



MÁSTER DE POSTGRADO EN INGENIERÍA ACÚSTICA Y VIBRACIONES

PROYECTO FIN DE MÁSTER

PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA SOBRE FAUNA Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Nombre del alumno:

D. Joaquín Manuel Grijota Chousa

Tutor académico:

Dra. M. Ángeles Martín Bravo

Valladolid, septiembre de 2014.





MÁSTER DE POSTGRADO EN INGENIERÍA ACÚSTICA Y VIBRACIONES

PROYECTO FIN DE MÁSTER

PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA SOBRE FAUNA Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Nombre del alumno:

Joaquín Manuel Grijota Chousa

Tutor académico:

M. Ángeles Martín Bravo

V°B°

Valladolid, septiembre de 2014.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN. OBJETIVOS	1
2.	NORMATIVA	4
2.1.	INTRODUCCIÓN	4
2.2.	MATERIAL Y MÉTODOS	7
2.3.	INTERNACIONAL	7
2.4.	ESPAÑA	10
2.5.	DESARROLLO NORMATIVO EN LAS CC.AA	14
2.6.	CONCLUSIONES	17
3.	EVALUACIÓN AMBIENTAL	18
3.1.	INTRODUCCIÓN	18
3.2.	MATERIAL Y MÉTODOS	19
3.3.	RESULTADOS	21
3.4.	CONCLUSIONES	25
4.	INVESTIGACIÓN. ESTADO DEL ARTE	26
4.1.	INTRODUCCIÓN. MATERIAL Y MÉTODOS	26
4.2.	CONCEPTOS	26
4.3.	EFECTOS	27
4.4.	EL CONOCIMIENTO EN EL MEDIO MARINO	28
4.5.	MÉTRICAS	28
4.6.	MODELIZACIÓN ACÚSTICA	29
5.	EXPERIENCIAS DE GESTIÓN	31
5.1.	EE.UU. SERVICIO DE PARQUES NACIONALES	31
5.2.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA	31
	PAUTAS PARA LA GESTIÓN DEL IMPACTO POR RUIDO EN EL ME JRAL	
7.	CONCLUSIONES FINALES	34
8.	BIBLIOGRAFÍA	36

9		APÉNDICES	41
	9.1.	ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS	41
	9.2.	ORIGEN DE LAS FIGURAS E ILUSTRACIONES	42

RESUMEN

El ruido antrópico es una importante afección ambiental generada por las actividades humanas, que está experimentando un fuerte incremento en las últimas décadas a nivel global, conforme avanza el progreso humano.

Este contaminante se encuentra regulado por normativa específica en la mayoría de los países. En el caso de España, existe legislación tanto a nivel estatal como en algunos ámbitos territoriales del país. Varias de estas normas regulatorias incluyen de forma explícita el control del ruido antrópico sobre la fauna y los espacios protegidos, componentes que, junto al ser humano, constituyen el conjunto de los receptores sensibles directamente afectados por esta forma de contaminación. Sin embargo, a diferencia de la bien estructurada y desarrollada normativa de gestión del ruido sobre las personas y el territorio urbano, aún no existen métodos contrastados y consensuados para evaluar dicho impacto sobre la fauna y los espacios naturales protegidos.

Este estudio tiene como objetivo general conocer cómo se está resolviendo el impacto del ruido sobre la fauna y los espacios protegidos actualmente y desde una perspectiva histórica, así como descubrir qué líneas de desarrollo se están planteando, en vistas a proporcionar bases o herramientas útiles para las tomas de decisiones de los responsables de su conservación.

Para encaminar tal fin, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Recopilación y análisis de la normativa vigente en la materia, tanto a nivel internacional como estatal.
- Conocer cómo se está resolviendo actualmente la evaluación del impacto del ruido sobre fauna y espacios protegidos por parte de los organismos responsables de la protección ambiental en las Administraciones Públicas implicadas, y también por parte de los promotores de Planes, Programas y Proyectos, como parte interesada.
- Resumir cuál es el estado del arte en el campo de la investigación científica y técnica. En este sentido es destacable, en primer lugar y de forma positiva, el coordinado estudio de los efectos del ruido sobre la fauna dentro de la disciplina científica de la *Bioacústica*. Por el contrario y de forma negativa, aparece la gran laguna de conocimiento en cuanto a la gestión del problema.
- Por último, y como reza el título del trabajo, se pretende reunir o esbozar pautas y
 experiencias para la gestión del ruido sobre la fauna y los espacios naturales
 protegidos.

Las conclusiones del trabajo apuntan a que la gestión del ruido en el medio natural se trata de un tema sin apenas conocimiento a nivel mundial, que genera grandes expectativas, y que se encuentra en un estado incipiente de desarrollo con la creación de equipos de trabajo e investigación en varios países.

SUMMARY

The anthropogenic noise is a major environmental condition generated by human activities, which is experiencing a sharp increase in recent decades as global human progress advances.

This pollutant is regulated by specific rules in most countries. In the case of Spain, there is legislation at both the state level and in some geographical areas of the country. Some regulatory standards include explicit control of anthropogenic noise on wildlife and protected areas, which components, together with the human being, constitute the set of sensitive receptors directly affected by this form of pollution. However, unlike the well-structured and developed management regulations of noise on people and urban territory, yet there are no contrasted and proven methods to assess this impact on wildlife and protected natural areas.

The general objective of this study is to know how the impact of noise on wildlife and protected areas is being solved currently and from a historical perspective, and find out what lines of development are being considered in order to provide bases or useful tools for decision makers in conservation.

To guide this goal, the following actions have been taken:

- Collection and analysis of existing legislation on the subject, both internationally and within the own country.
- Knowing how it is now resolving assessment of the noise impact on wildlife and
 protected areas by the environmental protection agencies in the involved public
 administrations, and also by the promoters of Plans, Programs and Projects, as an
 interested party.
- Summarize what the state of the art in the field of scientific and technical research.
 In this regard it is noteworthy, first and positively, the well coordinate study of the effects of noise on wildlife within the scientific discipline of Bioacoustics.
 Conversely and negatively, appears the large gap in knowledge regarding the management of the problem.
- Finally, as the title says, to collect or draw guidelines and experiences for the management of noise on wildlife and protected natural areas is pretended.

The findings suggest that the management of noise on wildlife and protected areas is a topic with little global knowledge, which generates high expectations, and that is in a nascent stage of development with the creation of work teams and research in several countries.

AGRADECIMIENTOS

Aunque suene a clásico, en los agradecimientos voy a incluir a personas con las que he compartido una serie de vivencias personales muy especiales durante el desarrollo de mis estudios, con momentos de dureza, sufrimiento y sacrificio, pero también de alegrías. No en vano uno ya no tiene la edad típica del estudiante.

Así comienzo agradeciendo a Mariné, Lupe y Leire, mi familia. Ésta ha sido una aventura muy especial en nuestra vida que solo nosotros sabemos.

También un agradecimiento especial a Manuela, mi madre, que desde que comenzó esta aventura vive unos momentos dramáticos por enfermedad. Sin tu ayuda no habría sido posible lograrlo.

Dicho sea de paso, no es de buena educación que falten las gracias a mi padre, mis hermanos y demás familia.

Continúo dando las gracias a las Universidades de Valladolid y León, por darme la oportunidad de aprender, y a mis profesores del Máster, por su esfuerzo en ser Maestros.

A mis compañeros de viaje, en especial al único vecino de pupitre Ángel Arribas, pero también a los "virtuales" de León (en orden alfabético): Alba, Ana I., Aitor, Daniel, David A., David F., Jorge, Mario E., Pedro, Sara y Sergio. Va por ustedes.

Agradezco al (por fin) Dr. Carlos Iglesias Merchán, por facilitarme información de su Tesis Doctoral. Deseo seguir siendo su compañero en viajes futuros. Vaya también mi aprecio a Eva Hernández Jorge, que me envió documentación de interés relacionada con el medio marino.

Añado en este párrafo a todas las personas que me han ayudado en la recopilación de información en las Administraciones Públicas, y a los contactos que me han ayudado con los idiomas en las revisiones de legislación internacional (gracias a Pepe Álvarez, Hilde Bigare, Alison Taylor, Miriam Grijota y José Carlos Pérez).

Por último a mi Tutora, María Ángeles Martín Bravo, *Maruchi*, por su esfuerzo, comprensión y apoyo. Y es que habría tirado la toalla en el último momento si no llega a ser por ti.

Esta experiencia ha sido algo inolvidable. Gracias a todos.

1. INTRODUCCIÓN. OBJETIVOS

Este Trabajo de Fin de Máster (TFM) surge de la necesidad de buscar métodos y respuestas técnicas para solventar los requerimientos que las Administraciones Públicas responsables en materia de Medio Ambiente exigen a los promotores de Planes, Programas y Proyectos cuando existe la posibilidad de afección por ruido a fauna o espacios protegidos.

En efecto, tanto la ley estatal de contaminación acústica, *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido* (en adelante LR) [1] como su Reglamento [2] exigen expresamente la protección de la naturaleza frente al ruido pero, sin embargo, no se dispone de un método normalizado y contrastado para evaluar y regular este contaminante sobre el medio biológico. Esta regulación es novedosa frente al marco general que establece la *Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental* (citada a partir de ahora con sus siglas END) [3].

Con el objetivo de conocer cómo se está resolviendo la evaluación de la afección por ruido en estos casos, se ha entrevistado a técnicos de diferentes Administraciones Públicas y se han revisado Declaraciones de Impacto Ambiental e Informes Técnicos. Así mismo, se ha analizado el estado del arte en el campo de la investigación científica y técnica.

Revisiones científicas recientes [4] denuncian una amplia serie de hallazgos que indican la posible gravedad del incremento de los niveles crónicos de ruido al menos sobre diversos taxa de fauna. En esta misma cita se indica que hay evidencias de que el sentido del oído es fundamental en la evolución animal, pruebas de esta afirmación son:

- Los órganos auditivos surgieron antes que la capacidad de comunicarse mediante sonidos.
- Las especies son capaces de percibir una gama de sonidos más amplia que la que son capaces de vocalizar.
- La capacidad vocal no permite predecir el rendimiento auditivo de las especies o taxones faunísticos (es decir, que la sensibilidad audible de las especies no está ligada a su rango de habla o comunicación lingüística).
- El sentido del oído se mantiene activo durante el sueño/descanso y la hibernación.
- La pérdida secundaria de la visión es más común que la pérdida de audición en el Reino Animal (es decir, que un animal con la visión mermada tiene más posibilidades de sobrevivir que si lo que tiene degradado es el oído).

El impacto del ruido sobre la fauna está tipificado desde los inicios de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental (EIA). En España se articuló mediante la aprobación del *Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental* [5], que se trata a su vez de la transposición de la Directiva Europea 85/337/CEE [6]. El marco general actualizado en vigor en nuestro territorio son la Directiva 2011/92/UE [7] y la Ley 21/2013 [8], además de las normas propias de cada Comunidad Autónoma.

Por otro lado y en paralelo al procedimiento de EIA, en lo que se refiere al ruido se encuentra la regulación de la contaminación acústica, de aparición más reciente. Con la aprobación de la LR y otras normas a nivel autonómico (algunas de ellas incluso anteriores a la ley estatal [9]), la afección a fauna y espacios protegidos se contempla de manera específica, exigiendo estudios acústicos que analicen el impacto y considerando la aplicación de los mismos índices acústicos que se utilizan en el caso de la afección sobre las personas, sin haber contrastado de una forma científica su adecuación. A nivel europeo no existe un marco regulatorio específico, ya que la END no se ocupa en absoluto del impacto del ruido sobre los animales, centrándose exclusivamente en las personas.

La falta de estudios científico-técnicos al respecto ha propiciado que sea resuelto de una manera deficiente, especialmente a la hora de su evaluación y de las medidas preventivas o correctoras necesarias.

En estos momentos, dado el gran desconocimiento técnico existente en la materia, para intentar obtener una respuesta hay que bucear en la investigación científica básica.

El trabajo plantea los siguientes objetivos, de manera específica en ruido sobre fauna y espacios naturales protegidos:

- Recopilar y analizar la normativa específica.
- Revisar las formas en que se está resolviendo este impacto en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de contaminación acústica.
- Delimitar la problemática del impacto, documentando los efectos negativos sobre las comunidades faunísticas, así como sus hábitats, los ecosistemas y los espacios protegidos. Revisión de los avances en investigación, el concepto de "Ecología del paisaje sonoro" ("Soundscape ecology").
- Recopilar y analizar los indicadores ambientales que se están utilizando.
- Proponer líneas de trabajo y pautas de organización del análisis y la gestión del impacto acústico.

En resumen, se plantean cinco líneas de trabajo que van a organizarse en capítulos independientes: normativa, evaluación ambiental, investigación de los efectos, métrica, y pautas para la gestión del impacto.

Este trabajo presenta una profunda transversalidad entre las disciplinas científicotécnicas de la Acústica (Bioacústica), la Evaluación Ambiental, la Conservación de la Biodiversidad y la Ordenación y Gestión del Territorio.

2. NORMATIVA

2.1. INTRODUCCIÓN

La razón que ha animado a la realización de este capítulo y, en general, el trabajo en su conjunto, ha sido el descubrimiento de que varias normas nacionales de lucha contra la contaminación acústica obligan a tener en cuenta la protección del medio natural. Examinemos esto en detalle.

En la siguiente figura se extraen los artículos de referencia de la LR [1]:

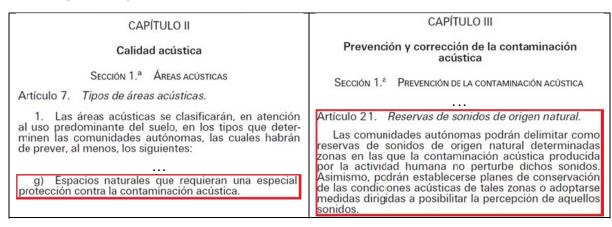


Figura 2.1. Articulado de la Ley 37/2003 de Ruido

Y a continuación siguen los artículos de referencia del Real Decreto 1367/2007, de desarrollo reglamentario de la Ley de Ruido [2]:

CAPÍTULO III Zonificación acústica. Objetivos de calidad acústica

SECCIÓN 1.ª ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

Artículo 5. Delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas.

1. A los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la citada Ley. Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso

Las areas acusticas se clasficaran, en atención al uso predominante del suelo, en los tipos que determinen las comunidades autónomas, las cuales habrán de prever, al menos, los siguientes:

 g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Al proceder a la zonificación acustica de un territorio, en áreas acústicas, se deberá tener en cuenta la existencia en el mismo de zonas de servidumbre acústica y de reservas de sonido de origen natural establecidas de acuerdo con las previsiones de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y de este real decreto.

La delimitación territorial de las áreas acústicas y su clasificación se basará en los usos actuales o previstos del suelo. Por tanto, la zonificación acústica de un término municipal únicamente afectará, excepto en lo referente a las áreas acústicas de los tipos f) y g), a las áreas urbanizadas y a los nuevos desarrollos urbanísticos.

4. La zonificación del territorio en áreas acústicas debe mantener la compatibilidad, a efectos de calidad acústica, entre las distintas áreas acústicas y entre estas y las zonas de servidumbre acústica y reservas de sonido de origen natural, debiendo adoptarse, en su caso, las acciones necesarias para lograr tal compatibilidad.

SECCIÓN 2.º OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

Artículo 14. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas acústicas.

3. Los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a los espacios naturales delimitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, como área acústica tipo g), por requerir una especial protección contra la contaminación acústica, se establecerán para cada caso en particular, atendiendo a aquellas necesidades específicas de los mismos que justifiquen su calificación.

ANEXO V

Criterios para determinar la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica

Áreas acústicas de tipo g).- Espacios naturales que requieran protección especial.

Se incluirán los espacios naturales que requieran protección especial contra la contaminación acústica. En estos espacios naturales deberá existir una condición que aconseje su protección bien sea la existencia de zonas de cría de la fauna o de la existencia de especies cuyo hábitat se pretende proteger.

Asimismo, se incluirán las zonas tranquilas en campo abierto que se pretenda mantener silenciosas por motivos turísticos o de preservación del medio.

Figura 2.2. Articulado del Reglamento de la Ley 37/2003 de Ruido

De los párrafos remarcados de estas normas se extrae que se manejan dos conceptos fundamentales: la posibilidad de establecer una **zonificación acústica de espacios naturales**, y la gestión de **reservas de sonido de origen natural**. Estas dos vías obligan jurídicamente a:

- La caracterización acústica de los espacios protegidos, es decir, conocer qué niveles de ruido antropogénico están sufriendo en cada momento/lugar, y cómo influyen en los ecosistemas y en las poblaciones de fauna receptoras.
- La delimitación en dichos espacios de zonas ("reservas") que, o bien actualmente presentan una ausencia o unos niveles "bajos" de ruido antropogénico (habría que determinar en qué escala se consideraría un valor "bajo"), o bien necesitan que los niveles sonoros producidos por la actividad humana sean reducidos para alcanzar la adecuada conservación de las poblaciones animales afectadas. Así mismo, sería necesario el establecimiento de un plan de protección de esas zonas, pero nótese que no sería necesario un plan de gestión, porque los espacios naturales se autorregulan solos.

El concepto de "reservas de sonido de origen natural" coincide exactamente con el de "áreas tranquilas en campo abierto" ("quiet areas in open country", en adelante QAOC), definidas en la END como "un espacio, delimitado por la autoridad competente, no perturbado por ruido del tráfico, la industria o actividades recreativas", es decir, con ausencia de ruido antropogénico.

Un punto fundamental es que el reglamento no define unos objetivos de calidad, dejando las decisiones a cada caso particular. A este respecto se adolece la falta de guías que ayuden a la toma de decisiones, tanto al promotor como al evaluador y al conservador.

Lo escueto del desarrollo legal del asunto puede entenderse mejor si se vuelve hacia atrás del texto, a la introducción de la LR. A continuación se reúnen los extractos de referencia de la exposición de motivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1

El ruido en su vertiente ambiental, no circunscrita a ámbitos específicos como el laboral, sino en tanto que inmisión sonora presente en el hábitat humano o en la naturaleza no ha sido tradicionalmente objeto de atencion preferente en la normativa protectora del medio ambiente. Tratamos del ruido en un sentido amplio, y éste es el alcance de la ley, comprensivo tanto del ruido propiamente dicho, perceptible en forma de sonido, como de las vibraciones: tanto uno como otras se incluyen en el concepto de «contaminación acústica» cuya prevención, vigilancia y reducción son objeto de esta ley.

Frente al concepto de ruido ambiental que forja la directiva, y pese a que por razones de simplicidad el título de esta ley sea «Ley del Ruido», la contaminación acústica a la que se refiere el objeto de esta ley se define como la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, incluso cuando su efecto sea perturbar el distrute de los sonidos de origen natural, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

VI

De este modo se alcanza el capítulo III de la ley, con la rúbrica «Prevención y corrección de la contaminación acústica». Si las previsiones del capítulo II iban destinadas a proporcionar información y criterios de actuación a las Administraciones públicas competentes, en este capítulo se enuncian ya los instrumentos de los que tales Administraciones pueden servirse para procurar el máximo cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

Las medidas se dividen, con carácter general, en dos grandes bloques: la acción preventiva y la acción correctora. Dentro de la acción preventiva caben las siguientes facetas:

 a) La planificación territorial y planeamiento urbanístico, que deben tener en cuenta siempre los objetivos de calidad acústica de cada área acústica a la hora de acometer cualquier clasificación del suelo, aprobación de planeamiento o medidas semejantes.

de planeamiento o medidas semejantes.
b) La intervención administrativa sobre los emisores acústicos, que ha de producirse de modo que se asegure la adopción de las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica que puedan generar aquéllos y que no se supere ningún valor límite de emisión aplicable. Es importante destacar que esta intervención

V

El capítulo II contiene las previsiones del proyecto sobre calidad acústica, definida como el grado de adecuación de las características acústicas de un espacio a las actividades que se realizan en su ámbito. El Gobierno ha de fijar los objetivos de calidad acústica aplicables a cada tipo de área acústica, de manera que se garantice, en todo el territorio del Estado español, un nivel mínimo de protección frente a la contaminación acústica. También se fijarán por el Gobierno los objetivos de calidad aplicables al espacio interior habitable de las edificacio-

nes.

Las áreas acústicas son zonas del territorio que comparten identicos objetivos de calidad acustica. Las comunidades autonomas gozan de competencias para fijar los tipos de áreas acústicas, clasificadas en atención al uso predominante del suelo, pero esta ley marca la tipología mínima de aquéllos, y el Gobierno deberá establecer reglamentariamente los criterios a emplear en su delimitación.

En relacion con las áreas acusticas, interesa mencionar dos supuestos especiales que son, de una parte, las reservas de sonidos de origen natural. y, de otra parte, las zonas de servidumbre acustica. La peculiaridad que ambas comparten es que no tienen consideración de áreas acústicas, debido a que en ningún caso se establecerá para ellas objetivos de calidad acústica. En consecuencia, ambos tipos de espacios se excluirán del ámbito de las áreas acústicas en que se divida el territorio.

no supone en ningún caso la introducción de una nueva figura de autorización administrativa, sino que la evaluación de la repercusión acústica se integra en los procedimientos ya existentes de intervención administrativa, a saber, el otorgamiento de la autorización ambiental integrada, las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental y las actuaciones relativas a la licencia municipal regulada por el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas o normativa autonómica aplicable en esta materia. También se debe señalar que los cambios en las mejores técnicas disponibles que puedan reducir significativamente los índices de emisión sin imponer costes excesivos pueden dar lugar a revisión de los actos de intervención administrativa previamente acordados sin que de ello se derive indemnización para los afectados.

c) El autocontrol de las emisiones acústicas por los

propios titulares de emisores acústicos.
d) La prohibición, salvo excepciones, de conceder licencias de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, educativos o culturales si los índices de inmisión incumplen los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a las correspondientes áreas acústicas.

e) La creación de «reservas de sonidos de origen natural», que podran ser delimitadas por las comunidades autónomas y ser objeto de planes de conservación encaminados a preservar o mejorar sus condiciones acústicas.

Figura 2.3. Preámbulo de la Ley 37/2003 de Ruido

La LR es novedosa en cuanto que amplía la END, referida exclusivamente a las personas y sus bienes, con el hecho de contemplar el medio natural entre sus objetivos de protección. En este sentido, la LR reconoce la importancia de los sonidos de origen natural y sus beneficios sobre la sociedad, planteando su preservación, y también reconoce el impacto que las actividades humanas pueden generar sobre el medio natural, entrando de ese modo (pero sin citarla expresamente) en el terreno de la evaluación ambiental como herramienta de prevención y corrección.

La reserva de sonido natural es una figura de alcance jurídicamente impreciso. Como dice la ley en su preámbulo, no tiene la consideración de área acústica, lo que en la práctica significa que no estará sometida a una regulación de su calidad acústica (no tiene umbrales que cumplir), pero más adelante en el texto se indica que podrá ser objeto de planes de conservación por parte de las Comunidades Autónomas. La escasa definición tiene como consecuencia que aún no exista ningún espacio declarado bajo esta figura en todo el territorio nacional.

Puede afirmarse que el estado de conocimiento actual que permita el desarrollo de estas premisas tiene un nivel muy bajo a nivel científico, pero esta cuestión se desarrollará en los siguientes capítulos.

2.2. MATERIAL Y MÉTODOS

Con el objetivo de conocer si existen requerimientos similares a los de la LR en otros países, se ha realizado una búsqueda a nivel internacional de normas, estándares y políticas de gestión del ruido y de los sonidos naturales. Los países escrutados prioritariamente han sido los del ámbito de la Unión Europea, por su conexión y grado de imbricación regulatoria con nuestro país y, atendiendo a los avances técnicos en protección del medio ambiente y acústica, los de ámbito anglosajón, concretamente Estados Unidos, Canadá, Australia y Sudáfrica, además de Japón, uno de los países más avanzados en acústica del mundo.

La búsqueda de legislación internacional se ha realizado en las páginas web estatales aplicando las siguientes palabras clave o *Keywords*: "Noise pollution Wildlife regulations/act".

A nivel europeo se ha procedido a recopilar información de la revisión de la implementación de la END [10], trabajo donde se recoge y analiza uno por uno el marco legislativo sobre el ruido de cada estado miembro ha desarrollado tomando como partida la citada Directiva.

A nivel estatal, se ha realizado una revisión de la normativa de aplicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) [11], Boletines Autonómicos y Provinciales. Todos ellos, al tratarse de documentos de interés público y de obligado cumplimiento por parte de los ciudadanos, están disponibles en las páginas web de las diferentes Administraciones Públicas y disponen de buscadores muy potentes.

2.3. INTERNACIONAL

La protección de la fauna y los ecosistemas frente a la contaminación acústica está contemplada en las leyes medioambientales nacionales ("Environmental Acts"), aunque de una forma genérica [12, 13, 14]. Casi todas las leyes de regulación de la

contaminación acústica revisadas, inclusive las actualizaciones de las más antiguas, como la de Gran Bretaña (1960) [15] y su reglamento [16], Japón (1968) [17] o EE.UU. (1972) [18], y en general en los países más adelantados en conocimiento y técnicas acústicas (Alemania, Dinamarca, Francia, etc.) no tienen en cuenta de forma expresa las afecciones del ruido al medio natural, centrándose exclusivamente en la protección de las personas [10].

En el trabajo de revisión de la END [10] se han encontrado algunos datos interesantes:

Finlandia

La Decisión del Consejo de Estado 993/1992, promulgada al amparo de la Ley finlandesa de Reducción de Ruido (382/1987), publica unas directrices de ruido en periodos día y noche:

Noise source	Noise limit values		Categories to which recommended noise values are applied	
	Lden	Lnight		
road-traffic noise	58	51	Residential areas, recreational areas in built areas and areas in their proximity, and areas serving nursing or educational institutions	
	58	46	New residential areas and areas serving nursing institutions	
	48	41	Holiday settlements, camping sites, nature conservation areas	
rail-traffic noise	63	52	Residential areas, recreational areas in built areas and areas in their proximity, and areas serving nursing or educational institutions	
_	63	47	New residential areas and areas serving nursing institutions	
	53	42	Holiday settlements, camping sites, nature conservation areas	
aircraft noise around airports	55	50	Residential areas, recreational areas in built areas and areas in their proximity, and areas serving nursing or educational institutions	
	45	40	Holiday settlements, camping sites, nature conservation areas	
noise on industrial			Residential areas, recreational areas in built areas and areas in their proximity, and	
activity sites	58	51	areas serving nursing or educational institutions	
	58	46	New residential areas and areas serving nursing institutions	
	48	41	Holiday settlements, camping sites, nature conservation areas	

Figura 2.4. Directrices de umbrales de ruido en Finlandia en dBA (Decisión 993/1992)

Estos valores recomendados (el país no cuenta con valores límite) se aplican de forma práctica en la planificación del uso del suelo, el tráfico y el transporte, la construcción y en los procedimientos de autorización para las obras de construcción.

Austria

En Salzburgo, los espacios naturales protegidos han sido designados como zonas tranquilas en campo abierto (QAOC). No existe un criterio unificado a nivel nacional a la hora de aplicar umbrales.

Holanda

Las llamadas "stiltegebieden" (áreas naturales donde no se permiten 'sonidos molestos'), según lo regulado en los permisos ambientales holandeses bajo la Ley de Gestión Ambiental, son tratadas como QAOC en virtud de la END. Estas áreas comprenden diferentes figuras de conservación, incluyendo expresamente los humedales declarados bajo el Convenio Internacional de Ramsar.

Eslovaquia

Las QAOC están sometidas a la legislación nacional sobre protección de la naturaleza. En esta figura se incluyen diversas categorías de espacios protegidos, incluyendo las zonas especialmente protegidas para las aves, ZEPA. Sobre estas zonas se aplica el método común, que viene designado por un límite de los indicadores Lden y Ln en función del tipo de fuente.

Noise source	Lden	Lnight
Road-traffic noise	60	50
Rail-traffic noise	60	50
Aircraft noise around airports	60	50
Noise on industrial activity sites	55	40

Figura 2.5. Valores límite de ruido en vigor en Eslovaquia en dBA (Decreto nº 549/2007)

Eslovenia

Los espacios naturales se incluyen en la categoría I del Decreto que establece los límites sonoros. Esta categoría incluye las áreas que requieren la mayor protección frente al ruido, como los hospitales además de las propias zonas protegidas.

Los límites de ruido quedan establecidos para las diferentes fuentes sonoras, tanto las existentes como las futuras, a las que se les exige un mayor esfuerzo de protección.

	Ln dB(A)	Ld dB(A)
Ruido de tráfico rodado y ferrocarril		
Nuevos proyectos	44	54
Fuentes existentes	47	57
Ruido de aeronaves en entorno de aeropuertos		
Nuevos proyectos	37	47
Fuentes existentes	47	57

Figura 2.6. Límites de ruido aplicados en Eslovenia para espacios naturales protegidos (Decreto nº 105/2008)

Estados Unidos

Estados Unidos es con diferencia la nación más avanzada en políticas de protección frente al ruido de los espacios naturales, la fauna y el paisaje sonoro natural. La responsabilidad recae en el Servicio de Parques Nacionales ("*National Park Service*", NPS), que ha fomentado el desarrollo varias leyes y políticas ("*Policies*") específicas frente a determinadas actuaciones en los espacios que gestionan [19].

La necesidad de regular el ruido en los espacios protegidos nació con un objetivo antropocéntrico, en el sentido de preservar la percepción subjetiva de la belleza de los paisajes sonoros naturales por parte de los visitantes. Con el tiempo, los gestores se han dado cuenta de que los paisajes sonoros naturales son parte fundamental de los ecosistemas que están protegiendo [19].

La Ley de Sobrevuelos de Parques Nacionales de 1987 [20] contempla tanto la protección de los espacios naturales como de los usuarios (excursionistas, escaladores, etc.) de los sobrevuelos de aeronaves en Parques Nacionales.

También está regulado el uso de motos de nieve o el ruido generado por los visitantes [19], etc. Muchas de estas actuaciones no tienen parangón en Europa, donde el disfrute de los espacios naturales se vive de otra forma y no hay tanta presión derivada de vehículos de transporte motorizados o de este tipo, utilizados para el ocio en el medio natural.

Se extraen a continuación algunos párrafos interesantes del Manual de políticas de gestión del ruido en espacios protegidos [19] (Sección 4.9, Gestión de Paisajes Sonoros):

"Los sonidos naturales son vitales para el funcionamiento natural de los ecosistemas del parque. Se requiere restaurar y administrar entornos acústicos y paisajes sonoros de los parques. Los estudios sugieren que el ambiente acústico es importante de múltiples maneras, incluyendo:

- La comunicación intraespecífica
- El establecimiento del territorio individual y colectivo
- El cortejo y apareamiento.
- La nutrición y protección de la prole.
- La depredación y el escape de depredadores.
- El uso eficaz de hábitat".

2.4. ESPAÑA

Tras el esfuerzo en la búsqueda de referencias legislativas internacionales, la conclusión es sorprendente: ¿Es acaso España pionera en la regulación del ruido sobre la fauna y los espacios protegidos? Como se verá a continuación, más que pionera, podría decirse

que es audaz, pero como se dice coloquialmente, "el papel lo aguanta todo", porque si bien existe un marco básico desde 2003, once años después no ha sido desarrollado reglamentariamente por las dificultades que conlleva.

En España en primer lugar, aparece la problemática asociada a la organización del Estado: dispersión de la información entre los órganos centrales y los autonómicos (a su vez, con poderes cedidos a las delegaciones territoriales), y una variedad de criterios.

Hay varias leyes imbricadas en el asunto del impacto del ruido sobre el medio natural (nota: la LR no se incluye en esta exposición, pues ya ha sido tratada profusamente en la introducción):

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental [8].

El nuevo marco que aúna la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos, transpone la Directiva 2011/92/UE (texto refundido del marco de Evaluación de Impacto Ambiental, EIA [7]). Obliga a que las normas autonómicas se adapten a ella en el plazo de 1 año, pues se han dado casos en que un proyecto debe seguir EIA en una CC.AA. y en otra no, y existen desigualdades importantes en procedimientos. De hecho, se han producido casos de deslocalización por parte de promotores y, para evitarlo, estos procedimientos se regulan de manera exhaustiva (base común para las CC.AA.), lo que hace que el desarrollo reglamentario de la ley no resulte imprescindible. Otro de los aspectos que trata es el de los tiempos en el procedimiento, para evitar la tardanza excesiva en la obtención de la DIA, que supone un coste económico importante para los promotores.

Aspectos técnicos novedosos de esta Ley:

- Los procedimientos de EIA y Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) seguirán esquemas similares (ver Figura 2.7). Tanto EAE como EIA tendrán dos procedimientos: el ordinario y el simplificado (en este caso se determina previamente si el plan, programa o proyecto tiene efectos significativos sobre el medio ambiente; si los tiene, se somete a ordinario).
- Gana peso el concepto de compensación y se regula mediante los Bancos de Conservación de la Naturaleza, que deberán ser objeto de desarrollo reglamentario. Es un mecanismo de carácter voluntario.
- Se contempla la capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales y las relaciones entre administraciones públicas.
- Resolución de inadmisión declarada por el órgano ambiental: en caso de que el estudio carezca de la calidad o datos necesarios, no se iniciará el procedimiento de EA. De esta forma, se garantiza el cumplimiento de los plazos establecidos.

- La determinación del alcance del estudio de impacto ambiental tendrá carácter voluntario para el promotor (novedad en esta ley, como dirime la Directiva 2011/92/UE).
- Los informes sectoriales de las administraciones públicas afectadas tendrán carácter preceptivo, las DIA deberán ser publicadas en boletines y en la sede electrónica del órgano ambiental.
- Entre los conceptos técnicos a manejar aparecen los "Pronunciamientos Ambientales", que son: para la EAE (evaluación estratégica), "declaración ambiental estratégica" e "informe ambiental estratégico"; para la EIA (evaluación de proyectos) "declaración de impacto ambiental" (DIA) e "informe de impacto ambiental". Estos documentos públicos tienen la naturaleza jurídica de un informe preceptivo y determinante (es decir, no es posible continuar con la tramitación del procedimiento sustantivo en tanto éste no se evacue). El "Informe de Sostenibilidad Ambiental", ISA (nombre propio de la Ley 9/2006) pasa a denominarse estudio ambiental estratégico, la "Memoria Ambiental" pasa a llamarse "declaración ambiental estratégica". Las sucesivas versiones de un plan o programa —Borrador, Versión Inicial y Propuesta Final— incorporan el contenido del documento ambiental previo correspondiente —documento inicial estratégico, estudio ambiental estratégico y declaración ambiental estratégica—.

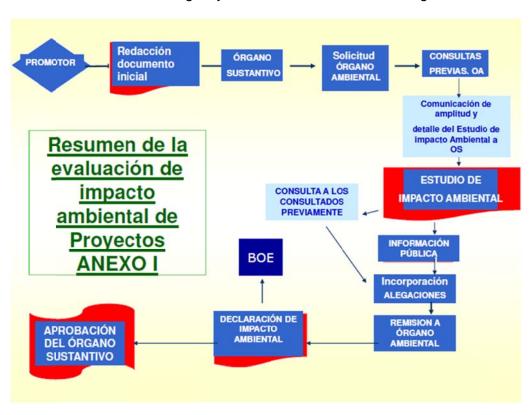


Figura 2.7. Gráfico resumen del procedimiento de EIA, proyectos del Anexo I

 Como plazos máximos, se establecen los siguientes: EAE ordinaria: veintidós meses, prorrogable por dos meses más por razones justificadas debidamente motivadas; EAE simplificada: cuatro meses; EIA ordinaria: cuatro meses, prorrogable por dos meses más por razones justificadas debidamente motivadas; y EIA simplificada: tres meses.

Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente [21].

Derogada en su totalidad por la anterior, que supone el refundido de los procedimientos de EIA y (EAE). La derogación, en su condición de normativa básica y respecto de las Comunidades Autónomas se producirá, en todo caso, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la L 21/2013 (12/12/2013).

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [22].

Desarrolla la legislación básica de protección de la naturaleza y los espacios naturales, definiendo las diferentes figuras de protección, e incluyendo un título específico sobre hábitats.

Mantiene como instrumentos básicos del mismo los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y las Directrices para la Ordenación de los Recursos Naturales, creados en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres [23]. Como instrumentos de ordenación del territorio que son, PORN y los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) parecen ser las herramientas jurídicas adecuadas para implementar la gestión del ruido en los espacios protegidos, dando desarrollo a la declaración de las figuras de áreas acústicas en espacios protegidos (categoría "g" de los objetivos de calidad de la LR, espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica) y las reservas de sonidos de origen natural.

Se crea la "Conferencia Sectorial de Medio Ambiente" (CSMA), que es el órgano consultivo y de colaboración entre la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales. La CSMA en su reunión de 13/7/11 aprobó varios documentos de alto interés, entre otros las Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (Resolución de 21/9/11, BOE nº 244, de 11/10/11).

Desde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente (MAGRAMA) se han presentado las "Directrices para la elaboración de la documentación ambiental necesaria para la evaluación de impacto ambiental de proyectos con potencial afección a la red Natura 2000" [24], con la intención de facilitar el trabajo a todos los agentes implicados.

Estas directrices constituyen un avancen en la obligación de la Administración General del Estado de facilitar una metodología para la evaluación de las posibles afecciones de los diferentes proyectos.

La necesidad de realizar una evaluación adecuada de las posibles afecciones generadas por un proyecto a lugares pertenecientes a la Red Natura 2000 (Lugares de Interés Comunitario, LIC, Zonas de especial protección para las Aves, ZEPA, y Zonas de especial conservación, ZEC), entre ellas, el ruido, queda claramente recogida en la Directiva Europea de 1992, conocida habitualmente como Directiva Hábitat [25], y en la normativa del estado Español en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [22]. A pesar de esta clara voluntad de mejora en los procesos de evaluación de proyectos con potencial incidencia en espacios protegidos, la experiencia demuestra que su evaluación del impacto del ruido se realiza frecuentemente de una manera demasiado genérica, de hecho, las Directrices no recogen nada al respecto. Las referencias más importantes se hacen en la LR y algunas normas autonómicas sectoriales, como veremos a continuación.

2.5. DESARROLLO NORMATIVO EN LAS CC.AA.

Andalucía

En Andalucía, el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica [26] incluye en las tablas de objetivos para los niveles de ruido en suelo urbano y urbanizable el área acústica de tipo "g" (espacios naturales protegidos), pero no los determina, indicando que se establecerán por el Ayuntamiento para cada caso en particular. Se produce una cierta confusión al incorporar el tipo g) en las tablas que establecen límites en zonas urbanas o urbanizables, cuando dichos espacios no pertenecen a esas categorías de suelo.

Aragón

En Aragón, la Ley de protección contra la contaminación acústica [27] establece como novedad la figura de los Paisajes sonoros protegidos ("podrán ser declarados como tales aquellas zonas en las que el interés ecológico de sus sonidos naturales requiera de su protección frente a la contaminación acústica producida por la actividad humana"). El procedimiento de declaración, así como los criterios de delimitación de los paisajes sonoros protegidos y los protocolos de actuación y planes específicos de protección de los mismos serán objeto de desarrollo reglamentario por parte del Gobierno de Aragón. En relación con los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas acústicas y a los paisajes sonoros protegidos, serán establecidos a partir de estudios acústicos específicos cuyo alcance y contenido mínimo lo estipulará el Gobierno de Aragón. Los valores límites se determinarán igualmente a partir de estudios acústicos específicos. En consulta a esta Administración, aún no se ha comenzado el trámite de declaración de ningún Paisaje

sonoro protegido, pero se ha indicado que algunos de los espacios naturales cuentan con medidas frente al ruido en sus Planes de Gestión, como se verá más adelante.

Baleares

En las Islas Baleares, la Ley contra la contaminación acústica [28] indica que la declaración como zonas naturales protegidas acústicamente y las Reservas de sonidos de origen natural se derivan a la legislación específica de espacios naturales, un criterio similar al que se ha descubierto en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Castilla y León

En Castilla y León, la Ley del Ruido [29], la novedad que se aporta al marco de regulación es que el tipo de áreas acústicas se definen las de tipo "1, áreas de silencio", que comprende los sectores del territorio que requieren una protección muy alta contra el ruido. En las áreas no urbanizadas, los límites máximos de niveles sonoros ambientales en los espacios naturales, no podrán superar los valores que figuran en la tabla 1.

	Índices de ruido dB(A)			
Área receptora	L _a 7 h − 19 h	L _e 19 h – 23 h	L _n 23 h – 7 h	L
Tipo 1. Área de silencio: Espacios naturales	55	55	45	56

Figura 2.8. Tabla de valores límites en espacios naturales exigidos en Castilla y León

Se regula la "Reserva de sonidos de origen natural" como aquellas zonas del territorio en las que la actividad humana no debe perturbar dichos sonidos, todo lo relativo a estas zonas se regulará reglamentariamente.

Cataluña

En Cataluña, la Ley de protección contra la contaminación acústica [30] contempla en la zonificación acústica las "zonas de sensibilidad acústica alta" formada por espacios de interés natural, espacios naturales protegidos, espacios de la red Natura 2000 u otros espacios protegidos que por sus valores naturales requieren protección acústica. Se incluyen también las zonas tranquilas en campo abierto que se pretende que se mantengan silenciosas por razones turísticas, de preservación de paisajes sonoros o del entorno. Sus valores límite de inmisión pueden ser más restrictivos que los de las restantes áreas de la zona de sensibilidad acústica alta y pueden ser objeto de declaración como zonas de especial protección de la calidad acústica (ZEPQA). Los objetivos de calidad se recogen en la tabla 2 pero, como puede observarse, no están definidos para los espacios naturales.

	Valores límite de inmisión en dB(A)			
Zonas de sensibilidad acústica y usos del suelo	Ld (7 h - 21 h)	Le(21 h-23 h)	Ln (23 h - 7 h)	
ZONA DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA ALTA (A)				
(A1) Espacios de interés natural y otros	-	-	-	
(A2) Predominio del suelo de uso sanitario,				
docente y cultural	55	55	45	

Figura 2.9. Tabla de valores límites de inmisión en Cataluña

Comunidad Valenciana

La Ley de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad Valenciana [31] únicamente recoge en sus principios de forma genérica que se adoptarán las medidas necesarias a fin de garantizar una buena calidad acústica de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana.

Murcia

En Murcia, el Decreto de protección del medio ambiente frente al ruido [9] es anterior a la LR, aún no se encuentra adaptado al marco estatal pero se mantiene vigente. Contempla la regulación de los valores límites de ruido en el exterior para espacios naturales protegidos, como se puede ver en la siguiente figura.

ANEXOI

VALORES LÍMITE DE RUIDO EN EL MEDIO AMBIENTE EXTERIOR

Uso del suelo	Nivel de ruido permiti	do
	Leq dB	(A)
	Día	Noche
Sanitario, docente, cultural		
(teatros, museos, centro de cultura, etc.) espacios		
naturales protegidos, parques		
públicos y jardines locales	60	50

Figura 2.10. Valores límites en el ambiente exterior de la Comunidad de Murcia

País Vasco

Por último, el Decreto de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco [32], la norma con aprobación más reciente, es la que aporta más novedades en cuanto al impacto del ruido sobre la fauna. En línea con la LR, y como ocurre con otras normas autonómicas, recoge la figura de "reserva de sonido de origen natural" y especifica la delimitación de las áreas acústicas de tipología "g". Las reservas de sonido de origen natural no son áreas acústicas en sí mismas, sino que son consideradas como herramientas que permiten la gestión de la zonificación. Determina de forma completa y

detallada el procedimiento para la declaración de áreas acústicas de tipología g) y reservas de sonido de origen natural. Los objetivos de calidad para áreas de tipología g) serán coincidentes con los fijados para las áreas de tipología e), ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica (en definitiva, coincide con los más exigentes para las personas).

Los objetivos de calidad para las Reservas de sonido de origen natural serán fijados por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma. Se indica la obligación de realizar mapas de ruido, en el plazo de 4 años, para las áreas de tipo g) (espacios naturales) y las Reservas de sonido naturales. En consulta a la Administración, aún no se han constituido las mesas de trabajo que desarrollarán esta disposición.

2.6. CONCLUSIONES

Son pocos los países que han desarrollado una regulación del ruido de los espacios protegidos, entre ellos los EE.UU. y varios países europeos. En España, a nivel estatal la LR reconoce la existencia del impacto acústico sobre el medio natural pero aún no se ha reglamentado, dejando la responsabilidad a las CC.AA. y municipios.

Los principios para la regulación son radicalmente diferentes entre Europa y EE.UU.: en los primeros la regulación se integra en el mismo marco de la END, que establece unos objetivos a escala comunitaria para reducir las molestias y efectos nocivos de la exposición al ruido ambiental, y sienta unas bases normativas para reducir los ruidos emitidos por las principales fuentes emisoras. En EE.UU., la regulación ha venido justificada por la peculiar forma de utilización y disfrute de los espacios protegidos nacionales, que ha incrementado la degradación de los sonidos naturales hasta el extremo en algunos Parques Nacionales.

Los indicadores acústicos más comúnmente utilizados son los mismos que se utilizan con las personas, en concreto el nivel sonoro equivalente referido a periodos concretos, como el día (**Ld**) y la noche (**Ln**). Los umbrales máximos permitidos son heterogéneos en los distintos territorios, pero siempre se aproximan a los valores de protección de las actividades humanas más sensibles al ruido, como son el sanitario, el reposo y la educación. Es destacable la altísima exigencia del límite de 37 dBA en periodo nocturno para nuevos aeropuertos en Eslovaguia.

Es común la aplicación de límites de ruido con mayor o menor exigencia en función del tipo de fuente y a los nuevos proyectos. Este planteamiento es razonablemente incorrecto puesto que debería estar planteado justamente al contrario, es decir, en función de la necesidad de protección del ambiente sonoro del espacio natural y no de la fuente que lo altera. Además debe pensarse que no todos los espacios naturales protegidos requieren

la misma protección acústica, hay algunos que son intrínsecamente ruidosos, como las zonas de costa o las caídas de agua.

La figura de "zonas tranquilas en campo abierto" (QAOC) como forma de clasificar los espacios protegidos es recurrente en las diferentes legislaciones europeas y regionales que se ocupan del asunto. Este concepto viene definido en la END y los diferentes países lo adoptan en sus espacios naturales. No se han encontrado referencias que reglamenten la gestión de QAOC más allá de la implantación de los mismos límites acústicos aplicados a las actividades humanas más sensibles.

3. EVALUACIÓN AMBIENTAL

3.1. INTRODUCCIÓN

A diferencia del anterior, este capítulo se va a centrar en el ámbito nacional como indicador de la problemática.

La evaluación del impacto del ruido antropogénico sobre la fauna y los espacios protegidos es un asunto interdisciplinar en el que se ven implicados al menos dos departamentos de los organismos ambientales de las Administraciones Públicas del Estado: los técnicos de Evaluación Ambiental y los técnicos de Espacios Naturales Protegidos y Biodiversidad (también conocidos como Medio Natural). Entre los primeros sí suelen existir especialistas en acústica, pero están principalmente ligados al control de las emisiones de las industrias o al urbanismo, y no tanto al impacto ambiental, disciplina en la que se examina una elevada heterogeneidad de proyectos, lo que complica su tratamiento.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Administración Central cuenta con un equipo reducido de técnicos de calidad acústica ya que las competencias en ruido están transferidas a las Comunidades Autónomas o a los municipios, acorde al artículo 25.b) de la Ley 7/1985 de Régimen Local [33]. Para labores de asesoramiento acústico, el Estado cuenta con el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), que además presta el apoyo técnico de implantación y mantenimiento del Sistema Básico de Información sobre la Contaminación Acústica (SICA). Por otra parte, el grueso de los trabajos de elaboración y redacción de las Declaraciones de Impacto Ambiental está delegado en equipos externos dependientes de Tragsatec (empresa pública que constituye un "medio propio" del Estado), existiendo un cuerpo de funcionarios que dirige y supervisa los trabajos.

Esta estructura y la disposición de personal son similares a la disponible en las diecisiete Comunidades Autónomas (CC.AA.), mientras que a nivel municipal los medios humanos y técnicos de control de la calidad ambiental son más reducidos, exceptuando las grandes ciudades, que disponen de mayores presupuestos.

Los procedimientos están regulados por la Ley 21/2013 [8], vista en el capítulo anterior y la Ley 16/2002 IPPC (Autorización Ambiental Integrada, propia del ramo de la Industria, [34]).

Las resoluciones se obtienen mediante un informe público que se anuncia en el correspondiente Boletín Oficial de la administración responsable:

- La **Declaración de Impacto Ambiental** (DIA). Procedimiento de EIA.
- La Autorización Ambiental Integrada. Procedimiento de IPPC al que están sometidas las actividades industriales.

Su consulta puede realizarse en las dependencias de los organismos ambientales pero a partir de la aprobación de la Ley 21/2013 deberán también ser publicadas íntegramente en los boletines oficiales correspondientes.

En cuanto a la naturaleza de los proyectos, la fuente de ruido antropogénico más extendida en el mundo es la constituida por las redes de transporte y su extensión está siendo más rápida incluso que el crecimiento de la población humana [4]. Se incluyen en este grupo el tráfico rodado, el aéreo y el marítimo (o más bien acuático, en general). Un dato interesante es que el 83% del territorio emergido de los Estados Unidos se encuentra a menos de 1.061 m de una carretera [35].

Otras fuentes significativas de ruido son la explotación de recursos (minería, agricultura), y las actividades recreativas en el medio natural, con especial mención a la recreación motorizada. Ésta última tiene unas repercusiones especialmente significativas en el sentido que tiende a realizarse en zonas recónditas y salvajes que anteriormente podían considerarse como zonas acústicamente tranquilas, como el corazón de los espacios naturales protegidos, principal problema reportado por el Servicio de Parques Nacionales, y el origen de las primeras normas de regulación del ruido en la naturaleza, como se ha visto en el anterior capítulo.

3.2. MATERIAL Y MÉTODOS

Para conocer cómo se está resolviendo en general la gestión del impacto del ruido sobre la fauna por parte de las Administraciones Públicas (AA.PP.), se ha procedido a la revisión de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) del Estado, que cuentan con una completa base de información pública accesible por Internet a través del Boletín Oficial del Estado (BOE) [11].

Se ha seleccionado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por ser el más experimentado y el que presenta un archivo histórico más extenso (aplicado desde 1989 en España, año en que fue aprobado el Reglamento de EIA).

En la página web del BOE, se accede al Servicio BOE "A la Carta". Se crea un perfil personal, que permite guardar las consultas de la base de datos.

Una vez dentro, se construye la consulta seleccionando los siguientes atributos:

- Sección "Otras disposiciones: Becas, subvenciones, convenios..."
- Disposiciones publicadas en la Sección III, desde 1960.
- Campo Título: "impacto ambiental"
- Rango: Resolución
- Fecha de publicación en BOE: Desde 17/11/2003 hasta 31/12/2013.



Mediante una segunda consulta se completan las DIA del año 2013 publicadas a comienzos del 2014:

Fecha de disposición: Desde 17/11/2003 hasta 31/12/2013

Estas consultas se pueden guardar en el perfil personal creado en la cuenta.

Posteriormente, se entra en cada una de las Resoluciones y se realiza una búsqueda de las siguientes palabras clave:

"ruido", "acúst*"

Organización de los contenidos en la DIA

Las DIA contienen un resumen de los requerimientos previos al estudio de impacto ambiental (fase de consultas), el desarrollo del mismo, y un apartado final de medidas correctoras exigidas al proyecto. En cada una de estas partes suelen tener un apartado específico de fauna y otro de atmósfera, en el que se incorporan los impactos del contaminante acústico.

Se lee el párrafo en que aparece la palabra y del contexto se comprueba si se está refiriendo a ruido sobre fauna o a ruido sobre las personas.

Se recopila(n) el(los) párrafo(s) literales que se refieren al impacto en una tabla Microsoft™ Excel, y se les atribuye una codificación numérica en función de varios contenidos.

Las DIA se han revisado una a una de forma manual, al no disponer de capacidad de programación de "macros" que permitieran acelerar el proceso.

El intervalo de fechas seleccionado va desde el día en que fue publicada la LR hasta cubrir el último natural año completo. En este intervalo se han aprobado los dos decretos que reglamentan la LR [2, 36], y se ha podido comprobar su posible influencia en la forma de tratamiento del impacto.

La clasificación del proyecto se adopta, siempre que esté especificada, de la propia DIA, de acuerdo a los anexos de la normativa de EIA.

3.3. RESULTADOS

Los registros obtenidos de la consulta han sido 2.477, de los que casi el 100% corresponden a DIA.

Con el objetivo de conocer la representatividad del intervalo, se ha realizado otra consulta sobre el número total de DIA emitidas hasta la fecha, resultando un 3.562 DIA entre 1989 y el 22 de agosto de 2014, por lo que en el estudio se ha revisado el 69,5% de todas las DIA emitidas desde la existencia de la normativa de impacto hasta la citada fecha.

Más de un 28,6% de las DIA revisadas en el periodo 2003-2013 hace referencia expresa al impacto del ruido sobre la fauna. Este porcentaje probablemente sea mayor en la realidad si se tiene en cuenta que la DIA actúa a modo de resumen del procedimiento y no siempre refleja todos los contenidos del proceso (el expediente incluye el EsIA y los documentos de participación pública: documento de referencia, requerimientos y alegaciones). Así mismo, solo se han anotado aquéllas en las que la referencia al ruido sobre la fauna o los espacios naturales es explícita, pero existen algunos casos en que

no es así, sino que se habla de molestias en forma genérica y se aplican medidas para paliarlas.

Estudio Histórico

La siguiente gráfica representa de forma conjunta la evolución histórica del número total de DIA publicadas en BOE (clasificadas por fecha de resolución) y el número total de DIA donde se hace mención expresa del impacto del ruido del proyecto sobre la fauna o los espacios naturales protegidos (ENP).

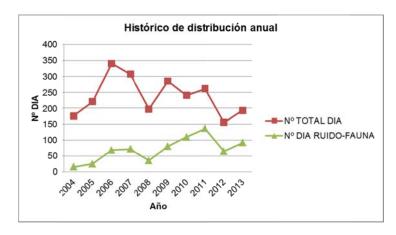


Figura 3.1. Evolución histórica del número de DIA

En la gráfica se aprecia que existen periodos pronunciados de valle en el número total de DIA, menos pronunciados en la curva del nº de DIA con cita expresa de ruido en fauna pero también existentes, que coinciden con los cambios de Gobierno del Estado, debido a que cada cuatro años se realiza un nuevo contrato con la asistencia técnica de Tragsatec (el equipo de elaboración de las DIA), y se producen reorganizaciones tanto de personal como de criterios políticos que alteran el funcionamiento del servicio. Por ejemplo, en el año 2012 las primeras DIA no se publican hasta el mes de mayo, siendo la primera vez que ocurre en la serie histórica.

En resumen, parece probable que las cuestiones organizativas de la Administración Central tienen una influencia negativa en el ritmo de gestión del procedimiento de EIA, asunto que debería ser tenido en cuenta por los responsables para intentar su corrección.

Por otro lado, una parte importante del periodo escrutado coincide con la crisis económica y social del país (2008-2013), que aún persiste en la actualidad. Esta circunstancia altera con toda seguridad la cantidad y calidad de los proyectos afectados al procedimiento estatal de EIA, debido a las mermas de inversión económica en el país y a las dificultades de muchos promotores, entre ellos las propias AA.PP. Tal conjetura se aprecia en la gráfica siguiente, que indica una línea de regresión con cierta pendiente negativa en el número de DIA/año (R²=0,0612).

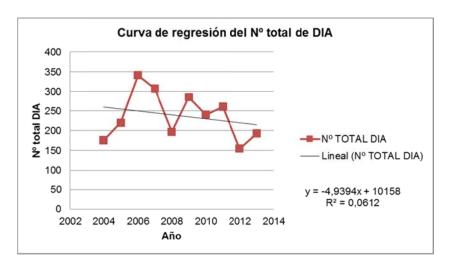


Figura 3.2. Tendencia del nº total de DIA/año

Por el contrario, la tendencia en el número de DIA que contienen una mención expresa al impacto del ruido sobre la fauna presenta una pendiente claramente positiva (R²=0,5078), con un aumento histórico de las mismas.

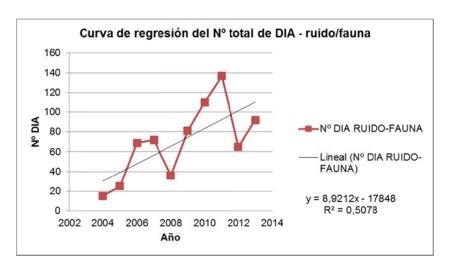


Figura 3.3. Tendencia del número total de DIA con referencia al impacto ruido-fauna

Por último, la siguiente gráfica muestra el porcentaje anual de DIA en las que se tiene en cuenta de forma expresa el impacto acústico sobre fauna/ENP.

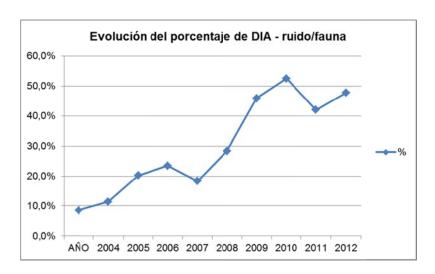


Figura 3.4. Evolución histórica del porcentaje de DIA con referencia al impacto ruido-fauna

En esta gráfica, muy parecida a la anterior, se aprecia que existe una clara progresión de los casos en que las DIA citan expresamente el impacto del ruido sobre la fauna, lo que indica que cada vez es un aspecto más tenido en cuenta en las mismas. El punto de inflexión coincide con la aprobación del reglamento de la LR [2] aunque sería complejo asociarle una cuestión de "causa-efecto", ya que las DIA reflejan un importante retraso de uno o más años con respecto a la aprobación de la legislación, debido al alargamiento del procedimiento de EIA.

Contenidos de las DIA

La crisis económica también se refleja en los tipos de proyectos que son sometidos a EIA. Por ejemplo, los proyectos de grandes infraestructuras de transporte (Grupo 6 del Anexo I y Grupo 7 del Anexo II de la Ley de EIA [8]), que generan un gran impacto acústico y que han sido tan frecuentes en el cambio de siglo durante la época de desarrollo del país, se ven significativamente disminuidos, aunque alcanzan un 22% del total de DIA en las que se cita el impacto del ruido sobre la fauna/ENP.

Antes de comenzar la revisión, se tenían expectativas altas sobre la utilidad de la misma, esperando encontrar diversidad de criterios a la hora de aplicación de medidas correctoras, sin embargo, esta expectativa no se ha visto recompensada. De hecho, ha ocurrido lo contrario: Las DIA más antiguas presentaban mayor variedad de criterios y audacia, como por ejemplo en la aplicación de los límites más exigentes en índices acústicos a los proyectos para la protección de la fauna. Según se ha ido avanzando en los años, se ha apreciado una homogeneización del tratamiento, que queda prácticamente limitado a la aplicación de calendarios de trabajo que evitan las obras más ruidosas en los periodos de reproducción de la fauna, considerados los momentos más sensibles de los ecosistemas. También se detecta un cierto abuso de la técnica de

"corta/pega", utilizando párrafos tipo para resolver el impacto del ruido sobre la fauna sin ninguna mención al problema local concreto.

Las DIA relacionadas con el medio marino aprobadas en los 2 últimos años presentan un tratamiento novedoso del impacto del ruido sobre la fauna y ecosistemas marinos. Ello probablemente sea gracias a la publicación del documento [37].

Se ha comprobado que el impacto acústico suele estar asociado en numerosas DIA a otras afecciones, como pueden ser las molestias por presencia humana y el trasiego de máquinas.

En algunos casos, se requieren pantallas vegetales como medidas correctoras de contaminación acústica, si bien se apunta que su eficacia es más bien paisajística que acústica.

Con frecuencia se justifica de forma errónea que con un correcto mantenimiento de la maquinaria ruidosa es suficiente medida preventiva para disminuir la afección. ¿Acaso no genera impacto una máquina que en perfectas condiciones de mantenimiento tiene una potencia acústica declarada en su ficha técnica de, por ejemplo, 103 dBA, sólo por el hecho de estar en buen estado?

3.4. CONCLUSIONES

Existe una evolución positiva de la consideración del impacto sobre la fauna y los espacios naturales protegidos en las DIA en el periodo 2003-2013. El cambio cuantitativo más relevante coincide con la aprobación del reglamento de la LR [2].

La revisión de DIA ha aportado poca variedad de criterios para la aplicación de medidas correctoras al impacto. En general, el criterio más frecuentemente utilizado es el establecimiento de calendarios de obras para evitar ejecutar las actividades más ruidosas durante el periodo reproductor de la fauna potencialmente afectada. Apenas se aplican medidas correctoras en la fase de explotación de proyectos, ni siquiera en los que generan impactos acústicos de consideración, como las infraestructuras de transporte o la minería a cielo abierto.

4. INVESTIGACIÓN. ESTADO DEL ARTE

4.1. INTRODUCCIÓN. MATERIAL Y MÉTODOS

Este capítulo se ha documentado mediante la lectura y revisión de bibliografía científica a la que se ha accedido a través del motor de búsqueda Web of Science (WOS) [38]. Las palabras clave utilizadas han sido una combinación de "Noise" & "Wildlife".

Así mismo, se han realizado algunas consultas a expertos, como la Sociedad Española de Ornitología (SEO), la Asociación Herpetológica Española (AHE), el Museo Nacional de Ciencias Naturales (MNCN), etc. Merece mención especial la lista de correos Bioacoustic-L, gestionada por la Universidad de Cornwell (EE.UU.), canal de comunicación de numerosos científicos dedicados a la Bioacústica.

4.2. CONCEPTOS

De las revisiones bibliográficas se han extraído varios conceptos interesantes manejados:

Ecología del paisaje sonoro. Soundscape ecology. Se trata de una joven rama de la ecología y es el resultado de la integración de diferentes disciplinas como la ecología del paisaje, la bioacústica, la ecología acústica, la biosemiótica, y otras. El **paisaje sonoro**, que es el objeto de esta disciplina, se define como el contexto acústico resultante de la interacción natural y humana en el origen de los sonidos, y se considera un indicador ambiental relevante [39].

Biofonía: Conjunto de sonidos producidos de forma proactiva o indirecta por los seres vivos. Los cantos de los animales son su ejemplo más conocido [40].

Geofonía: Conjunto de sonidos producidos por la materia inerte: aire, agua o tierra. El ruido de las olas del mar en una playa, el estruendo de una cascada, un géiser, un volcán o un terremoto, o el viento, la lluvia y la tempestad son ejemplos [40].

Antropofonía: Conjunto de sonidos producidos por la actividad humana y su comunicación [40].

Enmascaramiento acústico: Se trata de la cantidad o proceso por el cual el umbral de detección de un sonido se incrementa por la presencia agregada de otros sonidos [4].

Distancia de alerta: la distancia máxima a la que una señal puede ser percibida. Es un concepto pertinente en contextos biológicos donde los sonidos son supervisados para detectar posibles amenazas [4].

Área de escucha: Se trata del área cubierta por un círculo cuyo radio es la distancia de alerta. Es lo mismo que el "**espacio activo**" de una vocalización, solo que en este caso es el oyente el que busca activamente el sonido que genera el foco emisor [4].

Bioacústica: La bioacústica es una ciencia multidisciplinaria que combina la biología y la acústica. Usualmente se refiere a la investigación de la producción del sonido, su dispersión a través de un medio y su recepción en animales (incluyendo los humanos), incluyendo el entorno neurofisiológico y anatómico de la producción y detección del sonido y la relación de las señales acústicas con el medio en el que se transmiten. Estos hallazgos han dado evidencia acerca de la evolución de los mecanismos acústicos y de alguna manera de los animales que los utilizan [41].

4.3. EFECTOS

Barber y colaboradores [4] revisan los avances en los conocimientos sobre los efectos del ruido sobre los animales, destacando algunas importantes conclusiones:

Enmascaramiento.

La presencia de sonidos adventicios en el medio biótico dificulta la comunicación entre individuos y la alerta de predadores y presas.

El enmascaramiento es un problema importante para la percepción de sonidos extraños, como pisadas y otros "subproductos" del movimiento. Estos sonidos no se producen intencionadamente y la selección natural típicamente favorece a los individuos que saben minimizar su producción (son ejemplos conocidos por todos las habilidades de los gatos o las lechuzas en la caza).

En respuesta al ruido, se producen cambios sustanciales en la búsqueda de alimento y en el comportamiento anti-depredador.

El aumento de los niveles de ruido reduce la distancia y el área sobre la cual las señales acústicas pueden ser percibidas por los animales y, por tanto, disminuye su capacidad sensorial para generar respuestas a ese estímulo (tanto de huida, como de detección de presas potenciales).

La prevalencia y la características de los sonidos adventicios no han sido bien estudiadas [42], aunque es fundamental su papel en las interacciones predador/presa.

Así mismo, se ha constatado en algunas especies que varían el registro o la intensidad de sus vocalizaciones para intentar paliar los efectos del enmascaramiento [43, 44].

La comunicación entre las especies animales se ve interferida por el ruido, produciendo afecciones en la vocalización y enmascaramiento acústico.

Dinámica de poblaciones

El ruido tiene efectos importantes en el éxito reproductivo, afecta a la densidad y a la estructura de las comunidades [45].

El ruido produce destrucción y fragmentación de hábitats [46, 47].

Fisiología

La exposición al ruido en los seres humanos y otros animales incluye la pérdida de audición, niveles de hormonas de estrés elevados e hipertensión [4].

Estas respuestas comienzan a aparecer en niveles de exposición de 55-60 dBA, niveles que están restringidos a áreas relativamente pequeñas cercanas a las fuentes de ruido [4].

4.4. EL CONOCIMIENTO EN EL MEDIO MARINO

Los problemas de la contaminación acústica son más graves porque el agua es un medio más favorable a la propagación del sonido (medio incompresible). Paradójicamente, a pesar de resultar un medio extraño para el ser humano y requerir de instrumentación de medida y control no convencional, en este campo existen mayores avances en investigación para la gestión del impacto, probablemente gracias a una mayor presión de una población sensibilizada a los efectos más evidentes (varamientos masivos de cetáceos) [37, 48, 49].

4.5. MÉTRICAS

La elección de índices acústicos adecuados es un asunto apremiante para el tratamiento del impacto del ruido sobre la fauna y los espacios naturales protegidos. La vía más inmediata es aplicar la misma métrica que se utiliza con nosotros mismos, como se ha visto en muchos ejemplos dentro del capítulo de desarrollo de normativa, pero surgen serias dudas acerca de su idoneidad, ya que cada especie tiene su propio rango de sensibilidad y de aprovechamiento para comunicación y en general para la supervivencia. Las ponderaciones A, B o C están adaptadas a la capacidad subjetiva humana (curvas de sonoridad), pero en cada especie son diferentes.

Como se ha visto en el capítulo 2, existen varias normas autonómicas e internacionales en las que se están exigiendo los mismos valores límite u objetivo que se utilizan en la población humana, los indicadores antrópicos Lden, Ld, Le, Ln, SEL, y las ponderaciones de frecuencias propias de humanos (A, B, C) [4, 5, 6], sin tener la certeza de si estos indicadores son los más adecuados para la gestión del impacto.

La biodiversidad que presenta la fauna que depende del sentido del oído en su ciclo vital es tan grande que el asunto se torna complejo de investigar, si bien se sabe que los efectos del ruido son importantes y a menudo similares a los que se producen en las personas, especialmente a nivel fisiológico [4].

Faldazano propone utilizar el percentil L75 en parques nacionales de EE.UU. [50].

Iglesias ha aplicado el análisis multicriterio, utilizando una mezcla de métricas acústicas con no acústicas, como los índices propios de Ecología del Paisaje (NumP, MP5, ED, KAPPA) [40].

En el medio marino se propone el uso del indicador de exposición SEL [48].

Es relevante comprobar que la profunda revisión del MAGRAMA acerca del impacto acústico en el medio marino [37] no se atreve a fijar unos índices acústicos para gestionar el impacto.

4.6. MODELIZACIÓN ACÚSTICA

El estándar ISO 9613-2 [51] es el método matemático básico para determinar la propagación acústica de una fuente sonora. En él se basan los métodos recomendados por la Unión Europea para el cálculo de ruido industrial.

Esta norma presenta importantes limitaciones de uso, que se encuentran declaradas en la misma. La precisión se estima en ± 1dBA en los 100 primeros metros entre emisor y receptor. A mayores distancias entre ambos, se estima en ± 3 dBA, hasta un máximo de 1.000 m, que es la distancia máxima a la que la norma ISO es considerada aceptable. Más allá de esta distancia, los mapas de ruido no son representativos.

Así mismo, las condiciones meteorológicas en las que el modelo es aceptable están limitadas a velocidades de viento de aproximadamente entre 1 m/s y 5 m/s cuando se mide a una altura de 3 metros a 11 metros por encima del suelo (± 3 dBA).

El estándar ISO 9613-2 no se ha validado para la predicción de ruido de aerogeneradores o aeronaves en vuelo, y se ha demostrado que subestima los niveles de ruido de este tipo de fuentes al no tener en cuenta las condiciones variables de la masa atmosférica interpuesta entre emisor y receptor, cuyos efectos en la refracción atmosférica son significativos contribuyendo fuertemente al nivel en largas distancias [52].

Como conclusión se puede extraer que no existen modelos acústicos consolidados que permitan predecir con fiabilidad los niveles de ruido a distancias de más de 1 km. Existen determinadas fuentes, como los aerogeneradores, los aviones en vuelo a gran altura o las explosiones mineras, que no cumplen las condiciones de los modelos implementados en el software comercial, en estos casos la presión de la onda sonora se propaga a distancias mayores de 1 km con altos valores, o a mayores alturas y las condiciones atmosféricas no son homogéneas.

Con las herramientas de modelización disponibles es imposible obtener predicción de ruido en grandes espacios protegidos y en sus supuestas "áreas tranquilas", que se supone que serían las más alejadas a las fuentes de ruido antropogénico situadas en su

entorno, como carreteras, industrias, etc. Se necesita investigación básica en este sentido.

5. EXPERIENCIAS DE GESTIÓN

La **gestión ambiental del ruido** incluye todas las actuaciones que tienen por objeto prevenir o reducir la contaminación acústica a la que está expuesta la población, y la preservación y mejora de la calidad acústica del territorio. Las acciones pueden ser tanto de corrección como de prevención Definición de la Generalitat de Cataluña).

5.1. EE.UU. SERVICIO DE PARQUES NACIONALES.

Es cuanto menos llamativo comprobar que el control del ruido sobre la fauna en Estados Unidos se está desarrollando para dar respuesta a unas presiones antrópicas que no tienen igual en Europa, derivadas del uso lúdico-turístico de los espacios protegidos: Evaluación del impacto de sobrevuelos de aviones y helicópteros, o las motos de nieve, atendiendo a la seguridad de los usuarios del parque.

5.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA

Comunidad de Madrid

Mediante una entrevista con el Jefe de Servicio de Fauna y Flora se comprobó que la Administración actúa en prevención de afecciones acústicas y molestias con nidos conocidos de aves durante su reproducción. Tienen inventariados y vigilados numerosos nidos de especies protegidas, y responden a los diferentes promotores de proyectos que potencialmente puedan afectarlos mediante la delimitación de un perímetro de protección de 500 m de radio (en ocasiones ampliado a 1000 m si la guardería forestal aprecia que es insuficiente, por ejemplo si existe propagación del ruido favorable por razones topográficas -como cañones fluviales, efectos del eco, etc.-).

País Vasco

Existe un grupo de trabajo formado para marcar los objetivos en la realización de los mapas sonoros de ENP que exige el Decreto 213/2012, aplicando las herramientas de modelización de software y Sistemas de Información Geográfica para la ordenación de los espacios protegidos [53].

6. PAUTAS PARA LA GESTIÓN DEL IMPACTO POR RUIDO EN EL MEDIO NATURAL

Por evidente que suene, el primer planteamiento para el manejo del impacto por ruido es **evitar generarlo**. Esta es la estrategia de gestión aplicada de forma generalizada en las DIA, pero se limita a la fase de construcción o ejecución de los proyectos.

Para hacer esto es posible, es necesaria la creación de un calendario de ejecución de obra adaptado a los ciclos vitales de las especies sensibles, con especial atención a las épocas de reproducción y crianza, momentos delicados en los que las poblaciones faunísticas se encuentran sometidos a procesos de mayor estrés.

Realización de mapas de paisajes sonoros. La ordenación de los espacios con criterios acústicos debería ir encaminada a la protección de zonas tranquilas (QAOC, espacios sin ruido antropogénico o con niveles mínimos). Sin que estén citados expresamente en la LR, los mapas de paisajes sonoros serían una herramienta útil para la zonificación acústica de los espacios naturales protegidos.

Para determinar los períodos de medición adecuados, los técnicos acústicos consideran que se debe tener en cuenta la variabilidad diaria y estacional de las condiciones acústicas en los parques. Las mediciones realizadas en un sitio en particular no solo tienen que tener una duración suficiente para garantizar la confianza estadística en los datos, sino también ser razonables a la luz de las consideraciones prácticas y recursos disponibles. El coste de mediciones a largo plazo con equipos de precisión es alto y los espacios naturales son territorios muy amplios que pueden contener una elevada variabilidad intrínseca de paisajes sonoros. La literatura acústica indica que un periodo de medición mínimo de 25 días limita la incertidumbre de medida de los datos ambientales recogidos en diversos parques nacionales a menos de tres decibelios [19]. Para algunas situaciones o entornos, pueden ser necesarios periodos de medición más cortos o más largos.

Ordenación acústica del territorio. Las herramientas de gestión de ENP: Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, PORN, Planes Rectores de Uso y Gestión PRUG [22], podrían ser los marcos normativos adecuados para la implementación de medidas y mapas de ordenación acústica de los territorios protegidos.

Difusión de la investigación básica. Sería de gran utilidad para la comunidad técnica y política que debe tomar las decisiones en cuestión de ordenación del territorio la creación de una base de datos de rangos de sensibilidad acústica de la biodiversidad (rangos de frecuencia a los que es sensible cada taxón o grupo de taxones: comunicación intra e interespecífica, rangos de alerta de caza y de huida, rangos de marcaje acústico del

territorio –el fenómeno del canto-, etc.). Recopilación de los umbrales aplicables a diferentes niveles de impacto: daños irreversibles/muerte, molestias, etc.

Investigación e implementación de métricas adecuadas. Es dudoso que los indicadores utilizados con las personas sean adecuados para la gestión del ruido sobre la fauna o los ecosistemas, por lo que es crucial establecer los indicadores más convenientes e investigar su idoneidad. En este sentido, tal vez sería interesante investigar los niveles percentiles, buscando caracterizar el tiempo en que un determinado nivel NO debiera superarse.

En este sentido, el servicio de medio ambiente de Canadá recomienda las siguientes medidas en Minería (Environment Canada, 2009) [54]:

- El Nivel de presión sonora equivalente (Leq) de las actividades mineras no debe superar los 55 dBA durante el día y 45 dBA durante la noche en lugares remotos donde se pueda afectar a la fauna silvestre. Son los mismos límites que se recomiendan para las zonas residenciales adyacentes a las minas.
- En las minas de zonas donde no exista regulación de vibraciones del suelo y de explosiones no se deben superar los siguientes criterios más allá de los límites de la propiedad de la mina:
 - Vibración del suelo: máxima velocidad de partícula de 12,5 mm/seg medido por debajo del nivel o inferior a 1 metro por encima del nivel; y
 - Máximo ruido de impacto: 128 dB.
- Las voladuras en o junto a cuerpos de agua que alberguen peces deben hacerse de conformidad con las Directrices canadienses para el uso de explosivos en o cerca de pesquerías, elaborado por el Departamento de Pesca y Océanos (1998).

7. CONCLUSIONES FINALES

- La Ley de ruido del Estado impone la necesidad de que se regule el ruido antropogénico sobre la naturaleza. En este sentido, se trata de una norma muy novedosa a nivel internacional.
- 2. El impacto del ruido sobre la fauna y los espacios protegidos es un asunto interdisciplinar en el que se ven implicados diferentes departamentos de los organismos ambientales de la Administración Pública: los técnicos de calidad acústica, los técnicos de evaluación de impacto ambiental y los técnicos de espacios naturales protegidos y biodiversidad (medio natural).
- 3. No hemos encontrado en ninguna de las Administraciones Públicas consultadas un criterio homogéneo a seguir con esta problemática, y sí mucho desconocimiento y descoordinación, a pesar de que en algunas regiones ya se está exigiendo explícitamente el cumplimiento de unos límites u objetivos de calidad acústica a los promotores de proyectos.
- 4. La investigación científica se encuentra razonablemente avanzada en el conocimiento de los efectos del ruido sobre los diferentes grupos faunísticos, incluso algunos que a priori podría pensarse tan desconocidos en otros aspectos, como son los insectos y las comunidades marinas.
- 5. A nivel fisiológico y etológico, los efectos son similares en todo el Reino Animal (estrés, molestias, daños temporales y permanentes, etc.) y la propia experiencia de los estudios en nuestra especie podría servir como punto de partida para plantear la gestión del ruido en fauna y espacios protegidos.
- El problema del ruido antropogénico, cada vez más en aumento como producto de nuestras actividades, puede ser más grave de lo que era esperar en los ecosistemas.
- 7. No existen indicadores contrastados científicamente que permitan realizar una gestión adecuada del impacto del ruido sobre fauna y espacios protegidos. La idoneidad de la utilización de los índices acústicos para las personas en estos casos no ha sido investigada.
- Tampoco existen modelos acústicos adecuados y los que se disponen en el mercado tienen unas grandes limitaciones para evaluar el ruido a grandes distancias de las fuentes, y concretamente para detectar y evaluar zonas tranquilas.
- 9. La gestión ambiental del ruido debe prever la incorporación de criterios acústicos en la ordenación del territorio para hacer compatibles los distintos usos en el mismo, con especial atención en los espacios naturales protegidos.

10. Las herramientas de gestión del medio natural reguladas por la normativa vigente (Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, PORN, Plan Rector de Uso y Gestión, PRUG, y Plan de Gestión de Zona de Especial Conservación de la Red Natura 2000) pueden ser los instrumentos adecuados para proteger del ruido los espacios naturales.

8. BIBLIOGRAFÍA

[1] Gobierno de España. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. *BOE* nº 276, de 18/11/2003.

http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20976

[2] Gobierno de España. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. BOE nº 254, de 23/10/2007.

http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18397

[3] Unión Europea. Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental. *DOUE* nº 189 (Serie L), de 18/07/2002.

http://eur-lex.europa.eu/legal-

content/ES/TXT/?qid=1409712231923&uri=CELEX:02002L0049-20081211

[4] J. R. Barber, K. R. Crooks, and K. M. Fristrup. "The costs of chronic noise exposure for terrestrial organisms". *Trends Ecol. Evol.*, vol. 25, no. 3, pp. 180–189, Mar. 2010.

http://www.cfc.umt.edu/CESU/Reports/NPS/CSU/2008/08 10Crooks NSP wildlife%20ac oustics_09rpt.pdf

[5] Gobierno de España. Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. *BOE* nº 155, de 30/06/1986.

http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1986-17240

[6] Unión Europea. Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. *DOCE* nº 175 (Serie L), de 05/07/1985.

http://eur-lex.europa.eu/legal-

content/ES/TXT/?qid=1409471537881&uri=CELEX:31985L0337

[7] Unión Europea. Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. *DOUE* nº 26 (Serie L), de 28/01/2012.

http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32011L0092

[8] Gobierno de España. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. *BOE* nº 296, de 11/12/2013.

http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12913

[9] Gobierno de la Región de Murcia. Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido de la Comunidad de Murcia. *BORM* nº 180, de 6/8/1998.

http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=200533

[10] Milieu Ltd., RPA and TNO. 2010. Review of the Implementation of Directive 2002/49/EC on Environmental Noise. Final Report on Task 1, 2 & 3 (May 2010). EU Technical Report. Service contract No 070307/2008/510980/SER/C3.

http://sicaweb.cedex.es/docs/documentos/Informe_Directiva_END_MILIEU.zip

[11] Gobierno de España. Boletín Oficial del Estado, BOE. Motor de búsquedas legislativas. Ministerio de la Presidencia.

http://www.boe.es/buscar/

[12] Gobierno de Gran Bretaña. Environmental Protection Act 1990 (c. 43).

http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1990/43/contents

[13] Gobierno de Gran Bretaña. Wildlife and Countryside Act 1981 (c. 69).

http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1981/69

[14] Gobierno de Australia. Authorised Version No. 189. Environment Protection Act 1970.
No. 8056 of 1970.

http://www.legislation.vic.gov.au/Domino/Web_Notes/LDMS/LTObject_Store/LTObjSt8.nsf/DDE300B846EED9C7CA257616000A3571/8DDD951B20C44219CA257D25001C6896/\$FILE/70-8056aa189%20authorised.pdf

[15] Gobierno de Gran Bretaña. Noise Abatement Act 1960 (c. 68).

http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1960/68/contents/enacted

[16] Gobierno de Gran Bretaña. The Control of Noise at Work Regulations 2005 (2005 No. 1643).

http://www.legislation.gov.uk/uksi/2005/1643/contents/made

[17] Gobierno de Japón. Ministry of Environment. *Noise Regulation Law*. Law No. 98 of 1968. Latest amendment by Law No. 91 of 2000.

http://www.env.go.jp/en/laws/air/noise/

[18] Gobierno de los Estados Unidos. United States Noise Control Act of 1972.

http://www.epa.gov/air/noise/noise_control_act_of_1972.pdf

[19] National Park Service (NPS). *Management Policies 2006*. U.S. Department of the Interior, National Park Service.

http://www.nps.gov/policy/MP2006.pdf

[20] Gobierno de Estados Unidos. *The National Parks Overflight Act of 1987*. Public Law 100-91.

http://www.nps.gov/grca/naturescience/upload/PL100-91.pdf

- [21] Gobierno de España. Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. *BOE* nº 102, de 29/04/2006.
- [22] Gobierno de España. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. BOE nº 299, de 14/12/2007.
- [23] Gobierno de España. Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres. (Derogada). *BOE* nº 74, de 28/03/1989.
- [24] Gobierno de España, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA). Directrices para la elaboración de la documentación ambiental necesaria para la evaluación de impacto ambiental de proyectos con potencial afección a la red Natura 2000. Documento técnico.

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/presentacion_y_directrices_red_natura_2000__tcm7-218029.pdf

- [25] Comunidad Económica Europea. Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. *DOCE* nº 206 (Serie L), de 22/07/1992.
- [26] Junta de Andalucía. Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. *BOJA* nº 24, de 6/2/2012.
- [27] Gobierno de Aragón. Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. *BOA* nº 237, de 3/12/2010.
- [28] Gobierno de las Illes Balears. Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears. *BOIB* 45, de 24/3/2007.
- [29] Junta de Castilla y León. Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. BOCYL 107, de 9/6/2009.
- [30] Generalitat de Catalunya. Decreto 176/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/2002, de 28 de junio, de protección contra la contaminación acústica en Cataluña. *DOGC* 5506, de 16/11/2009.

- [31] Comunitat Valenciana. Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad Valenciana. *DOCV* 4394, de 9/12/2002.
- [32] Gobierno Vasco. Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco. *BOPV* 222, de 16/11/2012.
- [33] Gobierno de España. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. *BOE* nº 80, de 03/04/1985.

http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-5392

- [34] Gobierno de España. Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. *BOE* nº 157, de 02/07/2002.
- [35] K.H. Ritters, and Wickham, J.D. (2003) How far to the nearest road? *Front. Ecol. Environ.* 1, 125–129.
- [36] Gobierno de España. Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. BOE nº 301, de 17/12/2005.
- [37] MAGRAMA. 2012. Documento técnico sobre impactos y mitigación de la contaminación acústica marina. Madrid. 146 pp.
- [38] Web of Science (WOS). Base de datos de literatura científica. Thomson Reuters.

https://www.accesowok.fecyt.es/

- [39] Almo Farina. 2014. Soundscape Ecology. Principles, Patterns, Methods and Applications. Springer Science+Bussines Media Dordrecht.
- [40] Carlos Iglesias Merchán. 2014. Evaluación del ruido ambiental en espacios naturales protegidos: implicaciones para su gestión. Tesis Doctoral, Universidad Politécnica de Madrid.
- [41] Wikipedia, la enciclopedia libre. Definición de bioacústica.

http://es.wikipedia.org/wiki/Bioac%C3%BAstica

- [42] J.L. Blickley, G.L. Patricelli. 2010. Impacts of Anthropogenic Noise on Wildlife: Research Priorities for the Development of Standards and Mitigation. *Journal of International Wildlife Law & Policy*, 13: 274–292.
- [43] M.A. Bee and E. M. Swanson. 2007. "Auditory masking of anuran advertisement calls by road traffic noise," *Anim. Behav.*, vol. 74, no. 6, pp. 1765–1776, Dec. 2007.
- [44] C.D. Francis, C. P. Ortega, and A. Cruz. 2011. Noise Pollution Filters Bird Communities Based on Vocal Frequency. *PLoS One*, vol. 6, no. 11, Jan. 2011.

- [45] C.D. Francis, C.P. Ortega, and A. Cruz. 2009. Noise pollution changes avian communities and species interactions. *Curr. Biol.*, vol. 19, no. 16, pp. 1415–9, Aug. 2009.
- [46] C.S. Brehme, J.A. Tracey, L.R. McClenaghan, and R.N. Fisher. 2013. Permeability of Roads to Movement of Scrubland Lizards and Small Mammals. *Conservation Biology* vol. 27, no. 4, pp. 710–720.
- [47] S.E. Goodwin and W.G. Shriver. 2011. Effects of traffic noise on occupancy patterns of forest birds. *Conserv. Biol.*, vol. 25, no. 2, pp. 406–411, Apr. 2011.
- [48] NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration). 2013. *Draft Guidance for Assessing the Effects of Anthropogenic Sound on Marine Mammals. Acoustic Threshold Levels for Onset of Permanent and Temporary Threshold Shifts.* Draft: 23 December 2013.
- [49] McCarthy, E. 2004. *International Regulation of Underwater Sound: Establishing Rules and Standards to Address Ocean Noise Pollution*. Kluwer Academic Publishers, Dordrecht, The Netherlands.
- [50] Sarah Faldazano. 2005. *Natural ambient sound sample site selection. Grand Canyon National Park. Overflights and Natural Soundscape Program.* NPS Report No. GRCA-05-01.
- [51] ISO 9613-2:1996. Acoustics -- Attenuation of sound during propagation outdoors -- Part 2: General method of calculation
- [52] Linowes, Lisa. 2011. The lie behind turbine noise models. WindAction Group. http://www.windaction.org/posts/32217-the-lie-behind-turbine-noise-models#.VAN13GPiuAh
- [53] AAC Acústica+Lumínica & Basoinsa. 2012. ARSOTEK_2.0. Desarrollo de un software para introducir la gestión de las contaminaciones acústica y lumínica en la gestión de los espacios naturales. Esparc 2012. Áreas protegidas: oportunidades de futuro. XVII Congreso de Europarc-España. Murcia, 29-31 mayo 2012.
- [54] Environment Canada. 2009. Environmental Code of Practice for Metal Mines. Minister of the Environment. ISBN 978-1-100-11901-4.

9. APÉNDICES

9.1. ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se presentan en orden alfabético las abreviaturas utilizadas en el texto:

AA.PP.: Administraciones Públicas, organismos oficiales de la estructura de los estados.

BOE: Boletín Oficial del Estado. España.

CC.AA.: Comunidades Autónomas (organización territorial nacional).

DIA: Declaración de Impacto Ambiental. Documento público por el que se resuelve el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental).

EIA: Evaluación de Impacto Ambiental.

END: Directiva Europea del Ruido, Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

ENP: Espacio natural protegido.

Ld: Índice de ruido día: el índice de ruido asociado a la molestia durante el período día, que se describe en el anexo I del R.D. 1513/2005 [36]. Equivalente al Lday (Indicador de ruido diurno).

Le: Índice de ruido tarde: el índice de ruido asociado a la molestia durante el período tarde, que se describe en el anexo I. Equivalente al Levening (Indicador de ruido en periodo vespertino).

Ln: Índice de ruido noche: el índice de ruido correspondiente a la alteración del sueño, que se describe en el anexo I. Equivalente al Lnight (Indicador de ruido en periodo nocturno).

LR: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. España.

MAGRAMA: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Gobierno de España.

NPS: National Service Park. Servicio de Parques Nacionales, EE.UU.

QAOC: Zona tranquila en campo abierto (acrónimo de 'Quiet áreas in open country').

TFM: Trabajo de Fin de Máster.

ZEPA: Zona de especial protección para aves, Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

9.2. ORIGEN DE LAS FIGURAS E ILUSTRACIONES

Figura 2.1. BOE nº 276, de 18/11/2003, p. 40494-40505.

Figura 2.2. BOE nº 276, de 18/11/2003, p. 40494-40505.

Figura 2.3. BOE nº 254, de 23/10/2007, p. 42952-42973.

Figuras 2.4, 2.5 y 2.6. Review of the Implementation of Directive 2002/49/EC on Environmental Noise, Part I.

Figura 2.7. MAGRAMA. Guías y directrices para la evaluación ambiental.

Figura 2.8. BOCyL nº 107, de 9/6/2009.

Figura 2.9. DOGC nº 5506, de 16/11/2009.

Figura 2.10. BORM nº 180, de 6/8/1998.

Figuras 3.1 a 3.3. Elaboración propia.

		T		T		ón de la L 37/2003) hasta el 31/12/13 como fecha de emisión de Resolución
CÓDIGOS NUMÉRICOS						
Temática según Anexos RDL 1/2008	GRUPO		COMPON	IENTE .		
Grupo 1: Ganadería.	1			Fauna salvaje		
Grupo 2: Industria extractiva.	2	!		Espacio natural p		
Grupo 3: Industria energética.	3	3	3	Fauna doméstica	/ganado	
Grupo 4: Industria siderúrgica y del mineral. Producción y elaboración de metales.	4		TDATANA	ENTO DEL INADACT	<u></u>	
Grupo 5: Industria química, petroquímica, textil y papelera. Grupo 6: Proyectos de infraestructuras (de transporte y de urbanismo).	5			ENTO DEL IMPACT Se reduce a indica		
Grupo 7: Proyectos de immaestructuras de transporte y de dibanismo).	7	,				ta rey orrectoras específicas (Valores límites, pantallas acústicas, etc.)
Grupo 8: Proyectos de Ingenieria maratina y de gestión del agua.	, ,			Se solicita estudio		
Grupo 9: Otros Proyectos. (anexos I y II)	9			Se solicita seguim		
Grupo 1 del Anexo II: Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería	10		5	Se indica el cump	limiento de las me	didas del EsIA (con o sin especificarlas)
Grupo 2 del Anexo II: Industrias de productos alimenticios.	11		6	Se dice expresam	ente que existe im	pacto pero es no significativo, no requiriendo medidas
Grupo 3 del Anexo II. Perforaciones, dragados y otras instalaciones mineras e industriales.	12	!	C	Se detecta impac	to pero no se indic	a si recibe tratamiento
Grupo 10 del Anexo II. Determinados proyectos que se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Rei	d 13	1				
Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales. El proyecto no se encuentra entre los de los Anexos	-		-	 	 	
El proyecto no se encuentra entre los de los Ariexos			_			
Τίτυιο	PESOLLICIÓN	DUBLICACIÓN	GRITINO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula	RESOLUCION	TODEICACION	GILOT C	COMITONEIVIES	IIIAIAMILITO	Fase de obras: Medidas de protección frente al tráfico en explotaciones agropecuarias: asfalto reductor y/o reducción de velocidad. Fase de obras: prohibición de voladuras d
1 declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Aeropuerto de Monflorite-Alcalá (Huesca)", de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena).	23/10/2003	20/11/2003	8	1, 2, 3	2, 3	el período de enero a agosto. Fase de explotación: Limitación de operaciones en la vertical de los ENP y establecimiento de un límite 55 dBA a 3 m de altura. Estudio de ruido Parque Natural Sierra de Guara, ZEPA Serreta de Tramaced y Área Plan Recuperación quebrantahuesos.
RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula						
2 declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo "acceso terrestre a la ampliación del puerto de	06/11/2003	02/12/2003		1, 2	2, 3, 4	Fase de explotación: Leq 24 h < 60 dBA medidos a 200 metros del borde de la infraestructura y a una altura de 1,5 metros. Estudio de ruido sobre LIC Costa Ártabra, ZEPA Cos
Ferrol en Cabo Prioriño", de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.		' ' '		'	' ' '	Ferrolterra-Valdoviño, y Áreas de alto interés faunístico en tramos específicados.
RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula						
3 declaración de impacto ambiental del estudio informativo para la localización y dimensionamiento del área de	31/10/2003	02/12/2003	9	2	2, 3	Estudio de ruido sobre ZEPA Valles del Zorita y del Voltoya y ZEPA Sierra de Guadarrama. Fase de explotación: Leq 24 h < 60 dBA. Instalación de pantallas acústicas.
servicio en la autopista A-6, conexión con Segovia, de la Dirección General de Carreteras.						
RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2003, de la Secretaria General de Medio Ambiente, por la que se formula						
declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo del "proyecto de integración urbana del	28/10/2003	02/12/2003		1	1	Fase de obras: Medidas de protección de 2 especies de aves de humedales durante el periodo reproductor (restricción de actividades ruidosas). Instalación de pantallas acúst
ferrocarril en el municipio de Huesca", de la Dirección General de Ferrocarriles de la Secretaría de Estado de	28/10/2003	02/12/2003	'	11	2	transparentes en caso de ser necesarias en el tramo con avifauna de interés.
Infraestructuras del Ministerio de Fomento.						
RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula		İ				
declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo del "proyecto de línea Madrid-Hendaya. Tramo:	24/10/2003	02/12/2004	1 6	2	2	rase de obras: Se evitarán las voladuras o actividades ruidosas relacionadas con el tránsito de maquinaria, en las zonas antes descritas entre marzo y julio (2 espacios LIC-ZEP/
Burgos-Vitoria. Acondicionamiento a 220 km/h", de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.						periodo de cría de la mayoría de las especies de avifauna protegidas susceptibles de impacto.
RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula	+			-		
6 declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción del campo de prácticas de la Escuela	14/11/2003	11/12/2003		1	2	Fase de explotación: Se evitará realizar actividades ruidosas durante la época reproductiva de varias especies de aves singulares (entre marzo y julio). Se especifica: LAeq < 80
Nacional de Protección Civil.	14/11/2003	11/12/2003	'l -	1	ľ	Lmax < 100 dBA.
	1	†			† · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula	07/44/2002	07/04/2004				
7 declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo de la "línea de alta velocidad entre Bobadilla y Granada", de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.	07/11/2003	07/01/2004	'	1, 2	2	Fase de explotación: Leq 24 h < 60 dBA medidos a 200 metros del borde de la infraestructura y a una altura de 1,5 metros en zonas de interés faunístico. Lmax < 85 dBA.
<u> </u>						
RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente por la que se formula						
declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción del "Gasoducto Cartagena-Lorca (fase II):	18/12/2003	13/01/2004		2	1	Fase de obra: Informe de cumplimiento de Límites en ENP establecidos por D 48/1998.
tramos Gasoducto Fuente Álamo-Lorca y ramal Totana-Murcia" en la provincia de Murcia, promovido por		""				
Enagás, S. A.	-	ļ	-			
RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula 9 declaración de impacto ambiental sobre el proyecto "Ampliación del Puerto de Gijón", de la Autoridad Portuaria	12/01/2004	24/01/2004		1	,	Nivel crítico de emisión 85 dBA.
de Gijón.	12/01/2004	24/01/2004	'	1	 	INVECTION OF CHISSION AS ADA.
RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula		1				
declaración de impacto ambiental sobre el proyecto "Desaladora de Agua de mar y de la red de distribución						
(sector norte y sector sur) del Campo de Cartagena (zonas regables de Sucina, Los Martínez del Puerto, Alhama y	03/02/2004	24/02/2004	1 7	1	2	Nivel crítico de ruido 50 dBA sobre pareja de águilas perdiceras próximas. Calendario de fase de obras.
Fuente Álamo)", de la Confederación Hidrográfica del Segura.						
RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula						
declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo "Proyecto de actuaciones de mejora en el eje	24/02/2004	16/03/2004		1, 3	2, 3, 4	Fase de obras: Se evitarán las voladuras o actividades ruidosas relacionadas con el tránsito de maquinaria, en explotación de porcino y avifauna, periodo de cría (febrero-ago
ferroviario Madrid-Cartagena, tramo Minateda-Cieza, variante de Camarillas", de la Dirección General de	-,,-,			1-7-	-, -, -	Pantallas acústicas en explotación porcina. Leq día < 60 dBA, Leq noche < 50 dBA.
Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.			-	-		
RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula				1		
.2 declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo "Eje Atlántico de alta velocidad, tramo: Uxes-A	01/03/2004	18/03/2004	1 6	2	2, 3	Genérico: Límites en ENP Leq día < 60 dBA, Leq noche < 50 dBA.
Coruña (A Coruña)", de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.			1	1		
RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula	+			<u> </u>		
3. declaración de impacto ambiental sobre el proyecto constructivo "Aeropuerto en La Roda", en la provincia de	10/03/2004	16/04/2004		1	2, 3	rase de obras: Se evitarán las actividades ruidosas relacionadas con el tránsito de maquinaria, en periodo de cria de avifauna (febrero-julio). Contiene estudio de ruido sobre
Albacete.		1,, 200	1	1	1.7.5	lavutardas.

Número TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN	GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de						
14 impacto ambiental del proyecto de instalaciones de una "Estación Radar secundario en Erillas (Córdoba)", de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	24/03/2004	13/05/2004	9	1	4	Fase de obras: parada biológica en los meses de reproducción (febrero-julio).
RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2004, de la Secretaria General de Medio Ambiente, por la que se formula 15 declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo "Eje Atlántico de alta velocidad. Tramos Ordes- Queixas y Cerceda-Bregua (A Coruña)", de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.	24/03/2004	13/05/2004	6	2	2, 3	Genérico: Límites en ENP Leq día < 60 dBA, Leq noche < 50 dBA.
RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2004, de la Secretaria General de Medio Ambiente, por la que se formula 16 declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo "Corredor ferroviario noreste de alta velocidad. Tramo Castejón-Comarca de Pamplona", de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.	16/04/2004	14/05/2004	6	1	2, 3, 4	Límite en zonas de interés para la fauna: Leq 24 h < 60 dBA. Lmax < 85 dBA.
RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio 17 (Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de central hidroeléctrica 18 (Villalazán' en Villalazán (Zamora), promovido por "Agropecuaria Olid y Derivados, S. L.", en el ámbito de la Confederación Hidrografica del Duero.	06/07/2004	10/08/2004	3	1	2	Fase de obras: parada biológica en los meses de reproducción (enero-julio).
RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del 18 Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Ampliación del Aeropuerto de Palma de Mallorca" de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	20/07/2004	14/08/2004	6	1	2	Fase de obras: parada biológica en los meses de reproducción (marzo-julio).
RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y jed Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Nueva plataforma de prueba contra incendios en el Aeropuerto de Lanzarote. Término municipal de San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria)", de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	23/09/2004	29/10/2004	g	1	2	Fase de obras: en la medida de lo posible, parada biológica en los meses de reproducción (no se especifican fechas).
RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del 20 Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo "Autovía de Duero A-11. Tramo: Venta Nueva-Variante de Aranda de Duero (Este). Carretera 122 del punto kilométrico 180.0 al punto kilométrico 260.0", de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	06/10/2004	19/11/2004	6	1	2	Fase de obras: parada biológica en los meses de reproducción (marzo-julio).
RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del 21 Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Estudio Informativo "Autovía Medinaceli-Soria", de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	22/10/2004	22/11/2004	6	1, 2	2	Fase de obras: parada biológica en los meses de reproducción de aves (marzo-junio) y periodos de cría y celo de mamíferos (marzo-abril y otoño).
Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Secretaría General de Prevención de la Contaminación y del 22 Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Suministro en estado operativo de un DVOR/DME en Cuesta de la Reina (Málaga)», de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	28/09/2004	25/11/2004	g	1	2	Fase de obras: parada biológica en los meses de reproducción (febrero-julio).
Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del 23 Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Ampliación del aeropuerto de Valencia» de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).	17/11/2004	26/11/2004	6	1	2	Fase de obras: parada biológica en los meses de reproducción de avifauna (sin especificar intervalo).
Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el «Estudio informativo del proyecto corredor norte-noroeste de alta velocidad. Enlaces de las líneas de alta velocidad Madrid-Valladolid y Madrid- Gallicia», de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	02/02/2005	23/02/2005	6	1, 2	2, 3	Fase de obras: parada biológica en los meses de marzo-julio en zonas cartografiadas como de sensibilidad faunística alta y muy alta (sin especificar especies). Estudio acústico sobre ZEPA/LIC Tierra de Campiñas.
Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el «Estudio informativo del proyecto de mejoras en la red ferroviaria gallega. Variante de La Puebla de San Julián», de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.	09/03/2005	22/04/2005	6	2	1	De forma genérica se remite a la Ley 7/1997 de Galicia y aplica los límites en espacios naturales de Lden < 60 dBA y Ln < 50 dBA, pero sin nombrar la existencia de afecciones a ENP.
Resolución de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 26 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción del segundo circuito de la interconexión eléctrica a 400 kw España-Marruecos por Red Eléctrica de España (REE) S.A.	12/04/2005	06/05/2005	a	1	0	Se cita afección a una especie de ave en periodo de cría (abril-junio) pero no se solicita aplicar medida alguna.
Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 27 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Variante Suroeste de Talavera de la Reina (Toledo)», de la Dirección General de Carreteras.	23/05/2005	24/06/2005	6	1, 2	2	Fase de obras: evitar actividades generadoras de ruido en épocas de máxima vulnerabilidad (abril-junio). Límite en zonas de interés para la fauna: Leq 24 h < 60 dBA medidos a 200 metros del borde de la infraestructura y a una altura de 1.5 metros.
Resolución de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 28 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Presa de Zapateros (Salobre)», promovido por Aguas del Guadalquivir, S.A.	07/06/2005	28/06/2005	7	1	2	Fase de obras: evitar actividades generadoras de ruido en épocas de máxima vulnerabilidad (enero-junio).
Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 20 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 400 kV Penagos-Güeñes (provincias de Cantabria y de Vizcaya), promovido por Red Eléctrica de España, S.A.	31/05/2005	29/06/2005	3	1	2	Fase de obras: parada biológica de 15 feb-15 julio en determinados tramos.
Resolución de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación, del proyecto «Desaladora del área metropolitana de Barcelona», promovido por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED).	06/06/2005	30/06/2005	7	2	3	Medio marino. Se solicita estudio del incremento de los niveles acústicos en las zonas protegidas, derivado principalmente de la presencia de las estaciones de bombeo y/o de las instalaciones de los drenes horizontales para la captación de agua de mar

Número TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio					
Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Ampliación de la desaladora de la Tordera. Término municipal de Blanes (Girona)», promovido por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediteráneas, S.A.	07/06/2005	30/06/2005	7 2	2	Medio marino. Limite en las instalaciones de captación: LAr día < 55 dBA LAr noche 45 dBA medidos de acuerdo con lo que establece el anejo 1 de la Ley 16/2002. El ambiente acústico del entorno donde se situarán las obras se puede definir como de gran tranquilidad, caracterizado por fuentes de ruido naturales.
Resolución de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 32 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Ampliación del aeropuerto de Almería» de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	07/06/2005	30/06/2005	6 1	2	Fase de obras: En la medida de lo posible evitar actividades generadoras de ruido en épocas de máxima vulnerabilidad (periodo de cría). No hay medidas específicas en fase de explotación.
Resolución de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo del proyecto «Eje Atlántico de alta velocidad. Tramo Vigo-Pontevedra», de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.	24/06/2005	14/07/2005	6 2	1	De forma genérica se remite a la Ley 7/1997 de Galicia y aplica los límites en espacios naturales de Lden < 55 dBA y Ln < 45 dBA, pero sin nombrar la existencia de afecciones a ENP.
Resolución de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el «Estudio informativo del proyecto de mejoras en la red ferroviaria gallega. Variante de Canabal», de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.		20/07/2005	6 1	1, 2	Fase de obras: evitar actividades generadoras de ruido en épocas de máxima vulnerabilidad, periodos de nidificación y cría (sin especificar periodos). De forma genérica se remite a la Ley 7/197 de Galicia y aplica los límites en espacios naturales de Lden < 60 dBA y Ln < 50 dBA, pero sin nombrar la existencia de afecciones a ENP.
Resolución de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 35 Climático sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Construcción de plataforma de pruebas contra incendios-Aeropuerto de Santandera, de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).	29/06/2005	20/07/2005	9 1	2	Fase de obras: los movimientos de maquinaria se limitarán al mínimo imprescindible para garantizar la correcta ejecución de la obra.
Resolución de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 36 Climático, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre el «Anteproyecto de saneamiento y depuración de la cuenca del río Alberche (Ávila)», promovido por la Confederación Hidrográfica del Tajo.	28/06/2005	27/07/2005	9 1	2	Fase de obras: Las actividades potencialmente perturbadoras –como las generadoras de ruido– se distribuirán en el tiempo de tal modo que no se produzca su máxima concentración durante el periodo de reproducción de la fauna o en las horas de máxima actividad. Límites de ruido sobre fauna Ld < 60 dBA y Ln < 50 dBA.
Resolución de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 37 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Regulación del río Almonte (Trujillo, Cacéres)», promovido por la Confederación Hidrográfica del Tajo.	01/07/2005	27/07/2005	7 1	4	Objetivos del PVA: Protección de la fauna durante el periodo reproductor frente a molestias e incremento de ruido ambiental.
Resolución de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que, se formula declaración de impacto ambiental del estudio informativo del proyecto «N-340 Autovia. Tramo: Castellón-L'Hospitalet de L'Infant» (provincias de Castellón y Tarragona), de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	27/07/2005	13/09/2005	6.1	.2	Fase de obras: no se realizarán despejes, desbroces, voladuras, movimiento de tierras ni actividades generadoras de ruido entre los meses de febrero y julio. LAeq niveles máximos er Zonas de interés faunístico (Variante de L'Aldea, por su proximidad al Delta del Ebro), medidas a 200 metros del borde de la infraestructura y a una altura de 1,5 metros. (Existe una errata en la DIA ya que no se indican los valores límites en estas zonas).
Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de « Conexión de la desaladoras del nuevo canal de Cartagena con la Vega Baja del Segura (AC/Pilar de la Horadada)», promovido por la Mancomunidad de los Canales de Taibilla.	23/09/2005	24/10/2005	7 1	2	Fase de obras: Se evitarán vibraciones y ruidos durante la época de reproducción de los animales y durante la época de nidificación de las aves.
Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el (Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental «sobre el estudio informativo Línea (hinchilla-Cartagena-Variante de Alcantarilla y Javalí Nuevo» de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.	29/09/2005	22/11/2005	6 1	2	Fase de obras: Para minimizar la afección sobre la fauna, se deberá establecer un calendario de trabajos en época de máxima vulnerabilidad (Abril-Junio), evitando despejes, desbroces, voladuras, movimientos de tierra o actividades generadoras de ruidos.
Resolución de 17 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el 41 Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Aprovechamiento hidroeléctrico en el río Nela, en Villarcayo (Burgos)», promovido por Hidráulicas Paganos, S. L.	17/09/2005	13/12/2005	7 2	.3	Fase de obras y fase de funcionamiento: Se deberán realizar estudios de niveles sonoros principalmente sobre las zonas habitadas próximas al trazado del acceso y sobre los espacios de interés para la fauna.
Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el (Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto (Leida) acequia de Remolins, término municipal de Torres de Segre y Soses (Lleida)», promovido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	04/11/2005	13/12/2005	7 2	2	Fase de obras: La ejecución de actividades ruidosas se realizará en horario diurno y las obras se ejecutarán en los meses de otoño e invierno con objeto de no interferir en la época de cría de las especies existentes.
Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo del 43 «Proyecto de la línea de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo Madrid-Albacete/Valencia, subtramo: Albacete-Játiva», de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.	07/11/2005	13/12/2005	6 2	2	Fase de funcionamiento: Límites en espacios naturales de Lden < 60 dBA y Ln < 50 dBA, pero sin nombrar la existencia de afecciones a ENP.
Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el 44 Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «El Embocador», promovido por la Confederación Hidrográfica del Tajo.	28/10/2005	14/12/2005	7 1	2, 3, 4	Fase de obras: El incremento de maquinaria y personas necesario para la realización de las obras, y consiguientes emisiones de polvo y ruidos, producirá un cambio en la «tranquilidad» de la zona, actualmente poco frecuentada, produciéndose molestias a las especies presentes y provocando su huida hacia zonas próximas de características similares. Por este motivo las obras se realizarán en la mayor brevedad posible empezando en enero, para que finalicen antes del período de reproducción de las aves.
Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Desdoblamiento del gasoducto que conecta la posición 23 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vizcaya con la posición 23.01.x en Fuentes de Ebro (Zaragoza)», promovido por Enagás, S. A.	21/11/2005	20/12/2005	9 1	2	Fase de obras: se minimizarán tanto las emisiones de polvo y gases al aire como el ruido emitido, sobre todo durante la fase de obras, tomando las medidas de control necesarias. Indican que se ha de elaborar un plan de trabajo que se adapte al ciclo biológico de las especies ribereñas y acuáticas, evitando, en los espacios naturales singulares, los periodos de reproducción.
Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el 46 (Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Aprovechamiento hidroeléctrico en el río Ebro, TT.MM. de Los Altos de Dobro y Valle de Sedano (Burgos)», promovido por Técnicas y Servicios de la Construcción, S.A.		29/12/2005	7 2	3	En relación con la contaminación acústica y vibraciones, se deberán realizar estudios sonoros principalmente sobre zonas habitadas próximas al trazado de acceso y sobre espacio de interés para la fauna. Diseñando las medidas correctoras necesarias de acuerdo con la legislación.
Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Tercer carril y mejora del trazado en la carretera A-2. Tramo Torrejón de Ardoz-Límite de la provincia», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	21/11/2005	10/01/2006	6 1, 2	2	Para minimizar la afección sobre la fauna (recogida en inventario detallado en el estudio de impacto), se deberá establecer un calendario de trabajos en épocas de máxima vulnerabilidad, evitando despejes, desbroces, voladuras, movimiento de tierras y actividades generadoras de ruidos.

Número	TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
	Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el					
48	Acesonation de 29 de involvemente de zoos, de la sederataria derienta parla la Preventation de la Contamination y et Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del estudio informativo «Conexión autovía de Castilla (España) - IP-5 (Portugal), tramo: Fuentes de Oñoro-Vilar Formoso», de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	29/11/2005	10/01/2006	6 1	2, 3	fase de obras: Cigüeña negra. Se realizará un calendario de actividades en el que, de acuerdo con lo que indique la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se fijarán las actividades más ruidosas fuera de los periodos de reproducción de dicha especie. Leq 24 h < 60 dBA, medidos a 200 m del borde de la infraestructura y a 1,5 m de altura.
49	Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Aeropuerto de Don Quijote», Ciudad Real.	16/02/2006	23/02/2006	6 1, 2	4	La fase de explotación, incorporará campañas de mediciones en la ZEPA.
50	Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Renovación de los viaductos de Valmayor y Valdecaballeros sobre el embalse de García de Sola, términos municipales de Valdecaballeros y Talarrubias (Badajoz)», promovido por la Confederación Hidrográfica del Suadiana.	30/01/2006	24/02/2006	9 1	2	Fase de obras: Las medidas encaminadas a evitar molestias sobre la fauna, en particular sobre el alimoche, se basan en el adecuado diseño de un calendario de trabajo que evite las labores de eliminación de la vegetación, los movimientos de tierra y en general, las labores más ruidosas, durante los periodos sensibles de las especies más significativas presentes en las cercanías a las zonas de obras.
51	Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el «proyecto de trazado M-40. Remodelación del enlace de la A-6 con la M-40 (Madrid)», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	09/02/2006	13/03/2006	9 1	3	Se realizará un estudio sobre el ruido originado en las zonas de actuación y su posible afección a la población y fauna del entorno incluyéndose la valoración de la situación preoperacional y postoperacional.
52	Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Actuaciones en el aeropuerto de Gran Canaria», de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	02/02/2006	14/03/2006	6 1	2	Fase de obras: se programarán las obras de tal modo que se eviten las actuaciones más ruidosas durante la época de cría de la avifauna.
53	Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el «Proyecto de la Autovía A-40 Castilla- La Mancha, tramo: Toledo-Ocaña. Subtramo B: Circunvalación norte de Toledo-Ocaña».	06/02/2006	14/03/2006	6 1	2	Fase de obras: Con objeto de minimizar la afección sobre las especies que habitan en la zona, no se realizarán despejes, desbroces, voladuras, movimientos de tierra ni actividades generadoras de ruido durante el período comprendido entre abril y julio.
54.	Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Ampliación de la central reversible de La Muela. Salto de bombeo La Muela II. Término municipal de Cortes de Pallás (Valencia)», promovido por iberdrola, S.A.	13/02/2006	22/03/2006	3 1	.2	Fase de obras: Afección pasajera sobre la fauna durante la fase de construcción, debido a los ruidos producidos durante las labores de transporte, durante la extracción y acopio de materiales y especialmente en los periodos de voladuras controladas. Para mitigar esas posibles molestias, se establecen medidas preventivas, destacando la paralización de las actuaciones más impactantes durante las épocas de cría, es decir, desde el 1 de enero hasta el 15 de julio. Igualmente, se controlarán los niveles sonoros exteriores durante la fase de voladuras y se prohibirá la circulación de los vehículos por encima de 30 km/h tanto por los caminos no asfaltados como por el camino de subida al depósito.
55	Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de l a Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Variante de la carretera N-623, de Burgos a Santander, P.K. 5,000 al 15,300. Tramo: Quintanilla de Vivar- Quintanaortuño. Provincia de Burgos», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	21/02/2006	22/03/2006	6 1	2, 4	Pantallas acústicas en Zona de ribera del río Ubierna, próxima al pueblo de Quintanaortuño, y que actualmente es utilizada para el uso recreativo.
56	Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Limático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Planta desaladora para garantizar los regadios del Travase Tajo-Segura», promovido por la Sociedad Estatal de Aguas de as Cuencas Mediterráneas, S. A. (ACUAMED).	13/03/2006	25/03/2006	7 1	2	Fase de obras: En caso de que se observase perturbación en alguna de las especies amenazadas, se determinará el tipo de influencia que las obras pueden producir sobre la misma, y si fuese necesario se plantearían limitaciones temporales en la ejecución de ciertas obras o incluso protecciones temporales frente al ruido.
57	Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del «Proyecto de gran reparación y automatización del Canal principal del Campo del Turia», promovido por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.	23/02/2006	28/03/2006	10 1, 2	2	En concreto, la ejecución de las obras se realizará fuera del periodo comprendido entre los meses de enero y junio, ambos inclusive, evitando así el periodo de nidificación y cría, en especial, del águila perdicera y del águila real. Además, se limitará la emisión de ruido de las obras mediante la correcta elección de la maquinaria y su posterior mantenimiento. Nota: el impacto del ruido no es nombrado explícitamente.
58	Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto Xrrasformación en regadio en la zona de la margen izquierda del rio Tirón, en los términos municipales de Anguciana, Cihuri, Cuzcurrita, Sajazarra y Tirgo (La Rioja)», promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja.	09/03/2006	06/04/2006	10 2	2	Fase de obras: Los trabajos de cruce bajo el cauce del río Tirón y en la proximidad de la laguna de Cihuri no se efectuarán en el periodo comprendido entre los meses de marzo y junio, época en la que se comprende la cría de la mayor parte de las especies de fauna. Asimismo se tomarán también medidas sobre la circulación de vehículos y maquinaria para minimizar los ruidos, la generación de polvo y los atropellos durante el periodo de obras.
59	Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del estudio informativo Variante de Tarazona en la N-122», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	13/03/2006	06/04/2006	6 1	2	Fase de obras: Las instalaciones de obra se situarán en zona alejada de las áreas de nidificación. El estudio de impacto ambiental señala que el ámbito afectado no alberga zonas de especial interés faunístico, no obstante presenta las siguientes como medida de protección faunística la limitación del periodo de las acciones productoras de ruido como voladuras, movimientos de tierras, desbroces y demás actuaciones que puedan molestar a la fauna, en las zonas con biotopos sensibles y durante el periodo de reproducción y cría, especialmente durante el periodo de marzo a junio.
60	Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del anteproyecto «Toma en el embalse del Andévalo. Nueva línea eléctrica de 66 kv, en Puebla de Guzmán, Alosno y otros (Huelva)», promovido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.	10/03/2006	12/04/2006	3 1	2	Fase de obras: si durante la fase de construcción y en una franja de tres kilómetros se observase la presencia de nidos de rapaces, las actividades más ruidosas, así como el desbroce y la deforestación, se deberán realizar fuera del periodo crítico.
61	Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del estudio informativo del proyecto «Acceso oeste a Oviedo, conexión entre la autovía Latores-Grado-Salas ó la N-634 y la vía Naranco», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	16/03/2006	12/04/2006	6 1	2	Fase de explotación: Los objetivos de calidad para niveles de inmisión sonora originados por la infraestructura durante toda su vida útil serán los siguientes: Zonas de interés faunístico, como los pp. kk. 2 +250 al 3+000 y 3+900 al 4+100 (hábitat habitual del zorro), medidas a 200 metros del borde de la infraestructura y a una altura de 1,5 metros: Leq24 h < 60 dBA.
62	Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Ampliación del seropuerto de Reus», de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	21/03/2006	12/04/2006	6 1	2	Fase de obras: con objeto de minimizar la afección sobre la avifauna, durante la época de cría se evitarán las actuaciones más ruidosas (demoliciones o desplazamientos de maquinaria asociado al movimiento de tierra).

Número TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN	GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 63 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Rehabilitación de la minicentral hidroeléctrica de Salcedo, en Renedo de Piélagos (Cantabria)».	27/03/2006	27/04/2006	;	1	0	Fase de obras: La fauna terrestre y avifauna se verá alterada por los movimientos de maquinaria, generación de ruidos y alteración del hábitat por presencia de infraestructuras, el estudio considera la afección poco significativa. El aumento de ruidos por voladuras y transito de vehículos puede producir molestias en la fauna y de manera particular puede afectar a la población de Salcedo a 740m. El estudio estima el nivel sonoro producido por la maquinaria en 54,3 dB, por encima de 5,5 dB se considera en el estudio significativo.
Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambic Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto 4Cambio de trazado de la variante de población CN-330 de Alicante a Francia por Zaragoza, pp.kk. 135+80 a 141+10, tramo travesia de Cofrentes (Valencia)», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	15/03/2006	28/04/2006	i <u>s</u>	2	2	Fase de obras: Se generarán afecciones indirectas y de carácter temporal derivadas del desarrollo de la actividad (trasiego de personal y maquinaria) con la consecuente emisión de ruidos y gases que pueden afectar en mayor medida a la avifauna presente en el LIC. Respecto a estas afecciones, el promotor propone una serie de medidas correctoras y protectoras entre las que destacan: () adaptación del calendario de obra que implica la restricción de actividades agresivas entre el 15 de febrero y el 30 de junio (periodo de reproducción y cría).
Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambic Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del estudio informativo «Autovía A-14 Lleida-frontera francesa, tramo: Lleida-Túnel de Viella», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	28/03/2006	28/04/2006	i 6	5 1, 2	2	Fase de obras: Respecto al ahuyentamiento o alejamiento, éste puede estar causado por diversos factores como el ruido, la contaminación o la intrusión visual especialmente en la época de cría y durante la fase de construcción. Tales circunstancias, serán muy relevantes para el quebentantahuesos y la nutria, necesitados de tranquilidad y ausencia de actividades humanas. Asimismo, para reducir la afección sobre la fauna, el cronograma de obras se ajustará para evitar que las actividades más ruidosas afecten a la época reproductiva de las especies más destacables. Tomando como medida genérica evitar que desbroces, voladuras y movimientos de tierra, se realicen en primavera. EL estudio acústico presenta un mapa con la isófona de Leq 24h = 60 dBA en áreas de interés faunístico (Nota propia: sin proponer medidas explícitas).
Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambic Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Solicituc de concesión de la Minicentral Hidroeléctrica del río Rudrón, en Basconcillos del Tozo (Burgos)», promovido por don Armando Laíz Tabarro.		28/04/2006	3	1	2	Durante la fase de explotación, el tránsito de vehículos y de personas, así como los ruidos y otros hechos inherentes a este tipo de construcciones, implicará el abandono y desapartición de sus áreas críticas de especies de fauna de singular importancia. Fase de explotación: ruido producido por las turbinas (80 db en el interior, y entre 55 y 60 db en el exterior). Se diseñarán medidas específicas de aislamiento acústico de la minicentral. Fase de obras: No se efectuarán trabajos de obra civil entre los meses de enero y julio, ambos inclusive. Se usará un tipo de maquinaria especialmente silenciosa, y antes del comienzo de la obra se delimitarán sus movimientos y se localizará el parque de maquinaria y las zonas de servicios y almacenes, ocupando la menor superficie posible.
Resolución de 3 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 67 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Extracción de áridos en el cauce del río Tajo, en La Pueblanueva (Toledo)», promovido por Gohijos, S. L	03/04/2006	28/04/2006	1	1	0	El estudio de impacto ambiental señala que las afecciones sobre la fauna se deberán a la existencia de ruidos y a la variación del cauce derivado del incremento del calado medio en 2 m. No obstante finalizadas las obras, su hábitat natural alcanzará las medidas estables acordes con el medio. No se recogen medidas correctoras que minimicen el impacto producido sobre las especies de la zona como consecuencia de la actuación prevista. DIA NEGATIVA.
Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto autovía Orense-Lugo de las provincias de Orense y Lugo, promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	05/04/2006	10/05/2006		1	2	Fase de obras: Con objeto de minimizar la afección sobre las especies más valiosas que habitan en la zona, no se realizarán despejes, desbroces, voladuras, movimientos de tierra ni actividades generadoras de ruido durante el período comprendido entre abril y julio. Fase de explotación: Zonas de interés faunístico, (medidas a 200 metros del borde de la infraestructura y a una altura de 1,5 metros): Leq 24 h < 60 dBA.
Resolución de 6 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del estudio informativo de proyecto «N-3do autovía. Tramo: Castellón-Livaspitalet de Linfant. Variante de Benicarló-Vinaroz ((Castellón)», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	06/04/2006	10/05/2006	i 6	5 1	2	Fase de obras: Durante la fase de obras, se producirán molestias a las poblaciones y a la fauna de la zona por un incremento de ruido, principalmente por el transporte de materiales y movimiento de maquinaria. El estudio de impacto ambiental propone, la protección de las instalaciones de obra, almacenes y áreas de servicio con pantallas realizadas con caballones, para minimizar la contaminación acústica, así como el mantenimiento regular de la maquinaria, el uso de silenciadores en los escapes y la ejecución diurna de los trabajos.
Resolución de 10 de abril de 2006, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo del proyecto de la clima el reroviaria de alta velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Mérida-Badajoz», de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.	10/04/2006	11/05/2006	. 6	1, 2	2	Como medida de protección a la avifauna por circulación de maquinaria y creación de accesos (ruidos y vibraciones), se asumen periodos de reposo de las obras según la proximidad a zonas de avifauna (se especifican los periodos de reposo de reposo de las obras espán la proximidad a rapaces de gran porte o protegidas en el contexto autonómico (marzo a julio), de cigüeña blanca (finales de marzo a principios de julio) o de ardéidas (marzo a julio). En resumen el promotor asume que el periodo global de parada de las obras más ruidosas, desbroces, movimientos de tierras y voladuras deberá respetar el abarcado desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio.
Resolución de 25 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del estudio informativo "Autovia A-2 del Nordeste, tramo: Girona-Frontera francesa», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	25/04/2006	29/05/2006		1, 2	2	El diseño de los pasos de fauna, los dispositivos de escape, el vallado de la línea y las pantallas acústicas se hará de acuerdo con los criterios establecidos en el Documento «Prescripciones Técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales«.
Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Ampliación de la Estación desaladora de Aguas Salobres de El Mojón y sus colectores (Murcia y Alicante)», promovido por Aguas de las Cuencas Mediterráneas.	08/05/2006	14/06/2006	1	1	2	Con el fin de garantizar una incidencia mínima de las obras sobre la avífauna y la fauna terrestre presente en la zona de obras, se evitará la realización de actividades de potencial afección a especies sensibles, tales como desbroces y operaciones ruidosas, entre los meses de marzo y mayo (periodo de cría).
Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo del proyecto «Conexión del curso bajo del río Júcar con el tramo V de la conducción Júcar-Vinalopó (Alicante-Valencia)», promovido por la Sociedad Estatal Aguas del Júcar.	08/05/2006	14/06/2006	; ;	1	2	Adecuación del calendario de obras y reducción de ruidos, que deberá adaptarse al período reproductor de las aves rapaces y los quirópteros. Radio seguridad zonas cria/Refugios (m): 3000 m (Rapaces), 1000 m (Quirópteros). Período de exclusión realización de obras/voladuras. Enero-Agosto (Rapaces), Marzo-Octubre (Quirópteros).
Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del estudio informativo del proyecto de «Linea de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Valencia-Castellón».	17/07/2006	16/06/2006		2	2	Fase de obras: Con objeto de minimizar la afección sobre las especies más valiosas que habitan en la zona, no se realizarán despejes, desbroces, voladuras, movimientos de tierras, ní actividades generadoras de ruido durante el periodo comprendido entre marzo y junio en los tramos conflictivos de los LICs y ZEPAs del entorno de actuación. Como medidas preventivas de las molestias por ruido, se evitará realizar las voladuras a distancias inferiores a 3 km de las áreas de interés natural durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio.
Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 75 Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Variante al gasoducto León-Oviedo entre los puntos kilométricos 62 y 63», promovido por Enagás.	17/05/2006	16/06/2006	; <u> </u>	1	2	Durante la fase de obras se generarán afecciones indirectas y de carácter temporal derivadas del desarrollo de la actividad (trasiego de personal y maquinaria) con la consecuente emisión de ruidos y gases que pueden afectar en mayor medida a la fauna y vegetación presentes. A este respecto, el promotor propone las siguientes medidas: utilización de maquinaria homologada, limitación del periodo de obras a horario diurno, utilización de compresores y perforadoras de bajo nivel sónico, revisión y control periódico de los silenciadores de los motores, utilización de revestimientos elásticos en tolvas y cajas de volquetes. En el calendario de obras se tendrán en cuenta los periodos de puesta y cría de las especies protegidas y se realizarán, caso de estimarse necesario, paradas biológicas.
Resolución de 25 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del estudio informativo «Autovia A-26 Figueres-Olot. Tramo: Figueres-Besalú», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	25/04/2006	28/06/2006	i (1	2	Fase de obras: Durante la fase de construcción, los impactos sobre la fauna van asociados a las molestias producidas por el movimiento de maquinaria, el ruido, etc., es un impacto temporal pero que puede ser importante si se produce durante las épocas de cria y nidificación de las especies más sensibles. Limitar los trabajos de piconaje y voladuras durante las obras, que afecten a la fauna existente, sobre todo en épocas de mayor sensibilidad (nidificación y cría), de mayo a octubre. Las obras de emboquillaje del túnel y desmonte en roca deberán ejecutarse fuera de la época de cría de estas especies (de mayo a octubre).
Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 77 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Ampliación del aeropuerto de Tenerife Norte, (La Laguna, Tenerife)», de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	23/05/2006	28/06/2006		5 2	2	La explotación de la infraestructura supondrá un importante aumento del tráfico aéreo, incrementando los niveles de ruido así como los niveles de inmisión, sobre los espacios protegidos localizados en las proximidades del aeropuerto. Se protegerá la avifauna mediante la disminución de las actividades más ruidosas durante la época de cría (de abril a agosto). Nota propia: ¿se refiere a la fase de obras?

Número	TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUI	PO COMPONENTE	S TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
78	Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo del proyecto de la línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Extremadura, tramo Cáceres-Mérida, promovido por la Dirección General de Ferrocarriles.	24/05/2006	28/06/2006	6 1, 2	2, 3	Fase de obras: Como medida de protección a la avifauna por desbroces, movimientos de tierra, voladuras, circulación de maquinaria, creación de accesos (ruidos y vibraciones), etc se recogen los periodos de nidificación para cada especie de interés que habita la zona. Los periodos de reposo se marcan en función de las especies más restrictivas, es decir con un rango de nidificación mayor. En la zona de estudio la especie que marca este periodo es el buitre negro. Por lo tanto, el promotor asume que el periodo global de parada de las obras más ruidosas, desbroces, movimientos de tierras y voladuras deberá respetar el abarcado desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio, salvando así los periodos de mayor incidencia en el resto de especies. Como medida adicional que el inicio de obras nuevas de cualquier tipo no se realice entre el 15 de marzo y el 30 de junio para evitar afecciones directas a los reproductores que ocupen los espacios abarcados por la traza. Con el fin de corregir el impacto del tren sobre las aves de la ZEPA «Llanos de Cáceres», a lo largo de todo el recorrido por esta ZEPA el ferrocarril discurrirá entre caballones (ver sección tipo en el anexo). Dichos caballones, que utilizarán preferentemente material procedente de la excavación, podrán realizarse recreando un relieve suave que suponga una pantalla natural antirruido.
79	Resolución de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Estabilización de la playa de "La Caleta" (Málaga)».	06/06/2006	30/06/2006	7 1	0	El proyecto puede generar sobre el medio marino y que considera pueden ser significativos: alteración sobre la calidad del agua, impacto sobre las comunidades bentónicas, contaminación acústica y alteración de la dinámica litoral. Asimismo considera que deben tenerse en cuenta los impactos que se producirán sobre el área de extracción en los ríos Guadalhorce y Benamargosa.
80	Resolución de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Regeneración de la playa de El Palmar, (Vejer de la Frontera-Cádiz)», promovido por la Dirección General de Costas.	05/06/2006	04/07/2006	7 1	0	En la zona del proyecto existen las Almadrabas de El Palmar, Barbate y Zahara de los Atunes, especializadas en el Atún rojo. Dicha especie es sensible a los cambios en condiciones de turbidez, contaminación de las aguas y ruido del entorno, sobre todo en durante los meses de abril, mayo y junio, por lo que debería evitarse la ejecución del proyecto fuera de los meses citados.
81	Resolución de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Desdoblamiento del oleoducto Rota-Zaragoza, tramo Conquista-Almodóvar del Campo», en la provincia de Ciudad Real, promovido por Compañía Logística de Hidrocar-buros, S.A.	06/06/2006	13/07/2006	3 1	2	Fase de obras: En el tramo en el que el desdoblamiento discurre cerca de la Microrreserva Túnel de Niefla (PP.KK 292 a 294), se deberá evitar el empleo de explosivos o la utilización de maquinaria pesada entre los desde el 15 de noviembre hasta al 15 de abril, a fin de evitar niveles de ruido superiores al permitido.
82	Resolución de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Ampliación del campo de vuelos del aeropuerto de Málaga, Torremolinos y Málaga (Málaga)», promovido por Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	21/06/2006	27/07/2006	6 1	2	Fase de obras: De forma directa las principales afecciones a la fauna, en la fase de construcción, se producen por la alteración de los hábitat faunísticos y de las especies animales asociadas a ellos e, indirectamente, por el incremento de polvo, ruido y emisiones gaseosas ocasionadas por la maquinaria de obra, fundamentalmente durante el movimiento de tierras. Igualmente, estas actividades producirán la fragmentación de los territorios y áreas de actividad de los individuos o poblaciones afectadas. Las obras serán programadas de tal modo que se eviten las actuaciones más ruidosas durante la época de cría (abril-junio) de la avifauna. Fase de funcionamiento: Efectos del ruido y de la contaminación atmosférica sobre las poblaciones animales. Aunque se desconoce con exactitud el alcance sobre cada uno de los grupos faunísticos, sí están constatados esos efectos.
83	Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del estudio informativo «Área de servicio de San Clemente, (Actuación D) de la autopista de peaje AP-36, tramo: N-301-Atalaya del Cañavate», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	30/06/2006	02/08/2006	9 1, 2	2	Fase de obras: Afección a la fauna: Al encontrarse la zona de actuación dentro del IBA «San Clemente-Villarrobledo», se recomienda, como medida preventiva, evitar los despejes y desbroces, movimientos de tierra o cualquier otra actividad generadora de ruidos durante el periodo de cortejo y cría de aves esteparias presentes en la zona, como la avutarda, del 1 de marzo al 15 de julio.
84	Resolución de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Variante de la carretera N-I» para el tramo comprendido entre la M-40 y el Molar.	03/07/2006	02/08/2006	6 2	2	El principal impacto se deriva del cruce de la autopista sobre el río y su ribera mediante una obra de fábrica de amplia luz, que facilitaría en la fase de explotación que el LIC conserve su aptitud como corredor biológico. El impacto de la ocupación tiene sin embargo escasa repercusión superficial y sería reversible mediante una restauración adecuada. En estas zonas puede haber también molestias por ruido a la fauna. Se instalarán pantallas acústicas en los dos cruces sobre el río Jarama y el cruce sobre el río Guadalix, en toda la longitud de los viaductos prolongada 100 m. a cada lado. Las pantallas se instalarán en ambos bordes de las plataformas de la carretera. Se procurará un diseño de junta de dilatación en los viaductos que minimice el impacto acústico. Así mismo, se instalarán pantallas acústicas en los tramos de autopista que discurren a una distancia inferior a 240 m. del LIC, en el borde de la plataforma que da vistas a dicho LIC. Las pantallas serán traslúcidas para evitar sombrear el suelo.
85	Resolución de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Ampliación y adecuación ambiental del aeródromo de Mutxamel, en Mutxamel (Alicante)», promovido por Aeródromo de Mutxamel, S.L.	24/04/2006	04/08/2006	9 1	0	Los niveles de ruido que actualmente soporta el entorno tampoco son de entidad suficiente como para influir de manera negativa tanto la posible modificación de avifauna (o cría de otras especies animales) como para afectar patrones etológicos que comprometieran su pervivencia en la zona. Por otra parte, las afecciones que pudieran darse durante la ejecución de las obras por movimientos de maquinarias, vehículos de transporte, presencia humana, etc, apenas tendrían incidencia sobre la fauna de la zona dado que las obras se ejecutarían en el interior de un recinto aerodrómico que implica ya de por sí un componente para ahuyentar a las especies animales.
86	Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Autovia A-21, Jaca-LP Navarra. Subtramo: enlace con la carretera A-1601-enlace de Sigüés (Zaragoza)», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	18/07/2006	15/09/2006	6 1	2	Fase de obras: Con respecto al quebrantahuesos, el promotor propone durante la redacción del proyecto constructivo, mantener comunicación con las autoridades competentes en el seguimiento de dichas aves y, en su caso, limitar las actividades generadoras de ruido durante el 1 de diciembre y 15 de mayo, tal y como ha establecido el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
87	Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Modernización y consolidación de regadíos de la cota-120 de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena (Murcia)».	25/09/2006	20/10/2006	7 1	2	Durante la fase de construcción las acciones que producirán impacto sobre la fauna serán principalmente el desbroce del área ocupada, movimientos de tierras, instalación de los nuevos elementos, el tráfico de vehículos y los que se deriva de estas acciones, como son las emisiones de polvo, ruido, etc. Con el fin de evitar producir mayores alteraciones a la fauna el promotor evitará realizar operaciones ruidosas durante la noche, así como focos de luz de maquinaria.
	Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Concesión de aguas con destino a riego de 85,3626 ha, parcelas 1 y 3b del polígono 31 y 2b, 3a, 3b y 3c del polígono 33 (Talavera de la Reina, Toledo)».	25/09/2006	21/10/2006	7 1	0	En la fase de explotación el ruido del motor y la captación de agua serán unas de las principales molestias para la fauna.
89	Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Desdoblamiento parcial del gasoducto ramal al Campo de Gibraltar, fase II y sus instalaciones auxiliares», en la provincia de Cádiz, promovido por Enagás S. A.	01/08/2006	24/10/2006	3 1	2	Con relación a la avifauna, al encontrarse dentro de las rutas migratorias de numerosas especies, el área alberga una rica comunidad de aves en las épocas de reproducción e invernada. Ninguna de estas especies se verá afectada directamente, aunque las molestias por ruido pueden perturbar su reproducción. En el caso de las aves el impacto se considera moderado, por las molestias por ruido y por la posible presencia de nidos de las especies paseriformes reproductoras en el momento del desbroce. En cualquier caso, en caso de detectarse los citados nidos, se procederá al desbroce de la vegetación antes de los meses de primavera con el fin de evitar la nidificación.
90	Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Extracción de áridos en el cauce del arroyo de La Pica (Valdepeñas de la Sierra y Uceda, Guadalajara)».	05/09/2006	24/10/2006	2 1	2	El promotor propone, como medida para proteger los nidos, no realizar trabajos en la vegetación circundante, para lo que se cerrará y señalizará la explotación. Además, se procurará que el grueso de los trabajos de extracción se produzca en fechas posteriores a las épocas de celo y cría del mayor número posible de aves, para lo cual se intensificarán los trabajos a partir del mes de junio. También se evitará iluminar con luces de gran potencia el área de actuación durante la noche y ruidos de los denominados «en pico».
91	Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén, tramo: Linares-Jaén», de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.	26/09/2006	24/10/2006	6 1	2	Fase de obras: Se consideran actuaciones como la prevención de las molestias causadas por el ruido en zonas con fauna de interés, con especial atención a la IBA 229 «Campiña de Jaén». En concreto, se prohibirá la realización de actividades especialmente ruidosas en el entorno de las edificaciones en las que nidifica el cernicalo primilla, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de junio. Otra actuación será instaurar medidas de prevención sobre la fauna durante la fase de obras, como la revisión previa al desbroce, ante la existencia de nidos de aguilucho cenizo en parcelas dedicadas al cultivo de cereal.

Número	τίτυιο	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUP	O COMPONENTE	S TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
	Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Instalación de aeródromo en el término municipal de Lorca (Murcia)».	27/09/2006	03/11/2006	6 1	0	En base a las mediciones para comprobar los niveles de ruido producido por los aviones, se pudo observar que la intensidad de ruido no alteraba en absoluto a los animales, a menos que el aparato se encontrara a una altitud inferior a 50 m.
93	Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Extracción de Áridos en el cauce del Río Duero, (Toro, Zamora)».	28/09/2006	03/11/2006	2 1	2	La alteración de los hábitats y comportamiento de las especies presentes como consecuencia de los movimientos de tierra y a las molestias por ruido producidas por la presencia de la maquinaria durante la fase de explotación. La extracción se llevará a cabo de forma que las actuaciones se concentren en épocas de menor actividad faunística, de mayo a diciembre, para facilitar la construcción de los nidos y la puesta de los huevos, vigilando que durante los movimientos de áridos no se produzcan modificaciones sustanciales de los hábitats existentes o de los sistemas de drenaje natural.
94	Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Consolidación y modernización de los regadios de la Comunidad de Regantes de la zona II de Las Vegas Alta y Media del Segura- Blanca (Murcia)».	28/09/2006	10/11/2006	7 2	2	El promotor expone que se han tomado una serie de medidas correctoras además de otras propuestas específicamente para evitar afecciones a las especies de avifauna existentes en las ZEPA como son la prevención de ruidos y protección de la calidad del aire.
95	Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Obras de emergencia para abastecimiento de agua potable a Torremejía (Badajoz)».	05/10/2006	10/11/2006	7 2	2	Se detecta como principal impacto la potencial afección a las aves de la zona ZEPA, principalmente por la generación de ruido en la fase de obras. La documentación ambiental propone como medida preventiva la adaptación del calendario de obras, evitando el periodo entre el 15 de enero y el 15 de septiembre, época de cría de la mayoría de estas especies.
96	Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del estudio informativo «A-11. autovía del Duero. Carretera N-122, del p.k. 278+500 al p.k. 344+800. Tramo: Variante de Aranda de Duero (Oeste)-Valladolid».	02/11/2006	16/11/2006	6 1	2	Las labores de eliminación de la vegetación y explanación, así como las actividades más ruidosas, no deberán realizarse en las épocas de cría de la mayor parte de las especies, (desde abril a junio). En este sentido, se pondrá la máxima atención en las zonas de cultivo de secano, hábitat propicio para el aguilucho cenizo. Igualmente, se evitarán las acciones más molestas durante la noche que puedan provocar la migración de las especies.
97	Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Encauzamiento del río Duero con aprovechamiento del material de Toro (Zamora)», promovido por don Ángel Crespo Bernardo.	17/10/2006	20/11/2006	7 1	0	El desarrollo de las obras provocará un aumento de los niveles de emisiones acústicas que podrían afectar a la fauna y población del entorno. El estudio de impacto ambiental no prevé en el cronograma de obras paradas biológicas.
98	Resolución de 8 de agosto de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del estudio informativo «Autovia A-32 Linares-Albacete», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	08/08/2006	21/11/2006	6 1	2	Para fomentar el confort sonoro se proponen una serie de medidas consistentes en no realizar las voladuras en épocas críticas para la reproducción de la fauna (meses de febrero a julio). En las zonas de interés avifaunistico se colocarán pantallas antirruido no transparentes. Como medidas preventivas, frente a posibles afecciones durante los periodos de reproducción de las especies rapaces más vulnerables, se evitará la realización de actividades generadoras de ruidos durante los periodos reproductivos de las especies más valiosas que habitan en la zona de actuación. Por otro lado, también se evitarán las obras o actividades que afecten o causen molestias en el cauce y riberas del río Guadalimar en la época de mayor actividad reproductiva de la nutria (Lutra lutra), comprendida entre los meses de marzo a julio, ambos inclusive. Igualmente, se limitarán las actividades más ruidosas durante el periodo comprendido entre los meses de febrero a julio para evitar molestias en la época de reproducción de aves esteparias, en los tramos que discurren por la IBA núm. 184 «Campo de Montiel».
99	Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Entubado de la acequia de Gaén y Canaillias (Albalate del Arzobispo, Urrea de Gaén, Hijar y La Puebla de Hijar, Teruel)», promovido por Seiasa del Nordeste, S.A.	17/10/2006	01/12/2006	7 1	2	En el estudio se propone frente a posibles molestias a la especies faunisticas por el ruido generado, la ejecución diaria de los trabajos y el mantenimiento regular de la maquinaria. De igual manera, y tal como indica el INAGA, las actuaciones se desarrollarán fuera de la época de cría de especies protegidas tales como: cernicalo primilla, galápago leproso, galápago europeo y madrilla.
100	Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del estudio informativo «Linea Bobadilla-Algeciras, tramo: Ronda-Algeciras».	18/10/2006	01/12/2006	6 1	2	En la zona del Cañón de las Buitreras (pp.kk. 114+800-116+500), se evitarán entre los meses de enero y julio aquellas actividades que puedan producir ruidos excesivos, trasiegos continuados y cualquier otra actividad que ocasione molestias a las especies nidificantes.
101	Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto denominado «Proyecto urgente de restauración del río Manzanares en el paraje del Tranco (Manzanares El Real, Madrid)», promovido por la Confederación Hidrológica del Tajo.	25/10/2006	01/12/2006	7 2	2	Los impactos del proyecto originados durante las obras se derivarán de la apertura del camino y de la demolición de la presa, que requerirán la ocupación temporal del cauce, el trasplante de algunos pies arbóreos, y provocarán contaminación acústica. Dichos impactos tienen un carácter temporal y recuperable. Para minimizar los mismos se seguirán las medidas establecidas en el proyecto, empleando explosivos sólo en los casos estrictamente necesarios.
102	Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del estudio informativo complementario «Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa, tramo: Vilobí D'onyar-Sant Julià de Ramis (Girona)», promovido por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.	02/11/2006	01/12/2006	6 2	0	Zona de salida de la línea convencional junto al espacio protegido de Les Gavarres: Caminos de acceso a las obras de la boca del nuevo túnel; interacción con el espacio protegido, con las viviendas y con otros edificios en la zona; zonas reservadas para acopio de materiales; niveles de ruido previstos en explotación en la salida del túnel.
103	Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Ampliación de plataforma del aeropuerto de Zaragoza», promovido por Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	30/10/2006	04/12/2006	6 1	2	Desde el punto de vista de protección de la fauna, en la medida de lo posible, las obras serán programadas de tal modo que se eviten las actuaciones más ruidosas durante la época de cría de la avifauna.
104	Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Ampliación del campo de vuelos del aeropuerto de León».	14/11/2006	18/12/2006	6 1	2	De forma directa las principales afecciones a la fauna, en la fase de construcción, se producen por la alteración de los hábitats faunísticos y de las especies animales asociadas a ellos e, indirectamente, por el incremento de polvo, ruido y emisiones gaseosas ocasionadas por la maquinaria de obra, fundamentalmente durante el movimiento de tierras. Igualmente, estas actividades producirán la fragmentación de los territorios y áreas de actividad de los individuos o poblaciones afectadas. Por tanto, los principales impactos sobre la fauna durante la fase de construcción, se sintettaren en la alteración y fragmentación de hábitats y en las molestias e interferencias derivadas de actividades ruidoassa y de las interferencias humanas. Los principales impactos analizados en la fase de operación en relación al factor faunístico son: Riesgo de conflictos entre aves y tráfico aeroportuario. La comunidad de aves que desarrolla sus actividades dentro del aeropuerto, o que utilizan parte de él en algún momento determinado, puede provocar algunas interferencias con el normal funcionamiento del tráfico de aviones. Efectos del ruido y de la contaminación atmosférica sobre las poblaciones animales. Aunque se desconoce con exactitud el alcance sobre cada uno de los grupos faunísticos, sí están constatados esos efectos.
105	Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Variante de Hijar, N-232 de Vinaroz a Vítoria (Teruel)», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	02/11/2006	25/12/2006	6 1	0	Fase de explotación: Reducción del área de nidificación, debido a la inhibición, por ruido de la franja cercana a la calzada.
106	Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Autovia MU-31 conexión suroeste de Murcia», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.	21/11/2006	26/12/2006	6 1, 3	1, 2	Fase de obras: Respecto a la protección de la fauna se deberá adecuar el calendario de ejecución de las obras para evitar los meses entre marzo y agosto. De los resultados obtenidos, el promotor considera que se afectará a un total de 24 viviendas y a un centro de adiestramiento de perros, principalmente en el tramo comprendido entre los pp.kk. 1+200 y 1+400.

Número TÍTULO RESO	LUCIÓN P	UBLICACIÓN	GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el 107 Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Gasoducto Albacete-Montesa», en las provincias de Albacete y Valencia.	6/11/2006	10/01/2007	3	1	2	Las medidas para reducir las molestias por ruido se basan en el compromiso de cumplimiento de la legislación, mediante el buen mantenimiento de la maquinaria, y la planificación del calendario de obra atendiendo a la época de reproducción de las especies.
Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el 108 Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Área de Servicio de Moraleja de Enmedio en la Autopista de Peaje Madrid-Toledo AP-41»	9/11/2006	10/01/2007	9	1	2	Fase de obras: calendario adecuado a las distintas especies faunísticas, centrándose especialmente en las perturbaciones que puedan ocasionar a las aves esteparias cercanas a la zona.
Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el 109 Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Adecuación del aliviadero de la presa de Alarcón a la normativa vigente (Alarcón, Cuenca)».	3/12/2006	26/01/2007	7	1	2	En relación con la fauna protegida hay que tener en cuenta que la zona de actuación presenta un alto grado de antropización por la presencia de la propia presa y su poblado anejo, la proximidad a la carretera N-III así como las actuales obras de salto de pie de presa para su aprovechamiento hidrodelectrico. Por tanto, se estima que la capacidad de carga del medio natural en el entorno de la presa es media-alta. El promotor incorpora como principal medida de protección el jalonamiento y delimitación de las áreas de trabajo en las zonas estrictamente necesarias así como el empleo de sistemas de amortiguación de ruido originado por la maquinaria. Molestias a la fauna por el movimiento de vehículos y funcionamiento de maquinaria. La demolición del hormigón superficial en los canales de descarga y su transporte hasta la cantera origina, además de polvo (contemplado en el párrafo anterior) ruidos y vibraciones. El proyecto incluye el empleo en todo momento de sistemas que reduzcan el ruido generado por la maquinaria (insonorización de motocompresores, amortiguación mediante silenciadores, sustitución de motores compresores por otros eléctricos, etc.). Por si fuera necesaria la limitación del periodo de obras en la época de reproducción y cría de la fauna presente, el calendarío de obras deberá ser puesto en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Cuenca.
Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto estudio informativo complementario, acondicionamiento red arterial ferroviaria de Valladolid, modificación variante Este».	9/12/2006	26/01/2007	6	2	0	Es destacable la minimización del impacto paisajístico, eliminación del efecto barrera y eliminación del ruido en la fase de explotación en el entorno del espacio protegido del Cerro de San Cristóbal y del poligono industrial del Cerro de San Cristóbal de la propuesta modificada.
Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el 111 Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental, sobre la evaluación del proyecto de «Construcción de una estación de compresión, (Alcázar de San Juan, Ciudad Real)», promovido por Enagás S.A.	5/12/2006	27/01/2007	3	1	0	Se generan impactos compatibles por las labores de desbroce y preparación del terreno, así como por compactación del suelo en las zonas de acopio de materiales y circulación de maquinaria y molestias a fauna por ruido y trasiego de máquinas y personas.
de «Sondeo Tejones-1».	0/12/2006	02/02/2007	3	2	2	Ejecución de los trabajos fuera del período de nidificación; uso adecuado de maquinaria que cumpla la legislación comunitaria en materia de emisión de ruidos.
de «Sondeo Melo Norte-2».	2/12/2006	02/02/2007	3	2	2	Ejecución de los trabajos fuera del período de nidificación; uso adecuado de maquinaria que cumpla la legislación comunitaria en materia de emisión de ruidos.
Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el 114 Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Sondeo Pilas-1».	2/12/2006	02/02/2007	3	2	2	Uso adecuado de maquinaria que cumpla la legislación comunitaria en materia de emisión de ruidos.
Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el 115 Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Construcción de un sistema de franqueo de ictiofauna en las inmediaciones de Medellín (Badajoz)».	5/12/2006	05/02/2007	7	2	2	Fase de obras: Ruidos derivados del movimiento de tierras y utilización de la maquinaria: Para minimizar la superficie alterada y evitar la transformación innecesaria del territorio, se procederá al jalonamiento estricto de la superficie de ocupación. El personal y la maquinaria de la obra tendrán prohibido rebasar los límites señalados por los jalones. Se concentrarán las pistas de maquinaria pesada y transporte de materiales, procurando utilizar los caminos públicos ya existentes.
«Sondeo Vico-1».	0/12/2006	06/02/2007	3	2	2	Uso adecuado de maquinaría que cumpla la legislación comunitaria en matería de emisión de ruidos.
Resolución de 3 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 117 Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto 65 acondeo Asperillo-3».	3/01/2007	15/02/2007	3	2	2	Ejecución de los trabajos fuera del período de nidificación; uso adecuado de maquinaria que cumpla la legislación comunitaria en materia de emisión de ruidos.
Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el 118 Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto trasvase entre las cuencas de los ríos Pizarroso, Alcollarín y Búrdalo.	9/12/2006	27/02/2007	7	2	2	El nuevo camino de servicio incrementará la accesibilidad a la zona, provocando un aumento de las molestias a la fauna. Este camino no existirá entre los pk 5,900 y 7.720. Se regulará el acceso al mismo en zonas de interés, como el tramo que afecta a la ZEPA, siendo sólo accesible para el personal de mantenimiento. Se señalará mediante carteles los periodos en los cuales, aunque entre personal autorizado, no deben realizarse ruidos, obras y otras actividades que perturben a la fauna.
Resolución de 12 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto actuaciones forestales y de prevención de incendios en el entorno de la presa e instalaciones de García de Sola (Logrosan, Cáceres), Herrera del Duque y Puebla de Alcocer (Badajoz).	2/01/2007	27/02/2007	13	1, 2	2	El principal impacto que podría causar este proyecto es la molestia a la avifauna protegida de las dos ZEPA por ruidos y presencia humana, especialmente en lo que se refiere al entorno de las áreas de cría, alimentación y descanso de la cigieña negra (Ciconia nigra), especie que es particularmente sensible a las perturbaciones antrópicas. Tanto la Dirección General de Medio Ambiente, administración gestora de los dos ZEPA/LIC afectados, como la Dirección General para la Biodiversidad, han considerado que mediante una adecuada programación temporal de los trabajos puede evitarse este impacto. Así, el Promotor había previsto inicialmente excluir de la ejecución los periodos comprendidos entre el 1 de marzo y el 15 de julio para la ZEPA de Puerto Peña-Los Golondrinos, y del 1 de enero al 31 de agosto para la ZEPA de Embalse de Orellana y Sierra de Pela, y posteriormente ha admitido expresamente atenerse a la programación temporal que con este fin determine la Dirección General de Medio Ambiente, especialmente en las zonas y áreas cortafuego señaladas en el apartado 2 anterior. Así mismo, con el fin de evitar la generación de impactos sobre ésta u otras especies y hábitat protegidos en ambos lugares, ha aceptado también suprimir o modificar algunas actuaciones del proyecto, como se señalaba en el mismo apartado.
Resolución de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 120 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto autovía A-57: Pontevedra conexión A-52.	6/01/2007	27/02/2007	6	1	2, 4	El impacto asociado al ruido podría producir un cambio en las pautas de comportamiento y hábitos de las especies faunísticas. Durante la fase de construcción, dada la temporalidad de las mismas, el escalonamiento de las obras y el amplio ámbito territorial afectado, se considera que no se producirán efectos negativos importantes. Durante la fase de explotación, en cambio, el impacto será mayor, considerándose a partir del estudio acústico, que el paisaje sonoro territorial es afectado de forma importante en una banda de 150-200 m desde el eje de la via, bajando a 35-50 m en los tramos de desmonte, que en el caso de la alternativa elegida supone el 65% del trazado. Se procederá a la plantación de vegetación leñosa en la entrada de las obras de drenaje seleccionadas, de forma que esta sea atractiva al paso de la fauna y sirva de pantalla ante el ruido y la luz procedente de la carretera. Fauna: Evaluación de los cambios producidos en el comportamiento y hábito de la fauna, especialmente respecto a la permeabilidad de la nueva infraestructura. (A los 2 años).
Resolución de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto actuaciones forestales para crear, mantener y conservar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en montes de utilidad pública de la comarca de Almonte.	4/01/2007	01/03/2007	13	2	0	Se producirá un cierto impacto ambiental en la fase de ejecución de las actuaciones en las propias labores de trabajo de la maquinaria: ruido, polvo, etc; así como por la eliminación de cubierta vegetal en labores selvícolas y de preparación del terreno para las plantaciones. Estos impactos quedan atenuados por las medidas correctoras propuestas en el documento ambiental del proyecto y serán de carácter temporal, desapareciendo con la finalización de las obras. NOTA: no hay medidas explicitas.

Número TÍTULO		RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de Climático, por	le 19 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio or la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto 20050311DEP, n de la infraestructura de la huerta y red de saneamiento del área metropolitana de Valencia: Silla y	19/01/2007		9 1, 2	2	Implantación de sistemas de insonorización en todas las instalaciones y maquinaria. Estaciones de bombeo alejadas de zonas destinadas a determinados usos. Cumplimiento de la normativa autonómica y local.
123 Climático, por	le 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio or la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto Aprovechamiento o de Barruelo, en Brañosera y Barruelo de Santullán (Palencia).	05/02/2007	15/03/2007	7 1	0	Afección a la nutria como consecuencia de las molestias producidas por las obras, incremento de nivel de ruido y pérdida de hábitat. DIA NEGATIVA.
124 Cambio Climá «Recuperació	le 13 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el ático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto ón de espacios naturales en el entorno urbano de Alcuéscar, Escurial y Madrigalejo (Cáceres)».	13/02/2007	19/03/2007 1	3 2	0	Se producirán los siguientes residuos: polvo (durante período estival), ruido (durante la fase de construcción), presencia de aceites, combustibles, cementos y otros sólidos (que se reunirán para ser trasladados a vertedero), en cantidades no significativas.
	le 30 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio or la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Sondeo	30/01/2007	20/03/2007	3 2	2	Ejecución de los trabajos fuera del período de nidificación; uso adecuado de maquinaria que cumpla la legislación comunitaria en materia de emisión de ruidos, ubicación de todas las obras e instalaciones en el interior de la parcela definida en la documentación ambiental.
126 Climático, por	le 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio or la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo del proyecto M- de servicio y otras alternativas, tramo: M-11-Nudo de la Fortuna.	06/02/2007	22/03/2007	6 2	2	El Parque Lineal del Manzanares será considerado como zona verde, y se aplicarán sobre él las medidas correctoras y protectoras necesarias, tanto en la fase de construcción, como de explotación. Las obras realizadas en el tramo de afección tendrán en consideración el diseño final del parque y la posible disposición de pantallas acústicas para reducir el ruido en esta futura zona protegida.
127 Cambio Climá Ampliación de	le 22 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el ático, sobre la decisión de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental del proyecto de le plataforma y calles de rodaje en aeropuerto de Santander.	22/02/2007	22/03/2007	6 2	2	Si bien no afecta directamente a la laguna de Parayas, puede afectar indirectamente a las aves acuáticas de la zona. Señala que las actuaciones ruidosas deberían evitarse durante los meses de invernada (de noviembre a febrero). Las obras ruidosas se evitarán durante el periodo invernal.
128 Climático, por complementa	le 5 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio or la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Desalación y obras arias para la Marina Baja (Alicante)».	05/03/2007	26/03/2007	7 2	2	Aislamiento de los edificios que alberguen las bombas.
Cambio Climá	e 27 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el ático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto dernización de regadios en la comunidad de regantes Canal del Júcar-Turia, Sector III, en Benimodo	27/02/2007	27/03/2007 1	0 1	0	La Dirección General para la Biodiversidad señala que los impactos más relevantes serán aquellos derivados de las excavaciones, ya que estas producirán la eliminación de vegetación, y de los movimientos de maquinaria por el incremento de la emisión de polvo y ruido.
130 Cambio Climá modernizació	le 21 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el ático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación y ón de la minicentral hidroeléctrica de Retuerta (Burgos).	21/02/2007	03/04/2007	3 1	2	Generación de ruidos: se considera que el derivado de la fase de ejecución tiene carácter temporal y no influye negativamente, a pesar de lo cual, establece que las obras se realizarán en periodos de baja actividad de la fauna, evitándose, en lo que a desbroce y dragado se refiere, las épocas reproductoras y/o de freza. El ruido generado durante la fase de funcionamiento no alcanza los niveles establecidos en la legislación correspondiente y concluye que no son nada significativos.
131 Cambio Climá	le 20 de febrero de 2007, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el ático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Minicentral a La Sanabresa, en Galende (Zamora).	20/02/2007	23/04/2007	3 1	2	NOTA: No relacionado con impacto acústico pero interesante medida correctora. Con objeto de evitar la entrada de los peces en la tubería, se instalarían rejillas y un sistema BAFF de barrera por burbujas y ultrasonido (barrera biacústica de guiado de peces), situados en el fondo de la entrada del canal, de tal manera que los peces que se acercan al canal son guiados fuera del mismo y en dirección a la escala de peces situada en la misma margen.
132 Cambio Climá	le 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el ático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Aprovechamiento o Aceña El Arrabal, en Salamanca.	26/02/2007	23/04/2007	3 1	2	Para evitar posibles afecciones al ciclo biológico de avifauna protegida presente en la zona, no se realizarán actividades generadoras de fuertes ruidos, entre los meses de marzo y junio, período durante el cual se da la reproducción y cría en dichas especies. La fijación del calendario definitivo de obras se realizará en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Por el mismo motivo no se realizarán obras en horario nocturno, descartando la utilización de iluminación artificial.
133 Cambio Climá	le 14 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el ático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Autovía de la Plata, rente-Zamora (N) (Zamora).	14/02/2007	24/04/2007	6 1	2	Se establecerá un calendario que asegure la ejecutabilidad de las obras, considerando la limitación de los desbroces, movimientos de tierra y demás actividades generadoras de ruido durante el periodo de cortejo y cría de aves.
134 Cambio Climá	le 20 de febrero de 2007, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el ático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Aprovechamiento o en el río Tera», en Galende (Zamora).	20/02/2007	24/04/2007	3 1	2	La documentación presentada indica la reducción de ruidos durante de la época de cría de la fauna. Asimismo se llevará un control y seguimiento de la contaminación acústica en las inmediaciones a la central. NOTA: DIA NEGATIVA.
135 Climático, por	ie 22 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio or la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Extracción de áridos en el cauce almez, en Guadalmez (Ciudad Real).	22/03/2007	28/04/2007	2 1	2	El desarrollo de las obras, trasiego de maquinaria y ruido originado en las operaciones de extracción causará un trastorno en las especies faunísticas, destacando la presencia de lince libérico (Lynx pardinus) y cigüeña negra (Ciconia nigra). El movimiento de maquinaria producirá el desplazamiento de las poblaciones asentadas en las proximidades a las extracciones o que utilizan éstas como fuente de alimento o refugio. La principal causa de impacto de esta acción es el ruido. Para minimizar este efecto, el promotor propone limitar el período de ejecución de las extracciones a los meses de agosto y septiembre, y así evitar molestias a las mismas dentro de la época de reproducción. NOTA: DIA NEGATIVA
136 Climático, por «Acondiciona zonas verdes y	le 20 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio lor la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto amiento ambiental, reforestación de las riberas del río Guadalquivir: Parque del Charco de la Pava y y espacio libres de la margen derecha, en Sevilla».	20/03/2007	01/05/2007 1	3 2	0	Las obras de construcción producirán un incremento de los niveles de ruido, polvo y gases, así como un previsible aumento de la turbidez de las aguas.
137 Resolución de Climático, por	e 27 de marzo de 2007, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio or la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Gasoducto a Baleares».	27/03/2007	09/05/2007	3 1	2	Fase de funcionamiento. Estación de compresión: Fauna. Mediciones periódicas de ruidos y emisiones.
138 Climático, por	ie 12 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio bria que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto ATV01/04, «Autovía del o: Ronda Norte de Zamora-frontera con Portugal».	12/04/2007	22/05/2007	6 1	2	La Dirección General de Carreteras se compromete a presentar previo al inicio de las tareas de obra un plan de voladuras controladas en el que se recojan y respeten los periodos más sensibles del año de los cronogramas de ciclos biológicos de las especies amenazadas de la zona (desde febrero a julio ambos inclusive). Plan de voladuras controladas especialmente en tramos de hábitats estratégicos para la cigüeña negra. Cronogramas de ciclos biológicos de especies amenazadas de la zona. Franja de vegetación en los márgenes de la carretera. Seguimiento acústico para comprobar los niveles sonoros y eficacia de pantallas en caso de ser necesarias.
	le 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio or la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de autopista de peaje Toledo- Córdoba N-IV.	29/05/2007	31/05/2007	6 1	2	Para protección de la fauna: Se enuncian de manera genérica, dejando para el proyecto constructivo su definición: exclusión del periodo de nidificación del cronograma de voladuras y movimientos de tierras en algunas zonas identificadas como de importancia para la fauna, (), pavimento antirruido. NOTA: DIA NEGATIVA.

Número TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de Obras complementarias n.º 1, del proyecto de restauración del arroyo del Partido, actuación n.º 3, primera fase (Huelva).	25/05/2007		9 2	2	Recomienda que en la planificación de los trabajos, se tenga en cuenta que el proyecto se realizará dentro del LIC y ZEPA «Doñana», y la existencia en la zona de una numerosa avifauna protegida. Para evitar alteraciones en su ciclo biológico, se indica que las actividades más ruidosas deberán evitarse durante su época de cría y reproducción. De igual manera y con el mismo objetivo, se deberán tener en cuenta los periodos de invernada para los taxones más representativos.
Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 141 Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto establecimiento del helipuerto «Portamerica's Cup»-Valencia.	31/05/2007	19/06/2007	6 2	2	El estudio concluye que, con las trayectorias de aproximación y despegue propuestas, no existirá afección acústica en zonas residenciales. Tampoco en el espacio protegido de «L'Albufera» sobre el que además no podrán realizarse sobrevuelos.
Resolución de 6 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 142 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación a tres carriles del tramo Puçol-Carraixet de la autovia V-21 (Valencia).	06/06/2007	04/07/2007	6 1	0	Los efectos que la construcción y funcionamiento de la vía podrían ocasionar sobre la fauna pueden resumirse en la destrucción y alteración de sus hábitats, contaminación acústica,
Resolución de 21 de mayo de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 143 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Plan coordinado de obras de la zona regable del nuevo canal de Civán, en Caspe (Zaragoza)».		05/07/2007	.0 1	2	Afección a la avifauna por la creación de la línea eléctrica que abastecerá a las estaciones de bombeo. La realización de las obras que influyan directamente sobre las zonas con poblaciones importantes de aves esteparias debe respetar en lo posible la época de nidificación de las aves consideradas como prioritarias. En todo caso, se ejecutarán las obras de mayor ruido fuera del periodo de reproducción y cría de aves (mediados de febrero-agosto).
Resolución de 18 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 144 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto Ampliación del aeropuerto de Pamplona.	18/06/2007	24/07/2007	6 1	0	En este sentido, los principales impactos sobre la fauna durante la fase de construcción, se sintetizan en la alteración y fragmentación de hábitats y en las molestias derivadas de actividades ruidosas y de las interferencias humanas.
Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 145 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Aprovechamiento hidroeléctric en el río Cábalos con destino a producción energía eléctrica, Salto de Trabada, en Grandas de Salime (Asturias).	11/06/2007	27/07/2007	3 1	2	Durante la fase de obras se pueden producir molestias o afecciones a la fauna local (por ruidos, movimientos de tierras, etc.), especialmente significativas en el caso de las aves. Evita ruidos y vibraciones en épocas de cría. Se evitará producir ruidos intensos, vibraciones y voladuras en épocas de cría y reproducción de las aves.
Resolución de 20 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 146 Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Construcción de una estación de compresión, en Lumbier (Navarra), promovido por ENAGAS, S. A.	20/06/2007	30/07/2007	3 1	0	En fase de explotación los principales impactos sobre la fauna se relacionan con la emisión de gases y ruido, que el DAA valora como no importantes.
Resolución de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, sobre la decisión de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental del proyecto «Obras de emergencia para la ejecución de un terraplén de contención de las laderas del Embalse de Arenos, en Puebla de Arenoso (Castellón)».	05/07/2007	06/08/2007	13 1, 2	2	Existen algunas especies avícolas de interés, principalmente rapaces: águila perdicera (Hieraaetus fasciatus), águila culebrera (Circaetus gallicus), halcón peregrino (Falco peregrinus), etc., que podrían ser afectadas por el proyecto. El promotor establece el compromiso de realizar estas actuaciones, así como otras generadoras de ruido, fuera del periodo comprendido entre primeros de marzo y últimos de junio, épocas características de nidificación y cría, de acuerdo con lo recomendado por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Generalitat valenciana, órgano gestor de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma.
Resolución de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 148 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Utilización para el riego de las aguas regeneradas en Capdepera (Mallorca).	10/07/2007	09/08/2007	9 1	2	En lo referente a la emisión de ruido, que puede conllevar la perturbación de las aves de la ZEPA, el promotor ha indicado que se limitarán las operaciones, de modo que no se super el máximo permitido producido durante el día y la noche, según los requisitos establecidos en la legislación autonómica a través del Decreto 20/1987. También se incluye un cronograma de obras evitando los periodos más sensibles para la avifauna, es decir, los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.
Resolución de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto Ampliación del horario del tráfico civil en el Aeropuerto de San Javier (Murcia), de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	11/07/2007	09/08/2007	6 1, 2	2, 4	El aumento del ruido es considerado incompatible con el mantenimiento de los valores a proteger, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE. El ayuntamiento de los Alcázares indica que los niveles máximos de ruido en el espacio Natural Playa de la Hita ya superan el valor establecido reglamentariamente en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido (Lequía 60dBA y Leqnoche 50dBA). Entre los puntos de medición se incluirá la Playa de la Hita, el Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar y, en su caso, las zonas en las que hubiera sido neber ala la implantación de medidas correctoras. NOTA: no se proponen medidas específicas si se incumple la norma. Se nombran medidas compensatorias en caso de superar Leq día 80 dBA.
Resolución de 13 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 150 Aprovechamiento para riego de las aguas depuradas de la EDAR de Belgida y Cabezal de abonado común en Bélgida (Valencia).	13/07/2007	09/08/2007	13 2	0	En cuanto a la afección sobre la fauna, se indica que habrá de tenerse en cuenta que se producirán molestias sobre la misma durante el periodo de obras, debido a la emisión de particulas y ruidos.
Resolución de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 151 Abastecimiento a la futura Mancomunidad de Aguas de los núcleos colindantes a los embalses de Entrepeñas y Buendia (Cuenca y Guadalajara).	25/06/2007	14/08/2007	2	2	Antes del inicio de las obras, el promotor presentará a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la JCCLM, para su validación, un Calendario de Ejecución en el que se habrán considerado las épocas de cría y reproducción de las especies más sensibles de la fauna del entorno.
Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 152 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Modernización de los riegos de Sueca (Valencia).	30/07/2007	22/08/2007	0 2	2	Respecto a la avifauna presente en el Parque Natural de la Albufera, se afirma que, para evitar ruidos que puedan generar molestias a las aves, las obras se realizarán fuera de la época de nidificación y cría de estas especies, en general entre los meses de marzo y julio, y se coordinarán con los servicios técnicos del Parque Natural de la Albufera y la Consejería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana.
Resolución de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Modernización del riego del Monte de Pomar de la Comunidad de Regantes de San Pedro de Castelflorite en Sai Miguel de Cinca, Huesca.	25/07/2007	24/08/2007	1, 2	2	El principal impacto que puede suponer la ejecución del proyecto son las molestias por ruido y presencia humana que pueden afectar a la fauna, en especial al cernícalo primilla. Por ello, en la documentación ambiental se prevé que se restringirá el periodo de obras a la época no reproductora, de septiembre a febrero, de modo que el impacto será moderado.
Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 154 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Utilización para el riego de las aguas regeneradas de Artà (Mallorca).	30/07/2007	28/08/2007	0 2	2	En lo referente a la emisión de ruido, que puede conllevar la perturbación de las aves de la ZEPA, el promotor ha indicado que se limitarán las operaciones, de modo que no se super el máximo permitido producido durante el día y la noche, según los requisitos establecidos en la legislación autonómica a través del Decreto 20/1987, para la protección del medio ambiente contra la contaminación por emisión de ruidos y vibraciones.
Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 155 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Eje pirenaico, CN-260, Variante de La Pobla de Segur (Lleida).	12/07/2007	26/09/2007	6 1	2	Protección del quebrantahuesos. Se tendrá en cuenta el Plan de recuperación del quebrantahuesos en Cataluña (Decreto 282/1994, DOGC n.º 172, 14-11-94) en especial el artículo 7 relativo a actividades de protección. Por ello, si se detectase su presencia en las proximidades de las obras, no se realizarán las actividades ruidosas en la época de nidificación y cría.
Resolución de 3 de agosto de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 156 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Prolongación del dique de Astilleros Gondán y dragado de la ría del Eo en Figueras, en Castropol (Asturias).	03/08/2007	28/09/2007	9 1	0	La ejecución de las obras supondrá un aumento del ruido y la actividad humana, que hará que las diversas especies de gaviotas y demás especies que puedan reposar en el propio astillero o sus inmediaciones se desplacen hacia zonas más tranquilas, siendo un impacto poco significativo y de carácter temporal.
Resolución de 9 de agosto de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 157 Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de modernización de las instalaciones de riego en la Comunidad de Regantes de Mérida (Badajoz).	09/08/2007	28/09/2007	1, 2	2	ZEPAs «Embalse de Montijo» (ES0000328) y «Sierras Centrales y embalse de Alange» (ES0000334) como espacios potencialmente afectados durante la ejecución de las obras por posibles molestias a la avifauna. Destaca la presencia en la zona de garcilla cangrejera (Ardeola ralloides) catalogada como especie en peligro de extinción en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Teniendo en cuenta lo anterior, y con objeto de evitar molestias sobre las especies existentes en los espacios señalados, la Dirección General para la Biodiversidad sugiere evitar la realización de actividades ruidosas durante las épocas de cría y reproducción, así como durante los períodos de invernada de dichas especies.

Número	τίτυιο	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
158	Resolución de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Autovía A-8 del Cantábrico. Tramo: Otur-Villapedre, entre los puntos kilométricos 507 al 517 (Asturias).	27/08/2007	09/10/2007	6 1	2	La fauna de la zona se verá afectada por el aumento de los niveles de ruido durante la fase de construcción y por la pérdida de hábitat que generará la autovía y las instalaciones auxiliares necesarias para su construcción. El estudio de impacto ambiental propone que los trabajos de revegetación así como las acciones generadoras de ruido durante las obras se lleven a cabo fuera del periodo reproductivo de las especies de aves que gocen de algún tipo de protección.
159	Resolución de 31 de agosto de 2007, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Gasoducto Segovia- Ávila.	31/08/2007	16/10/2007	3 1	2	En los escarpes rocosos se restringirá el empleo de maquinaria de alta potencia acústica, además se evitarán los trabajos nocturnos en todas las zonas de las obras, para evitar el abandono de los hábitats naturales de las especies.
160	Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto Autovía del Sur A-4, variante de Despeñaperros, tramo: Venta de Cárdenas-Santa Elena (Ciudad Real-Jaén).	11/09/2007	16/10/2007	6 2	1	En relación con el primero las calzadas ocuparán el 2,55 % de la superficie del Parque, asimismo el mapa del ruido realizado para la zona indica unos niveles de ruido superiores a los permitidos en base a la legislación vigente, de forma zonal e irregular y dependiendo de la alternativa seleccionada. Se minimizarán las afecciones mediante la aplicación de medidas protectoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental. NOTA: no queda claro que la referencia sea a afección acústica al ENP.
161	Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de balsa reguladora, red de distribución y puesta en regadio de El Padul (Granada).	12/09/2007	19/10/2007 1	0 1	2	A fin de evitar afecciones por ruidos y molestias a la fauna durante la ejecución de las obras, se adoptará un calendario de obra que respete los periodos reproductores de las especie de avifauna presentes en el ámbito de estudio. En concreto, las obras no se realizarán durante el periodo comprendido entre el 15 de abril y el 15 de julio, por ser la época crítica para la Alondra Ricotí (Chersophilus duponti) conforme a la documentación aportada por el promotor.
162	Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo del proyecto Línea de alta velocidad Madrid-Salamanca, tramo Medina del Campo-Salamanca (Valladolid, Salamanca).	01/10/2007	23/10/2007	6 1	2	Efecto y medidas de protección frente al ruido y las vibraciones en las proximidades de núcleos urbanos, zonas residenciales o habitadas y entornos de fauna de interés. En las zonas sensibles, núcleos de población atravesados por la vía actual, en las que existan edificaciones cercanas a la vía y en entornos de interés faunístico, se deberán colocar pantallas acústicas, de forma que se cumpla la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones.
163	Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto reutilización de aguas residuales depuradas de la Albufera Sur, en Almusafes y otros municipios (Valencia).	26/09/2007	26/10/2007	7 1	2	Las obras pueden generar ruidos y otras perturbaciones negativas para las poblaciones animales, que resultan especialmente perjudiciales durante los periodos de reproducción y cría. Exclusión de las zonas más sensibles. Adaptación del calendario de obra
164	Resolución de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Modificación de características de la concesión de agua procedente del río Miño: centrales eléctricas de Belesar II y Los Peares II.	05/06/2007	30/10/2007	7 2	0	La conformación de los valles de ambos ríos y la distancia impiden que durante la fase de construcción se produzcan molestias sobre las especies de fauna protegidas en el LIC Cañón do Sil, así como por ruido durante el funcionamiento.
165	Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de impulsión de aguas desde el azud de Ojós a los embalses de la Comunidad de Regantes de La Huerta de Ricote, en Ricote (Murcia).	26/09/2007	07/11/2007	7 1	2	Los trabajos no deben acometerse en los meses de nidificación de las aves, entre enero y julio. El promotor informa que tal como indica el EsIA, durante el periodo de nidificación y cría de rapaces y otras especies singulares de fauna, no se realizarán desbroces u operaciones ruidosas. En relación a la fase de explotación, el EsIA indica que la impulsión existente hacia el canal del trasvase Tajo-Segura a escasos metros de la toma del proyecto, hace que el incremento del ruido provocado por la extracción del presente proyecto sea prácticamente inapreciable. No obstante el EsIA indica que se cumplirán las condiciones de a sistalmento anti-ruido de la instalación del nuevo motor de impulsión, se ha previsto un incremento en el nivel de insonorización del generador mediante su realojamiento en caseta y se cumplirá en todo momento la legislación vigente.
166	Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Construcción embalse regulador para riego, en Novelda (Alicante).	16/10/2007	14/11/2007	7 1	2	Durante la fase de construcción se producirán molestias a la fauna de la zona de actuación y del entorno, debido a la alteración de las superficies del terreno y al ruido y trasiego de maquinaria. El promotor indica que se evitarán las obras, especialmente aquellas que impliquen el movimiento de tierras y de maquinaria, durante la época de reproducción y cría de las especies de fauna de la zona.
167	Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Mejora de pista de acceso a Granadilla y adecuación de almacén de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Zarza de Granadilla (Cáceres).	25/10/2007	26/11/2007	9 1, 2	2	Durante la fase de ejecución de la obra, se generarán ruidos y otras molestias que pueden afectar a las poblaciones de avifauna presentes en el entorno del proyecto. Conforme al cronograma aportado por el promotor, los trabajos de mejora de la carretera se realizarán entre octubre y enero, de modo que no es previsible que las obras causen molestias significativas sobre las aves protegidas, ya que no se actuará en las épocas de mayor sensibilidad de estas poblaciones.
168	Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Modernización infraestructura hidráulica de los regadíos de La Vega Alta hasta Ojos (Murcia).	22/10/2007	28/11/2007	7 1, 2	2	El EsIA indica que en la zona afección del proyecto no existen nidos conocidos de especies rupicolas, constituyendo únicamente un área de campeo. Para reducir los impactos asociados a la generación de ruidos y presencia de maquinaria, la ejecución de obras en la zona ZEPA (especialmente en el primer tramo) se limitan al periodo diurno. Además, en la documentación entregada por el promotor con posterioridad a la fase de información pública (epigrafe 4.c de la presente resolución), se propone cronograma de obras, evitando toda actuación entre los meses de diciembre y agosto, que incluye los de mayor sensibilidad de las principales especies presentes. Así mismo, el promotor se compromete a localizar las instalaciones auxiliares del proyecto (parques de maquinaria, zona de acopio, vertido, etc.) fuera de este espacio.
169	Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Mejora de infraestructura de riegos de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del río Alagón, Riolobos (Cáceres).	24/10/2007	28/11/2007	7 1	2	Se limitará el periodo de acciones productoras de ruido durante el periodo de reproducción y cría.
170	Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Prolongación encauzamiento río Ruecas, desde zona regable Centro de Extremadura hasta confluencia con Arroyo Pizarroso, en Madrigalej o y otros (Badajoz).	25/10/2007	28/11/2007	7 1	2	El promotor asume como medida principal la programación de las obras teniendo en cuenta los periodos sensibles para la fauna presente.
171	Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Equipamiento Hidroeléctrica de Sierra Brava, en Zorita (Cáceres).	06/11/2007	29/11/2007	3 1	2	Los impactos señalados durante la fase de obras que podrían afectar a la avifauna son aquellos trabajos que produzcan ruido, por lo que se indica la necesidad de planificación de las obras de forma que minimice la afección a la avifauna. Durante la fase de explotación, se destaca igualmente el impacto debido al ruido generado por el funcionamiento de la central Se establecerán medidas de insonorización y aislamiento en el edificio de la central de forma que se minimice el impacto del ruido generado por la turbina y el generador, y no se superen niveles de ruido superiores a 50 dB en el exterior.
172	Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Autovía Campo Romanos-Calatayud (Zaragoza).	07/11/2007	29/11/2007	6 1	0	Durante las obras se generarán molestias a la fauna como consecuencia de los ruidos y otras perturbaciones.
173	Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea ferroviaría de alta velocidad Madrid-Extremadura, tramo: Cáceres-Talayuela (tráfico mixto).	08/11/2007	06/12/2007	6 1, 2	2, 3	En lo que atañe a la afección por ruido y vibraciones, específico para la fauna, el EslA recoge el siguiente compromiso: Realizar un programa de voladuras, despejes y desbroces fuera de los periodos de cría y nidificación de la avifauna singular existente en el entorno. En dicho estudio se incluirán las medidas de protección necesarias para alcanzar los objetivos de calidad que se señalen, prestando especial atención a los mencionados espacios de la Red Natura 2000. Los resultados del estudio acústico determinarán las «zonas sensibles» y las medidas de protección que habrán de instalarse previamente a la emisión del acta de recepción de la obra. Estas medidas en caso de localizarse en áreas de la Red Natura 2000 deberán diseñarse en coordinación con los gestores/director de dicho espacio protegido y contar con la aprobación de la Junta de Extremadura.
	Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto Restauración fluvial y mejora de condicionantes ambientales y de uso social en las márgenes del río Bullaque (Ciudad Real).	08/11/2007	17/12/2007	9 1	2	El trasiego de vehículos, los tratamientos selvícolas y las labores de limpieza provocarán molestias por ruido sobre la fauna de intensidad media en un área de influencia extensa, pudiendo ser significativos coinciden con las épocas de reproducción. Las diferentes actuaciones deberán adaptar el calendario de obras a los periodos críticos de la fauna.

Número	τίτυιο	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
175	Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Modernización de la infraestructura hidráulica de la zona regable de Algallarín-El Paraíso, en Adamuz (Córdoba).	27/11/2007	17/12/2007	0 1	2	El promotor asegura que cumplirá el conjunto de varias medidas ambientales de control de emisión de polvo y de partículas en suspensión, de confort sonoro, para prevenir y minimizar al máximo las perturbaciones ocasionadas a la fauna que frecuentan la zona de actuación (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).
176	Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Concesión minicentral hidroeléctrica de Tejera en el río Rudrón, en Tubilla del Agua (Burgos).	27/11/2007	17/12/2007	3 2	2	La Confederación Hidrográfica del Ebro determina que la realización del proyecto supondrá un aumento del nivel sonoro que deberá contrarrestarse con la implantación de pantallas vegetales en el perímetro de las instalaciones.
177	Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Modernización y racionalización del sistema de riego en la C.R. San Isidro y realengo, en Albatera y otros (Alicante).	27/11/2007	04/01/2008	9 1, 2	2	Durante la fase de obras, y en cuanto a los niveles de ruido y tránsito de maquinaria pesada, el promotor se asegurará de que no se supera el umbral de tolerancia para la avifauna «en peligro» de extinción en el área limitrofe del proyecto con la Red Natura 2000 u otros espacios protegidos. Para ello se coordinará con el órgano gestor del Parque Natural de El Hondo.
178	Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Mejora y modernización de los regadios de la Comunidad General de Regantes Riegos de Levante (izquierda del Segura), sector 1. Término municipal: Varios (Alicante).	03/12/2007	16/01/2008	9 1, 2	2	Durante la fase de obras, y en cuanto a los niveles de ruido y tránsito de maquinaria pesada, el promotor se asegurará de que no se supera el umbral de tolerancia para la avifauna «en peligro» de extinción en el área limítrofe del proyecto con la Red Natura 2000 u otros espacios protegidos. Para ello se coordinará con el órgano gestor del Parque Natural de El Hondo.
179	Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto obras de mejora y modernización de la Comunidad de Regantes «Riegos de Levante». Margen izquierda del Segura. Primero de Levante. Sectores de la margen derecha del Vinalopó, de Elche (Alicante).	14/12/2007	22/01/2008	0 1, 2	2	Durante la fase de obras, y en cuanto a los niveles de ruido y tránsito de maquinaria pesada, el promotor se asegurará de que no se supera el umbral de tolerancia para la avifauna «en peligro» de extinción en el área limítrofe del proyecto con la Red Natura 2000 u otros espacios protegidos. Para ello se coordinará con el órgano gestor del Parque Natural de El Hondo.
180	Resolución 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto estación depuradora de aguas residuales del río Gafo en Casielles-Las Caldas, en Oviedo (Asturias).	17/12/2007	22/01/2008	7 1	0	Respecto al resto de la fauna no relacionada con el LIC «Río Nalón» hay que destacar posibles molestias por ruido sobre las aves rupícolas presentes en la Peña Avis, especialmente en la época de reproducción de la pareja de halcón peregrino que cría en los cantiles cercanos a la zona del proyecto. En menor medida, también podría verse afectada la pareja de alimoche existente, aunque en este caso, dada la lejanía de la nidificación, se considera improbable que existan efectos negativos relevantes.
181	Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto nuevo vial de acceso a la estación de alta velocidad de Segovia. Fase 2.	18/12/2007	22/01/2008	6 1	0	Respecto a la fauna, el impacto durante la fase de obras se producirá por los ruidos.
182	Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Gasoducto Corvera-Tamon (Asturias).	19/12/2007	22/01/2008	3 1	0	Afección a la fauna y poblaciones cercanas por el ruido de la maquinaria.
183	Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del estudio informativo «Carretera N- 330 de Levante a Francia por Aragón, tramo Jaca-Canfranc».	26/12/2007	29/01/2008	6 2	2	Por razones de distancia y configuración del terreno, es poco probable que la construcción del proyecto pueda causar molestias por ruido a la fauna objeto de protección en los LIC ZEPA Collarada-lbón de lp y Los Valles, así como al LIC Cuevas de Villanúa. De acuerdo con el diseño que finalmente se adopte de pasos de fauna, el proyecto constructivo preverá igualmente la necesidad de instalar pantallas acústicas o anti-destellos en su entorno, de manera que los accesos previstos para los animales queden lo más protegidos posible contra los ruidos y destellos procedentes del tráfico.
184	Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto prevención de incendios forestales en montes gestionados por la Confederación Hidrográfica del Ebro.	30/11/2007	30/01/2008	3 1, 2	2	Las acciones del proyecto con incidencia ambiental en la fase de construcción consisten en () molestias a la vegetación y fauna (emisiones de polvo, ruidos, etc.). Para evitar este tipo de impactos, el promotor asegura que se aplicarán medidas para evitar molestias por ruido o emisiones de polvo (ejecución diurna de los trabajos). Para evitar molestias a las aves, el promotor incorpora un calendario para la ejecución de las obras basado en los periodos de reproducción en los cuales no se llevarán a cabo las obras propuestas, estos periodos son (se añade tabla con especies y periodos).
185	Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Modernización del regadío de la Comunidad de Regantes de San Agustín de Tordómar (Burgos).	18/12/2007	30/01/2008	0 1	2	Para evitar posibles efectos sobre la fauna durante la fase de obras, principalmente por la emisión de ruido, el promotor presenta un cronograma de obras adaptado a los periodos de mayor sensibilidad de la fauna protegida.
186	Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Electrificación del tramo Unquera-Cabezón de la Sal (Cantabria).	27/12/2007	05/02/2008	9 1	0	Por otra parte, se producirá un impacto positivo debido () a un menor ruido en la circulación de trenes, de la que se beneficiarán la población y la fauna. NOTA: impacto positivo.
187	Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Electrificación del tramo infiesto-Arriondas de Feve (Asturias).	27/12/2007	05/02/2008	9 1	0	Por otra parte, se producirá un impacto positivo debido () a un menor ruido en la circulación de trenes, de la que se beneficiarán la población y la fauna. NOTA: impacto positivo.
188	Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Recuperación de elementos hidráulicos de interés y fomento del uso público de la cuenca del Bergantes (Castellón)».	21/12/2007	06/02/2008 :	3 1	0	Por otro lado son previsibles molestias a las comunidades de fauna presentes en la zona derivadas del constante tránsito de vehículos y de la generación de polvo y ruido.
	Resolución 9 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Restauración del sistema fluvial del río Bergantes» (Castellón).	09/01/2008	06/02/2008	3 2	0	Por otro lado son previsibles molestias a las comunidades de fauna presentes en la zona derivadas del constante tránsito de vehículos y de la generación de polvo y ruido.
190	Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Mejora y modernización de los regadios tradicionales de la Comunidad de Regantes de Barrado, Valle del Jerte, en Barrado (Cáceres).	17/01/2008	13/02/2008	0 1	0	En su informe afirma que los movimientos de maquinaria y, en consecuencia, el aumento en la emisión de ruidos y polvo, ocasionarán molestias a la fauna del entorno.
191	Resolución de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Central hidroeléctrica de Fuentidueñas sobre el río Tajo en Toledo.	18/01/2008	27/02/2008	3 1	2	El promotor así mismo informa, que para minimizar afecciones sobre el ciclo biológico de las aves, se evitarán en la medida de lo posible, ruidos intensos y vibraciones durante su época de cría.
192	Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo del proyecto linea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Extremadura, tramo Madrid-Oropesa.	28/02/2008	06/03/2008	6 1	3	Las especies de carácter singular dentro de las áreas de interés faunísticos, caso de la avutarda o el sisón, pueden verse afectadas en distintas fases de su ciclo vital por numerosas acciones de proyecto relacionadas con la emisión de ruido, polvo y gases contaminantes, o la alteración de áreas de apareamiento, reproducción o alimentación. Si de dicho estudio se derivaran medidas correctoras complementarias a las definidas en el estudio de impacto ambiental en espacios de la Red Natura 2000, estas se diseñarán en coordinación con el órgano gestor de la Comunidad de Castilla-La Mancha.
193	Resolución de 25 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Modificación de características de la concesión de aguas otorgada a la Comunidad de Bienes Central Nuclear de Almaraz (Cáceres).	25/01/2008	07/03/2008	9 2	3	Estudio de detalle de la afección del proyecto a la ZEPA del embalse de Arrocampo, especialmente en la fase de explotación (cambios en la temperatura del agua del embalse, incremento de la humedad, formación de nieblas, precipitación de sales, ruidos y vibraciones).

Número TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN	GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el						
Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Ramales de distribución a partir de la conducción de agua que, desde el acueducto Tajo-Segura, incorpora recursos a la Llanura Manchega.	13/02/2008	07/03/2008	!	9 1	2	Cronograma de actuaciones (en especial de voladuras) en función de los periodos sensibles de las especies de fauna de relevancia ambiental en la zona.
Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el 195 Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Obras de modernización de los regadios de la Comunidad de Regantes del Canal de Toro-Zamora.	15/02/2008	12/03/2008	10	0 1	2	Posible afección a la avifauna por el ruido derivado de los movimientos de la maquinaria, para ello el promotor aplicará los límites establecidos en la normativa, así como aquélla relacionada con la homologación de maquinaria.
Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el 196 Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto nuevo ramal a Castellón en Villareal y otros (Castellón).	12/02/2008	17/03/2008	:	3 1, 2	2	La afección sobre la fauna se localiza en la fase de obra como consecuencia del ruido de la maquinaria y la emisión de gases y partículas de polvo a la atmósfera. Esta afección se produce fundamentalmente en el cruce del gasoducto con el río Mijares, considerado zona de espacial protección para las aves. Para reducir estas afecciones, el estudio de impacto ambiental propone ajustar las obras a los periodos menos sensibles de estas especies, evitando los trabajos entre los meses de abril y junio en el entorno del río Mijares.
Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Mejora de regadios CC.RR. El Fresno en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva). Obras urgentes para paliar la sequía, en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).	22/02/2008	17/03/2008	10	0 1, 2	2	Fase de construcción: molestias temporales para la fauna derivadas de la producción de ruidos. Previamente a la iniciación de los trabajos se realizará un cronograma detallado y exhaustivo, teniendo en cuenta la distribución de especies de flora y fauna existentes, así como los periodos de reproducción y cría en el ámbito de actuación, y en los espacios protegidos próximos. Se señalará las especies que puedan ser afectadas en el periodo de obras, y cada tipo de actuación prevista, localización, tránsito y tipo de maquinaria empleada, niveles de ruido y duración de la actuación (duración total y durante la jornada laboral). Dicho calendario y programación de los trabajos deberá ser informado y autorizado por la Dirección General Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales previamente al inicio de las obras.
Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el 198 Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Nuevo Ramal a Aceca, en Aranjuez (Madrid) y Villaseca de la Sagra (Toledo).	29/08/2007	27/03/2008		9 1, 2	2	Para evitar el posible impacto por generación de ruido y polvo, sobre la avifauna en las galerías de vegetación fluvial del río Tajo, el promotor se compromete a evitar las actuaciones en toda la zona ZEPA, en los meses de reproducción de la avifauna comprendidos entre abril y junio, ambos inclusive. Así mismo, se presentará un calendario de obra ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el 199 (Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Transformación en regadio de la zona regable de Fayón (Zaragoza)».	29/02/2008	08/04/2008	10	0 1	2	Debido al ruido producido por las estaciones de bombeo, éstas se insonorizarán convenientemente para disminuir la afección a la avifauna rupícola protegida que existe en los cantiles próximos.
Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Conectividad lateral y recuperación de la vegetación de ribera del tramo bajo del río Cinca en Fraga-Velilla de Cinca (Huesca).	10/03/2008	22/04/2008	1:	3 1, 2	2	Emisión de polvo y ruidos: Esta alteración tendrá lugar como consecuencia tanto de los movimientos asociados a la eliminación de la mota secundaria y de las acumulaciones artificiales de grava como del inevitable movimiento de maquinaria y tránsito inusual de trabajadores en la zona. El receptor de este impacto será fundamentalmente la fauna autóctona que utiliza la actual franja de la ribera y en particular, la avifauna, que verá alterada sus pautas de comportamiento para evitar las molestias propias de las obras (ruidos, el tráfico y la circulación de maquinaria, la mayor presencia humana, el levantamiento de nubes de polvo con las excavaciones, etc.), que pueden llegar a provocar su huida o traslado a zonas vecinas, el abandono de nidadas, etc. Se desarrollarán las medidas preventivas para minimizar estos impactos como la limitación de velocidad, control de ruidos, etc.
Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio 201 Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación y modernización de la zona regable del Canal de Estremera (Madrid, Guadalajara, Toledo).	14/03/2008	22/04/2008	10	0 1	2	En la fase de obras, las actuaciones más ruidosas se llevarán a cabo fuera del período reproductivo de la mayoría de las especies (de febrero a junio).
Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de adecuación, reforma y conservación del Corredor de Levante. Autovía A-3. Tramo: Madrid M-30-L. P. Cuenca, del P. K. 3,8 al P. K. 70,7.	28/02/2008	23/04/2008	!	9 1, 2	2, 3	Se propone realizar un estudio de afecciones al paisaje y por ruido sobre la fauna en la fase de obras. Se propone una serie de medidas preventivas y correctoras a realizar para asegurar la permeabilidad del territorio, la programación de las obras en función de los periodos de cría de las aves, la reducción de emisiones de ruido y contaminantes a la atmósfera, la elaboración de un estudio de ruido.
Resolución de 11 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 203 declaración de impacto ambiental del proyecto Campo de Pozos en la Cuenca del Guadarrama, en Navalcamero (Madridi).	11/06/2008	08/07/2008		7 1	0	Los impactos sobre la fauna son debidos, por un lado, a la pérdida de hábitat que supone la ocupación del terreno, y por otro, a los ruidos que se ocasionarán en la fase de construcción. El promotor considera que la fauna no se verá afectada de manera importante debido a la baja magnitud de ambos impactos, y al carácter temporal y reversible del segundo.
Resolución de 9 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 204 declaración de impacto ambiental del estudio informativo línea de alta velocidad entre Bobadilla y Granada, tramo: Bobadilla (Población)-Peña de los Enamorados (Málaga).	09/06/2008	09/07/2008		6 1	2	Prohibición de realización de actividades especialmente ruidosas en el entorno de las edificaciones en las que nidifica el cernícalo primilla. Prevención de molestias por ruido en las zonas con fauna de interés.
Resolución de 19 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea de alta velocidad Sevilla-Huelva.	19/06/2008	07/08/2008		6 1	0	Las demás instalaciones auxiliares pueden causar, además, molestias a la fauna por ruido y daños a la vegetación de las proximidades por acumulación de polvo.
Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 206 declaración de impacto ambiental del proyecto Variante de Alceda y Ontaneda. N-623 de Burgos a Santander (Cantabria).	15/09/2008	10/10/2008		6 1	2	Durante la construcción de los viaductos e instalación de obras de fábrica para salvar los cauces se producirá ruido, movimientos de tierra, etc, que provocarán molestias en la fauna del entorno. Se controlará que no se realizan desbroces u operaciones ruidosas en el periodo de cría de las especies singulares presentes en la zona.
Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 207 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de línea eléctrica Aceca-Pradillos-Pinto (Madrid-Toledo).	16/09/2008	16/10/2008		9 1	2	Asimismo se minimizará la generación de ruidos durante los periodos de reproducción de las aves.
Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 208 declaración de impacto ambiental del proyecto de planta de regasificación de gas natural licuado de El Musel, Gijón (Asturias).	18/09/2008	16/10/2008	:	3 1	2, 4	La fauna terrestre se verá afectada por las posibles alteraciones del hábitat y por el ruido generado por el movimiento de la maquinaria y la presencia de personas durante la fase de obra y por el funcionamiento de la planta durante la fase de explotación, lo cual podrían favorecer el desplazamiento de algunas especies a lugares próximos, como es el caso de las colonias de Cormorán moñudo y Halcón peregrino existentes en los acantilados del cabo Torres. Para la protección de la avifauna contra el incremento de la contaminación acustica, se aplicarán las mismas medidas de protección contra el ruido. Medidas preventivas y correctoras: Cumplimiento Ordenanza sobre ruidos del Ayuntamiento de Gijón. Realización de campañas de medición de niveles sonoros dentro del programa de vigilancia ambiental del puerto. Se programarán adecuadamente las actividades a desarrollar evitando, en la medida de lo posible, los trabajos nocturnos. La maquinaria a utilizar contará con las inspecciones técnicas pertinentes y se dotará de sistemas de aislamiento acústico.
Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 209 declaración de impacto ambiental del proyecto Central hidroeléctrica en el río Engaña, Merindad de Valdeporres (Burgos).	02/10/2008	28/10/2008	3	3 1	3	No se ha tenido en cuenta el efecto del ruido sobre la fauna, tan solo se tienen en cuenta las poblaciones humanas. Se considera como un impacto significativo, ya que actualmente no soporta ningún ruido. NOTA: DIA NEGATIVA
Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 210 declaración de impacto ambiental del proyecto Instalación de minicentral de la Engaña, Merindades de Valdeporres y de Sotoscueva (Burgos).	01/10/2008	05/11/2008	1	3 1	3	No se ha tenido en cuenta el efecto del ruido sobre la fauna, tan solo se tienen en cuenta las poblaciones humanas. Se considera como un impacto significativo, ya que actualmente no soporta ningún ruido. NOTA: DIA NEGATIVA
Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 211 declaración de impacto ambiental del proyecto limpieza y acondicionamiento de cauces y recuperación de áreas y	07/10/2008	05/11/2008	:	7 1	2	Si se constatase la presencia de fauna, para evitar las perturbaciones causadas por el ruido, las operaciones de desbroce se realizarán en las horas centrales del día y preferentemente con herramientas manuales no accionadas a motor.

Número	TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	D EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
	Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Modificación de la concesión del Salto de Moralets, central hidroeléctrica Moralets II, Montanuy (Huesca) y Vialler (Lécha)	10/10/2008		9 1	2	Se solicita se limiten las emisiones de ruido, gases y polvo procedentes de la maquinaria de obras, durante los periodos reproductivos de la avifauna protegida de la zona.
213	Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del Proyecto Autovía A-12 de Logroño a Vigo, tramo Santo Domingo de la Calzada-Burgos (La Rioja y Burgos).	21/10/2008	08/11/2008	6 1	2	Las operaciones de desbroce, movimiento de tierras y construcción de los viaductos sobre los dos LIC fluviales intersectados por el proyecto no interferirán con el ciclo reproductivo del visón europeo, es decir, deberán ejecutarse fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto. Se podrán establecer excepciones para las actuaciones que no supongan alteración del hábitat ni molestias para los animales, previo informe favorable de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León. Las operaciones de desbroce del resto del trazado se realizarán fuera del periodo general de reproducción de la fauna comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio, pudiéndose establecer excepciones para las actuaciones que no supongan alteración del hábitat ni molestias para los animales, previo informe favorable de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.
214	Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Modificación de trazado del estudio informativo eje Atlántico de alta velocidad, tramo Vigo-Pontevedra, en el acceso norte a Vigo, en Pontevedra.	12/11/2008	01/12/2008	9 1	3	En ambos casos, la única afección significativa se produce en la zona de apertura de la boca del túnel en Das Maceiras, donde se destruirá la vegetación situada en dicha zona y se alterarán las condiciones del hábitat de la fauna, generando ruidos y polvo, por la maquinaria de las obras y el transporte de excedentes a vertedero.
215	Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Modificación del Aeropuerto de Ciudad Real, cambio de las rutas de salida y llegada.	13/11/2008	16/12/2008	9 1, 2	2	El nivel de ruido que soportará el lek «Las Zorreras-El Valle del Boticario» será ligeramente superior al estimado en la evaluación de impacto ambiental del proyecto original, por lo que se estima que el riesgo de desaparición continúa siendo el mismo. La superficie de la ZEPA afectada por las isófonas de 35dB(A) y 40 dB(A) es ligeramente mayor a la estimada en la evaluación de impacto ambiental del proyecto original. Al ser el deterioro esperado en las características y valores de la ZEPA de magnitud y extensión parecida al previsto en la DI. de 16 de febrero de 2006, se mantienen las condiciones y medidas correctoras y compensatorias y las medidas de seguimiento ambiental del proyecto original.
216	Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Restauración forestal, mejora de infraestructuras y señalización de montes de utilidad pública y consorciados en la zona noroeste de la provincia de Cáceres.	14/11/2008	16/12/2008	13 2	2, 4	Las actuaciones también podrán tener efectos negativos durante la realización de los trabajos, con molestias a la fauna derivadas de la intromisión humana, generación de ruidos, polvo, así como la disminución de lugares de refugio. Se deberá prestar particular atención a la avifauna. Los impactos sobre la misma podrán ser adecuadamente minimizados siempre que se respeten las condiciones establecidas por la Junta de Extremadura, y muy en particular los periodos de parada biológica.
217	Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Modernización del riego en la Comunidad de Regantes de Pozo Alcón e Hinojares, en la zona incluida dentro del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, en Jaén.	17/11/2008	16/12/2008	10 1	2	La utilización de maquinaria y la circulación de vehículos durante las obras, podría generar atropellos, ruidos y otras molestias a la fauna, que serían especialmente relevantes en caso de que existan en la zona especies singulares nidificantes. Se adaptará el calendario de obra para no perturbar a dichas especies durante los periodos de mayor sensibilidad.
218	Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Actuaciones en el Aeropuerto Federico García Lorca, Granada.	04/12/2008	27/12/2008	9 1	0	Fauna: Un impacto añadido serán las molestias derivadas del ruido y el polvo que se provocarán en el transcurso de las obras.
219	Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Actuaciones forestales en montes propios y de utilidad pública en las comarcas de Ibores-Villuercas, San Pedro y Cáceres centro.	12/12/2008	08/01/2009	13 1, 2	2	Durante el periodo de los trabajos se impactará negativamente en la fauna por la intromisión humana y la reducción de refugio. Dichos impactos podrán ser adecuadamente minimizados siempre que se desarrollen los controles establecidos por el promotor, (control de emisiones y ruidos, calendario de obras, etc) y se respeten las condiciones establecidos por la Junta de Extremadura, en particular la parada de los trabajos en los periodos de reproducción y cría de las especies objeto de protección, así como las medidas preventivas y correctoras establecidas en el Plan de Conservación del hábitat del buitre negro, y en los planes de recuperación del águila imperial y del lince.
220	Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del estudio informativo del proyecto Implantación de una doble vía entre la estación de Atocha y Torrejón de Velasco para la línea de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunitat Valenciana-Región de Murcia.	17/12/2008	13/01/2009	6 2	2	En la zona en que el trazado discurre en paralelo al cauce del río Manzanares entre los p.k. 4+800 y 9+100 y en la zona en la que discurre frente a la Lagunas de Horna (Lagunas de Perales), p.k. 11+500, los niveles de emisión al ambiente exterior no podrá sobrepasar los niveles correspondientes a Áreas de sensibilidad acústica calificadas como «Áreas levement ruidosas (Tipo II) en el Decreto 78/1999 por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid. De acuerdo com esto, no se sobrepasarán los valores expresados en Lade de 55 en periodo diumo (8 a 22 h) y de 45 en periodo nocturno (22 a 8 h). Con objeto de minimistra la afección sobre las especies más valiosas que habitan en la zona, no se realizarán despejes, desbroces, voladuras, movimientos de tierra ni otras actividades generadoras de ruido durante el periodo comprendido entre marzo y mediados de junio en los tramos comprendidos entre los pp.kk. 5+400-9+800 y en los dos ramales completos de la conexión de la L.A.V. Madrid-Levante con la L.A.V. Madrid-Sevilla a 160 km/h, que se encuentra dentro de la IBA (Área Importante para las Aves) N/02 «Torrejón de Velasco-Secanos de Valdemoro». En estas mismas zonas se evitarár los trabajos nocturnos.
221	Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Construcción de un depósito Salto de Miranda en Vigaña, término municipal de Grado, Asturias.	17/12/2008	13/01/2009	9 1	2	Los impactos previstos por el promotor son debidos a la destrucción del hábitat, molestias por ruidos, atropellos de maquinaria, etc. Como medidas el estudio de impacto ambiental plantea la limitación de la velocidad en los accesos, la señalización apropiada de la zona de obras y la instalación de contenedores de basura que eviten que los animales de la zona s sientan atraídos.
222	Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Almacenamiento subterráneo de gas natural en Yela, y la línea eléctrica aérea que conecta con la subestación eléctrica de Fuentes de la Alcarria, en la provincia de Guadalajara.	22/12/2008	23/01/2009	5 1	2	Durante la construcción se generarán molestias a la fauna como consecuencia del desarrollo de las obras y la presencia de maquinaria. Durante el funcionamiento se pueden produc molestias por la ocupación del terreno (efecto barrera) y por los ruidos generados en superficie, especialmente en el periodo estival. Para minimizar este impacto se procederá al vallado perimetral de las instalaciones durante el periodo de obras, persistiendo durante la explotación, con el fin de evitar la entrada de macrofauna que pudiera resultar dañada.
223	Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Trazado autovía acceso norte al aeropuerto de Málaga. Tramo: enlace de la nueva ronda de circunvalación oeste de Málaga-aeropuerto de Málaga, términos municipales de Málaga y Alhaurín de la Torre.	22/12/2008	26/01/2009	6 2	3	En el traslado de la respuesta (fuera de plazo) de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental se destaca la necesidad de que el estudio de impacto ambiental incorpore lo observaciones referentes a contaminación acústica, riesgos ambientales, análisis de vertidos y residuos, y posibles afecciones al Paraje Natural Desembocadura del Guadalhorce.
224	Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación con tercer carril por calzada y vías de servicio. Autovía del Norte A-1. Tramo: enlace del RACE-enlace sur de San Agustín de Guadalix, Comunidad de Madrid.	30/12/2008	28/01/2009	6 2	2	Las pantallas acústicas dentro del ámbito territorial del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares deberán ser opacas con el objeto de evitar la colisión de aves y deberán integrarse en el entorno mediante la plantación de especies trepadoras autóctonas.
225	Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Abastecimiento a la nueva Mancomunidad de Aguas de la Presa de Santa Lucia, Cáceres.	30/12/2008	11/02/2009	7 1	2	Como consecuencia de la ejecución de las actuaciones propuestas, se puede originar la alteración de los hábitats faunísticos por los ruidos, vibraciones y emisiones de polvo, resultado de las obras, así como por el trasiego de personas y máquinas. Para minimizar estos impactos el promotor propone que, en caso de realización de voladuras se prohibirán durante los meses de abril a junio, ambos inclusive, y que las obras se ejecutarán fuera del periodo de nidificación y cría de las especies presentes en la zona, concretamente fuera de los meses de marzo a junio.
226	Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Actuaciones en el aeropuerto de Valencia.	09/02/2009	24/02/2009	9 2	0	La Dirección General de Medio Natural y Politica Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino indica que podrían existir afecciones sobre la avifauna que habit en el espacio natural protegido de La Albufera (espacio perteneciente a la Red Natura 2000) al existir riesgo de colisiones o al ser afectadas por el incremento de ruido y los contaminantes generados. Las especies potencialmente afectadas son aquellas que se encuentran en el entorno inmediato del aeropuerto, que aunque estén en cierta medida acostumbradas al movimiento de aeronaves y al ruido que éstas originan, acusarán el posible incremento en los niveles sonoros. Sin embargo, se señala la capacidad de adaptación las nuevas situaciones y la presencia de diversas actividades que generan, asimismo, un elevado nivel de ruidos, por lo que no es de esperar mucha sensibilidad en las especies del entorno inmediato del aeropuerto. Por otro lado, para las especies presentes en el espacio natural objeto de este informe, destacar que La Albufera se localiza a 17 km del aeropuerto. Dicho espacio se encuentra rodeado por una importante red de infraestructuras, entre las que destaca la autovia del mediterráneo y el puerto de Valencia. Por lo tanto, no se espera que el tráfico de operaciones suponga una afección significativa en relación a los niveles de ruido y a existentes en el área colindante de La Albufera.

Número	TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
227	Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Aprovechamiento hidroeléctrico en el río Nalón, término municipal de Sobrescobio, Asturias.	09/02/2009		9 1	4	Durante la fase de funcionamiento se realizará un control diario del caudal ecológico durante toda la fase de explotación y controles semestrales durante dos años de: calidad de hábitat fluvial a pie de presa, eficacia del capturadero, capturas, paso de peces por las turbinas, mortalidad de peces al paso por turbinas, éxito de plantaciones, ruidos.
228	Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Sondeo exploratorio Lubina-1.	13/02/2009	03/03/2009	2 1	3, 4	Desde la Sociedad Española de Cetáceos (SEC) se indica que deberían estudiarse los siguientes aspectos: realización de la prospección en una época del año no conflictiva, posibles accidentes que pudieran darse por la inestabilidad de la zona en la que se ubica la plataforma, contaminación crónica química dado que existe una falta de información sobre las concentraciones de tóxicos en los ripios y fluidos separados de los lodos) y contaminación acústica (no se especifican niveles ni características espectrales de los ruidos). El estudio consta de una modelización del ruido acústico ocasionado por los trabajos de exploración utilizando audiogramas genéricos o audiogramas de especies sustitutivas en el caso de desconocer la esnibilidad auditiva de la especie existente. Tras dicha modelización se hace un análisis del impacto acústico y se proponen medidas se mitigación y seguimiento medioambiental. Se dispondrá a bordo de la embarcación de un hidrófobo y un equipo de grabación para analizar a posteriori, tanto el ruido producido por la perforación como la presencia de cetáceos en la zona.
229	Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Oleoducto Cartagena-Puertollano, Murcia-Ciudad Real.	06/02/2009	05/03/2009	9 1	2	Asimismo, sugiere que en el tramo que forma parte del área crítica del lince ibérico, se tenga presente la necesidad de conservación tanto de las poblaciones como del hábitat, y se plantée una alternativa al trazado propuesto en los montes de utilidad pública 46 y 50 (término municipal de Peñascosa), dado que existe una pareja nidificante de águila perdicera. no fuese posible, se incluirán medidas entre las que estén la realización de las obras en ese tramo en octubre, un ancho de pista con dimensiones de pista restringida, la reducción de ruidos y otras molestias y la restauración de los terrenos. La época de construcción no coincidirá con la de reproducción de especies de avifauna que sean previamente detectadas, la obras se ejecutarán fuera de la época de reproducción de mamíferos protegidos, posibles variaciones en el trazado, establecimiento de pista restringida, traslado de tortugas mora a otras zonas, evitar trabajos nocturnos, restricciones en el empleo de voladuras y maquinaria de alta potencia acústica en los escarpes rocosos.
230	Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Sondeo exploratorio Montanazo D-5.	12/02/2009	05/03/2009	2 1	3, 4	Desde la Sociedad Española de Cetáceos (SEC) se indica que deberían estudiarse los siguientes aspectos: realización de la prospección en una época del año no conflictiva, posibles accidentes que pudieran darse por la inestabilidad de la zona en la que se ubica la plataforma, contaminación crónica quimica dado que existe una falta de información sobre las concentraciones de tóxicos en los ripios y fluidos separados de los lodos) y contaminación acústica (no se especifican niveles ni características espectrales de los ruidos). El estudio consta de una modelización del ruido acústico ocasionado por los trabajos de exploración utilizando audiogramas genéricos o audiogramas de especies sustitutivas en el caso de desconocer la sensibilidad auditiva de la especie existente. Tras dicha modelización se hace un análisis del impacto acústico y se proponen medidas se mitigación y seguimiento medioambiental. Se dispondrá a bordo de la embarcación de un hidrófobo y un equipo de grabación para analizar a posteriori, tanto el ruido producido por la perforación como la presencia de cetáceos en la zona.
23:	Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Conexión de las carreteras N-120 y N-536 en el Barco de Valdeorras, Ourense. Términos municipales Barco de Valdeorras, Carballeda de Valdeorras, Rubiá, provincia de Ourense.	16/02/2009	06/03/2009	6 1	2	Molestias a la fauna: Para evitar afecciones durante los periodos de celo, reproducción y cría, los trabajos de despeje y desbroce, movimientos de tierras y otras actividades generadoras de ruido sólo se llevarán acabo entre los meses de junio y noviembre.
232	Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Modificado de la construcción de plataforma linea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo Maçanet-Sils, Gerona.	16/02/2009	06/03/2009	6 1	2	Se evitará la ocupación de los terrenos en los meses más sensibles. Se iniciarán las obras entre julio γ octubre.
233	Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Aeródromo de Las Pachecas término municipal de Argamasilla de Alba, Ciudad Real.	19/02/2009	10/03/2009	6 1	6	Alteraciones por ruido e inmisión de contaminantes atmosféricos. En la fase de ejecución se pueden generar molestias a la población o la fauna derivadas de actuaciones ruidosas, si embargo, en el estudio de impacto ambiental, se asegura que los movimientos esperables motivados por la ejecución de las obras serán de pequeña cuantía debido a la simplicidad dimensiones del aeródromo.
234	Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Autovía del Mediterráneo A-7. Variante de trazado Algeciras-San Roque, Cádiz.	19/02/2009	10/03/2009	6 1, 2	.2	El viaducto comenzará antes del cruce con la carretera CA-9023, p.k. 3+700 (en la propuesta del promotor, comienza en el p.k. 3+780) con objeto de incluir la zona boscosa del pinar terminará pasado el cruce del río Alhaja, sobre el p.k. 4+060. La altura de la rasante sobre el terreno se corresponderá con la propuesta de la información complementaria, teniendo en cuenta que la altura libre del viaducto en la zona del pinar sea al menos de en x.n. to todo el tramo en viaducto se dispondrán pantallas acústicas de madera. En cualquier caso, no realizarán actividades de obra en la época de reproducción y cria de la avifauna asociada a estas zonas, entre los meses de marzo y junio, ambos inclusive.
235	Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Actuaciones de mejora ambiental y social en el entorno natural de diversas lagunas, término municipal de Villafranca de los Caballeros, Toledo.	26/02/2009	18/03/2009 1	3 2	5	La Dirección General de Evaluación Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha comunica que el proyecto no precisa someterse al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas preventivas y correctoras recogidas en la documentación presentada (Estudio específico de afecció a la red Natura 2000), y las que se refieren a prevención del ruido y calidad atmosférica, protección de las aguas y del sistema hidrológico, protección de la flora y la fauna, y gestión de residuos.
	Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Carretera N-232 conversión de autovía del tramo Figueruelas-Mallén, Zaragoza.	26/02/2009	18/03/2009	6 1	2	El Ayuntamiento de Gallur señala que no deberán llevarse a cabo actividades generadoras de ruido (desbroces y voladuras) en intervalos de nidificación y períodos de cria de la faun del entorno, es decir, entre los meses de abril y junio, además, con carácter general se deberán evitar los trabajos nocturnos en toda la zona de obras. Entre el 15 de febrero y el 15 cagosto, (período reproductivo del cernicalo primilla), se evitarán los trabajos nocturnos y las acciones generadoras de ruido (explosiones, demoliciones, etc) en toda la zona de obras con el fin de disminuir la repercusión sobre los períodos de cria de la fauna del entorno.
237	Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Variante del Canal del Segura en Ulea.	26/02/2009	21/03/2009	9 1	2	Evitar la emisión de vibraciones y de ruido durante la época de reproducción de los animales y en la época de nidificación de las aves (especialmente búho real).
238	declaración de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Mejora del estado ecológico del río Pisuerga entre la presa de Aguilar del Campoo y Alar del Rey, Palencia.	04/03/2009	30/03/2009 1	3 1, 2	2	Emisión de polvo y ruidos. Afección a fauna autóctona y avifauna. Alteración de sus pautas de comportamiento. Restringir la zona de actuación.
239	Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Línea eléctrica de evacuación set I+D El Boyal-Magallón en los términos municipales de Mallén y Borja, Zaragoza y Cortes, Navarra.	12/03/2009	07/04/2009 1	3 1, 2	2	En cuanto a la avifauna, algunas actuaciones en la fase de construcción como la ocupación del terreno y los ruidos generados por las obras podrían afectar a la avifauna, (sobre todo las especies esteparias, cuyos nidos pueden encontrarse muy próximos). Por consiguiente, las obras se deberán realizar fuera del periodo de reproducción de estas especies.
240	Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Electrificación del tramo Orejo-Carranza de Feve, Cantabria y Vizcaya.	23/03/2009	10/04/2009	9 1, 2	2, 6	impacto sobre la fauna. En la fase de construcción de cualquier obra civil, los desplazamientos y especialmente el funcionamiento de la maquinaria pueden afectar a la fauna como consecuencia de la modificación de las condiciones de reposo. En este proyecto todas las operaciones se realizarán sobre la plataforma de la vía, por lo que únicamente afectarán al entorno más inmediato a ésta. Además de ello, salvo las excavaciones para las cimentaciones de los postes de la catenaria, las acciones a realizar no producirán grandes ruidos. En aquellas zonas que no sean accesibles a través de caminos o carreteras próximas a la vía y que, por tanto, dela tavajajarse deade la vía, los trabajos se realizarán durante la noche. No obstante, la fauna se encuentra habituada a los pasos de ferrocarriles de motores de combustión, así como a los trabajos en la vía habituales, como los de renovación de vía realizados en los últimos meses. En cuanto a la reducción del ruido producido por los trenes que circulen por este espacio, se considera un impacto positivo que mejorará las condiciones de los hábitats, especialmente para aquellas especies más sensibles a las molestias. Afección a la fauna. Con el fin de minimizar la afección a la fauna, y de acuerdo con l previsto en el estudio de impacto ambiental, salvo que no sea técnicamente viable, se evitarán las actividades ruidosas durante las horas de mayor actividad biológica (primeras hor de la mañana y últimas de la tarde) especialmente en los espacios protegidos atravesados.

Número TÍTULO	PESOLUCIÓN	DIBLICACIÓN	GRITINO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 241 declaración de impacto ambiental del proyecto Aeródromo privado El Rinconcillo de Guadalupe en el término municipal de Trujillo, Cáceres.	26/03/2009			1, 2	2, 3, 4	En el estudio de impacto acústico presentado, se indica que la ZEPA Riveros de Almonte se vería afectado por niveles de ruido inferiores a 35 dB(A) en la fase de explotación. En dicho estudio se propone además las siguientes medidas preventivas: Evitar sobrevolar las ZEPAs del entorno a menos de 2.000 pies (600 m) de altura. Evitar el paso por las ZEPAs en las maniobras de despegue y aterrizaje. Evitar el aterrizaje en dirección SE y los despegues en dirección NW. Durante la fase de explotación se realizarán los siguientes controles de seguimiento: Control a pie de pista de mediciones de ruido. Control del comportamiento de la avifauna residente en la ZEPA Riveros del Almonte, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de agosto.
Resolución de 1 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 242 declaración de impacto ambiental del proyecto Obras de las infraestructuras necesarias para completar la puest- en riego de la comarca Baza-Huéscar, Granada.	01/04/2009	18/04/2009	10	1	0	Fase de construcción. b) Movimiento de tierras y circulación de maquinaria pesada. () Afección por ruido a la fauna.
Resolución de 3 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 243 declaración de impacto ambiental del proyecto Encauzamiento del arroyo San Roque a su paso por el término municipal de Alconchel, Badajoz.	03/04/2009	27/04/2009	g	1	0	Según se señala en la valoración de los impactos en el estudio de impacto ambiental, la actividad de la maquinaria puede derivar en molestias para la fauna del entorno por la producción de ruidos y por la presencia humana y de maquinaria.
Resolución de 16 de abril de 2009, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 244 declaración de impacto ambiental del proyecto de Funcionamiento temporal de la batería de pozos de la Confederación Hidrográfica del Segura en el acuífero Sinclinal de Calasparra.	16/04/2009	05/05/2009	7	1	2	Además, dado que las especies de aves destacables se localizan en parajes muy poco frecuentados y de bajo nivel de ruido, podrían verse afectadas negativamente por la afluencia de operarios y tránsito de vehículos en las riberas e inmediaciones de sus zonas de refugio y nidificación. El promotor se compromete a extremar las medidas en los periodos de nidificación y de cría.
Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 245 declaración de impacto ambiental del proyecto Duplicación gasoducto Castelnou-Tivissa, Tarragona, Zaragoza y Teruel.	23/04/2009	20/05/2009	3	1, 2	2	Impactos sobre la fauna. () Por último, cabe destacar las molestias provocadas por el ruido de las máquinas en la fase de obras. En el estudio de impacto ambiental se integran una serie de medidas entre las que destaca la prospección de campo que permita comprobar la presencia de individuos y sus zonas de nidificación, campeo, etc., y establecer las medidas oportunas para su preservación (variaciones de trazado, adecuación del calendario a sus épocas de reproducción y cría, etc.) especialmente en las áreas con presencia potencial de especies catalogadas (como en los espacios LIC, ZEPA e IBA).
Resolución de 29 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Acondicionamiento de carreteras de la presa de Alange incluidas en la red de carreteras de Extremadura, carretera Ex-212, varios términos municipales, Badajoz.	29/04/2009	20/05/2009	9	1	2	La fauna sufrirá de forma temporal molestias producidas por la presencia de maquinaria y personal, y también por el ruido. Las obras se realizarán fuera del periodo de reproducción de la fauna existente en su entorno.
Resolución de 30 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Modificación de características del aprovechamiento hidroeléctrico en el río Tea, término municipal de Covelo, Pontevedra, con destino a producción de energía eléctrica.	30/04/2009	20/05/2009	g	1	2	Por otro lado, se limitarán las obras al periodo diurno y se alternará la utilización de la maquinaria de mayor producción de ruido. Además, con el objetivo de confirmar la no afección a los biotopos de cría de las especies orníticas se llevará a cabo, durante la fase obras, mediciones de los niveles sonoros en estas áreas sensibles.
Resolución de 29 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Tratamientos selvícolas y retirada de vegetación muerta por inundaciones en el tramo alto del río Gévora, términos municipales La Codosera y Alburquerque, Badajoz.	29/04/2009	25/05/2009	13	1, 2	2	Afección sobre la fauna. Las afecciones más destacadas sobre la fauna derivan fundamentalmente de las molestias que supone el tránsito de maquinaria (ruidos, contaminación, etc.). Dichas afecciones se reducirán mediante la aplicación de diversas medidas, como la realización de las actuaciones fuera del periodo de cría, limitación de los horarios de maquinaria sin realizar trabajos nocturnos, respeto al periodo de cría de especies de ribera, etc.
Resolución de 30 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Cinta transportadora Castillejo-Villaluenga, Madrid-Toledo.	30/04/2009	25/05/2009	9	1	2	Selección de los periodos para ciertas actividades programándose adecuadamente las actividades que emitan mas ruido fuera de los periodos de mayor sensibilidad (apareamiento y cría) ó evitando labores de desbroce y movimientos de tierra en las épocas de nidificación y cría de las especies protegidas, prospección de nidos en uso o potencialmente utilizables por especies sensibles en las instalaciones existentes y el mantenimiento de las instalaciones en las que el resultado de prospección fuera positivo.
Resolución de 29 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 250 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Consolidación estructural del molino de mareas de San José, término municipal de San Fernando, Cádiz.	29/04/2009	27/05/2009	13	2	0	La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en un informe de 14 de enero de 2009, () después de identificar los impactos que pueden originarse debidas a las operaciones de reconstrucción y habilitación del molino descritas anteriormente y que fundamentalmente serán la emisión de partículas, ruido (), define las correspondientes medidas correctoras y protectoras.
Resolución de 29 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 251 declaración de impacto ambiental del proyecto Modernización de los riegos tradicionales en Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera y cuatro pueblos. Riegos de Escalona, Valencia.	29/04/2009	27/05/2009	10	1	2	Aumento del nivel de ruidos que puede provocar el desplazamiento temporal de algunas especies. se propone la instalación de barreras temporales antirruido en caso necesario
Resolución de 29 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 252 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Actuaciones en el aeropuerto de Murcia- San Javier, Murcia.	29/04/2009	30/05/2009	9	2	2, 4	El proyecto provocará un incremento del impacto acústico sobre la población y el espacio protegido Playa de Hita durante la fase de explotación. Hace referencia a que las medidas ya se han descrito en la DIA del aeropuerto (BOE de 9/8/07, la tengo). Incluye un plan de mediciones acústicas (que incluirá la Playa de Hita, el Parque Regional de Las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar).
Resolución de 30 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 253 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Restauración del río Serpis en los términos municipales de Lorcha, Alicante y Villalonga, Valencia.	30/04/2009	30/05/2009	9	1	0	Afecciones sobre la fauna y flora durante las obras por eliminación, ruido y polvo
Resolución de 30 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 254 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Trabajos de prevención contra invasión del mejillón cebra (Dreissena Polymorpha) en la cuenca del Guadiana.	30/04/2009	30/05/2009	13	1	2	Temporalización de las obras durante las épocas de cría de las diferentes especies presentes, que comprenderá desde marzo a finales de julio. No se realizarán trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos. Se realizarán controles periódicos de la maquinaria para evitar ruidos.
Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 255 declaración de impacto ambiental del proyecto Adecuación y reforma del corredor de Levante autovía A-31 de Alicante. Tramo autovía A-70, Alicante, limite de provincia con Albacete, Alicante.	04/05/2009	30/05/2009	g	1, 2	0	La ejecución de las obras puede producir molestias a la fauna debido al tránsito de maquinaria y personas durante las obras y por los ruidos propios de las mismas.
256 Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Embalse de las Parras, Teruel.	04/05/2009	30/05/2009	7	1	0	Se alterarán los hábitats de las especies terrestres a causa del ruido provocado por las obras y la maquinaria, pudiendo provocar el desplazamiento temporal de las poblaciones.
Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Gasoducto Algete-Yela, Madrid-Guadalajara.	04/05/2009	30/05/2009	g	1	2	Para evitar molestias a la fauna, el estudio de impacto ambiental prohibe los trabajos nocturnos, restringe el uso de voladuras o maquinaria de alta potencia acústica en escarpes rocosos y contempla la realización de pequeñas modificaciones o saltos en el calendario de obras para que no coincida con el periodo de reproducción y cría de las especies de fauna protegidas, en caso de detectarse.
Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Interconexión eléctrica Península- Baleares.	04/05/2009	30/05/2009	C	1	4	Se realizarán estudios preoperacionales incluyendo: Ruido, inmisiones, calidad de aguas superficiales, subterráneas y marinas, suelos, vegetación, sedimentos marinos, comunidades bentónicas, etc.
Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Construcción de la adecuación del embalse de Arenos, Castellón.	08/05/2009	30/05/2009	g	1	2	Se evaluará el momento para realizar las voladuras y su afección a la fauna. Se consultará al organismo competente de la Generalitat Valenciana y se paralizarán las voladuras hasta que finalice el periodo reproductivo o se realizarán voladuras de prueba para determinar el umbral de ruido admisible por la fauna.
Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 260 declaración de impacto ambiental del proyecto Primera plataforma de ensayo I+D+i en energías renovables en el muelle de Arinaga, Gran Canaria.	20/05/2009	16/05/2009	3	1	2, 4	Se valorarán los posibles impactos por colisiones, ruido, (). Se propondán medidas preventivas y correctoras de estos posibles impactos, incluyendo un plan de vigilancia ambiental que permita medir su eficacia. Cronograma de obras teniendo en cuenta la época de mayor sensibilidad de la avifauna presente.
Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 261 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Adecuación de diversos elementos de la presa de Juan Benet al Reglamento sobre seguridad de presas y embalses, término municipal de Boñar, León.	01/06/2009	17/06/2009	13	1, 2	5	Las actuaciones complementarias para llevar a cabo las obras podrían implicar molestias o afecciones más o menos directas sobre las especies de fauna y flora que le dan valor a estos espacios. Los potenciales efectos ambientales de las obras proyectadas se circunscriben al incremento, en fase de obras, de las emisiones acústicas ().

Número TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 262 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Adecuación de zona de esparcimiento y mejora de vías verdes en el entorno de Villanueva de Fresno, Badajoz.	01/06/2009	27/06/2009 1	3 1, 2	2	En cuanto a la fauna, durante la fase de obras podrían producirse daños, en especial a las aves, durante el periodo de nidificación y cría. Como medida preventiva se ha establecido un calendario de ejecución de los trabajos, según el cual no se realizarán actuaciones entre el 15 de febrero y el 15 de agosto. Asimismo se realizará una puesta a punto de la maquinaria para evitar niveles de ruido mayores a los permitidos que puedan ocasionar molestias a la fauna.
Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 263 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Infraestructura singular de investigación en energias marinas denominado Biscay Marine Energy Platform, Vizcaya.	01/06/2009	27/06/2009	3 1	2	Afección a mamiferos submarinos. Estos mamiferos podrían verse afectados por la colisión con los barcos implicados en las instalaciones y con los captadores, por la generación y propagación de ruido y vibraciones, por el contacto con productos vertidos así como por el enganche o colisión con el cable submarino y los elementos de anclaje. Respecto al ruido vibraciones generados en fase de obras dependen del diámetro de los pilares de anclaje, de la geología del fondo y de la batimetría. Las medidas establecidas para minimizar este posible impacto incluyen: colocación progresiva, comenzando con perforaciones en bajo nivel acústico para ir aumentando después, de modo que permita la huida progresiva de la fauna presente; evitar todas las labores de colocación en las épocas de mayor sensibilidad para los mamiferos marinos: entre diciembre y marzo; reutilizar los fondeos instalados siempre que sea posible y retirarlos del fondo cuando no sean reutilizables. Además, durante la fase de las submarinos e contará con un observador para detectar la presencia de mamiferos marinos en la zona, en cuyo caso se interrumpirán las operaciones hasta que su alejamiento sea de unos 1.000 metros.
Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Puesta en riego de la Litera Alta, Huesca.	01/06/2009	27/06/2009 1	0 1, 2	2	Fauna. Es reseñable la molestia que sobre la fauna producirán los ruidos de la maquinaria durante las obras. Como medidas generales para paliar los impactos sobre la comunidad animal, se utilizará maquinaria de obras con especificaciones de bajos niveles de ruido, se adoptarán elementos de protección sonora de diversa índole, se establecerá un calendario de obras adecuado a los ciclos vitales de la fauna presente en el entorno.
Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 265 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Helipuerto del hospital de parapléjicos de Toledo.	01/06/2009	29/06/2009	6 1	2	Se proponen una serie de medidas: () correcto mantenimiento de maquinaria y vehículos con revisiones periódicas de los mismos, que también minimizará las molestias a personas y fauna por el ruido provocado por las obras.
Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 266 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Adecuación de diversos elementos de las presas de Castro de las Cogotas y otras en Ávila, Segovia y Valladolid.	01/06/2009	06/07/2009	9 1	2	En el empleo de explosivos y otras actuaciones como el chorreado de arena, se deberán utilizar las mejoras técnicas disponibles para minimizar la afección acústica y las emisiones de partículas. Estas obras deberán tener en cuenta los periodos de cría y nidificación de especies como el águila imperial libérica (Aquila adalberti), cigüeña negra (Ciconia nigra) o el milano real (Milvus milvus).
Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 267 declaración de impacto ambiental del proyecto de trazado Autovía del Sur A-4. Plataformas reservadas para el transporte público y vías de servicio, tramo Madrid-Seseña.	01/06/2009	06/07/2009	9 2	2	El estudio de ruido realizado prevé la instalación de una pantalla acústica en esta zona para mitigar posibles afecciones indirectas.
Resolución de 3 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 268 declaración de impacto ambiental del proyecto Construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Beleña, término municipal de Cogolludo, Guadalajara.	03/06/2009	08/07/2009	3 1	2	La valoración de la presión antrópica y los efectos del ruido durante la construcción y explotación de la actuación en la fauna y especialmente en el periodo de nidificación de las aves que crían en la zona. Afección a la fauna. Los procesos constructivos, originarán unos impactos, que el proyecto considera moderados, derivados, principalmente de la destrucción de hábitat, emisión de gases y particulas, formación de ruidos y formación de polvo. El Estudio contempla una serie de medidas tales como el mantenimiento de la maquinaria, regulación de la velocidad de los vehículos ().
Resolución de 9 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 269 declaración de impacto ambiental del proyecto Adecuación, reforma y conservación Corredor de Andalucía, autovía A-4, tramo limite provincial de Córdoba-Sevilla, Sevilla.	09/06/2009	08/07/2009	6 1	0	Efectos sobre la fauna. Respecto a los efectos sobre la fauna, hay que señalar que la construcción de sendos viaductos sobre el río Córbones supone cierto riesgo de causar efectos negativos sobre la fauna, debido especialmente a la presencia de maquinaria, el ruido ().
Resolución de 26 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 270 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Acondicionamiento carretera N-625 de León a Santander por Cangas de Onis P.K. 130.000 al P.K. 145,90. Tramo L.P. León-Vega de Pervis.	26/06/2009	20/07/2009 1	3 2	2	Durante la fase de construcción se producirá polvo, emisión de gases y ruido que pueden provocar molestias a la fauna. Para evitar el primero se proponen medidas como entoldar los remolques, riegos periódicos, etc., que minimizarán el impacto. Para evitar que el ruido moleste a la avifauna reconocida en la zona, aparte de cumplir la legislación al respecto y utilizar la maquinaria adecuada, se plantea la necesidad de temporalizar los trabajos a realizar en la zona de influencia del águila real (P.K. 130+000 al 131+200) entre el 15 de enero a 31 de julio y en la zona que afecta al Alimoche (P.K. 140+500 y el 142+000) entre los meses de marzo a julio ambos inclusive.
Resolución de 6 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 271 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Mejora de la carretera desde Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes, Badajoz.	06/07/2009	30/07/2009 1	3 1	2	Este organismo indica además que los impactos esperados sobre la comunidad animal serán atropellos y molestias derivadas del ruido y la presencia humana durante las obras e inst a tomar medidas al respecto. Para paliar las citadas afecciones, tanto los niveles de emisiones de gases y partículas como los de ruido estarán dentro de los límites marcados por la legislación vigente, revisándose periódicamente la maquinaria y evitándose la realización de trabajos durante la noche.
Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 272 declaración de impacto ambiental del proyecto Duplicación gasoducto Tivissa-Paterna, Tarragona, Castellón y Valencia.	15/07/2009	01/08/2009	3 1, 2	2	Las principales afecciones que se producirán sobre la fauna durante la fase de obras se deberán a las molestias por el ruido de la maquinaria (). En el primer caso, no se prevén impactos sobre las especies de avifauna más sensibles –rapaces principalmente en la IBA 146 Sierras de Cardó, Tivás y Llabería, al nidificar fundamentalmente en el LIC/ZEPA Tivissa Vandellós-Llabería (ESS140009) y en el LIC/ZEPA Sereras del Cardó-El Box (ESS140006) y on el LIC/ZEPA Sereras del Cardó-El Box (ESS140006) y on el LIC/ZEPA Sereras del Cardó-El Box (ESS140006) y on el LIC/ZEPA Serens del Cardó-El Box (ESS140006) y on el LIC/ZEPA Serens del Cardó-El Box (ESS140006) y on el LIC/ZEPA Serens del Montal del Cardó-El Box (ESS140006) y on el LIC/ZEPA Serens del Cardó-El Box (ESS1400
Resolución de 29 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Concesión de aguas procedentes de los manantiales Reajo El Pie, Santo Domingo y La Cuesta, con destino a abastecimiento de población en el término municipal de Robregordo, Madrid.	29/06/2009	04/08/2009	9 1	2	El ruido de las obras puede alterar a la fauna, en especial a las aves y quirópteros. Se realizará un cronograma con el fin de ejecutar labores de obra fuera de los periodos de reproducción y cría de las especies protegidas en el área de actuación.
Resolución de 8 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 274 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Establecimiento del helipuerto de La Almorarima, Cádiz.	08/07/2009	04/08/2009	6 1	0	Debería realizarse un inventario detallado de la vegetación afectada y adoptarse medidas para reducir la emisión de ruidos, que pueden tener especial incidencia sobre la fauna presente. Sobre estas especias de fauna (); en la fase de explotación las molestias serían mayores, especialmente durante el periodo estival, al aumentar la contaminación y las emisiones a cústicas por los vuelos y la posibilidad de colisión con aves y quirópteros existentes en la zona.
Resolución de 21 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental del proyecto Rehabilitación del río Jarama desde el adde Los Berrocales hasta el cruce con el puente del Ferrocarríl de San Fernando de Henares, términos municipales de Paracuellos del Jarama, Coslada y San Fernando de Henares, Madrid.	21/07/2009	13/08/2009 1	3 2	2	Fauna. Durante la fase de obras se producirán molestias sobre la fauna (especialmente sobre la ornitica), fundamentalmente por ruidos derivados de la circulación de la maquinaria de obras y la propia realización de los trabajos. Estos efectos se minimizarán mediante la adecuada planificación de las obras mediante un calendario que se adapte a los ciclos vitale de la comunidad animal.
Resolución de 30 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 276 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Actuaciones del Plan de Defensa contra Incendios Forestales en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.	30/06/2009	05/09/2009 1	3 1	0	En relación con la fauna, en la fase de explotación se producirá pérdida de hábitat potencial, posible eliminación de refugios, nidos, madrigueras y lugares de descanso, molestias poruido ().
Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 277 declaración de impacto ambiental del proyecto de la Central de Ciclo Combinado de 850 MW eléctricos de Alange, término municipal de Alange, Badajoz.	10/08/2009	14/09/2009	3 1	2	Se procederá por parte del Director de Obra, a controlar aspectos como la generación de ruido, polvo, presencia de maquinaria, etc., que pudiesen generar molestias a las aves. La central dispondrá de los medios de atenuación indicados en la documentación ambiental para el escenario III: Sistemas silenciadores en la salida de las torres de refrigeración (virola Pantallas acústicas de 3 m en las zonas más críticas del límite de la parcela. Material absorbente de ruido y dispositivos incorporados en el sistema de aspiración de aire de las turbina de gas. Paneles laterales y techo con interior de placas de fibra de vidrio encapsuladas en chapa perforada, en las turbinas de gas y compartimentos de accesorios. Silenciadores de toma y descarga de aire en los sistemas de ventilación. Etc (son numerosas).
Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas.	31/08/2009	19/09/2009	3 1	2	La época más delicada es la reproducción, cuando los trabajos que producen ruido o polvo más pueden molestar a la fauna. Por ello, se contempla la realización de una comprobación en campo del inventario de especies del estudio de impacto, que incluye un inventario detallado de nidos, un mes antes del inicio de las obras, en especial en las zona: catalogadas como IBAs y el cruce con los cauces más importantes. Si se observase la presencia de alguna de las especies que cuentan con una figura de protección, se adoptará un calendario de ejecución de las obras, en especial en apertura de pista y zanja, de manera que no coincida con sus épocas de reproducción y se considerarán pequeñas variaciones de trazado y el establecimiento de pista restringida.

Número TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 279 declaración de impacto ambiental del anteproyecto Estación depuradora de aguas residuales de Santiago de Compostela, A Coruña.	10/08/2009	29/09/2009	7 1	2	El principal perjuicio que puede producirse sobre la fauna del entorno se deberá a la eliminación de vegetación que le sirve de cobijo (aspecto que será paliado con las medidas anteriormente descritas) y al ruido procedente de la maquinaria, tanto durante la fase de construcción como durante la de explotación. Además de las medidas destinadas a evitar el ruido antesa descritas, se establecerá un calendario de obras acorde a los ciclos vitales de la fauna del entorno.
Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 280 decisión de no someter a evaluación de imparto ambiental el proyecto Aprovechamiento hidroeléctrico, Central	31/08/2009	29/09/2009	3 1	2	Con el fin de minimizar las molestías a la fauna provocadas por el ruido de la central y disminuir el impacto paisajístico de la misma, se recomienda la insonorización del edificio, así como el uso de elementos y colores que se mimeticen con el entorno.
Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Adecuación de diversos elementos de las presas de Aguilar, Cervera y Requejada al Reglamento Técnico sobre seguridad de presas y embalses en varios términos municipales de Palencia.	24/09/2009	10/10/2009	9 1	2	Se limitarán los horarios de trabajo en los puntos más sensibles a la contaminación acústica por la presencia de fauna de interés. Se asegurará el buen estado de toda la maquinaria a utilizar.
Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 282 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Helipuerto con balizamiento nocturno en Elciego, término municipal Elciego, Alava.	24/09/2009	10/10/2009	6 1	0	El nivel de ruido de los helicopterotes muy audible por la fauna, por lo que debe procurarse su minimización.
Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Subestaciones de Brazatortas y Manzanares, líneas a 400 kV Brazatortas-L/Valdecaballeros-Guadalquivir Medio y Brazatortas-Manzanares, Toledo-Ciudad Real.	24/09/2009	10/10/2009	3 1	0	Fauna. Durante la fase de construcción se pueden producir afecciones como consecuencia de la pérdida, fragmentación y alteración de hábitats, así como molestias a las especies presentes variando sus pautas de comportamiento como consecuencia de los ruidos, mayor presencia humana, movimiento de maquinaria, y otras molestias que las obras pueden ocasionar.
Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 284 (decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Planes de emergencia de las presas de Cijara, García de Sola y Orellana, Badajoz.	01/10/2009	14/10/2009 1	3 1	2	Asimismo, en la presa de Garcia de Sola, debido a la presencia próxima de especies presentes en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, todos los trabajos que puedan implicar molestias por ruidos a dichas especies se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto.
Resolución 15 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 285 declaración de impacto ambiental del proyecto Acondicionamiento de la Acequia Mayor de Sagunto, en el tramo afectado por el embalse de Algar.	15/10/2009	30/10/2009	9 1	2	Las tareas que generen alto nivel de ruido, no se ejecutarán durante los periodos de nidificación y cría.
Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Restauración del río Viejas desde la toma de la piscifactoría hasta su desembocadura en los términos municipales de Robledollano y Castañar de Ibor, Cáceres.	23/10/2009	09/11/2009 1	3 1	2	Ejecutar las obras durante el período estival para minimizar el riesgo de avenida, así como las actividades que conlleven el uso de maquinaria y ruidos, fuera del período reproductor de las especies presentes en el entorno, que abarca desde el 1 de marzo al 1 de junio.
Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Almacén subterráneo de gas natural Amposta.	23/10/2009	11/11/2009	5 1	2	En cuanto a la afección de los ruidos y vibraciones a la fauna marina y litoral, no parece que exista pérdida de oído o desorientación en tortugas; respecto a la afección a mamíferos marinos se considera que los ruidos de bajas frecuencias generados por las operaciones de tendido de las conducciones podrán afectar más al grupo de los misticetos que a los odoncetos. Para reducir este impacto, en el estudio de impacto ambiental se prevé realizar un mantenimiento preventivo con vistas a reducir ruidos y vibraciones.
Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 288 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Modernización del regadío en Aldeanueva de Etro, La Rioja.	02/11/2009	14/11/2009 1	0 1	0	Durante la fase de obras se producirá la eliminación de la vegetación que ocupará la balsa, una disminución de la calidad de la vegetación circundante a la misma, así como molestias a la fauna derivadas del ruido de la maquinaria y la presencia de trabajadores en la zona.
Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 289 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Ampliación del muelle de la química, puerto de Tarragona.	04/11/2009	23/11/2009	9 1	2	En el medio marino, las especies de cetáceos y tortugas existentes (incluyendo la especie prioritaria tortuga boba («Caretta caretta») verán degradado un poco más su hábitat, además de incrementar el número de daños que se producirán por choques y molestias por ruidos procedentes de los buques. Diseño de rutas de entrada y salida de los buques que no interfieran con el tránsito de estas especies, la limitación de velocidades y ruidos y el seguimiento o la implementación de normas ISO medioambientales.
Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 290 declaración de impacto ambiental del proyecto Embalse de Guijasalbas, términos municipales de Valdeprado y Vegas de Matute, Segovia.	04/11/2009	23/11/2009	9 1	0	Diversas molestias ocasionadas como el aumento de ruido ambiental producido por la actividad de la obra o el tránsito de maquinaria, a la diversa y nutrida comunidad de avifauna presente.
Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Restauración y acondicionamiento de la playa de Navia, Asturias.	04/11/2009	23/11/2009 1	3 1, 2	2	Respecto a la posible afección a la fauna destaca las posibles molestias sobre la misma por la emisión de ruidos. Para minimizar esta afección, se limitará, con carácter general, el nivel máximo de ruido a 65 dB(A). Por otro lado, durante las fases de mayor ocupación de la zona de La Poza por la avifanua (picos máximos migración otoñal y primaveral, así como durante la época de reproducción) se minimizarán las actuaciones en las proximidades de la misma. Las actuaciones mas próximas a la laguna son las de descubrimiento del regato y la adecuación de los caminos perimetrales de la laguna, por lo que éstas se ejecutarán fuera de los periodos críticos para las aves. Para minimizar cualquier otro impacto sobre la fauna se prohibirá la circulación de la maquinaria por encima de 20 km/h en la zona de actuación y se traslocarán los ejemplares que se encuentren en zonas susceptibles de sufrir afecciones importantes.
Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación del puerto de Ceuta, fase tercera.	13/11/2009	03/12/2009	6 1	1	Septem Nostra señala que no se hayan analizado los impactos del nuido producido por los barcos sobre las poblaciones de cetáceos de la región. El promotor recuerda que en el EsIA se asume el impacto que el incremento de tráfico marítimo puede generar sobre los cetáceos, y que para subsanarlo se tomarán medidas de acuerdo al RD 1727/2007, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos.
Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 293 declaración de impacto ambiental del proyecto Mejora y modernización de regadíos en la cabecera del río Riaza sector A, término municipal de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Segovia.	18/11/2009	03/12/2009 1	0 1, 2	2	La Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio señala la posible afección acústica sobre el alimoche y las colonias de buitre leonado nidificantes en los cortados del río Riaza durante las obras. Se ha acordado un calendario de trabajos desde el día 1 de Agosto hasta el 31 de Diciembre.
Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Consolidación y mejora del regadío de la Conca del Tremp.	26/11/2009	09/12/2009 1	0 1	2	En la fase de construcción se producirán alteraciones del hábitat cuyos grupos más afectados son las especies con una capacidad de movimientos limitada, como los micromamíferos y los reptiles. Se producirán molestas por los ruidos, por los movimientos de tierras, talas y desbroces de zonas de vegetación. Todos los trabajos se harán produciendo el menor ruido posible y fuera de las éspocas de nidificación y cría.
Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 295 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Restitución de accesos en el entorno del embalse de Alange. Construcción de camino perimetral.	27/11/2009	15/12/2009	9 1	2	Para evitar afecciones sobre la fauna avícola y concretamente sobre el Alimoche, no se realizarán trabajos, que puedan afectar a su actividad diaria (ruidos, movimiento de maquinaria pesada, etc.) en la zona de ubicación del mismo, entre el 1 de marzo y el 15 de agosto, conforme señala la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Extremadura.
Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 296 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Construcción del helipuerto del Hospital de Cruces, término municipal de Barakaldo, Vizcaya.	03/12/2009	21/12/2009	6 2	6	Consultado el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, indica que el ámbito de este proyectado helipuerto queda fuera de las rutas de aves migratorias y que el área de la Ría de Gernika, en la que habitan multitud de aves acuáticas, está muy alejada para verse afectada.
Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 297 decisión de no sometra e evaluación de impacto ambiental el proyecto Adecuación del campo de vuelos en el aeropuerto de Vigo, Pontevedra.	03/12/2009	21/12/2009	9 1	2	Antes del inicio de las obras se llevará a cabo una inspección de la zona afectada por parte de un experto en fauna. En el caso de que sea detectada la presencia de especies nidificantes de interés, las obras deberán ser programadas de tal modo que se eviten las actuaciones más ruidosas durante la época de cría de avifauna.
Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación del aeropuerto de Gran Canaria, Las Palmas.	04/12/2009	24/12/2009	6 1	0	Las principales afecciones a la fauna en la fase de construcción se producen () de forma indirecta, por incremento de polvo, ruido y emisiones gaseosas ocasionadas por la maquinaria de obra. Durante la fase de explotación, los principales impactos se derivan de () molestias sobre las especies debido a contaminación acústica ().

Número	Τίτυιο	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
299	Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Integración del ferrocarril en Sant Feliú de Llobregat, Barcelona.	03/12/2009	25/12/2009	6 1	2	Protección de la fauna. Durante la fase de construcción se llevarán a cabo medidas () un cronograma de obras compatible con la actividad reproductora de la fauna, que se produce entre los meses de marzo a finales de julio, ambos inclusive. Además se tendrá en cuenta que las horas del día con mayor actividad biológica son las primeras horas de la mañana y las últimas de la tarde. Por este motivo se evitará en la medida de lo posible la realización de actividades potencialmente ruidosas en las inmediaciones de parques y jardines, en los periodos estacionales y horarios indicados: 7-9 h de la mañana y 7-9 h de la tarde periodo reproductor.
300	Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Modificación de las características de la concesión (aumento del caudal de 150 m3/s) del aprovechamiento hidroeléctrico de la Central de San Pedro en el río Sil, término municipal de Nogueira de Ramuín (Orense). Central Hidroeléctrica San Pedro II.	03/12/2009	25/12/2009	9 1	2	Durante las obras, el incremento de trasiego de vehículos y personas, la emisión de ruidos asociados a las labores de la fase de construcción, sobre todo de excavaciones y voladuras, pueden producir una alteración en el comportamiento de la fauna terrestre y avifauna. Dentro del ámbito de estudio, se han identificado varias especies de quirópteros y una pareja nidificante de halcón peregrino (Falco peregrinus) localizada a unos 1.520 m aguas arriba de la central de San Pedro, por ello, el EsIA propone que las actividades más ruidosas se inicien fuera del período de nidificación y cría del halcón peregrino y de los quirópteros.
301	Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto Desmantelamiento y clausura de la central nuclear José Cabrera en el término municipal de Almonacid de Zorita, Guadalajara.	21/12/2009	14/01/2010	3 1	2	Debido a que la parcela del emplazamiento está antropizada y a que todas las obras se llevarán a cabo en su interior, las posibles afecciones a la fauna y flora serían indirectas. No obstante, para proteger al máximo la fauna y flora, se aplicarán las medidas correctoras propuestas en el ESIA, relativas a reducir la generación de polvo y ruido, por la demolición y trituración del hormigón y por el tráfico de vehículos de transporte de materiales, utilizando las horas valle y adecuando su velocidad.
302	Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Autovía Valladolid-León, tramo Villanubla-Santas Martas.	21/12/2009	18/01/2010	6 1	2	Teniendo en cuenta la presencia de aves acuáticas de interés en su entorno, el paso de los arroyos del Pozo Viejo y de San Rodrígo (PK 30+890) se hará mediante un viaducto o un pórtico de dimensiones adecuadas de modo que se evite la afección a la vegetación de ribera, a las áreas de pastizal cercanas y a las aguas del cauce, e instalando pantallas u otros dispositivos paralelos al trazado con el fin de minimizar las molestias generadas por el ruido (). En todo parado, se realizarán estudios en época reproductora en los cursos de agua atravesados para definir los pasos y vallados específicos para anfibios, así como limitar la época de realización de las obras.
303	Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil en los términos municipales de Barco de Valdeorras y Villamartín de Valdeorras, Ourense.	18/12/2009	28/01/2010	3 1	2	En cuanto a la fauna terrestre, los impactos que se exponen son los derivados de la presencia de maquinaria y ruido en la zona. Las medidas que plantea son la acotación de las zonas de trabajo, la planificación de las obras para evitar el arrastre de sedimentos, evitar las talas y podas en épocas de cría y la revegetación de los márgenes y zonas afectadas. DIA NEGATIVA.
304	Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Restauración del río Turía en los términos municipales de Gestalgar, Bugarra y Pedralba (Valencia).	23/12/2009	28/01/2010	9 1	2	Las rapaces existentes en la zona se verán afectadas por las molestias por ruidos y tránsito de maquinaria. Por ello el Servicio de Parques Naturales de la Generalitat Valenciana recomienda que determinados trabajos se realicen entre agosto y febrero, para evitar molestias a las comunidades de aves.
305	Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Plan de modernización de regadios en el ámbito de la zona regable por el Canal de Lobón.	23/12/2009	28/01/2010	10 1	2	Las afecciones sobre la fauna son consecuencia de la producción de ruidos, la presencia humana y de maquinaria ajena al entorno natural. Las especies más relevantes que pueden verse afectadas son las que pertencen a las zonas identificadas como de alta sensibilidad faunistica, como es la ZEPA llanos y complejo lagunar de la Albuera y la ZEPA sierras centrales y embalse de Alange. Para evitar que las actividades más molestas coincidan con los periodos más sensibles de las aves, el promotor asume el realizar dichas obras entre el 15 de marzo y el 15 de julio, además en toda la zona de actuación se evitarán los trabajos nocturnos.
	Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Revestimiento de la acequia de Sequió de la Baseta en el término municipal de Sueca, Valencia.	23/12/2009	28/01/2010	9 1	2	Por otro lado, la realización de los trabajos puede inducir molestias y desplazamientos de la fauna presente en el entorno de las obras, que se reducirán mediante la aplicación de las medidas previstas para reducir las emisiones de ruidos y polvo. El promotor ha establecido el calendario de obras de tal manera que se minimicen las afecciones durante el periodo de cría y reproducción de la fauna de interés en la zona de actuación. De acuerdo con este calendario, las obras se realizarán durante un periodo aproximado de 7 meses, entre octubre y abril. No obstante, se coordinará el plan de obras con el Servicio Técnico del Parque para garantizar la minimización del impacto sobre la fauna, de modo que los trabajos podrían suspenderse durante el tiempo necesario para garantizar la protección de la avifauna presente en la zona.
307	Resolución de 8 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Actuaciones en el aeropuerto de La Palma, Santa Cruz de Tenerífe.	08/01/2010	28/01/2010	6 1	2	Fauna.—Las principales afecciones a la fauna en la fase de construcción se producen () indirectamente, por el incremento de polvo, ruido y emisiones gaseosas ocasionadas por la maquinaria de obra. Para minimizar estas afecciones, el promotor propone la realización de un reconocimiento de campo antes del inicio de las obras, prestando especial atención a las especies protegidas (con posterior traslado y suelta a ecosistemas similares bajo la supervisión del Organismo competente del Gobierno de Canarias), la programación temporal de las obras adaptándolas a los ciclos vitales de la comunidad animal (se evitarán los trabajos más impactantes entre los meses de febrero y julio, ambos inclusive) y la planificación espacial de las actuaciones considerando la fenología de estas especies.
308	Resolución de 21 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Explotación de un campo de vuelos para naves ultraligeras en Valdepeñas, Ciudad Real.	21/01/2010	08/02/2010	6 1	6	No se prevén molestias de importancia a la fauna por el ruido de la avioneta tractora. El terreno que será urbanizado tampoco supone un menoscabo para el agroecosistema de la zona.
309	Resolución de 28 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Helipuerto del parque de bomberos de Asturias en Cangas de Onís.	28/01/2010	15/02/2010	6 1	2	La fauna sufrirá de forma temporal molestias producidas por la presencia de maquinaría y personal, y también por el ruido. Las obras se realizarán fuera del periodo de reproducción de la fauna existente en su entorno.
310	Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea eléctrica a 220 kV de entrada y salida en subestación de Haro a línea eléctrica Miranda-Laguardia, La Rioja.	02/02/2010	15/02/2010	3 1	2	Impactos sobre la fauna. En la fase de construcción se producirán molestias a las poblaciones de la zona, principalmente por los ruidos y trasiego de maquinaria y personal. Con objeto de mitigar estas afecciones y reducirias a niveles no significativos el promotor asegura que se establecerá un cronograma de realización de las obras en el que se tendrán en cuenta los periodos de nidificación y cría de las distintas especies presentes en el entorno del área de estudio, prestando especial atención a los casos del visón europeo y del águila- azor perdicera. Asimismo se evitará la realización de voladuras y trabajos entre las 20:00 y las 8:00 h.
311	Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Helipuerto del parque de bomberos de Asturias en Llanera.	02/02/2010	15/02/2010	6 1	2	La fauna sufrirá de forma temporal molestias producidas por la presencia de maquinaria y personal, y también por el ruido. Las obras se realizarán fuera del periodo de reproducción de la fauna existente en su entorno.
312	Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Sistema de suministros embalse Cenajo a la Mancomunidad Canales del Taibilla, Murcia.	09/02/2010	25/02/2010	9 1	2	El promotor afirma que realizará un inventario de puntos de nidificación y cría de rapaces durante la redacción del Proyecto constructivo. En función de los resultados se ajustará el trazado con el fin de salvaguardar dichos puntos. Además, propone la reducción de impactos en zonas de especial interés para la reproducción de los anfibios y las aves y en otras áreas de interés faunístico. Para ello, se prestará especial atención a la afección por el desbroce a nidos y madrigueras, las perturbaciones acústicas producidas por voladuras y los atropellos.
313	Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Autovía del Este (A-3), tramo Madrid-Arganda del Rey, plataformas reservadas para el transporte publico, vías de servicio y ampliación a tres carriles por calzada.	01/03/2010	15/03/2010	9 1	2	Con el fin de reducir las molestias sobre la avífauna, se evitará la tala o extracción de arbolado en el entorno del río Jarama y en los parques en la época de cría de las especies del entorno, durante el periodo comprendido entre mediados de marzo y mediados de julio. Asimismo, en las zonas de mayor relevancia ambiental se evitará la realización de operaciones ruidosas entre las 22 h y 8 h y se limitará lo máximo posible la iluminación, evitándola totalmente en la zona de cruce del río Jarama. Se prevé también la instalación de pantallas acústicas para paliar la contaminación acústica en esas zonas.
314	Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Subestación a 400 kV de Luminabaso y línea eléctrica a 400kV de entrada y salida en dicha subestación desde la línea Gatica-Güeñes, provincia de Vizcaya.	01/03/2010	15/03/2010	9 1	0	Fauna: Las actuaciones a realizar durante la fase de obra pueden generar molestias a la fauna como consecuencia de la generación de ruido y polvo y la eliminación de vegetación.
315	Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Subestación de Belinchón, lineas a 400 kV de entrada y salida en la subestación de Belinchón desde la línea Morata-Olmedilla y línea Morata-Cofrentes, y línea eléctrica a 400 kV Belinchón-Santa Cruz.	25/03/2010	10/04/2010	3 1	2	El EstA señala la emisión de ruido, como posible impacto sobre la fauna, producido durante la fase de funcionamiento. Los ruidos producidos por la SE pueden alterar el comportamiento de la fauna provocando un despiazamiento de las especies más sensibles. Por ello, se condicionará la ejecución de las obras que supongan una mayor generación de ruido para no interferir en las épocas de reproducción y cría, mediante la propuesta de un calendarío de obras que se comunicará a la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Cuenca para su aprobación.

Número TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 316 declaración de impacto ambiental sobre el proyecto Acondicionamiento y ensanche del camino general del embalse de Borbollón y su prolongación a Guijo de Coria, Cáceres.	22/03/2010	12/04/2010	9 1	2	En cuanto a la generación de ruido durante la fase de obras, además de la limitación de la velocidad de los vehículos, se evitará la realización de los trabajos en horario nocturno y, en el caso de realizarse voladuras (que inicialmente no están previstas), se llevarán a cabo previo aviso a las autoridades locales del entorno de las obras y fuera del periodo reproductor de las principales especies faunisticas.
Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Modificación de trazado en tramo III del Canal Segarra-Garrigues (Lérida) y sobre la valoración global del impacto del Canal Segarra-Garrigues sobre la Red Natura 2000, teniendo en cuenta las recientes ampliaciones de la Red.	25/03/2010	12/04/2010	9 1	2	En aquellos espacios especialmente sensibles por presencia de avifauna, los trabajos que generen un mayor impacto acústico se realizarán fuera de la época de reproducción de las aves protegidas. Por lo que respecta a las voladuras, no se realizarán en período de nidificación de aves en aquellos puntos más cercanos a las zonas óptimas. Este período suele concentrarse entre los meses de abril a julio. En el caso en el que resulte imprescindible llevar a cabo estos trabajos en dichas épocas, antes de la ocupación de cualquier superficie dentro los espacios protegidos se llevará a cabo un inspección visual para detectar nidos, y caso de hallares, es tomarán las medidas precisas para que puedan completar su ciclo vital sin interferencias de la obra, delimitando la zona y dejando sin desbrozar una zona de seguridad, evitando tocar nidos o trasladarlos.
Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Nuevo aeropuerto de la Región de Murcia, fase II.	30/03/2010	16/04/2010	9 1	2	Fauna. Según esta Dirección General, estas poblaciones podrán experimentar molestias por ruidos, colisiones, gases contaminantes y fragmentación de su hábitat. Con objeto de paliar estas afecciones, durante la fase de ejecución, se desarrollarán inspecciones de la zona de obras, se establecerá un control de circulación de la maquinaria, se vallará el recinto aeroportuario para impedir el acceso de fauna terrestre y se evitará la realización de actuaciones fuera de las zonas autorizadas y la creación de espacios atractivos para la omitofauna. Durante la explotación de las instalaciones, la principal medida a desarrollar será la disposición de un servicio específico de control de la avifauna que adoptará métodos disuasorios para controlar las poblaciones de aves que serán aprobados por la autoridad competente.
Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 319 impacto ambiental del proyecto Restauración del río Ara en la ubicación de la presa de Jánovas en el término municipal de Fiscal, Huesca.	25/03/2010	19/04/2010 1	3 1, 2	2	Los impactos que pueden producirse son: (): afecciones a la fauna por ruido y/o atropello. Previamente al inicio de las obras se definirá un calendario en función del medio y de la fauna afectada. Así, para no crear molestias a la avifauna, se evitará la ejecución de las obras durante las épocas de reproducción y de cría.
Resolución de 7 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto 320 ambiental del proyecto Restauración de los ríos Júcar, Cabriel y Magro (sistema Júcar) en los términos municipales de Huélamo, Cuenca, Salvacañete, Requena y Yátova, Cuenca y Valencia.	07/04/2010	24/04/2010 1:	3 1, 2	2	En cuanto a la fauna protegida existente en la zona, se puede ver afectada principalmente por molestias de ruidos y tránsito de maquinaria, así como por ocupación del hábitat. Por ello, para evitar estos impactos, el promotor establecerá un perímetro de protección y un calendario de obra en el que se consideren los periodos críticos de la fauna nidificante.
Resolución de 7 de abril de 2010, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Autovía de la Plata (A-66), tramo Fontanillas de Castro-Zamora.	07/04/2010	28/04/2010	9 1	2	Impactos potenciales que se producirán sobre: () la fauna, debido al incremento de ruido en la zona y del riesgo de atropello. Se establecerán limitaciones temporales de los trabajos de obra, adoptándose un calendario de obras que evite los desbroces, los movimientos de tierra y las acciones generadoras de ruido durante el periodo de cortejo y cría de l avifauna.
Resolución de 8 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 322 declaración de impacto ambiental del proyecto Explotación de un yacimiento marino de arenas en Rincón de la Victoria-Torre Moya, Málaga.	08/04/2010	03/05/2010	2 1	0	El dragado desplazará a determinadas especies bentónicas hacia fondos no perturbados por la presencia ruidos, turbulencia y turbidez existentes en la zona de extracción. Sin embargo, siempre y cuando no exista alteración en la tipología del sustrato, las poblaciones bentónicas volverán a ocupar el mismo hábitat poco después de finalizada la extracción.
Resolución de 22 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 323 declaración de impacto ambiental del proyecto Pasarela peatonal de Mompás, término municipal de Donostia-San Sebastián, Guipúzcoa.	22/04/2010	14/05/2010 1	3 1, 2	2	Durante la fase de obras y de explotación se generarán molestias directas a las colonias de cría de aves marinas que se disponen en los acantilados de la cara norte de dicho monte y que sitúan los primeros nidos a escasos 30-40 m de la parte final de la pasarela. Prohibición de ejecutar los trabajos correspondientes al final de la pasarela (entre los apoyos nº 32 y nº 41) durante el período reproductor, por lo que previamente se realizará un censo de aves nidificantes para determinar el período en el que se procederá a la parada biológica de las obras (en un principio abarca de marzo a agosto), y empleo de maquinaria dotada de mecanismos silenciadores que limiten la emisión de ruidos.
Resolución de 30 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 324 declaración de impacto ambiental del proyecto Explotación de un yacimiento marino de arenas en Calahonda- Cabopino en el término municipal de Mijas, Málago	30/04/2010	19/05/2010	2 1	6	El ruido producido por la draga no es un ruido significativo, es comparable a los ruidos cotidianos de la navegación costera, y no se considera un impacto significativo sobre el medio.
Resolución de 30 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 325 declaración de impacto ambiental del proyecto Obras complementarias de la planta desaladora de la Marina Baja (Mutxamel, Alicante), términos municipales de San Juan, San Vicente de Raspeig y Alicante.	30/04/2010	19/05/2010	7 1	2	El promotor contempla la circunscripción de los vehículos a los caminos y zonas de obra, minimizará los ruidos y jalonará las obras para evitar atropellos y molestias a los animales de entorno. Por otro lado, el estudio de impacto ambiental señala que se evitarán las actividades más molestas en épocas de reproducción y cría de las especies de avifauna existentes en la zona de actuación.
Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Estudio informativo de la electrificación del corredor nortenoroeste de alta velocidad, tramo Valladolid-Venta de Baños- Palencia, subestación de tracción en Dueñas y línea de acometida.	05/05/2010	24/05/2010	3 1	2	Impactos sobre la fauna. Las obras podrían provocar cambios en el comportamiento habitual de la fauna, provocando molestias con consecuencias de especial gravedad si coincidieran en el tiempo con las épocas más sensibles para la fauna, como son las de cría y nidificación. Para evitar estos impactos el estudio establece un periodo global de parada de las obras más ruidosas, tales como desbroces, movimientos de tierras y otras actividades que no permitan garantizar y facilitar la normal reproducción de las especies presentes, que deberá respetar el periodo desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio.
Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 327 declaración de impacto ambiental del proyecto Estudio informativo de la variante de Ordes N-550, A Coruña-Tuy.	05/05/2010	24/05/2010	6 1	2	La ejecución de las obras implica elevados niveles del tránsito de vehículos y personas, así como un aumento del nivel de ruido, producto del tráfico de maquinaria, que pueden ocasionar perturbaciones y molestias a la fauna. El promotor expone que, dentro de las posibilidades que ofrecca el calendario de obra, se evitaran actuaciones en el periodo comprendido entre marzo y la primera quincena de julio para no interferir con la estación reproductora de la mayor parte de las especies de fauna y con floración y fructificación de una importante fracción de especies de flora.
Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 328 declaración de impacto ambiental del proyecto Prórroga de la concesión de explotación Esther, fracción segunda nº 1893 de Álava y nº 3904 de Burgos.	05/05/2010	24/05/2010	9 1	0	Efectos indirectos como polvo, ruido de obras, voladuras, etc., que provocarían el abandono de especies de avifauna de la zona. DIA NEGATIVA.
Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 329 declaración de impacto ambiental del proyecto Prórroga de la concesión de explotación Esther, fracción tercera, nº 1893 de Álava y nº 3904 de Burgos Montsia-S.E. Maestrazgo.	05/05/2010	24/05/2010	9 1	0	Efectos indirectos como polvo, ruido de obras, voladuras, etc., que provocarían el abandono de especies de avifauna de la zona. DIA NEGATIVA.
Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 330 declaración de impacto ambiental del proyecto Acondicionamiento del Barranco Mandor, términos municipales de L'Eliana y Ribarroja del Turia, Valencia.	05/05/2010	27/05/2010	9 1	2	El calendario de obras se adaptará el periodo reproductor de las aves y resto de fauna presente. Se evitarán desbroces entre abril y mediados de septiembre y aquellas operaciones más ruidosas (excavaciones, demoliciones, etc) se procurarán realizar fuera del periodo de mayo a agosto y según los horarios ya indicados.
Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 331 declaración de impacto ambiental del proyecto Autovía Mudéjar (A-23), tramo Sabiñánigo Este-Sabiñánigo Oeste (Huesca).	06/05/2010	27/05/2010	6 1	2	En la fase de construcción se producirá un aumento de los niveles sonoros, generándose impactos de carácter temporal. En zonas habitadas o de interés faunístico se evitarán los trabajos nocturnos, al menos de 22 a 8 horas, salvo que existan ordenanzas municipales más restrictivas. En la fase de explotación, el aumento del ruido afecta especialmente a la población ribereña y la fauna del entorno de la autovía. Con objeto de minimizar la afección sobre las especies de avifauna que nidifican en la zona (), no se realizarán despejes, desbroces, voladuras, movimientos de tierra, cimentaciones de estructuras ni otras actividades generadoras de ruido durante el período comprendido entre los meses de abril y julio ambos incluidos. Asimismo, no se realizarán actividades ruidosas ni se utilizarán focos de luz en la zona de obras durante el período nocturno.
Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Sercetaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la 332 decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Corredor Mediterráneo de alta velocidad tramo Murcia-Almería, subtramo Sorbas-Los Arejos.	, 06/05/2010	31/05/2010 1:	3 1, 2	4	El programa de vigilancia ambiental () comprobará las molestias a la fauna como consecuencia de la emisión de gases contaminantes, levantamiento de polvo y emisión de ruidos durante las obras, y realizará mediciones acústicas en fase de obras para determinar la necesidad de aplicar medidas antirruido adicionales.
Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 333 declaración de impacto ambiental del proyecto Estabilización, regeneración y acondicionamiento de la playa de Puerto Naos, término municipal de Llanos de Aridane, Isla de La Palma (Tenerife).	17/05/2010	07/06/2010	6 1	o	Medio marino. Los principales impactos negativos derivados del proyecto son: () el incremento de los niveles de ruido, al que son especialmente sensibles los cetáceos, de acuerdo con la DGB.

Número	Τίτυιο	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
334	Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Ampliación del abastecimiento a la Mancomunidad Cabeza del Torcón, La Milagra y San Martín de Montalbán, términos municipales de Cuerva, Hontanar, Menasalbas y Navahermosa, Toledo.	17/05/2010		13 1, 2	2, 4	De entre dichas recomendaciones cabe destacar las siguientes: () ejecutar las obras que se realicen en zonas de protección de Cigüeña negra, Águila imperial ibérica y Buitre negro, fuera de su época de nidificación y cría; llevar a cabo un control acústico durante las fases de ejecución y funcionamiento; desarrollar un adecuado programa de vigilancia ambiental.
335	Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Área de servicio incluida en el proyecto Autovía de la Plata, A-66, tramo Santovenia-Fontanillas de Castro, provincia de Zamora.	17/05/2010	07/06/2010	9 1	2	A pesar de ello, debe tenerse en cuenta que el emplazamiento se localiza en las proximidades de la ZEPA Lagunas de Villafáfila ES0000004 y dentro del área de importancia para las aves IBA 040 Embalse del Esla, por lo que puede producirse un impacto sobre la fauna debido al ruido generado en fase de obras (). Para paliar este impacto, la documentación ambiental contempla que las obras de despejes, desbroces y grandes movimientos de tierras o cualquier otra actividad generadora de ruido se realizarán fuera del periodo comprendido entre marzo y junio, ambos incluidos.
336	Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Explotación del helipuerto de la base contra incendios de Pinofranqueado, Cáceres.	21/05/2010	11/06/2010	6 1	2	El helipuerto está alejado del centro urbano. Las trayectorias han sido diseñadas buscando áreas despejadas de población, para minimizar el ruido puntual producido en la aproximación y el despegue de los helicópteros, y a la vez teniendo en cuenta las colinas cercanas, evitando el sobrevuelo de superficies arboladas y reduciendo el ruido en estas zonas, con el objetivo de evitar el ruido y las molestias a las aves.
337	Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea aéreo-subterránea a 25 kV doble circuito a la Central Térmica de Carbonífera Energía S.L.U., términos municipales de Almatret y Mequinenza (Lleida, Zaragoza).	31/05/2010	17/06/2010	0 1	2	Fauna: La apertura de calles y/o acondicionamiento de accesos para la línea pueden suponer () molestias ocasionadas por el propio desarrollo de las obras. Por ello, el promotor se compromete a realizar un cronograma de las obras, de tal manera, que las actividades que emitan más ruido y las que requieran más presencia de maquinaria se ejecuten fuera de los periodos de apareamiento y cría de las especies protegidas, que abarca desde principios de febrero a finales de junio.
338	Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Mejora y modernización del regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Tordesillas, subsector II-I, Valladolid.	31/05/2010	23/06/2010	10 1	2	Dado que el ruido generado puede afectar a la colonia nidificante de garza real, martinete y garceta común, a propuesta del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, las obras que se desarrollen en un perimetro de 300 m de las zonas de reserva deberán ser integramente realizadas entre el 15 de agosto y el 1 de marzo.
339	Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Planta de tratamiento para la mejora de la calidad del agua del abastecimiento a Albacete y emisario de salmueras, término municipal de Albacete.	31/05/2010	23/06/2010	7 1	2	Incluir un censo de fauna en el PVA que confirme la ausencia de las especies mencionadas. De constatarse su presencia, restringir las obras ruidosas durante la época de reproducción y cría, es decir durante el periodo del 1 de marzo al 31 de julio.
	Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Helipuerto dedicado a la lucha contra incendios en Guadalupe, Cáceres.	31/05/2010	24/06/2010	6 1	2	Ni el helipuerto ni sus trayectorias de aterrizaje y despegue penetran en espacios naturales protegidos, ni en la red Natura 2000. Con el objetivo de evitar el ruido y las molestias a las aves se ha diseñado la trayectoria separada de las colinas cercanas, evitando en todo caso el sobrevuelo sobre las superficies arboladas y reduciendo el ruido en estas zonas.
341	Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Mejora del estado ecológico del río Órbigo, León y Zamora.	31/05/2010	24/06/2010	13 1, 2	2	Todas las acciones consideradas provocan la emisión de ruido. Los trabajos que supongan mayor impacto se realizará fuera de lo periodos de cría y nidificación de las especies presentes (generalmente entre abril y julio).
342	Resolución de 1 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Mejora del estado ecológico del río Ucero, Soria.	01/06/2010	24/06/2010	13 1, 2	2	En contacto con la vegetación ribereña, en la margen izquierda del río, se encuentran () fauna asociada incluidas en el LI/ZEPA/Parque Natural Cañón del Río Lobos sobre los que podrían existir afecciones indirectas por ruidos, generación de polvo, etc. Los trabajos planificados pueden generar molestias sobre la nutria, el desmán ibérico y los quirópteros que campean en los sotos filvulades por las acciones citadas anteriormente (movimiento de tierras, ruidos, etc) y por la destrucción o degradación de la vegetación de ribera y lugraes de refugio. Medidas: no realizar los trabajos de mayor impacto (movimiento de tierras y desbroces) en los periodos de cría de las especies presentes (en general entre abril y julio).
343	Resolución de 8 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Reforestación en el paraje de Melchor Gómez y Las Cañadas de la zona de dominio público del embalse de Alange, términos municipales de Villagonzalo, Alange y La Zarza, Badajoz.	08/06/2010	28/06/2010	13 1, 2	2	Adaptar el calendario de realización de actividades generadoras de ruido a los periodos de mayor sensibilidad de las especies de interés presentes en la zona de actuación, y no realizar trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos.
	Resolución de 11 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Edificio de aparcamiento de vehículos en el aeropuerto de Asturias.	11/06/2010	28/06/2010	9 1	2	Antes del inicio de las obras se llevará a cabo una inspección de la zona afectada por parte de un experto en fauna. En el caso de que sea detectada la presencia de especies nidificantes de interés, las obras deberán ser programadas de tal modo que se eviten las actuaciones más ruidosas durante la época de cría de avifauna.
345	Resolución de 14 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Sendero litoral entre El Espin y la playa de Foxos, término municipal de Coaña, Asturías.	14/06/2010	28/06/2010	13 1	6	La afección directa sobre el grupo de los mamíferos no será significativa, serán molestias temporales en forma de ruido y presencia de personal y maquinaria el tiempo que dure la obra.
	Resolución de 15 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Rehabilitación de la fachada costera del casco urbano de Altea.	15/06/2010	29/06/2010	9 1	2	Tampoco ha detectado afecciones sobre las especies Tursiops truncatus y Caretta caretta que necesiten medidas preventivas ó correctoras, salvo la planificación del calendario de obras programando las labores más agresivas y ruidosas para el periodo de octubre a mayo.
347	Resolución de 25 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Plan de mejora, modernización y consolidación de los regadios de la Comunidad de Regantes de las aguas reguladas por el embalse de Argos de Calasparra (Murcia), fase II.	25/06/2010	19/07/2010	10 1	0	En cuanto a los impactos generados sobre la fauna, se contempla () molestias ocasionadas por el ruido de las obras.
348	Resolución de 25 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Reforestación en el arroyo Obando y en el paraje de Las Cañadas y El Encinar de la zona de dominio público del embalse de Alange.	25/06/2010	19/07/2010	13 1	2	Adaptar el calendario de realización de actividades generadoras de ruido a los periodos de mayor sensibilidad de las especies de interés presentes en la zona de actuación, y no realizar trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos.
349	Resolución de 23 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Construcción de parque fluvial en el río Genil, término municipal de Benamejí, Córdoba.	23/06/2010	29/07/2010	9 1	0	Durante la fase de explotación de las instalaciones, las incidencias negativas consistirán en las molestias ocasionadas por la presencia humana en la zona, el ruido y la generación de residuos.
350	Resolución de 2 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Mejora integral del corredor formado por las autovías A-66 (Oviedo-Serín) y A-8 (Gijón-Avilés) y fomento del transporte publico, tramo Oviedo-Serín y Avilés-Gijón.	02/07/2010	29/07/2010	6 1	0	Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio: En caso necesario, instalar pantallas acústicas con el objeto de proteger zonas cercanas a espacios de Red Natura 2000.
351	Resolución de 2 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Explotación del helipuerto de la base contra incendios en el término municipal de Rosinos de la Requeiada, Zamora.	02/07/2010	30/07/2010	6 1	0	Sólo la emisión de ruido por parte de las turbinas de gas y de los rotores de las aeronaves podría producir impacto en la fauna de la zona; aunque, al salir normalmente las dos aeronaves a la vez cuando se producen incendios, el impacto sonoro del despegue y aterrizaje se reduce.
352	Resolución de 2 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación del abastecimiento de agua a Albudeite y Campos del Río, tramos III, IV y V y nuevo depósito de Campos del Río, términos municipales de Campos del Río y Albudeite, Murcia.	02/07/2010	30/07/2010	9 1	2	Las emisiones de ruidos, partículas en suspensión y la posible contaminación accidental de aguas superficiales o subterráneas también pueden afectar a la fauna. La fauna más afectada por la realización del proyecto van a ser las aves, dado que el ruido y vibraciones producidos por la maquinaria podrían causar perturbaciones en el comportamiento natural en las poblaciones de diversas especies ornitológicas. No alargar los trabajos que generen más ruidos y vibraciones. Evitarlos durante las épocas de cría y celo, y de nidificación de las aves.
353	Resolución de 2 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Trabajos culturales sobre las plantaciones jóvenes de las zonas restauradas en la cuenca baja del Guadiana, Badajoz.	02/07/2010	30/07/2010	9 1	0	Sobre la fauna: en el área existen especies sensibles a las molestias que se ocasionarán durante el periodo de las obras debidas al tránsito de maquinaria y personal, contaminación acústica y atmosférica, potencial destrucción de hábitat, etc.

Número	Τίτυιο	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	D EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
354	Resolución de 9 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, fases I y II redes de riego, fase III balsa reguladora de Las Charquetas.	09/07/2010	30/07/2010	7 1	2	Es fundamental una correcta planificación de las obras en función del inventario ambiental que se realice, adecuando los periodos de realización de los trabajos a los taxones encontrados en la zona para evitar afecciones innecesarias, teniendo en cuenta que el ruido, las luces y la afluencia humana pueden afectar fundamentalmente a la época de cría.
355	Resolución de 6 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto Adaptación del Alto de Aboño para su explotación portuaria como uso complementario general, Asturias.	06/07/2010	31/07/2010	6 1	6	Se debe constatar que la pareja de halcón peregrino que se encuentra en la zona no anida en el alto de Aboño. La zona ya está sometida a molestias por ruido y contaminación, por lo que no parece que esto afecte a la dinámica del animal.
356	Resolución de 6 de julio de 2010, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Tratamientos fitosanitarios, control de plagas y enfermedades forestales, campaña 2010.	06/07/2010	31/07/2010	13 1, 2	2	Para minimizar las perturbaciones sobre la fauna, el promotor indica que no se realizarán trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos, y que temporalizará las obra: al objeto que no coincidan con la época de cría y reproducción de las especies presentes en la zona de actuación (principios de marzo-principios de agosto) y que a su vez coincidan con el periodo larvario de la procesionaria del pino (de agosto a octubre).
357	Resolución de 15 de julio de 2010, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Estudio complementario en tramo Requejo-Padornelo de la linea de alta velocióad Madrid-Galicia.	15/07/2010	09/08/2010	9 1	2	Otras molestias a la fauna están ocasionadas por los ruidos asociados a la ejecución y explotación del proyecto y el riesgo de atropello. Se evitará que las voladuras, los trabajos de desbroce de la vegetación, la retirada de tierra vegetal y las actividades más ruidosas, se realicen entre los meses de febrero y julio. Además los trabajos más ruidosos se deberán realizar fuera de las horas de mayor actividad biológica.
358	Resolución de 21 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Explotación del helipuerto dedicado a la lucha contra incendios en Herrera del Duque, Badajoz.	21/07/2010	09/08/2010	9 1	2	Con el objetivo de evitar el ruido y las molestias a las aves se han diseñado las trayectorias equidistantes entre la población y las colinas de las Sierras cercanas, evitando en todo caso el sobrevuelo de superficies arboladas y reduciendo el ruido en estas zonas, que pueden ser las más sensibles para las aves que puedan anidar en el espacio protegido. En las rutas habituales de vuelo, aproximación y despegue, etc., se deberán seguir las recomendaciones que realizan la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en sus respuestas a las consultas practicadas.
359	Resolución de 23 de julio de 2010, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Linea eléctrica aérea a 220kV doble circuito Onuba-Costa de la Luz, Huelva.	23/07/2010	10/08/2010	3 1	2	Durante la fase de construcción no se realizarán despejes, desbroces, movimientos de tierras ni otras actividades generadoras de ruidos, durante los periodos reproductivos de la mayor parte de las especies de fauna presentes en la zona de estudio, para lo cual el cronograma de trabajo a presentar por el contratista de la obra reflejará la prohibición de realiza las actividades anteriormente mencionadas entre el 1 de marzo y el 31 de julio.
360	Resolución de 23 de julio de 2010, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Aprovechamiento de la biomasa forestal en las instalaciones del vivero García de Sola, término municipal de Talarrubias, Badajoz.	23/07/2010	12/08/2010	13 2	2, 6	No es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000 e informan favorablemente a la actividad solicitada siempre y cuando se cumplan las condiciones (relativas a () control de ruidos y emisiones, etc.). Como se recoge en el proyecto presentado, se evitará la ejecución de las obras en el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de agosto. Del mismo modo fuera de este periodo no se deberán realizar trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos.
361	Resolución de 23 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Duplicación de la N-344 en el tramo entre el enlace con la autovía A-33 y Jumilla, Murcia.	23/07/2010	12/08/2010	9 1	2	En consecuencia, en la zona del préstamo no se podrán realizar voladuras entre los meses de enero y agosto (ambos inclusive), evitando los riesgos que implican estas actividades ruidosas sobre los procesos de cortejo y cría de las rapaces allí existentes: águila culebrera, águila ral, halcón peregrino y búho real.
362	Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Explotación del helipuerto de la base contra incendios forestales en Alcoba de los Montes, Ciudad Real.	22/07/2010	14/08/2010	6 2	2	Fuera de su ámbito de competencias, encuentra que el proyecto podría tener influencia ambiental derivada del ruido sobre las aves de los LICs próximos. En el proyecto, a este respecto se propone, entre las medidas correctoras, evitar el sobrevuelo de los LICs, y en el plan de vigilancia ambiental se prevén informes especiales si se detectan vuelos injustificados, por lo que se considera necesaria la remisión del proyecto a los órganos competentes de la munidad Autónoma en materia de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Además, como se indica entre las medidas correctoras, las trayectorías de los helicópteros evitarán el sobrevuelo de la Laguna Grande y del Parque Nacional de Cabañeros.
363	Resolución de 23 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Adecuación ambiental en el entorno de la playa de Bañugues, término municipal de Gozón, Asturias.	23/07/2010	14/08/2010	13 2	0	Aparte de la afección a Red Natura 2000, otros impactos previstos como consecuencia de la ejecución del proyecto se centrarían en: alteración de la cubierta del suelo, de la morfología del terreno, realización de clareos y talas, generación de ruidos y vibraciones, así como derrames y escapes accidentales.
364	Resolución de 27 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Autopista Dos Mares, corredor de conexión del eje Cantábrico con el Valle del Ebro y Mediterráneo, tramo A-67-Miranda de Ebro.	27/07/2010	14/08/2010	6 1	0	La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal informa del incremento de la contaminación atmosférica, acústica y lumínica debido al proyecto. Administraciones de Cantabria solicitan la adopción de medidas para reducir la contaminación atmosférica, acústica y lumínica especialmente en zonas pobladas o sensibles para la fauna. DIA NEGATIVA.
365	Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental de la explotación del helipuerto de la base aérea contra incendios en Puerto El Pico, término municipal de Villarejo del Valle, Ávila.	10/08/2010	23/08/2010	13 2	0	Excepto la emisión de ruido por parte de las turbinas de gas y de los rotores instalados en las aeronaves, el promotor no prevé ningún impacto en la fauna de la zona.
366	Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Gasoducto Martorell-Figueres, Barcelona y Girona.	10/08/2010	06/09/2010	3 1	2	La época más delicada para la fauna es la reproducción, cuando es más sensible y vulnerable a los cambios y perturbaciones del medio, acciones que produzcan ruido o polvo lo que puede molestar a las especies que habitan en las cercanías de las obras, u obligar a determinados individuos a realizar pequeños desplazamientos. En la fase de apertura de la pista, se llevará a cabo una comprobación intensiva y siempre a escasa distancia, tanto espacial como temporal, de la no presencia de especies protegidas. Se eviterán los trabajos nocturnos en todas las zonas de las obras, para evitar el abandono de los hábitats naturales de las especies. En los escarpes rocosos se restringirá el empleo de maquinaria de alta potencia acústica. Se efectuarán pequeñas variantes del trazado en caso de afectar a nidos, dormideros, zonas de alimento, etc. El calendario de ejecución de las obras podrá sufrir pequeñas alteraciones o saltos para que no coincida con el período de cría y reproducción, en las zonas en las que se detecte la presencia de la fauna protegida.
	Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ronda sur ferroviaria de Zaragoza.	10/08/2010	06/09/2010	6 1	2	El INAGA indica que una vez se realice la prospección de la avifauna contemplada en el estudio de impacto ambiental, previa al comienzo de las obras, se deberá concretar un cronograma que restrinja las operaciones ruidosas en el entorno de las zonas de nidificación de especies catalogadas durante su periodo reproductor.
368	Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Mejora de sendas y enclaves representativos en la población de Rincón de Ballesteros, término municipal de Cáceres.	10/08/2010	06/09/2010	13 2	6	Sobre la fauna, además de lo indicado anteriormente, se producirán alteraciones durante la fase de ejecución consecuencia de los ruidos, polvo, humos y la aversión que las distintas especies presentan hacia las personas. El efecto se estima temporal y reversible, y la ejecución de los trabajos no coincidirá con el periodo más sensible de la fauna.
369	Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Viaductos de Castilblanco y Benazaire sobre el embalse García de Sola, carretera N-502, Ávila-Córdoba, puntos kilométricos 221,300 a 224,300, Badajoz.	10/08/2010	09/09/2010	9 1	2	La alteración de los biotopos tendrá lugar, principalmente, durante la fase de construcción, consecuencia del ruido, continuo trasiego de personal y maquinaria, y los movimientos de tierra. El programa de trabajos del proyecto propuesto por el promotor también contempla el periodo de reproducción de las aves, paralizando las obras totalmente desde el 15 de febrero hasta el 15 de septiembre, tal y como solicitaban los organismos que emitieron informe en la fase de consultas previas.
370	Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Aeródromo en el centro comarcal de emergencias Las Minas, términos municipales de Hiendelaencina y Villares de Jadraque, Guadalajara.	10/08/2010	09/09/2010	6 1	2	las obras se realizarán reduciendo al mínimo el impacto acústico y la contaminación del aire por generación de polvo en los movimientos de tierras, se cumplirá con las normativas de mantenimiento y control de ruido de la maquinaria, la operación de las aeronaves será siempre conforme a la legislación vigente y las trayectorias de las aeronaves evitarán el sobrevuelo de zonas especialmente sensibles para la avifauna. Cabe destacar, como medida para reducir el impacto acústico de la operación y la emisión de gases a baja altura, el evitar los sobrevuelos a baja altura y realizar las operaciones de aproximación y despegue lo más verticales posible.
	Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Adecuación de zona de esparcimiento y mejora de vias verdes en el entorno de Villanueva del Fresno, 2ª fase, Badajoz.	01/09/2010	20/09/2010	13 2	2	Destaca la presencia en la zona de actuación de la especie Ciconia nigra (cigüeña negra), en peligro de extinción, y el riesgo de pérdida de puestas de ese año por abandono del nido a causa de ruidos, molestias y presencia de trabajadores durante la fase de ejecución. La afección sobre la fauna se producirá durante la fase de ejecución, debido a las molestias producidas por el tránsito de la maquinaria, emisión de ruidos y presencia de los trabajadores. El efecto es de extensión reducida. Para respetar la época de cortejo y cría, el promotor tiene previsto evitar realizar las obras entre el 15 de febrero y el 15 de agosto.
372	Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Anteproyecto de adecuación, reforma y conservación del Corredor Oeste, tramo Madrid-Badajoz.	01/09/2010	20/09/2010	9 1	2	La fauna se puede ver afectada especialmente durante la fase de construcción debido a las molestias y ruidos de la maquinaria. Por ello, se tendrá especial cuidado durante el período de reproducción evitando las obras que generan mayores ruidos como desbroces y movimientos de tierra. Se establecerán restricciones temporales en determinados trabajos en función de las especies sensibles presentes en la zona; para estos calendarios se consultará con el personal designado por la Junta de Extremadura.

úmero TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Actuaciones de hidrología y restauración ambiental definidas en el Plan de uso y gestión integral del agua en el Parque Nacional de Picos de Europa para el término municipal de Amieva, Asturias.	10/09/2010	27/09/2010 1	3 1, 2	2	La fauna se verá afectada durante la fase de ejecución debido a las molestias producidas por el tránsito de la maquinaria, emisión de ruidos y presencia de los trabajadores. Teniendo en cuenta el tamaño y características del proyecto, la extensión del impacto es reducida. on el objeto de disminuir el ruido procedente de los motores de la maquinaria y del basculado de materiales desde los camiones, usar máquinas con cabina insonorizada, silenciosos en los tubos de escape, recubrimientos de goma en la caja de los volquetes y limitar la velocidad de circulación a 20 km/h; y gestión de sobrantes, así como de los residuos sólidos asimilables a urbanos, a través de un gestor de residuos autorizado.
Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 374 declaración de impacto ambiental del proyecto Central térmica de ciclo combinado de 850 MWe, término municipal de Fayón, Zaragoza.	07/09/2010	30/09/2010	3 1	0	la Dirección General para la Biodiversidad afirma que el dilatado período de obras provocaría molestias importantes en la avifauna, cuyos umbrales de tolerancia frente a las molestias son bastante bajos incluso fuera de los períodos de cría y reproducción. Por otro lado, tampoco se ha analizado el posible impacto por ruido sobre la fauna presente en la ZEPA Matarraña-Aguabarret, y en el LIC y ZEPA Tossals d'Almartet i Riba-Roja, no se han idemtificado las sonas de nidificación ni los períodos de reproducción y cría y no se han analizado las afecciones a las especies por los elevados niveles acústicos previstos en el entorno de la central. DIA NEGATIVA.
Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 375 declaración de impacto ambiental del proyecto Obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca del río Vaca, Valencia.	07/09/2010	30/09/2010	9 1	2	Restricción de los trabajos entre el 1 de abril y el 30 de junio.
Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 376 impacto ambiental del proyecto Instalación de un desfasador 400/400 kV y modificación de la posición de linea Moraleja en el parque de 400 kV de la subestación de Galapagar, Madrid.	07/09/2010	30/09/2010	9 1	2	Debido a las características del proyecto las especies más afectadas serán las aves, sobre todo por los ruidos y molestias causadas durante la construcción de la infraestructura. El promotor expone que para minimizar este efecto se estudiaran las especies más comunes en la zona de actuación y se establecerá un calendario de actuación decuado. El órgano ambiental de la Comunidad de Madrid considera que, en cualquier caso, para no alterar la época de reproducción de las aves se deben ejecutar las obras fuera de la época de celo y nidificación, que abarca de Febrero a Agosto, ambos meses incluidos, lo que reducirá el impacto hasta hacerlo no significativo.
Resolución de 13 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto conjunto zona Marismas Occidental (Marismas B-1), Huelva.	13/09/2010	30/09/2010	9 2	6	El emplazamiento Rincón y los primeros 200 m del gasoducto Rincon 2-Marismas 3NE se localizan en el LIC Doñana norte y oeste por lo que la principales afecciones, en la fase de obras, se producirán por la generación de ruidos asociados a las actividades de construcción y la ocupación temporal de terreno. No obstante, el promotor indica que se trata de un impacto compatible. Respecto al ruido, las operaciones realizadas durante las perforación del sondeo, la construcción de las instalaciones de superficie y del primer tramo del gasoducto que discurre en el entorno del LIC Doñana norte y oeste podrán generar la alteración de las condiciones preexistentes del mismo y el ahuyentamiento de la fauna. Sin embargo, el ESIA indica que se trata de un impacto de carácter temporal y compatible ya que este área está altamente antropizada, por lo que es poco probable la presencia de especies faunísticas de interés, y el gasoducto discurrirá paralelo al ya existente.
Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación de la pista del aeropuerto de A Coruña.	17/09/2010	04/10/2010	6 1	.2	Las principales afecciones a la fauna en la fase de construcción se producen de forma directa por la alteración de los hábitats faunísticos y de las especies animales asociadas a ellos e indirectamente, por el incremento de polvo, ruido y emisiones gaseosas ocasionadas por la maquinaria de obra, fundamentalmente durante el movimiento de tierras. Para minimiza estas afecciones, el promotor propone la planificación espacio-temporal de las actuaciones considerando la fenología de las comunidades animales presentes en el área de estudio. Durante la fase de explotación, podrán producirse molestias sobre las poblaciones animales derivadas de la contaminación acústica, atmosférica y lumínica. Entre las medidas propuestas por el promotor para paliarlas, destacan la gestión de hábitats y un servicio de control de fauna que comience a desarrollar su actividad en las zonas que serán incluidas en el interior del aeropuerto en cuanto éstas sean expropiadas.
Resolución de 16 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Mejora de plataforma y tratamiento ambiental N-621 de León a Santander por Potes, tramo: Castrocillórigo-Panes (Desfiladero de La Hermida) puntos kilométricos 154,5-174,5 Cantabria-Asturias.	16/09/2010	08/10/2010	6 1	2	La afección al proceso reproductivo de las especies se debe principalmente a la generación de ruido asociada a la construcción y a la explotación de la nueva infraestructura. Como medidas preventivas, especialmente indicadas para la avifauna, se elaborarán censos de nidificación que, junto con una correcta vigilancia de la misma, permitan salvaguardar los procesos reproductivos de estas especies. Como medida general, las obras no se realizarán durante los períodos reproductivos, definiéndose para el caso de las especies más sensibles, un total de cuatro tramos en los que, además de respetarse estos períodos, deberá contarse con la autorización expresa del organismo pertinente antes del comienzo de lobras: Tramo (Jpk. 2+500 al 4+500). Las especies que nidificaria son el buitre, el alimoche y el halcón peregrino. El periodo en el que no se efectuarán obras abartar desde febrero has septiembre. (). imitaciones temporales de obra: Para evitar la afección a diversas especies de avifauna presentes en el ámbito de la actuación, durante el periodo de nidificación y cría, no se realizarán actuaciones de obra especialmente ruidosas (desbroce, movimientos de tierra, estructuras,) en los siguientes tramos de la carretera y periodos indicados: (). En todo caso, será precisa la autorización expresa de las Consejerías competentes de las Comunidades Autorias afectadas para la realización de las obras, saí como para determinar las limitaciones en el calendario de obras, que modifiquen en su caso las indicadas. Para ello, formando parte del proyecto de construcción y como ampliación del llevada a cabo en el estudio de impacto ambiental, se realizará un inventario de nidos de las diversas especies de avifauna, y un seguimiento quincenal de las zonas de nidificación.
Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 380 impacto ambiental del proyecto Ampliación de aparcamiento y actuaciones en plataforma en el aeropuerto de lbiza.	27/09/2010	11/10/2010	9 1	2	Antes del inicio de las obras, el promotor propone una inspección de la zona afectada por parte de un experto en fauna. En el caso de que sea detectada la presencia de especies nidificantes de cierta importancia, programará las obras de tal modo que se eviten las actuaciones más ruidosas durante la época de cría de avifauna.
Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 381 declaración de impacto ambiental del proyecto Concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Águeda, término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca), con destino a producción de energia eléctrica.	29/09/2010	15/10/2010	9 1	2	Durante la fase de obras y explotación del nuevo aprovechamiento, los principales impactos sobre la fauna serán la alteración de su ciclo biológico y la destrucción de sus hábitats ocasionadas por los desbroces, nuevas zonas inundadas, el trasiego de la maquinaria y la emisión de ruidos y otros contaminantes, que pueden afectar fundamentalmente a especie directamente liegadas al medio fluval (avisinam, nutria, herpetóanua etc.). Para minimizar afecciones a la avisfuana, el promotor propone que la linea eléctrica de e vacuación de la energia producida irá soterrada, expone igualmente que los trabajos de desbroce de la vegetación se realizarán fuera del periodo de cría y nidificación de las especies presentes, atendiendo principalmente al ciclo biológico de la cigüeña negra, por ser la especie de mayor relevancia existente en el área de influencia del proyecto. Por tanto, las actuaciones se restringirán desde marzo hasta finales de junio.
Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 382 impacto ambiental del proyecto Trabajos selvícolas de plantación, podas y riegos en el tramo final del Canal de Montijo, Badajoz.	30/09/2010	15/10/2010	9 1	2	Además, el promotor adaptará el calendario de realización de actividades generadoras de ruido a los periodos de mayor sensibilidad de las especies, y se limitarán los accesos a la zona de obras.
Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 383 declaración de impacto ambiental del proyecto Acondicionamiento de la carretera de Peñalobar (Badajoz) a Guadalmez (Ciudad Real).	01/10/2010	15/10/2010	9 1	2	También se tienen en cuenta otra serie de alteraciones, tales como emisión de ruidos y vertidos sobre la fauna acuática. Para todas estas afecciones, se considera que el estudio deberá plasmar las medidas preventivas y correctoras correspondientes, tales como elaborar un calendario de los trabajos teniendo en cuenta las épocas de mayor vulnerabilidad de la avifauna.
Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 384 declaración de impacto ambiental del proyecto Recuperación de la playa de la Colonia de San Pedro, término municipal de Artà, Mallorca.	01/10/2010	15/10/2010	9 1	2	En el EsIA se incluye como medida para la protección de estas especies, la programación de las labores más agresivas y ruidosas durante el periodo que va de octubre a abril, evitandos periodos de nidificación, de mayo a agosto. Esto sería incluido en el cronograma del proyecto de construcción.
Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 385 impacto ambiental del proyecto Adecuación ambiental y social del río Segre en el término municipal de Ponts, Lleida.	07/10/2010	18/10/2010 1	3 2	0	Alerta también del impacto que supone la desecación temporal del cauce sobre las comunidades de macroinvertebrados y de las molestias a la fauna de ribera por incremento de ruido ambiental. Las mayores alteraciones sobre el medio se producirán durante las obras al modificar el régimen de caudales del rio, por la degradación de vegetación de ribera y por las molestias casionadas a la fauna por ruido. Durante la fase de explotación los impactos negativos se limitan a la ocupación del suelo y a las molestias generadas por el ruido debido a la afluencia de gente.
Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea aérea para el suministro de energía eléctrica a las subestaciones de tracción de la conexión ferroviaria: Corredor Mediterráneo línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa.	04/10/2010	02/11/2010	3 1	2	El impacto sobre la fauna se produce por molestias debido al ruido y trasiego de la maquinaria en la fase de construcción, sobre todo en el periodo de nidificación y cría. Para minimizar los posibles impactos sobre la avifauna, el estudio de impacto ambiental, propone una serie de medidas (:::) como realización de los trabajos fuera del periodo de nidificación y cría.

Número TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN	GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Acondicionamiento del camino de acceso a Los Guadalperales desde la N-430.	04/10/2010	02/11/2010	13	2	6	La fauna se verá afectada durante la fase de ejecución debido a las molestias producidas por el tránsito de la maquinaria, emisión de ruidos y presencia de los trabajadores. Teniendo en cuenta el tamaño y características del proyecto, la extensión del impacto es reducida.
Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 388 impacto ambiental del proyecto básico Nueva estación de alta velocidad de Villena. Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante, tramo: Villena-Sax.	04/10/2010	02/11/2010	9	2	2	El proyecto no tendrá repercusiones significativas sobre los espacios de la Red Natura 2000 por lo que no se considera necesaria la realización de estudios complementarios, siempre y cuando se cumplan las siguientes recomendaciones: calendario de obras adecuado a la fenología de las especies presentes para evitar las molestias en las épocas críticas, control de vibraciones y ruido en maquinaria de obra, comprobación de inexistencia de nidos y refugios de fauna antes de los trabajos de desbroce, podas y cortas ().
Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 389 impacto ambiental del proyecto Recuperación y puesta en valor del bosque de ribera del río Tormes a su paso por el término municipal de Juzbado, Salamanca.	04/10/2010	02/11/2010	13	2	2	Durante la fase de construcción se podrían generar molestias de consideración sobre la fauna silvestre como consecuencia de los movimientos de tierra y del trasiego y funcionamiento de maquinaria y vehículos, siendo estas molestias de especial relevancia si las obras tienen lugar durante su período reproductor. El promotor indica que se realizarán estudios de fauna de forma previa a la ejecución de las obras y durante las mismas y se evitará que los desbroces de vegetación u operaciones ruidosas coincidan con los periodos de cria y nidificación de la fauna presente en la zona de actuación.
Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Nueva terminal de contenedores de Cádiz.	13/10/2010	03/11/2010	9	1	6	Durante la fase de obras el promotor descarta la afección por ruido a los cetáceos basándose en su baja probabilidad de aparición.
Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 391 declaración de impacto ambiental del proyecto Autovía A-54. N-547 enlace de Arzua Oeste-enlace de Palas de Rei Oeste, A Coruña-Lugo.	13/10/2010	04/11/2010	€	1	2	Los principales impactos previstos sobre la fauna son la fragmentación del hábitat por el efecto barrera de la infraestructura, el aumento de atropellos y colisiones, las molestias a la fauna por emisión de ruidos, polvo y contaminación lumínica y la destrucción de hábitats para la fauna por las labores de desbroce. Para minimizar estos impactos se evitará realizar las labores de despeje y desbroce de la vegetación en el período de cría de la mayoria de las especies de fama presentes (de marzo a junio). Las instalaciones auxiliares de obra se ubicarán lejos de las áreas de anidamiento. Para limitar la perturbación acústica, se realizarán las voladuras necesarias fuera de las horas de mayor actividad de las aves y en cualquier caso fuera del período de reproducción (de febrero a julio) y se emplearán las mejores tecnologías disponibles para minimizar el ruido generado. Así mismo se evitarán los trabajos nocturnos siempre que sea posible.
Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Explotación del helipuerto de Brea de Aragón, Zaragoza.	20/10/2010	08/11/2010	€	1	2	Destaca el interés y el grado de amenaza de las especies de aves, la progresiva pérdida de su hábitat natural y las molestias directas que se pueden generar, en especial a las rapaces presentes en el área, por el ruido y las sendas de despegue y aterrizaje. Dado que el promotor puede conocer la ubicación de los puntos de nidificación de las grandes rapaces, se deberá tener especial cuidado durante su época de reproducción, período en el que requieren especial protección no sólo frente a la alteración del hábitat, sino también frente a las molestias directas por ruido.
Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Explotación del helipuerto de Alcorisa, Teruel.	20/10/2010	08/11/2010	6	1	2	Destaca el interés y el grado de amenaza de las especies de aves, la progresiva pérdida de su hábitat natural y las molestias directas que se pueden generar, en especial a las rapaces y aves planeadoras migratorias presentes en el área, por el ruido y las sendas de despegue y aterrizaje. Dado que el promotor puede conocer la ubicación de los puntos de nidificación de las grandes rapaces, se deberá tener especial cuidado durante su época de reproducción, período en el que requieren especial protección no sólo frente a la alteración del hábitat, sino también frente a las molestias directas por ruido.
Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 394 declaración de impacto ambiental del proyecto Corredor Cantábrico-Mediterráneo. Linea alta velocidad Teruel-	02/11/2010	15/11/2010	3	1	0	Durante la fase de explotación se podrán producir molestias a la fauna por el ruido generado por el efecto corona ligado a los conductores y el trasiego de la maquinaria.
Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 395 declaración de impacto ambiental del proyecto Acondicionamiento del canal de la margen izquierda de la zona regable del embalse de Rosarito, Cáceres y Toledo.	08/11/2010	24/11/2010	1	1	2	Durante la fase de construcción las incidencias sobre la fauna se deberán a la presencia y actuación de la maquinaria de obra, que con las emisiones acústicas y el movimiento de tierras podrían alejar temporalmente a las comunidades faunísticas. La instalación de la compuerta de retención número 1 se realiza en el ámbito del área critica para el águila imperial («Aquila adalberta) y la cigieña negra («Ciconia nigra»), por lo que el promotor afirma que los trabajos se realizarán entre septiembrey diciembre, y en todo caso fuera del periodo reproductivo de las especies de fauna de mayor importancia, según señala el informe de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, en áreas próximas a LIC se limitará el calendario de obras de manera que se respete el periodo de reproducción de las especies de fauna. En el mismo sentido, antes del inicio de las obras se presentará el cronograma de obra en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Toledo.
Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 396 impacto ambiental del proyecto Restauración fluvial del río Guadiana en un tramo de la cuenca media a su paso por el entorno de Villagonzalo, Badajoz.	08/11/2010	24/11/2010	13	2	2	Se procurará minimizar el ruido durante la ejecución de las obras, sobre todo debido a la probable presencia de nutria. Este mamífero se reproduce en cualquier época del año.
Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 397 declaración de impacto ambiental del proyecto Dragado del Lago del Golfo (Los Clicos), término municipal de Yaiza, Lanzarote.	08/11/2010	03/12/2010	g	2	2	Teniendo en cuenta que la actuación se realiza dentro de una ZEPA (zona de especial protección para las aves), el EsIA indica que el periodo de ejecución de la intervención se ha limitado a los meses de menor afección al periodo reproductivo de las aves, entre los meses de noviembre y abril. Durante la fase de obras se prestará especial atención al mantenimiento regular de la maquinaria, para impedir la emisión de ruidos y las consiguientes molestias que puedan ocasionarse.
Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 398 declaración de impacto ambiental del proyecto Carretera N-211 de Guadalajara a Alcañiz y N-240 de Córdoba a Tarragona, puntos kilométricos 194,5 al 200,5. Variante de La Mata de los Olmos.	08/11/2010	07/12/2010	6	1	2	El INAGA señala que, dada la proximidad de nido de alimoche, las labores que impliquen un mayor índice de ruidos, como la excavación por percusión o voladuras, en una área de 1 km alrededor del nido de alimoche, se deberán realizar fuera de la época de reproducción de la especie, del 15 de marzo al 15 de julio, si bien durante este periodo se podrá trabajar con los medios citados si se certifica por técnico competente experto en fauna silvestre la ausencia de esta u otra especie amenazada en el ámbito de 1 km alrededor de la obra.
Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 399 declaración de impacto ambiental del proyecto Continuidad de la A-40. Maqueda-Toledo-Cuenca-Teruel, tramo: conexión entre la autopista AP-41 y la N-400.	08/11/2010	07/12/2010	6	1	2	Los principales impactos que tendrán lugar sobre la fauna derivados de la construcción y puesta en servicio de la nueva autovía pueden dividirse en cuatro tipos principales: () molestias a los animales derivadas del ruido, fundamentalmente en fase de obras. Para minimizar las molestias a la fauna, se prevé el seguimiento de un cronograma de obras adecuado a los ciclos vitales de la comunidad animal del entorno (en particular a los de las especies más sensibles). Se respetará el cronograma de de obras establecido para evitar las actividades más ruidosas en las épocas reproductivas de las especies de fauna más sensibles.
Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 400 declaración de impacto ambiental del proyecto Nuevas infraestructuras para la depuración de vertidos de aguas residuales de la ciudad de Toledo, EDAR de Estiviel, término municipal de Toledo.	12/11/2010	07/12/2010	7	1	2	Durante la fase de ejecución, debido principalmente a los movimientos de tierra (polvo y ruido), se van a originar molestias sobre la fauna presente en la zona. Los efectos más significativos que se puede producir serán debidos a la pérdida de lugares de nidificación, alimentación o refugio. Como medida protectora, el promotor evitará la ocupación de cualquier lugar que no sea estrictamente necesario para las obras, mediante la delimitación y señalización de la misma. Además, para reducir el ruido y el polvo de las obras, el promotor determina la insonorización de compresores y máquinas, y el riego de todas las superficies afectadas por los movimientos de tierra. Antes de las operaciones de desbroce, se inspeccionará el terreno para la detección de anidamientos o refugios de cría de algún ave o pequeño mamífero.
Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Concesión para explotación de yacimientos de hidrocarburos denominada Lora.	12/11/2010	07/12/2010	13	2	2	Las obras generadoras de ruido elevado no podrán realizarse entre el 1 de febrero y el 31 de julio.
Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 402 impacto ambiental del proyecto Restauración hídrica de los molinos de San José y río Arillo, términos municipales de San Fernando y Cádiz.	23/11/2010	10/12/2010	13	3 2	5, 6	Los impactos sobre la fauna debidos al aumento de ruido, vibraciones, turbidez y a la ocupación del terreno, se consideran temporales y de escasa magnitud, en cualquier caso está previsto respetar el periodo de cría de la avifauna establecido en el PORN y el PRUG del parque natural.
Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 403 impacto ambiental del proyecto Modernización del riego de la Comunidad de Regantes de Bolós, del Canal de Aragón y Cataluña, Lleida.	23/11/2010	14/12/2010	10	1	5, 6	En cuanto a la fauna, no se esperan afecciones significativas más allá de molestias ocasionadas por ruido y presencia humana durante la fase de ejecución. A pesar de que algunas de las especies del área de actuación se encuentran catalogadas, el posible impacto que puedan experimentar no se considera destacable. Además, el promotor señala que se adaptará el calendario de obras con el fin de evitar el perjuiclo a la avifauna protegida en períodos de nidificación y cría.
Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 404 impacto ambiental del proyecto Actuaciones de emergencia por los daños producidos como consecuencia de la subida del caudal del río Tinto, término municipal de Niebla, Huelva.	26/11/2010	14/12/2010	13	1, 2	5	El promotor señala que adaptará el calendario de las actividades generadoras de ruido a los periodos de mayor sensibilidad de las especies de fauna de interés presentes en las distintas zonas de actuación (). Considera recomendable y con carácter general realizar las obras proyectadas fuera del periodo sensible del cernicalo primilla (Falco naumanii), que abarcaria desde el 15 de marzo al 15 de julio.

Número TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN	GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Modernización de riego de la Comunidad de Regantes de Sucs, Lleida.	26/11/2010	14/12/2010	1	1	0	Molestias a la fauna por la presencia de personal y maquinaria, por las emisiones acústicas y por la ejecución de excavaciones y demás trabajos.
Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Acceso al puerto de El Musel por Aboño.	01/12/2010	21/12/2010	(1	5	Para minorar el ruido asociado a la fase de obras, que pueda afectar a las comunidades faunísticas más sensibles, se elegirán equipos y maquinaria poco ruidosos y se realizará una labor exhaustiva de mantenimiento de los equipos.
Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 407 declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación aparcamiento: pavimentación y urbanización en el aeropuerto de San Sebastián.	01/12/2010	21/12/2010	9	1	2	Las principales afecciones a la fauna en la fase de construcción se producen de forma directa por la alteración de los hábitats faunísticos y de las especies animales asociadas a ellos e, indirectamente, por el incremento de polvo, ruido y emisiones gaseosas ocasionadas por la maquinaria de obra, fundamentalmente durante el movimiento de tierras y las demoliciones. Para minimizar estas afecciones, el promotor propone la planificación espacio-temporal de las actuaciones considerando la fenología de las comunidades animales presentes en el área de estudio. Además, se evitarán las actividades más ruidosas asociadas a las obras en los periodos de reproducción y cría, entre abril y julio.
Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea eléctrica a 400 kV, doble circuito denominada Boimente-Pesoz, Lugo y Asturias.	02/12/2010	21/12/2010	1	1	0	Las principales afecciones que podrían producirse sobre los valores naturales que se localizan en estos espacios están ligadas al medio acuático, más concretamente a las especies de fauna que es posible encontrar (salmón atlántico, lamprea marina, desmán de los Pirineos y nutria). Las molestias ocasionadas en fase construcción por los ruidos, movimientos de maquinaria, presencia humana, etc., y el riesgo de vertidos accidentales generarán los principales impactos sobre estas especies.
Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental de los proyectos central térmica de ciclo combinado de 1.100 MW eléctricos en el término municipal de Valverde de Mérida y la línea eléctrica a 400 kW desde la central térmica de ciclo combinado de Valverde de Mérida hasta la subestación de Alange, Badajoz.	03/12/2010	03/01/2011	3	1	6	Las molestias por ruido que se podrían provocar a la fauna son consideradas poco relevantes debido a la frecuente presencia de maquinaria agrícola en la zona, y de vehículos que entran y salen de las explotaciones de áridos.
Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 410 declaración de impacto ambiental del proyecto Línea en corriente continua Santa Llogaia (Girona) - frontera francesa, de interconexión eléctrica España-Francia.	13/12/2010	03/01/2011		1, 2	2	La implantación de una línea soterrada implica una serie de alteraciones directas sobre las especies de animales presentes en la zona de ocupación, sobre todo por () emisión de ruidos y vibraciones e introducción de estrés en el sistema, con importantes implicaciones durante las épocas más sensibles (reproducción y cría, migración, etc.). Durante la fase de funcionamiento, en la explanada aneja a la boca sur del túnel existirán instalaciones auxilliares generadoras de ruido, que por su localización pueden ser apantalladas convenientemente, para evitar sobrepasar los niveles sonoros exigibles en espacios naturales. La fauna resulta sensible a afecciones específicas tales como la emisión de ruidos, aumento de frecuentación humana y uso de maquinaria, que pueden producir alteraciones en la conducta de los individuos, pudiendo provocar el descenso del éxito reproductivo en las poblaciones afectadas durante la fase de construcción. Para mitigar dichas alteraciones, se adoptan medidas preventivas, como la no utilización de explosivos para la excavación de la zanja, o el balizamiento de los accesos y zonas de obras, evitando molestias innecesarias a la fauna en las áreas vecinas. Se recomienda desplazar la mayor parte de la actividad de la obra civil y cortas al periodo otoño-invierno, en los enclaves donde se han detectado parejas nidificantes, sobre todo de especies protegidas (aguilucho cenizo).
Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 411 declaración de impacto ambiental del proyecto Mejora de los calados en el canal de entrada al interior de la ría de Ferrol, A Coruña.	13/12/2010	03/01/2011	13	1, 2	2	Respecto a la posible presencia de cetáceos en las aguas, y para evitar la generación de molestias o daños sobre los mismos debido al aumento de la presión sonora en el entorno submarino, se utilizará, tal y como indica el promotor, maquinaria de baja emisión de ruidos, planteándose también la inclusión de una campaña de vigilancia de la presencia de estas especies durante las fases más ruidosas de las actuaciones.
Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Campaña sísmica Aznalcázar 2010.	13/12/2010	03/01/2011	13	1, 2	2	El ruido asociado a las voladuras, así como al tránsito de la maquinaria asociada a la campaña, podría causar molestias sobre la fauna de la zona, tanto durante los días de preparación de las perforaciones como durante los días de las voladuras de investigación. A este respecto, señalar que las voladuras no se ejecutarán hacia el exterior, ya que se pretende aprovechar la energia del explosivo para generar ondas sísmicas hacia el subsuelo, con lo que el ruido se verá atenuado.
Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Tratamientos selvícolas en masas forestales propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero en Linares del Arroyo, Segovia.	26/11/2010	10/01/2011	13	1, 2	2	Se prohibe la emisión de gritos o ruidos estridentes, la utilización de megáfonos o cualquier otro aparato que genere sonidos de alto volumen, así como ultrasonidos o la emisión de luces o destellos que puedan perturbar el normal comportamiento de la fauna. Las actuaciones se deberán realizar entre los meses de septiembre a diciembre.
Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 414 declaración de impacto ambiental del proyecto Conexión de la desaladora de Águilas con las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.	17/12/2010	10/01/2011	15	1, 2	2	Las afecciones sobre la fauna son consecuencia de la producción de ruidos y la presencia humana y de maquinaria ajena al entorno natural. La emisión e inmisión de ruido y vibraciones por la maquinaria podría causar perturbaciones en el comportamiento natural en la población de diversa especies, sobretodo en las aves presentes en la zona. Para minimizar el impacto sobre la fauna el promotor indica que no se alargarán los trabajos excesivamente y se evitarán vibraciones y ruidos durante la época de reproducción de los animales y durante la época de nidificación de las aves. Asimismo, se controlará la velocidad en vias y accesos y se ubicarán pasos y señalizaciones adecuados. En la creación de nuevos accesos se evitará construidos en zonas de nidificación.
Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 415 impacto ambiental del proyecto Modificación y explotación del helipuerto de la base contra incendios de Huelma, Jaén.	17/12/2010	13/01/2011	٩	1	2	Dado que el promotor puede conocer la ubicación de los puntos de nidificación de las grandes rapaces, se deberá tener especial cuidado durante su época de reproducción, período en el que requieren especial protección no sólo frente a la alteración de su hábitat, sino también frente a las molestias directas por ruido.
Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 416 impacto ambiental del proyecto Renovación de la red de abastecimiento de agua al núcleo urbano de Cangas d	21/12/2010	14/01/2011	15	2	2	En general las afecciones sobre la fauna se reducen a la fase de ejecución, y se traducen en molestias causadas por las propias obras y la maquinaria asociada a las mismas, tales como ruidos, vibraciones, emisiones de polvo, etc., siendo estas molestias de especial relevancia si las obras tienen lugar durante su período reproductor. Para minimizar estas afecciones sobre la fauna el promotor ha establecido un cronograma de actuaciones teniendo en cuenta el período de reproducción de las aves presentes en la zona (entre el 1 de abril y el 31 de julio), durante el cual no se desbrozarán in italaría árboles, ris e procederá a la apertura de zanjas. Además, el promotor indica que se limitará la velocidad de circulación en toda la obra a 20 km/h, tanto para minimizar riesgos de atropellos como para reducir el ruido generado.
Resolución de 27 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 417 declaración de impacto ambiental del proyecto Ribera, integración paisajística y adecuación ambiental de la margen izquierda del río Júcar, término municipal de Albalat de la Ribera, Valencia.	27/01/2011	17/02/2011	ģ	1	2	La importancia de la zona de estudio como área de cría, alimentación y descanso para algunas especies de aves hace aconsejable no realizar las obras que generen mayor ruido dentro del periodo de nidificación de dichas aves. El promotor amplia, tras la información pública del proyecto, este periodo de parada de obras entre los meses de febrero y agosto, en zona de servidumbre. Además, para reducir el ruido de las obras, el promotor determina el uso de silenciadores en máquinas de combustión interna, así como el uso de generadores y compresores de tipo silencioso.
Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 418 impacto ambiental del proyecto 2ª fase del proyecto ordenación de accesos a los márgenes del embalse de Los Canchales, términos municipales de Mérida y Montijo, Badajoz.	08/02/2011	24/02/2011	15	2	2	Durante la ejecución de los trabajos se producirá aumento de ruidos y molestias a la fauna por la presencia de la maquinaria y del personal de obra (). Para minimizar este posible impacto, el promotor indica que se evitará () realizar las obras desde finales de febrero a finales de julio, evitando así que la ejecución de la misma coincida con la época de cría de las diferentes especies presentes en la zona de actuación. Además, para minimizar las molestias a la fauna no se realizarán trabajos noctumos o a última hora de la tarde. En este mismo sentido, se comprobará que las cancelas de 4 m, no producen ruidos por vibraciones de los barrotes, ya que al ser demasiado largas, en los días de mucho viento pueden provocar este efecto sonoro. En ese caso, se fijarán los barrotes para evitar dichas vibraciones.
Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 419 impacto ambiental del proyecto Implantación de instalaciones en la zona de dominio público hidráulico de afor en los cauces vertiente al embalse de Manzanares El Real, Madrid.	17/02/2011	03/03/2011	13	2	1, 2	Podría darse () molestias a la fauna por () las emisiones acústicas y por la ejecución de excavaciones y demás trabajos. Las obras se realizaran entre los meses de agosto y febrero para evitar las posibles molestias que pudiera originar su desarrollo durante el periodo de cría. Se tomarán medidas para minimizar las posibles afecciones acústicas, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid.

Número	τίτυιο	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
420	Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación del puerto de Tarifa, Cádiz.	08/02/2011	09/03/2011	61	2, 3	Afección a cetáceos, debido al aumento del tráfico marítimo que ocasionará colisiones, molestias por ruidos, contaminación difusa, según los estudios científicos disponibles sobre estas especies, entre los que destacan los publicados por el grupo CIRCE (Conservación, información y estudio sobre los cetáceos). En el área de influencia está fondeada la Almadraba de Tarífa, cuya actividad también puede verse afectada por la turbidez, el ruido y el uso de explosivos en la fase de construcción y el entorpecimiento de las actividades portuarias actuales durante la construcción y exploración, por lo que propone unas medidas correctoras para estos possibles impactos. Según este estudio, existen varias investigaciones con conclusiones sobre la existencia de efectos del ruido sobre los cetáceos, ya sean a corto plazo como reacciones por molestia y desplazamiento, enmascaramiento de ruidos biológicos o perturbaciones sociales, ya sea a medio o a largo plazo, como sensibilidad y acost umbramiento, estrés y daños fisiológicos a tejidos u órganos. También los ruidos pueden tener efectos indirectos al afectar a las presas, y puede haber a deméás efectos acumulados. Concluye que en el pocupa, los mayores impactos negativos serán los relativos a traumatismos en los cetáceos por el ruido durante la época de construcción así como las colisiones que ocurrirán con la masificación de rutas marinas durante la fase de explotación. El ruido provocado por las detonaciones durante la fase de construcción, a la hora de realizar los dragados en roca, podrá adñar a diferentes niveles las poblaciones de edidas protectoras en la fase de construcción que hagan huir a los cetáceos, y a sea por impactos ireversibles en los animales, pudiendo llegar hasta a la muerte del animal. Por lo tanto, el estudio plantea la necesidad de medidas protectoras en la fase de construcción que hagan huir a los cetáceos de las fuentes de ruido, tales como mecanismos de inició de poca energía o puesta en marcha de aparatos ahuyentadores, o medidas para constatar qu
	Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Nueva ampliación de plataforma frente a la nueva área terminal del aeropuerto de Alicante, de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	22/02/2011	10/03/2011	9 1	2	No se prevé que las actuaciones afecten de forma significativa a la fauna; si bien, las especies de carácter generalista y habituales en ecosistemas antrópicos que habitan en el interior del aeropuerto pueden experimentar molestias debidas al ruido y al polvo generado por las obras. Estos impactos, temporales y de poca entidad, serán mitigados con la aplicación de las medidas correctoras antes definidas en el apartado dedicado a protección de la atmósfera (se definirán los viales de acarreo de materiales y su horario, en particular para el transporte de materiales en el exterior del aeropuerto. En este sentido, se repestará especial atención a la presencia de un colegio, en las proximidades de la rotonda, situado en el cruce de vías N-340 y N-338, limitándose la velocidad de circulación de los camiones en su entorno).
	Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impactó ambiental del proyecto Modernización de los regadios en la Comunidad de Regantes del canal Toro- Zamora, sectores III y IV.	28/02/2011	10/03/2011	7 1	5	Durante la fase de obras se producirán afecciones derivadas del movimiento de tierras y del tránsito de la maquinaria, con la consiguiente generación de residuos sólidos, polvo, particulas, ruidos y molestias para la fauna.
423	Resolución de 24 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Apertura de caminos de acceso a los parajes de La Solana y Monte Redondo en los términos municipales de Paymogo y Puebla de Guzmán, Huebva.	24/02/2011	12/03/2011	9 1, 2	2	Para evitar las posibles afecciones sobre la fauna, el promotor adaptará el calendario de obras generadoras de ruidos a los periodos de mayor sensibilidad de las especies de interés presentes en las zonas de actuación.
424	Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Control centralizado de la zona 4ª de explotación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.	28/02/2011	12/03/2011	13 2	2	Así, en la documentación ambiental se incluyen una serie de medidas preventivas y correctoras, tales como () evitar los ruidos durante la época de reproducción y nidificación de las aves, control de la velocidad en vias y accesos (), entre otras.
425	Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Accesos zona sur, vial L1/L2 Las Puntillas en el aeropuerto de Gran Canaria, de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	28/02/2011	12/03/2011	9 1	2, 6	No se prevé que las actuaciones afecten de forma significativa a la comunidad animal; si bien, los ejemplares que habitan en el interior del aeropuerto pueden experimentar molestias debidas al ruido y al polvo generado por las obras. Estos impactos, temporales y de poca entidad, serán mitigados con la aplicación de las medidas correctoras antes definidas en el apartado dedicado a protección de la atmósfera.
426	Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Helipuerto del Hospital de Cartagena, Murcia.	28/02/2011	17/03/2011	6 1, 2	o	El Ayuntamiento de Cartagena indica que el documento medioambiental aportado manifiesta carencias en la descripción de los elementos del medio natural, ya que la identificación de posibles especies de fauna afectadas no se corresponde con las propias de las zonas colindantes, y no tiene en cuenta las especies más representativas de las sierras litorales, como las rapaces rupicolas presentes en la ZEPA de la Sierra de la Fausilla; además de contemplar sólo el riesgo de colisión, pero no las posibles afecciones por ruido.
427	Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Mejora medioambiental en el margen del delta junto a la Bahia del Fangar, términos municipales de L'Ampolla y Deltebre, Tarragona.	28/02/2011	18/03/2011	13 2	3	Además, en zonas de sensibilidad acústica alta, espacios protegidos y viviendas próximas se realizará un estudio del estado acústico inicial, así como un control de niveles acústicos a lo largo de las obras, con objeto de valorar el impacto del ruido derivado del funcionamiento y tránsito de maquinaria de la obra.
428	Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Gasoducto de red básica de transportes en alta presión B Treto- País Vasco.	04/03/2011	18/03/2011	9 1	2, 5	El trazado se sitúa a 450 m de un refugio prioritario para el murciélago mediterráneo de herradura, por lo que se deben adoptar las medidas de reducción de ruidos y de preservación de los hábitat y formaciones vegetales. En cuanto al carricerín («Acrocephalus schoenobaenu») y el sábalo («Alosa alosa»), para evitar afecciones sobre estas especies considera que basta con adoptar las medidas para limitar emisiones de polvo, ruido, sólidos en suspensión y contrainnantes en la faise de obras. La Dirección General de Biodiversidad del MARM indica que se pueden producir molestias a la avifauna por la realización de voladuras e instalación de líneas de media tensión. Asimismo, es esolicita un calendario de obras para reducir la afección a la fauna, especialmente cerca de las marismas de Santoña para la ornitofauna, y en el cruce de los ríos para la ictiofauna.
429	Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Helipuerto del Hospital del Mar Menor en San Javier, Murcia.	04/03/2011	18/03/2011	6 1	0, 6	Durante la fase de construcción se producirá contaminación acústica producida por los movimientos de maquinaria, pudiendo afectar a la fauna por las molestias generadas por el ruido. Sin embargo, el principal impacto se daría en la fase de explotación, ya que dada la situación del futuro helipuerto, se deberán tener en cuenta las épocas de migración de aves, al ser zona de paso de aves como el flamenco rosa (Phoenicopterus ruber). Por otra parte, el ruido producido por el vuelo de los helicópteros podría interferir en el comportamiento de las aves.
430	Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Recuperación ambiental y paisajística del camino natural y áreas de uso social, término municipal de Encinasola, Huelva.	18/03/2011	31/03/2011	13 1	2	Las principales afecciones negativas se producirán en la fase de ejecución del proyecto, generando molestias principalmente a la fauna y a la población local, debido al movimiento de maquinaria y el personal de obra. Respecto a la contaminación acústica, para minimizar esta afección, el promotor ha previsto instalar en los motores de la maquinaria silenciadores homologados () así como mantener una velocidad ade cuandinaria en todas las zonas de actuación.
	Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Modernización de la zona regable de El Hundido, término municipal de Cantillana, Sevilla.	25/03/2011	11/04/2011	10 1	5, 6	Durante la fase de obras se producirán afecciones poco significativas derivadas del movimiento de tierras y del tránsito de la maquinaria, con la consiguiente generación de residuos sólidos, polvo, partículas, ruidos y molestias para la fauna. El promotor indica que asume entre otras medidas propuestas, el programar las obras para no afectar a los periodos críticos de las especies de fauna existentes y recogidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y/o Ley 8/2003, de 28 de octubre, de flora y fauna silvestre de Andalucía.
	Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Acondicionamiento del cauce del arroyo El Judío para prevención de inundaciones en Zahinos, Badajoz.	28/03/2011	11/04/2011	9 1, 2	2	Para evitar posibles afecciones el promotor propone un calendario de actuaciones, la no realización de trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos, y se prestará especial atención a las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.
	Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Adecuación ambiental y social de las orillas del embalse de García de Sola, término municipal de Castilblanco, Badajoz.	28/03/2011	11/04/2011	13 1, 2	2	Durante la ejecución de los trabajos se producirá aumento de ruidos y molestias a la fauna por la presencia de la maquinaria y del personal de obra. (). Para minimizar estos posibles impactos, el calendario de obras se adaptará al período reproductor de las especies presentes. En el caso de la ZEPA Puerto Peña-Los Golondrinos, la periodificación de las obras debe ser más estricta, prohibiéndose su ejecución durante la época de cortejo y cría de las aves que ocupan el entorno, desde el 15 de enero al 15 de septiembre.

úmero TÍTULO R	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN	GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Automatización del Canal de las Dehesas.	28/03/2011	11/04/2011	3	1, 2	2	La fauna se verá afectada durante la fase de construcción por las molestias debido a la actividad de la maquinaria, al incremento de los niveles acústicos del entorno y de asimilación de contaminantes, y por posibles atropellos de algunas especies, especialmente anfibios, a causa de la circulación de los vehículos. Para minimizar estos impactos sobre la fauna, el promotor tiene previsto: adaptar el calendario de realización de actividades generadoras de ruido a los periodos de mayor sensibilidad (época de reproducción y de cría) de las especies de interés presentes en las distintas zonas de actuación, no ejecutará ningún trabajo en los periodos de parada biológica establecidos (indicados anteriormente en el apartado «Tramitación y consultas» de la presente resolución), no realizará trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos; evitará la destrucción de nidos, madrígueras y refugios; realizará controles periódicos de la maquinaria y initiarta la velocidad de circulacidad de dirculacidad de dirculacidad de circulacidad de circulacidad de circulacidad de directuacidad de circulacidad de directuacidad de circulacidad de circul
Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 435 impacto ambiental del proyecto Cambio de categoría de campo de vuelo de ultraligeros a Aeródromo Privado Air Marugán, término municipal de Marugán, Segovia.	28/03/2011	11/04/2011	9	1, 2	2, 5	Rango altitudinal en el que las aeronaves pueden volar, así como el ruido generado en función de la altitud, al objeto de poder valorar la posible perturbación de la tranquilidad de las especies de fauna existentes en los distintos espacios. Los principales aspectos medioambientales estarían relacionados con el ruido, siendo éste más acusado en las zonas próximas al aeródromo debido a la concentración de las operaciones, con posibilidad de afectar a la capacidad de reproducción de las aves con normativa de protección que existen en la zona. El promotor ha diseñado procedimientos de salida y llegada para minimizar el impacto del sobrevuelo de las ansa sensibles para las aves. Estas aeronaves operan en niveles de vuelo muy superiores a los de los ultraligeros, lo que facilita tomar medidas preventivas para minorar el ruido sobre las zonas críticas o sensibles de la fauna protegida, de modo que el impacto del potencial sobrevuelo de las zonas sensibles es muy inferior. Las operaciones de salida y llegada al aeródromo se han modificado para evitar afectar a áreas de rotección de la fauna. La documentación ambiental recibida propone una serie de medidas preventivas y correctoras para minimizar el impacto de las aeronaves sobre la fauna, entre las que destacan: Definición de procedimientos de vuelo que sean compatibles con los planes de protección del águila imperial bérica y de la ciguêna negra. Dichos procedimientos veitarán que les aeronaves sobrevuelen zonas sensibles, áreas críticas o hábitats de la fauno protegida. Los procedimientos de vuelo son de aplicación a todas las aeronaves que operarán en el aeródromo. Se expondrá el plano de la Red Natura 2000, ZEPA y LIC, para que pueda ser consultado durante la planificación del vuelo, y evitar el sobrevuelo de espacios naturales, evitando así molestas por ruido. Con el fin de atenuar el ruido, se exigirá a todas las aeronaves el cumplimiento del mantenimiento periódico de la unidad propujotora. Se darás especial atención al sistema de escape, para garantizar la men
Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 436 declaración de impacto ambiental del proyecto Planta desaladora para riego en Murcia, distribución de la desaladora de Águilas para la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras, Murcia.	28/03/2011	13/04/2011	9	1	5	Durante la fase de construcción, aparte de las lógicas molestias por ruido, movimientos de tierra, desbroces, tráfico de vehículos o maquinaria etc; se han considerado impactos por eliminación directa de ejemplares, e impactos por pérdida de hábitats. El promotor propone considerar en el plan de obra del proyecto constructivo, los periodos de cría de especies como el halcón peregrino, el búno real, águila real y águila-azor perdicera, de forma que el calendario de obras no coincida, siempre que administrativamente sea posible, con el periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 30 de junio.
Resolución de 4 de abril de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 437 declaración de impacto ambiental del proyecto Gasoducto de transporte básico a la comarca del Barbanza, Galicia.	04/04/2011	15/04/2011	9	1	2	En ningún caso se realizarán voladuras, salvo existencia de roquedos de alta compacidad.
Resolución de 4 de abril de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto 438 ambiental del proyecto Actuaciones en línea de costas aeropuerto de Lanzarote, de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.	04/04/2011	19/04/2011	9	1	5	No se prevé que las actuaciones afecten de forma significativa a la comunidad animal; si bien, los individuos que habitan en el entorno de la actuación pueden experimentar molestia debidas al ruido y al polvo generado por las obras. Estos impactos, temporales y de poca entidad, serán mitigados con la aplicación de las medidas correctoras antes definidas en el apartado dedicado a protección de la atmósfera. En la programación de las obras se tratará de evitar, en la medida de lo posible, que las actuaciones más ruidosas de la obra (demoliciones y movimiento de tierras) se realicen durante el periodo de cría de la avifauna del entorno.
Resolución de 7 de abril de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 439 declaración de impacto ambiental del proyecto Línea de alta velocidad entre Bobadilla y Granada, tramo variante de Loja.	07/04/2011	20/04/2011	9	1	2	Calendario de obras adecuado a la fenología de las especies, se evitarán las actividades más ruidosas asociadas a las obras en los períodos de reproducción y cría.
Resolución de 13 de abril de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 440 declaración de impacto ambiental del proyecto Transformación en regadio de la Dehesa Boyal de Madrigalejo, Cáceres.	13/04/2011	23/04/2011	10	1	2	Durante la fase de obras () se producirán ruidos y molestias por los movimientos de tierra y tránsito de maquinaria afectando especialmente a las especies más sensibles como la cigüeña blanca, milano real, grulla, etc. Planificación y cronograma de obras.
Resolución de 4 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental de la modificación y explotación del helipuerto de prevención y extinción de incendios forestales de la base de Laza, Ourense.	04/05/2011	20/05/2011	9	1	2	Las trayectorias se situarán alejadas de las laderas montañosas cercanas que pueden ser las zonas más sensibles para las aves del espacio protegido, evitando en todo caso el sobrevuelo de las superficies arboladas y reduciendo el ruido en estas zonas.
Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 442 impacto ambiental del proyecto Modificación del aeródromo El Berriel para emplazamiento de una helisuperficie, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria.	10/05/2011	25/05/2011	9	1	4	() el estudio acústico () y la posible afección a zonas con presencia de avifauna y núcleos poblados. Durante la explotación se realizará un control periódico de los niveles de ruido, con el fin de que se mantengan dentro de los límites marcados por la legislación vigente y no produzcan molestias a la fauna y núcleos urbanos.
Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Actuaciones de forestación del Plan Especial Alto Guadiana campaña 2009-2010, forestaciones con vegetación autóctona en parcelas agrícolas, término municipal de Socuéllamos, Ciudad Real.	17/05/2011	30/05/2011	13	2	2	Durante la fase de ejecución se podrían producir molestias sobre la fauna (). Para minimizar estas afecciones, el promotor indica que se adaptará el calendario de obras para evitar que estas coincidan con la época de reproducción y cría de las especies presentes en la zona, además, () no se realizarán trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos.
Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 444 impacto ambiental del proyecto Modificación y explotación del aeródromo de lucha contra incendios forestales de la base de Antela, término municipal de Sandiás, Ourense.	18/05/2011	03/06/2011	9	2	2	Dado que las trayectorias de los vuelos de las naves que se específican en la documentación, de 235º y 55º, sobrevuelan la ZEPA de A Limia, se deberá evitar en la medida de lo técnicamente posible, cruzar los tres polígonos principales que conforman dicha ZEPA. Esta medida reduciría las molestias producidas por el ruido sobre las aves y la fauna en general que se encuentran en la ZEPA. Con el objetivo de evitar el ruido y las molestias a las aves se han diseñado las trayectorias separadas de las colinas cercanas, evitando en todo caso el sobrevuelo y reduciendo el ruido en estas zonas.
Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 445 impacto ambiental del proyecto Actuaciones en diversos parajes naturales en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero, Badajoz.	24/05/2011	04/06/2011	13	2	2	Por su parte, los principales impactos sobre la fauna del área de estudio vendrán dados por la producción de ruidos, vertidos, nubes de polvo, etc. que pueden provocar molestias, cambios de pautas de comportamiento y de hábitat durante la fase de construcción. Estos efectos tienen carácter puntual, temporal y reversible. No obstante, para minimizar las perturbaciones a la fauna del ámbito de estudio, no se realizará ninguna actuación durante el período de cria de las especies (desde el 15 de marzo al 15 de junio), ni trabajos nocturnos con profusión de luces y ruidos. En caso de localizarse nidos de rapaces forestales u otras especies portegidas durante los trabajos, se deberán reducir las molestias por operarios en un área de 200 metros e informar a la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Extremadura. En todo caso, se comunicará a los agentes de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Extremadura el inicio de los trabajos para realizar la supervisión ambiental de los mismos y apoyar en caso de aparición de especies protegidas.
Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 446 impacto ambiental de la explotación de la base aérea contra incendios forestales La Alberquilla, término municipal de Caravaca de la Cruz, Murcia.	24/05/2011	06/06/2011	9	2	6	Las molestias causadas durante la fase de funcionamiento de la base, pueden afectar a la reproducción de especies establecidas en la zona, estando especialmente amenazados los grupos de las rapaces. Este efecto es directo, a través de la emisión de ruidos junto con el aumento de la presencia humana, e indirecto a través del deterioro del hábitat producido. Esta afección puede ser minimizada restringiendo el periodo de funcionamiento de infraestructuras a la época no reproductora de las especies que puedan verse afectadas. En función de las condiciones climatológicas que adelanten o retrasen el periodo reproductivo de las aves, éste suele oscilar, en el peor de los casos, desde enero hasta mayo. Como la puesta en marcha de la base, como máximo, ocupa los meses de junio a octubre, no existe coincidencia entre el funcionamiento de la misma y el periodo reproductivo de las aves, por lo que el promotor considera que este impacto sobre la fauna es nulo, y únicamente se reducirá a habitar la zona durante el verano y las leves molestias por ruido que puedan generarse, ya que la zona está deshabitada el resto del año.

Número	Τίτυιο	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUP	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
447	Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental de la explotación del aeródromo privado La Pajarilla, término municipal de Martin Muñoz de las Posadas, Segovia.	24/05/2011	06/06/2011	9 2	1, 2	Los principales impactos del proyecto consisten previsiblemente en una afección indirecta a la fauna generada por el sobrevuelo (ruido e intrusión en el hábitat) de las aeronaves que operan en el aeródromo en cuestión. No se sobrevolarán a alturas inferiores a 1.000 pies (300 m) sobre la cota vertical del terreno los territorios protegidos mediante las figuras: lugar de la red Natura 2000, áreas críticas de cigüeña negra y de águila imperial ibérica, espacios naturales protegidos (salvo condición distinta en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales correspondiente, en cuyo caso se atenderá a aquélla). En todo momento se estará a lo dispuesto por la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León (artículos 8 y 9).
448	Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Ampliación edificio terminal accesos y aparcamientos en el aeropuerto de Tenerife Norte.	24/05/2011	08/06/2011	9 1	5, 6	No se prevé que las actuaciones afecten de forma significativa a la fauna, si bien, las especies de carácter generalista y habituales en ecosistemas antrópicos que habitan en el interior del aeropuerto pueden experimentar molestias debidas al ruido y al polvo generado por las obras. Estos impactos, temporales y de poca entidad, serán mitigados con la aplicación de las medidas correctoras antes definidas en el apartado dedicado a la protección de la atmósfera.
449	Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Aprovechamiento hidroeléctrico en el cauce del río Flumen, término municipal de Lalueza, Huesca.	27/11/2011	10/06/2011	3 1	2	Para la fase de construcción los principales impactos se producirán sobre la vegetación debido a los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de las instalaciones y sobre la fauna por el aumento de ruidos y molestias por el tránsito de vehículos y maquinaria, la pérdida de hábitat y la disminución de la calidad de las aguas por el aporte de materiales sólidos y vertidos accidentales. Para evitar el impacto sobre la fauna las obras se ejecutarán en el período comprendido entre los meses de noviembre a febrero, fuera de la época de freza de las especies piscicolas y del periodo de cría y reproducción de las principales especies terrestres.
450	Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Subestación de San Serván y lineas eléctricas a 400 kV Almaraz- San Serván, Son Serván-Brovales y Brovales-Cuillena.	24/05/2011	13/06/2011	3 1	2	Alejamiento de la fauna de la zona de la subestación en fase de presencia por el ruido generado. Programación de los trabajos fuera del período reproductor de fauna y fuera del período de mayor riesgo de incendios.
451	Resolución de 2 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Obra civil del centro energia eléctrica de las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Turrilla, Albacete.	02/06/2011	17/06/2011	9 1	2	En relación a las afecciones producidas por el ruido, señala que las actuaciones que supongan una alteración significativa del nivel del ruido en el área estudiada se realizarán fuera de la época de cría y reproducción del águila perdicera (Hieraaetus fasciatus) y de otras rapaces de importancia.
452	Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno, 2ª fase ramal de Jalón y del Huerva-1 y abastecimiento a Villanueva de Gállego.	06/06/2011	17/06/2011	9 1	1, 2, 4	Durante la fase de obras se producirán afecciones derivadas del movimiento de tierras y del tránsito de la maquinaria, con la consiguiente generación de residuos sólidos, polvo, partículas, ruidos y molestias para la fauna. No son previsibles impactos negativos relevantes durante la fase de explotación. Para minimizar las molestias por ruido, se dispondrán silenciadores en los motores de combustión interna; la maquinaria empleada estará homologada según el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre (). En relación a la fauna, se podrán producir molestias derivadas principalmente de la presencia de personal y maquinaria, de las excavaciones y del ruido generado por la estación de bombeo.si durante los recorridos se detecta la presencia de una especie sensible o si se produjer a la vistamiento de nidificación de aves de especial interés, se procederá a la restricción de las actividades de obra más ruidosas, adaptándolas a su ciclo vital, de modo que dichas obras no se podrán realizar entre los meses de marzo y julio, ambos inclusive.
	Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto auxiliar de Bayubas, Soria.	06/06/2011	17/06/2011	9 1	6	La explotación del aeródromo no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas.
454	Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Cebreros, Ávila.	06/06/2011	17/06/2011	9 1	6	La explotación del helipuerto no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dada la escasa actividad de las operaciones de las aeronaves.
455	Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Las Casillas, Segovia.	06/06/2011	17/06/2011	9 1	6	La explotación del helipuerto no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, de la escasa actividad de las operaciones de las aeronaves.
456	Resolución de 7 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Conexión de la autopista AP-9 del Atlántico con la autovía A-54, Santiago-Lugo, término municipal de Santiago de Compostela, A Coruña.	07/06/2011	17/06/2011	9 1	6	Las principales afecciones en la fase de explotación son el efecto barrera y el ruido. Concluye que el proyecto no tendrá repercusiones sobre la biodiversidad si se aplican, además de las medidas previstas por el promotor, las siguientes recomendaciones: delimitar la zona de ocupación, realizar desbroces de vegetación fuera de la época de cría de las aves,
457	Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Construcción carretera N-352, tramo puerto de Ceuta-frontera de El Tarajal, Ceuta.	06/06/2011	18/06/2011	9 1	2	Se verán afectados por el ruido, las luces y el tráfico gran diversidad de quirópteros que habitan en construcciones humanas. Durante la fase de obras se pueden producir afecciones a los periodos de reproducción por alteración de hábitats, ruidos, tráfico, emisión de polvo y gases, etc. Las especies que podrían verse afectadas por este impacto son: sapo moruno, culebra de herradura, lagartija ibérica, lagartija colliarga, salamanquesa común, erizo moruno, garcilla bueyera, petirrojo, cernícalo común, lavandera blanca y abubilla. La medida propuesta para mitigar esta afección es limitar las obras a los meses de agosto a febrero, ambos inclusive, no actuando en la zona durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio.
458	Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental de la explotación del helipuerto de la base aérea contra incendios forestales de Puntagorda, La Palma.	06/06/2011	18/06/2011	9 2	0	Se prestará especial atención a no dañar la flora y fauna del lugar y a la no emisión de ruidos innecesarios, que alteren la armonía del espacio natural.
	Resolución de 7 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Restauración fluvial del bajo Sella, Asturias.	07/06/2011	20/06/2011	13 1	2	Se evitarán las labores de desbroce y despeje en los períodos de cría y nidificación de las especies de fauna. Por otro lado y para aminorar el ruido de las obras, se propone el uso de silenciadores en máquinas de combustión interna, así como el uso de generadores y compresores de tipo silencioso.
	Resolución de 8 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Cantalejo, Segovia.	08/06/2011	20/06/2011	9 1	6	La explotación del helipuerto no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, de la escasa actividad de las operaciones de las aeronaves.
	Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios aeródromo-helipuerto de Vivinera, Zamora.	09/06/2011	20/06/2011	9 1	6	El recinto está vallado en toda su periferia para evitar el paso de animales al mismo. Las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas. A este respecto en la documentación ambiental se indica que las medidas de control y seguimiento se centrarán en requerir un estricto cumplimento de las trayectorias en las maniobras de despegue y aterrizaje del helipuerto a los pilotos.
462	Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Piedralaves, Ávila.	09/06/2011	20/06/2011	9 1	6	La explotación del aeródromo no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas. Asimismo, las trayectorias de despegue y aterrizaje tendrán un rumbo de 110º y 220º, no sobrevolando a baja cota el espacio protegido en ningún momento.
	Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Quintanilla, Valladolid.	09/06/2011	20/06/2011	9 1	6	La explotación del aeródromo no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas.
	Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Rabanal del Camino, León.	09/06/2011	20/06/2011	9 1	6	La explotación del helipuerto no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas.
	Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Sahechores, León.	09/06/2011	20/06/2011	9 1	6	La explotación del helipuerto no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas.

Número TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN	GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Taniñe, Soria.	09/06/2011	20/06/2011	9	1	6	La explotación del helipuerto no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas.
Resolución de 8 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Coca, Segovia.	08/06/2011	25/06/2011	9	1	6	La explotación del helipuerto no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dada la escasa actividad de las operaciones de las aeronaves.
Resolución de 8 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Cueto, León.	08/06/2011	25/06/2011	9	1	6	La explotación del aeródromo no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas.
Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios aeródromo-helipuerto de El Maillo, Salamanca.	09/06/2011	25/06/2011	9	1	6	La explotación del aeródromo no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas.
Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Guadramiro, Salamanca.	09/06/2011	25/06/2011	9	1	6	La explotación del aeródromo no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas.
Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Villaeles de Valdavia, Palencia.	09/06/2011	25/06/2011	9	1	6	La explotación del helipuerto no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas.
Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios aeródromo de Amogable, Soria.	06/06/2011	27/06/2011	9	1	6	La explotación del aeródromo no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas.
Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Camposagrado, León.	06/06/2011	27/06/2011	9	1	6	La explotación del aeródromo no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas.
Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de El Bodón, Salamanca.	06/06/2011	27/06/2011	g	1	6	La explotación del aeródromo no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas.
Resolución de 8 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Pradoluengo, Burgos.	08/06/2011	27/06/2011	g	1	6	La explotación del helipuerto no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. No obstante al salir las dos aeronaves a la vez cuando se producen incendios el impacto sonoro del despegue y aterrizaje se reduce. Estos limpactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos.
Resolución de 8 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Villardeciervos, Zamora.	08/06/2011	27/06/2011	9	1	6	Las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el número de vuelos previstos y la planificación de las rutas. A este respecto en la documentación ambiental se indica que las medidas de control y seguimiento se centrarán en requerir un estricto cumplimento de las trayectorias en las maniobras de despegue y aterrizaje del helipuerto a los pilotos.
Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 477 declaración de impacto ambiental del proyecto Recrecimiento de la presa de El Tejo, término municipal de El Espinar, Segovia.	09/06/2011	27/06/2011	g	1, 2	2	La afección más importante será a las parejas reproductoras en los nidos por los ruidos y molestias de la obra (voladuras, etc.). El promotor propone minimizar la afección con la programación de las actuaciones. Sin embargo, diversos estudios (Margalida et al, 2010) demuestran que la probabilidad de abandono del nido en el buitre negro es elevada si un determinado proyecto o actividad se realiza a menos de 500 m. de éste. De manera particular se evaluará la afección a las comunides biológicas presentes en el cauce del río, los efectos derivados de la emisión de ruidos sobre la fauna, especialmente en los peridos críticos. Con respecto al ruido y las vibraciones que se producirán, no existen poblaciones cercanas por lo que la afección será sobre la fauna, especialmente entre los 4 m-1000 m de distancia de la lámina de agua. El área de estudio es un área tipo I de Silencio, atendiendo a la legislación en la materia de Castilla y león. En horario diurno el valor límite de emisión es de 50 dBA ó 55 dBA para el caso de infraestructuras, valor que deberá ser corregido en dBA al introducir un ruido de carácter impulsivo (explosiones). Como medida preventiva con respecto al ruido, las actuaciones se ajustarán a los periodos sensibles para la fauna, no realizándose obras en el periodo nocturno, del 16 enero al 30 octubre (águlla imperial ibérica, buitre negro y cigüeña negra) ni en días de fuerte viento o desfavorable. Cigüeña negra: la pista que se utilizaría como camino de acceso a las obras pasa a 1 km del enido de esta pareja, por lo que el ruido procedente del tráfico de camiones durante la fase de construcción podría poner también en peligro la reproducción de la misma. Día NEGATIVA
Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Villaralbo, Zamora.	09/06/2011	27/06/2011	9	1	6	La explotación del helipuerto no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos se consideran de poca entidad, con el establecimiento adecuado de las trayectorias. Además, en caso de incendios en los que tengan que coincidir dos aeronaves, al salir a la vez, el impacto sonoro de despegue y aterrizaje se reduce.
Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Barco de Ávila, Ávila.	06/06/2011	30/06/2011	9	1	6	La explotación del aeródromo no afecta significativamente a la comunidad animal; si bien, las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas.
Resolución de 15 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Desalobradora de la Balsa del Sapo, Almería.	15/06/2011	30/06/2011	g	1	2	Durante la fase de construcción debido al incremento de los niveles de ruido, al levantamiento de nubes de polvo y partículas y al incremento de la presión humana, se afectará a las especies potencialmente presentes, que podrían incluso llegar a desplazarse a áreas colindantes y a abandonar temporalmente la zona, en especial en el entorno de la captación ya existente (Balsa del Sapo), donde la instalación de los sistemas de control debería considerar la importancia omitológica de las lagunas. El proyecto constructivo deberá considerar en el plan de obra los periodos reproductivos y de cría de las especies que gospan de protección en el entorno diregores control desperios de samenazadas: Malvasia cabeciblanca, cerceta pardilla y garcilla cangrejera (las tres nidificantes en el área), el periodo más sensible se puede establecer entre los meses de febrero y agosto, ambos inclusive.
Resolución de 15 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Base contra incendios helipuerto de Medina de Pomar, Burgos.	15/06/2011	30/06/2011	9	1	6	Las especies que habitan en su entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves. Estos impactos, se consideran de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos y la planificación de las rutas. A este respecto en la documentación ambiental se indica que las medidas de control y seguimiento se centrarán en requerir un estricto cumplimento de las trayectorias en las maniobras de despegue y aterrizaje del helipuerto a los pilotos.
Resolución de 20 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 482 declaración de impacto ambiental del proyecto Línea eléctrica a 132 kV, Santa María de Nieva-Puerto Lumbreras Almería y Murcía.	, 20/06/2011	04/07/2011	9	1	2	Para reducir las molestias a la fauna, el promotor informa que se evitarán aquellas actividades que puedan derivar en el deterioro de los hábitat naturales existentes. Asimismo, se minimizará las actuaciones que ocasionen ruidos durante la época de nidificación, entre primeros de enero y finales de agosto.
Resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula 483 declaración de impacto ambiental del proyecto Restauración y ordenación de la Marisma de Vegadeo, término municipal de Vegadeo, Asturias.	22/06/2011	08/07/2011	9	1	2	Se evitarán las molestias por ruidos coincidiendo con los picos máximos en la fase de migración otoñal y primaveral, o con la fase de mayor invernada de las aves. En caso de detectarse la presencia de parejas de especies protegidas en las proximidades del ámbito de actuación se establecerán las medidas oportunas para salvaguardar el éxito reproductor de las mismas (paralizar las obras, establecer un perímetro de seguridad, etc).

Número TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN	GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Sondeo exploratorio Siroco.	22/06/2011	08/07/2011	2	2.1	2, 3, 4	La DG de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales desaprueba la medida propuesta consistente en el uso de técnicas que alerten a los cetáceos para que se alejen antes del inicio de operaciones ruidosas, porque considera que ninguna actividad que obligue a abandonar su hábitat es compatible con especies que requieren una protección estricta. El promotor ha tenido en cuenta prácticamente todas las observaciones que la DG de Sostenbilidad de la cy del Mar formulo d'urante la IP del proyecto. La única sugerencia no adoptada por el promotor es la medida consistente en reducir la velocidad de la embarcación de apoyo en sus trayectos hacia o desde la plataforma de perforación para evitar la afección por ruido sobre los cetáceos. El promotor sólo la asume en el supuesto de que haya un avistamiento previo de cetáceos. En su informe, Alintak destaca al zifio de Cuvier como la especie de cetáceos de aguas profundas presentes en mar de Alborán más sensible al ruido antrogeñico. Para la evaluación del impacto acustico de la perforación sobre la fauna marina (cetáceos, tortugas marinas, pinnipedos y peces) se realizó un estudio específico que incluyó la modelización de la dispersión subacuática del ruido. Las fuentes de ruido consideradas fueron: la embarcación de apoyo, el helicóptero y las operaciones de perforación. El estudió concluyó que los niveles de ruidos subacuático de la embarcación de apoyo y de la plataforma de perforación son insuficientes para causar mortandad, lesiones físicas o daños auditivos a las especies que habitan las inmediaciones de la perforación. Potencialmente, se podría provocar el desplazamiento permanente del umbral de audición a slos animales permanecieran a menos de 6 m de una embarcación de apoyo por un período de 30 minutos o más. Del mismo modo, podría producirse el desplazamiento temporal del umbral de audición a distancias de hasta 56 m de una embarcación de apoyo después de la exposición durante el mismo período. Para el caso de los odontocetos (suborden al que pertenece el delfin
Resolución de 24 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 485 impacto ambiental del proyecto Alternativa al proyecto de construcción de la Autovía del Cantábrico A-8, tramo Unquera-Pendueles, Asturias.	24/06/2011	08/07/2011	ġ	1	5	Respecto a la afección sobre los Hábitats de las Especies objetivo de conservación, el promotor indica que aunque durante el desarrollo de las obras se producirán afecciones por ocupación, desbroces y talas, molestias por ruidos de la maquinaria y personal de la obra así como voladuras, etc. se considera que con la aplicación de las restricciones temporales de ejecución de la obra en épocas de nidificación y cría de las especies objeto de conservación del LIC, el impacto resultante no será significativo. Dicha afección ya se encontraba contemplada en el proyecto adjudicado y se conservarán las medidas establecidas.
Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 486 impacto ambiental del proyecto Adecuación de recorridos ecológicos en el entorno del río Ruecas, término municipal de Cañamero, Cáceres.	30/06/2011	25/07/2011	ğ	2	5	Las alteraciones que se pueden producir sobre la fauna, se paliarán por las medidas propuestas por el promotor. Se realizará una adecuada planificación de los elementos e instalaciones de las obras, se adaptará el calendario de realización de actividades generadoras de ruido a los periodos de mayor sensibilidad de las especies de interés presentes en la zona de actuación. Se evitará la destrucción de nidos, madríqueras y refugios que se pueden encontrar en la zona de actuación y la realización de obras en la depoca de cría desde marzo a julio, con especial atención a la presencia de la cigüeña negra y el milano real. No se realizarán trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos.
Resolución de 1 de julio de 2011, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Restauración integral de los arroyos de Aldeamayor de San Martin, Valladolid.	01/07/2011	25/07/2011	13	3 2	2	El aumento de los niveles sonoros, generados por la utilización de maquinaria, así como la utilización de maquinaria empleada para los tratamientos selvicolas, se controlará mediante la limitación de los horarios en los puntos más sensibles de contaminación acústica.
Resolución de 4 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Helipuerto en el Nuevo Hospital de Burgos.	04/07/2011	25/07/2011	6	51	6	Por otro lado, se trata de una actuación menor incluida en el proyecto general de construcción del hospital. Únicamente cabe reseñar la presencia de pastizales al norte del hospital y una zona de uso forestal (Cerro del Grajo) con pino de repoblación, al oeste; ambas zonas podrían ser áreas de dispersión y campeo del milano real (Milwus milwus), especie catalogada como vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. El tráfico de helicópteros por la zona mencionada podría afectar a esta especie, tanto por el ruido como por la posibilidad de collisión. Las especies que habitan en el entorno pueden experimentar molestias debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves, aunque el promotor considera este impacto de poca entidad, dado el reducido número de vuelos previstos.
Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto 489 Ambiental del proyecto Mejora ambiental de la rivera de Táliga a su paso por las localidades de Táliga y Aconchel, Badajoz.	05/07/2011	25/07/2011	13	3 2	2	Asimismo, el promotor indica que se tratará de evitar las actuaciones durante el periodo de marzo a julio, época de cría de las distintas comunidades faunísticas más sensibles presentes en el ámbito de actuación. En ningún caso los trabajos de intervención dentro de los cauces se realizarán entre el 15 de marzo y el 15 de junio. No se deberán realizar trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos. Además, se efectuarán controles del ruido producido por la maquinaria.
Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto 490 ambiental del proyecto Repotenciación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV Aceca-Picón, Madrid, Toledo y Cludad Real.	05/07/2011	28/07/2011	ē	1	5	En primer lugar, las obras se llevarán a cabo fuera del periodo de reproducción y cría de las especies de fauna presentes en la zona; por otro lado, durante la ejecución de las obras se aplicarán las medidas preventivas necesarias para reducir al máximo las emisiones de ruidos y contaminantes a la atmósfera
Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Implantación de una doble vía entre la estación de Atocha y Torrejón de Velasco para la línea de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunitat Valenciana-Región de Murcia, conexión entre la línea de alta velocidad Madrid-Levante y la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona.	06/07/2011	28/07/2011	6	5 1	2	Protección de la fauna. Con objeto de minimizar la afección sobre las especies más valiosas que habitan en la zona, no se realizarán despejes, desbroces, voladuras, movimientos de tierra ni otras actividades generadoras de ruido durante el período comprendido entre marzo y mediados de junio. Asimismo, se evitarán los trabajos nocturnos.
Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 492 impacto ambiental del proyecto Modernización del regadio en la Comunidad de Regantes Molinar del Flumen, término municipal de Sangarrén, Barbués y Torres de Barbués, Huesca.	30/06/2011	01/08/2011	10	1	5	El tránsito de maquinaria podría generar pérdida de hábitat, ruidos y molestias que podrían producir afecciones a la fauna, de la que cita varias especies de los catálogos español y regional de especies amenazadas. También se pueden producir afecciones a la fauna por pérdida de hábitat o molestias por ruido, etc. El proyecto contempla la no realización de trabajos nocturnos.
Resolución de 21 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Restauración fluvial del río Duje a su paso por Tielve, Cabrales (Asturias).	21/07/2011	08/08/2011	13	3 2	5	Asimismo, debido al movimiento de la maquinaria y al acopio de los materiales se podrá producir un aumento de la erosión a nivel local y, como consecuencia, el aumento de los sólidos en suspensión y del riesgo de vertidos accidentales al agua, así como la emisión de partículas sólidas a la atmósfera y la deposición de polvo sobre la vegetación, además de ruidos y molestias a la fauna.
Resolución de 21 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de 494 impacto ambiental del proyecto Trabajos de deforestación en zonas navegables del embalse de Alqueva, Badajoz.	21/07/2011	08/08/2011	13	3 2	5	La fauna se verá afectada por las molestias ocasionadas durante la fase de ejecución (ruidos, presencia de personas y de maquinaria, alteración de la calidad de las aguas, etc.). Estas molestias serán temporales y reversibles. El promotor señala que los trabajos respetarán la época de cría de las especies, por lo que el impacto se prevé de poca magnitud.
Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Explotación del aeródromo de prevención y extinción de incendios forestales de Doade, término municipal de Sober, Lugo.	28/07/2011	11/08/2011	ġ	1	2,5	Con el objetivo de evitar el ruido y las molestias a las aves, se han diseñado las trayectorias separadas de las colinas cercanas, evitando el sobrevuelo y reduciendo el ruido en estas zonas. Las trayectorias de ascenso o descenso de las aeronaves no sobrevuelan las cercanías de las Sierras, dado que son los lugares más sensibles desde el punto de vista de las aves que puedan anidar en las mismas. No se realizan vuelos durante la nidificación, salvo causas extraordinarias.

Número	τίτυιο	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
496	Resolución de 21 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Depuradora de aguas residuales de Lamiako, término municipal de Leioa, Bizkaia.	21/07/2011	16/08/2011	7 1	-2,5	Impactos sobre la fauna. Derivan de la alteración y pérdida de hábitat por ocupación del terreno para la instalación. Durante la fase de construcción se producirán molestias: emisión de ruidos y vibraciones propias del trabajo de la maquinaria, cuyos impactos sobre la fauna pueden ser relevantes durante el periodo de reproducción de las especies presentes en el ámbito de estudio. El promotor para paliar los impactos sobre la fauna acuática propone el inicio de las obras fuera del periodo reproductor de las especies que potencialmente pueda albergar la zona proyectada, especialmente el contemplado por el Plan de Gestión del visón europeo en Bizkaia como periodo crítico, entre el 15 de marzo y el 31 de julio. De este modo se evita el riesgo potencial de mortalidad originado por la maquinaria.
497	Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Modernización de la zona regable del bajo Guadalquivir, entubado de las acequias de los sectores B-II, B-IV, B-V, B-VII, B-X, en varios términos municipales, Sevilla.	28/07/2011	16/08/2011 1	0 1	5	Fauna. Los ruidos generados por la maquinaria, los desbroces y el descenso de la calidad del agua generarán molestias a la fauna de la zona, además de eliminar su hábitat natural. El estudio de impacto ambiental incluye un calendario de obras que respeta las épocas de cría de las especies presentes en la zona, evitándose realizar cualquier actividad que pudiera resultar molesta de marzo a agosto, ambos inclusive.
498	Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Protección frente a avenidas sobre la finca La Isla colindante al rio Nalón, término municipal de Soto del Barco, Asturias.	28/07/2011	16/08/2011	9 1	0	El impacto sobre la fauna es menor. Los principales impactos serían los ocasionados por el ruido y la presencia del personal y maquinaria, impactos ocasionados por todas las alternativas. Fauna. En ambas alternativas, en la fase de construcción, se generarán impactos sobre la fauna de la zona, ocasionados por el ruido y la presencia del personal y la maquinaria. DESFAVORABLE
499	Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Piscina natural y zona de recreo en García de Sola, término municipal de Talarrubias, Badajoz.	28/07/2011	16/08/2011 1	3 2	6	La mayor parte de las especies de aves inventariadas en la zona, tienen sus zonas de nidificación o áreas de campeo, en las proximidades del área del proyecto (riscos de la Sierra de La Solana, islas del Guadiana, etc). No obstante, el promotor descarta posibles afecciones por molestias a dichas aves, ya que el producido por las pequeñas máquinas utilizadas en las diferentes actuaciones, sería absorbido por el ruido permanente de la circulación de vehículos por el puente de la N-430, con lo que las obras en cualquier fecha no producirían afecciones sobre los mismos.
	Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental de la explotación del campo de vuelo Fervenza para naves ultraligeras, en el término municipal de Mazaricos, A Coruña.	29/07/2011	16/08/2011	9 1	4	Considera que, durante la fase de explotación se producirán las siguientes afecciones: ocupación del suelo y fragmentación del territorio, generando efecto barrera para la fauna, incremento del ruido, con molestias a las aves, y aumento de la emisión de gases de efecto invernadero, riesgo de choque de aves y quirópteros con los aparatos que van a opera re le campo de vuelo, y contaminación potencial de las masas de agua por los vertidos que se puedan deriva la las pérdidas de aceite y de combustible de los aviones ultraligeros. Entre otros parámetros, se controlarán el aporte de sustancias contaminantes a los cauces, y las emisiones de gases y partículas y los niveles de ruido, con el fin de que se mantengan dentro de los limites marcados por la legislación vigente y no produzcan molestias a la fauna. Dicha decisión está motivada por las características y ubicación del proyecto, y por las respuestas recibidas en el trámite de consultas realizado, en relación especialmente con el hecho de que la hecho de que la na húmeda es lugar de invernada de aves, pudiendo la operación del campo de vuelos provocarles molestias por el ruido, así como riesgo de choques. Medidas: Realización de medición de ruido antes de las épocas de cría. Se realizará un control periódico de los niveles de ruido durante la explotación, con el fin de que se mantengan dentro de los limites vigentes y no produzcan molestias a la fauna; así como inspecciones periódicas en los motores de los aparatos, para asegurar que se encuentren en perfecto estado y minimizar la emisión de ruidos.
501	Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Ampliación edificio terminal, accesos y aparcamientos en el aeropuerto de El Hierro.	29/07/2011	16/08/2011	9 1	2	Aun así, un impacto del proyecto sobre la fauna serán las posibles molestias derivadas del ruido y el polvo que se provocarán en el transcurso de las obras, para lo cual se establecerán las medidas protectoras y correctoras oportunas aunque, según señala el promotor, este incremento no se prevé significativo. Estos impactos serán mitigados, según indica el promotor, realizando antes del inicio de las obras una batida de fauna en las áreas de actuación para recuperar a las posibles especies que habiten en la misma. Asimismo, las obras serán programadas de tal modo que se eviten las actuaciones más ruidosas durante la época de cría de avifauna, en especial en el caso de las labores de desbroce y retirada de tierra vegetal, realizándose fuera de los periodos reproductivos.
502	Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental de la explotación del helipuerto de prevención y extinción de incendios forestales de Queimadelos, término municipal de Mondariz, Pontevedra.	01/08/2011	16/08/2011	9 1	2	En relación con las posibles molestias a las aves durante la nidificación, de los datos recogidos de años anteriores de las operaciones de los helicópteros en la helisuperficie, se constata la presencia de vuelos en los periodos de primavera, por lo que se evitará el sobrevuelo de las zonas protegidas mediante el diseño de las trayectorias adecuadas para la ejecución de los mismos.
503	Resolución de 18 de agosto de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Sustitución de eucaliptos por vegetación autóctona en el Canal de Orellana a su paso por el término municipal de Campo Lugar, Cáceres.	18/08/2011	01/09/2011 1	3 2	2	En relación a la fauna, se podrán producir molestias sobre la misma derivadas del ruido generado por las obras y del tránsito de maquinaria y personal. Por ello, el calendario de los trabajos se adaptará al periodo reproductor de las especies presentes. De acuerdo con lo indicado por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura no se realizarán actuaciones en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio. Por otro lado, si durante el transcurso de las obras se encontrase algún nido de alguna de las especies de aves consideradas de interés para su conservación, se detendrán de inmediato las obras y se comunicará a los agentes forestales de la zona, a la Dirección General del Medio Natural, o a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura.
504	Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Almacén Temporal Individualizado de la central nuclear de Ascó (Tarragona).	01/09/2011	21/09/2011	3 2	6	Espacios protegidos: La afección sobre los espacios protegidos no se prevé sea significativa, dado que la ubicación del proyecto no es coincidente con ninguno de ellos: el LIC «Riberes il lles de l'Ebre» se presenta a 2,8 km, y el LIC y EFPA «Serra de Montsant-Pas de l'Ase» a 2 km de la zona de actuación. Las posibles afecciones serían indirectas, viéndose afectada la fauna perteneciente a los mismos, por el aumento de ruidos y partículas en suspensión derivados de las labores de construcción de la infraestructura, así como por la pérdida de biotopo. Sin embargo, la distancia a la que se presentan dichos espacios protegidos hace poco significativa la afección en el caso de las emisiones de ruidos y partículas, teniendo en cuenta las medidas previstas a este respecto ya señaladas.
505	Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Mejora ambiental de la Rambla de Perea, término municipal de Mula, Murcia.	12/09/2011	28/09/2011 1	3 2	2	Para evitar afecciones durante el período de reproducción y cría de las especies singulares de la zona de actuación el promotor propone un programa de trabajos adecuado así como acepta las indicaciones aportadas por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Región de Murcia). Asimismo, se evitará la realización de obras ruidosas entre las 23 h y las 7 h.
506	Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental de la explotación del aeródromo de prevención y extinción de incendios forestales en el término municipal de Beariz, Durense.	12/09/2011	30/09/2011	9 1	2	Con el objetivo de evitar el ruido y las molestias a las aves, el promotor declara haber diseñado las trayectorias de ascenso o descenso de las aeronaves separadas de las colinas cercanas, dado que son los lugares más sensibles desde el punto de vista de las aves que puedan anidar en las mismas. También declara que no se han detectado zonas cercanas de indificación o de estancia de aves.
507	Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental de la explotación del helipuerto de prevención y extinción de incendios forestales en el término municipal de San Xoán de Río, Ourense.	12/09/2011	30/09/2011	9 1	2	Con el objetivo de evitar el ruido y las molestias a las aves se han diseñado la trayectoria equidistante con las colinas cercanas evitando en todo caso el sobrevuelo sobre las superficies arboladas y reduciendo el ruido en estas zonas, hábitat habitual de las aves de la zona.
	Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Linea ferroviaria y desdoblamiento de calzada para el acceso terrestre a la ampliación de Escombreras, Cartagena.	20/09/2011	06/10/2011	6 2	2	Para la protección de la fauna que habita el LIC y ZEPA denominado Sierra de la Fausilla, situada próxima a la actuación el promotor propone la realización de un calendario de actuaciones, para ejecutar las actividades más ruidosas o contaminantes fuera del periodo de reproducción y cría de las especies vulnerables de este espacio.
	Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Obras complementarias para la electrificación y otros de la modernización de regadios de la zona regable del rio Calvache.	20/09/2011	06/10/2011	3 1	2	Durante la ejecución de la obra se realizarán diversos controles para evitar posible afección de los cursos de agua, vegetación, periodo de cría de la avifauna, aparición de restos arqueológicos, etc. También se realizará un control de los niveles de ruido generados
510	Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del estudio informativo Variante de Malpartida de Cáceres N-521 de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara, Malpartida de Cáceres, Cáceres.	26/09/2011	10/10/2011	6 1	5	Según el estudio de impacto ambiental revisado que incluye la documentación adicional posterior, en la alternativa 2 el impacto presenta una mayor extensión, siendo superiores las molestias derivadas de la generación de polvo y ruido sobre la vegetación y la fauna, al discurrir su trazado por áreas de mayor biodiversidad y menos antropizadas que la alternativa 1. como medida correctora el estudio establece la paralización de voladuras y grandes movimientos de tierra durante el periodo de cria de las especies de mayor interés en la zona, concretamente del 1-15 de marzo al 15 de julio en todo el tramo. El estudio indica que en el caso del área de campeo del buitre negro el periodo de restricciones abarcará desdet 1 de febrero a 15 de septiembre, pero no es probable que exista actividad en esa zona si se ejecuta la Alternativa 1. El estudio asimismo indica que no se realizarán trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos.

Número	Τίτυιο	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUP	O COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
	Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Eje Atlántico de Alta Velocidad, tramo frontera portuguesa-Porriño, Pontevedra.	26/09/2011	10/10/2011	6 1, 2	2	(ADIF en los LIC)recomienda la realización de estudios predictivos de ruidos y vibraciones tanto para la fase de obras como para la de explotación de la linea. Así, se compromete a realizar en esa fase del proyecto diversos estudios específicos (por ejemplo de poblaciones de aves en el entorno del viaducto), proponiendo medidas adicionales a las previstas en el EsIA. Asimismo, manifiesta que se realizará un estudio acústico detallado para la estimación del ruido actual y previsto, (incluyendo medidas atenuadoras con su localización), se definirán los accesos provisionales a obra y se incluirán, en el programa de vigilancia ambiental del proyecto de construcción, mecanismos de seguimiento de las medidas destinadas a minimizar los atropellos sobre la fauna y el efecto barrera. Las molestias producidas por el tráfico de maquinaria pesada y la presencia constante de trabajadores, junto con la emisión de gases y polvo a la atmósfera y el incremento de los niveles de ruido, pueden afectar al comportamiento de los animales. Este mismo efecto sobre el comportamiento territorial y reproductor de varias especies lo pueden provocar, durante la fase de explotación, la contaminación acústica y luminica originada por el tránsito de los trenes de Alta Velocidad, especialmente en los cruces sobre cauces fluviales como es el caso del rió Miño. Por dititno, el mantenimiento de la maquinaria en perfectas condiciones disminuirá la smolestias a la fauna del lugar originadas por el ruido que produce cuando están en funcionamiento; mientras que las pantallas acústicas colocadas para disminuir los niveles de ruido sobre la población también contribuirán a la tranquilidad de los animales durante la explotación de la línea de alta velocidad.
512	Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Subestación eléctrica 220 kV Casarrubios y L/220 kV Casarrubios- L/Majadahonda-Talavera.	28/09/2011	13/10/2011	3 1	2	El impacto sobre la fauna se produce por molestias debido al ruido y trasiego de la maquinaria en la fase de construcción, sobre todo en el periodo de nidificación y cría. Respecto al calendario de obras, el promotor señala que ajustará el calendario de los trabajos a los periodos de menor sensibilidad de la fauna, evitando especialmente las épocas de cría.
	Resolución de 3 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Mejora de la conectividad longitudinal en el río Nalón, dispositivo de paso de peces en el azud del Machón en el río Nalón, término municipal de Oviedo.	03/10/2011	14/10/2011	13 1, 2	2	En cuanto a la fauna, los efectos sobre la misma podrían ser tanto indirectos por molestias por ruido y gases procedentes de la maquinaria utilizada (). Las actuaciones en el lecho del río se llevarán a cabo fuera del periodo de noviembre a junio, ya que constituye la época reproductiva de las especies asociadas al medio acuático.
514	Resolución de 3 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Paso elevado sobre el río Tajuña, término municipal de Carabaña, Madrid.	03/10/2011	14/10/2011	13 2	2	La minimización del ruido durante las obras y el establecimiento de un correcto calendario de obras, evitándose su ejecución durante las épocas de reproducción y de cría de los taxones de fauna inventariados y el grapado de la línea eléctrica de evacuación de energía solar sustituyendo al tramo actual aéreo, evitará según indica el promotor, afecciones a la avifauna.
515	Resolución de 4 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Obtención de arena en la zona del Castillo de San Felipe para su empleo en la recarga de la playa de Martiánez, término municipal de Puerto de la Cruz.	04/10/2011	17/10/2011	9 1	0	Petrel de Bulwer (Bulweria bulwerii) (nidificación probable), charrán común (Sterna hirundo) (nidificación posible), pardela cenicienta (Callonectris diomedea) (nidificación segura). Se debe descartar o corroborar la presencia de las mismas en el acantilado al este de la playa y adoptar necidas oportunas para minimizar las posibles afecciones, sobre todo los trabajos que impliquen mayor impacto por ruido. La planta de menchaqueo produciría contaminación atomsóferica por la emisión de partículas en el proceso de machaqueo y molestias a la fauna y población por los ruidos y vibraciones, pudiendo afectar estas ultimas al Bien de Interés Cultural Castillo de San Felipe.
	Resolución de 4 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Restauración ambiental y conexión hidráulica del antiguo cauce del río Guadalope en Caspe, Zaragoza.	04/10/2011	17/10/2011	13 2	2	Durante la fase de ejecución de las obras, el movimiento de maquinaria puede producir molestias a personas y fauna por el incremento de ruido y de la contaminación atmosférica (). Para evitar niveles molestos de ruido, la actividad cesará durante las horas de sueño y se reducirá la velocidad de la maquinaria en zonas vulnerables. No se sobrepasarán los límites legales establecidos para la maquinaria.
517	Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Parque Marino de Boyas, término municipal de Santoña, Cantabría.	10/10/2011	21/10/2011	13 2	2	En este sentido, tanto éste último grupo faunístico como los mamíferos marinos se verán afectados por el aumento de los niveles de ruidos y vibraciones por lo que el promotor indica que las actividades de construcción se realizarán fuera de los periodos sensibles de cría y freza de las especies más relevantes del medio marino.
518	Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Modificación de la linea a 400 kV Mudarra-San Sebastián de los Reyes entre los apoyos 132-145, en el término municipal de El Molar, Madrid.	10/10/2011	21/10/2011	3 1	2	El promotor establecerá un cronograma, bajo supervisión del órgano competente de la Comunidad de Madrid, de realización de las obras en el que se tendrán en cuenta los periodos de nidificación y cria de la fauna de la zona con objeto de mitigar las posibles molestias por ruidos y trasiego de maquinaria en la fase de construcción, si bien estará sujeto a su coordinación con las ventanas de descarga del circuito a modificar.
519	Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Paseo marítimo, senda peatonal, accesos, aparcamientos y regeneración de costa en el término municipal de Alcanar, Tarragona.	10/10/2011	21/10/2011	6 1	2	En el medio terrestre, la ocupación de viales supondrá una ocupación del espacio litoral, la destrucción de hábitats terrestres y molestias a la población y a la fauna en forma de contaminación acústica y atmosférica. Medidas: Limitar el paso de los camiones y los horarios de paso.
520	Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Ampliación RESA 09 en el aeropuerto de Sevilla.	13/10/2011	25/10/2011	9 1	2, 6	No se prevé que las actuaciones afecten de forma significativa a la fauna, si bien, las especies de carácter generalista y habituales en ecosistemas antrópicos que habitan en el interior del aeropuerto pueden experimentar molestias debidas al ruido y al polvo generado por las obras. Estos impactos, temporales y de poca entidad, serán mitigados con la aplicación de las medidas correctoras antes definidas en el apartado dedicado a la protección de la atmósfera. Asimismosfera Asimismosfera Asimismos correctoras antes definidas en el apartado dediciado a la protección de la atmósfera. Asimismosfera Asimismosfera Asimismosfera. Asimismosfera Asimismosfera Asimismosfera. Asimismosfera Asimismosfera. Asimismosfera Asimismosfera. Asimismosfera Asimismosfera. Asimismosf
521	Resolución de 19 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea eléctrica a 400 kV, Puebla de Guzmán - frontera portuguesa, términos municipales varios, Huelva.	19/10/2011	03/11/2011	3 1	2	En la fase de obras la principal afección se puede producir sobre la fauna existente en la zona por el ruido emitido por la maquinaria. También pueden variar las pautas de comportamiento de la fauna por la generación de ruidos, el movimiento de maquinaria y otras molestias. El promotor indica que la planificación de la obra tiene previsto que los trabajos de obra civil se realicen entre septiembre y febrero, fuera del periodo reproductivo de las principales especies de aves de la zona.
522	Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Restauración de Pilar Viejo y creación de área de uso social en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana (Huelva).	25/10/2011	21/11/2011	13 2	6	La fauna se verá afectada por las molestias ocasionadas durante la fase de ejecución (ruidos, presencia de personas y de maquinaria). Estas molestias serán temporales y reversibles.
523	Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Conexión exterior ferroviaria para el acceso a la ampliación de la dársena de escombreras del puerto de Cartagena (Murcia).	27/10/2011	21/11/2011	9 1	2	Se minimizaran las afecciones a la fauna evitando las actuaciones mas ruidosas y contaminantes fuera del periodo de reproducción y cría
	Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Recuperación medioambiental e integración social del río Carrión a su paso por Palencia.	27/10/2011	24/11/2011	6 1	2	Durante la ejecución de los trabajos se producirá aumento de ruidos y molestias a la fauna por la presencia de la maquinaria y del personal de obra. También puede producirse una afección a nidos y madrigueras, como consecuencia de los trabajos a realizar. Para minimizar estos posibles impactos, las actuaciones no se ejecutarán entre los meses de abril y junio, respetando así la época de reproducción y cría de la fauna ligada al ecosistema fluvial y, en general, a la presente en el entorno.
	Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del Proyecto de implantación de una estación de aforo bajo el Puente del Batán, en el río Manzanares, en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).	31/10/2011	24/11/2011	13 2	2	Para minimizar afecciones durante la fase de obras sobre la fauna existente, el promotor indica que con anterioridad al inicio de los trabajos, se comprobará la existencia de nidos o refugios y se establecerá una adecuada planificación espacio-temporal. Propone que las obras se realicen entre los meses de agosto y febrero para evitar las posibles molestias que pudiera originar su desarrollo durante el periodo de cría. Además, se tomarán medidas para minimizar las posibles afecciones acústicas, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad Autónoma de Madrid.
526	Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Instalaciones de ensayo y experimentación del Centro de Tecnologías Ferroviarias de Antequera (Málaga).	02/11/2011	24/11/2011	6 2	2, 4	Se advierte que se deben tener en cuenta otras infraestructuras previstas en la zona, la función de corredor biológico de los cauces fluviales y las molestias por ruidos sobre las especies protegidas. En la fase de construcción, además del efecto barrera se produciría una indudable afección sobre la fauna por el ruido, tránsito de maquinaria, polvo, etc. Población de quirópteros: Se elaborará un informe y a la vista del mismo se propondrán medidas preventivas, entre ellas los periodos anuales para realizar las diversas actividades de obra (desbroces, movimientos de tierra, voladuras, cimentaciones, actividades especialmente ruidosas, etc.). I se observasen cambios significativos en las poblaciones, que no pudiesen ser achacables a causas ajenas al ferrocarril, se adoptarán medidas correctoras adicionales (por ejemplo, pantallas para disminuir el ruido o dispositivos para evitar atropellos o colisión), y se repetirá el seguimiento con las medidas adoptadas.

Número	Τίτυιο	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUP	OCOMPONEN	NTES TR	ATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
527	Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Acondicionamiento de tramos de cursos fluviales en los términos municipales de Azuaga y Bienvenida (Badajoz).	31/10/2011	25/11/2011	13 2	2		Se deberá adecuar el calendario de obras al periodo de cría de las especies faunísticas más sensibles en el área de actuación. Se evitará en todo caso la destrucción de nidos, madrigueras y refugios que se puedan encontrar en las diferentes zonas de actuación. No se realizarán trabajos nocturnos con profusión de luces y ruidos.
528	Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Obras urgentes de mejora y modernización de los regadíos de la Sociedad Agraria de Transformación San Enrique en el término municipal de Elche (Alicante).	03/11/2011	25/11/2011	10 1	2		Durante la fase de construcción, se pueden producir molestias a la fauna por ruido sobre todo en la época de reproducción. Por lo que el promotor procederá a la prospección previa al inicio de las obras de la presencia de parejas reproductoras del Águila Azor perdicera y/o del Aguilucho cenizo, de manera que se planifiquen las obras fuera de los periodos reproductores de dichas especies.
	Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Ampliación de la central hidroeléctrica Fábrica Lanera del Puente de Arseguel, en el término municipal de Arseguel (Lleida).	27/10/2011	30/11/2011	3 1	2,	4	En la documentación ambiental inicial se señala que las posibles afecciones sobre la fauna son temporales y derivadas de las obras, y debidas a las molestias ocasionadas por los ruidos, la alteración de la calidad del agua y la alteración de la vegetación. El programa de vigilancia ambiental en fase de explotación contemplará, según indica la DGMNyPF del MARM, el seguimiento de los inveles de ruido emitido por el funcionamiento de las instalaciones, de la turbidez del agua, del mantenimiento del RAC y del caudal turbinado, de la eficiencia de la escala para peces, de la mortandad de vertebrados por ahogamiento en el canal de derivación, y de los indicadores biológicos de calidad del sistema hidrológico.
	Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Protección y acondicionamiento de márgenes de ríos en la Comarca de las Hurdes (Cáceres).	14/11/2011	01/12/2011	9 1	2, !	5	Calidad atmosférica y acústica: Las principales afecciones se producirán en la fase de obras por el aumento de partículas en suspensión y contaminantes atmosféricos debido al movimiento de maquinaria y las excavaciones. Asimismo, se generará un incremento de los niveles sonoros debido a los trabajos de construcción y al aumento del tránsito de vehículos y personal que afectará fundamentalmente a la fauna. En el estudio de impacto ambiental se señala, como medidas para minimizar y/o evitar estos impactos, (), el mantenimiento y control adecuado de la maquinaria y vehículos, la reducción de la velocidad en la obra a 20 km/h y la utilización de maquinaria con potencia adecuada, evitándose la realización simultánea de dos o más actuaciones especialmente ruidosas.
531	Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Recuperación de las marismas del río Anguileiro en el término municipal de Tapia de Casariego (Asturias).	14/11/2011	01/12/2011	13 2	2		Como medidas preventivas y correctoras el promotor establece las siguientes: el balizamiento de las áreas de especial interés, limitar la velocidad de circulación de los vehículos, limitar la emisión de ruidos.
532	Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Restauración de la marisma de Tina Mayor en los términos municipales de Ribadedeva (Asturias) y Val de San Vicente (Cantabria).	15/11/2011	02/12/2011	13 2	2		Las principales afecciones sobre la fauna que se produzcan en la fase de obra, serán consecuencia de la pérdida de hábitat de las especies presentes en el área de estudio o a la alteración en el comportamiento de estas poblaciones; pudiendo verse afectadas por el movimiento de maquinaria y trasiego de operarios necesarios para la ejecución de las obras, generación de ruidos y, ocasionalmente destrucción de los nidos presentes. Asimismo, se pueden producir molestias durante la época de cría y nidificación de las especies presentes en el área de estudio. Estas molestias serán más intensas cuando coincidan con el período invernal, ya que es la época con mayor número de aves acuáticas presentes en la ría de Tina Mayor. Para evitar estas afecciones, las labores de desbroce se realizarán fuera del período de reproducción de las aves (de abril a agosto, inclusive) para evitar la pérdida de puestas.
533	Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Actuaciones de mejora y acondicionamiento del medio ambiente hidráulico en arroyos del término municipal de Arroyomolinos, Cáceres.	21/11/2011	07/12/2011	13 2	2		Reconocimiento de la zona previo al inicio de las obras por un técnico especialista en fauna y flora, establecimiento de un protocolo para que ante la aparición de taxones protegidos del anexo V de la Ley 42/2007, éstos sean trasladados a un sitio seguro y adecuado a sus requerimientos ecológicos, minimización del ruido durante la fase de ejecución de obras y programación de un cronograma de obra que considere los periodos de cris.
	Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Actuaciones para la restauración ambiental de la Laguna Grande de Quero, Toledo.	21/11/2011	07/12/2011	13 2	2		El proceso de excavación, movimiento de tierras y transporte de las mismas lleva asociado la producción de ruido que afectara a las poblaciones cercanas y a la fauna de las inmediaciones. Para evitar la producción de ruido se utilizarán silenciadores de tubo de escape para la maquinaria pesada.
	Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Integración de la Ribera del Marco en el entorno de la ciudad de Cáceres, tramo Puentevadillo-Puente Nuevo, Cáceres.	18/11/2011	08/12/2011	9 1	2		La zona de actuación se localiza dentro del Área Importante para las Aves (IBA) n.º 295 Llanos de Cáceres y Trujillo-Aldea del Cano y está próxima a dos espacios incluidos en red Natura 2000, que albergan especies de avifauna de interés, pero no es previsible que se vean afectadas por el proyecto. No obstante, el promotor propone medidas preventivas para disminuir los niveles de ruido, como el anclaje de la maquinaria en bancadas y el correcto funcionamiento de dispositivos antirruido de vehículos y maquinaria conforme a la legislación específica.
	Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Perforación de un pozo para exploración de hidrocarburos, sondeo ENARA-4, permiso ENARA, término municipal de Vitoria-Gasteiz, Araba/Álava.	21/11/2011	08/12/2011	2 1	0		Emisión de ruidos con las consiguientes molestias a la fauna. Así mismo, el ruido originado por las perforaciones a realizar, provocaría molestias a la fauna, en general, y a la avifauna en particular.
537	Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación de los riegos de Hellín, término municipal de Hellín, Albacete.	21/11/2011	09/12/2011	10 1	2		Fauna.—Durante la fase de construcción pérdida de biotopos al desbrozar la cobertera vegetal, molestias por el trasiego de maquinaria que generará ruido, polvo y emisiones de gases contaminantes. Las especies más afectadas durante la etapa de puesta y cría serán la avifauna y la nutria. Durante la fase de explotación molestias por el ruido generado alrededor de la estación de bombeo sobre todo en horario nocturno y fines de semana, lo que podría provocar alteraciones en los hábitos reproductivos de especies animales de interés, el promotor expone en el estudio que la nave se ha diseñado para que el ruido en el exterior no exceda de los 50 dB. Medidas: Establecimiento calendario para no afección a especies nidificantes. Aislamiento acústico hasta 50 dB. Apantallamiento vegetal. Para minimizar la afección por ruido a la ribera del río Mundo se procederá a plantar alrededor de la estación de bombeo expetación adecuada para minimizar el ruido e mitido. Dicha vegetación tiene además que ser característica de la zona. Además la cubierta de la nave garantizará que no se excedan los 50 dB en el perímetro exterior de la estación de bombeo.
538	Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Integración urbana y acondicionamiento de la red ferroviaria de Ourense.	25/11/2011	10/12/2011	6 1	2		El promotor señala que los efectos que se producirán durante la fase de construcción sobre este elemento del medio serán la destrucción de hábitats como consecuencia de la supresión de la vegetación, la eliminación directa de individuos y la alteración de las condiciones del medio (ruidos de la maquinaria, polvo y aumento de la presencia humana). Así, en zonas habitadas o de interés faunistico se evitarán los trabajos nocturnos respetando las horas de descanso (entre las 22 y las 8 horas salvo que existan ordenanzas municipales más restrictivas). Además, en zonas de interés faunistico no se realizarán actuaciones especialmente ruidosas durante los ciclos reproductivos de las especies más singulares. Las pantallas se adecuarán al entorno el que se integran y no implicarán fuertes contrastes con el mismo en materiales, colores y formas. Además, deberán ser visibles en todo momento por las aves, minimizando así los choques accidentales.
539	Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Central térmica de ciclo combinado de 800 MW de Barajas de Melo, Cuenca.	21/11/2011	13/12/2011	3 1	0		Se debería haber evaluado el ruido generado por la infraestructura de toma de agua y sostienen que falta inventario específico que identifique las potenciales especies faunísticas de interés del entorno de la central, aspecto también solicitado por los particulares.
	Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Nueva carretera conexión San Ciprián-Barreiros, Lugo.	25/11/2011	13/12/2011	6 1	2		Se evitará la realización de actividades ruidosas (movimiento de maquinaria, voladuras) en los períodos de reproducción y cría de las especies faunisticas presentes en el área de estudio. Calendario y limitaciones horarias en la ejecución de las obras.—No se realizarán despejes, desbroces, voladuras, cimentaciones y en general las actuaciones más ruidosas, en todos los biotopos más sensibles para la fauna: cauces, vegetación de ribera, bosques, plantaciones forestales, que ocupan la mayor parte del trazado, entre los meses de marzo y julio, ambos inclusive, periodo de nidificación y cría de la mayor parte de las especies. Para la fauna fluvial, en las riberas se adoptará la misma limitación que en el párrafo anterior. Para evitar molestias a la fauna, se evitará realizar actividades de obra entre las 22 y las 8 horas, horario de actividad de las especies más sensibles, especialmente de mamíferos, en las zonas a las que se ha hecho referencia anteriormente.
541	Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Subestación eléctrica de La Salzadella a 400 kV y de la linea de entrada/salida en la subestación de la L/400 kV La Plana-Vandellós, término municipal de La Salzadella, Castellón.	30/11/2011	19/12/2011	9 1	2		La fauna presente en el área de estudio puede variar sus pautas de comportamiento como consecuencia de los ruidos, mayor presencia humana, movimiento de maquinaria, y otras molestás que las obras pueden ocasionar, pudiendo provocar el abandono de los lugares de cría de determinadas especies (fundamentalmente aves y mamíferos) que son sensibles a las mismas. No obstante, no se ha constatado la nidificación de ninguna de estas especies tanto en el emplazamiento de la subestación como en sus inmediaciones, si bien el promotor considera recomendable desplazar la mayor parte de la actividad a épocas del año fuera de los periodos de cría de las principales especies de aves y mamíferos de la zona, siendo lo ideal que se cometan en épocas de mínima actividad biológica (invierno) y eludir la primavera.

lúmero	TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRU	РО СОМЕ	PONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
542	Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Helipuerto elevado de la Torre Iberdrola, Bilbao (Bizkaia).	30/11/2011	19/12/2011	6 1		6	Respecto a la fauna, los animales presentes en la zona son los habituales de un entorno urbano y, por lo tanto, acostumbrados a la presencia humana y actividades asociadas a ésta. Dado el reducido número de vuelos previstos, el promotor considera de poca entidad las posibles molestias, debidas al ruido asociado al movimiento de las aeronaves, sobre las especies que habitan en ese entorno.
543	Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Parque fluvial de los ríos Hijar y Ebro: acondicionamiento ambiental y paisajístico, Cantabria.	30/11/2011	19/12/2011	9 1		5	Situación preoperacional: inspección previa del ámbito para comprobar la situación preoperacional, elaboración de un plan de trabajos, delimitación de la zona de obra, comprobación de la localización de las zonas de acopio de material y maquimaria de obra, análisis de aguas y de los niveles acústicos, prospección previa para detectar ejemplares di especies de interés, señalización de la vegetación que debe protegerse, etc Fase de obras: elaboración de informes trimestrales durante las inspecciones de obra, realización de controles en los parques de maquinaria e instalaciones auxiliares, comprobación de la superficie de terreno ocupada, control de la gestión de la tierra vegetal y de la vegetación y fauna, seguimiento de la calidad de las aguas, control del polvo y del impacto acústico, realización de campaña de limpieza, etc. Una vez finalizada la obra, se realizará un informe fir sobre el resultado de la vigilancia.
544	Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Supresión del paso a nivel del punto kilométrico 127/617, línea Madrid- Hendaya en el Pedrosillo, término municipal de Ávila.	30/11/2011	19/12/2011	13 2		2, 4	No se prevén afecciones relevantes siempre que se tomen las medidas adecuadas, entre ellas destacan: se deben extremar las precauciones y evitar las actividades que generen má ruido durante el período de cría del águila imperial ibérica, entre marzo y junio. Las obras se realizarán únicamente en horario diurno para evitar el incremento del ruido en horario nocturno.
545	Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Adecuación y recuperación ambiental de la Laguna de los Santos en el término municipal de Magacela, Badajoz.	02/12/2011	19/12/2011	13 2		2	Durante las obras podrían generarse molestias a la fauna asociada al Lugar de Importancia Comunitaria ES4310010 La Serena y la Zona de Especial Protección de Aves ES0000367 Le Serena y Sierras Periféricas como consecuencia de la alteración o eliminación de sus hábitats, lo que provocaría el desplazamiento de fauna a otras áreas, siendo especialmente sensibles durante las épocas reproductoras. No obstante, la minimización del ruid y molestias a la fauna a través del establecimiento de un correcto calendario de obras, evitando su ejecución durante las épocas de reproducción y de cría de las especies presentes, minimizará las afecciones a la fauna. Se prohibirá la ejecución de obras durante la época de cortejo y cría de las aves que ocupan el entorno, esto es desde el 15 de enero al 15 de septiembre. En cualquier casos i durante el transcurso de las obras se necuentra algún nido de alguna de las especies de aves consideradas de interés en conservación, se deberán detener de inmediato las obras hasta nuevo aviso del responsable gestor.
	Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Helipuerto base contra incendios en Serradilla, Cáceres.	12/12/2011	22/12/2011	9 2		2	Según el estudio de impacto ambiental, las principales afecciones sobre la fauna del entorno derivan del cambio de hábitat o pautas de comportamiento, del efecto barrera (en particular, durante la fase de ejecución de la infraestructura) y de las molestias derivadas del ruido y emisiones atmosféricas, tanto durante la fase de obras como la de explotación. Con objeto de minimizar los efectos sobre la fauna, se evitará la realización de las obras durante la época de cría de las especies presentes en la zona de actuación, para lo que se consultará al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos de la Junta de Extremadura, parada lo las trabajos bajo la supervisión del Agente de Medio Natural de la zona, quien corroborará la existencia o no de afecciones. Con el objetivo de evitar el ruido y las molestias a las aves se han diseñado las trayectorias de aproximaciones y despegu preferentes por la zona de llanura, evitando los aledaños de las sierras y las zonas más sensibles identificadas en el área del Parque Nacional. Los nidos constatados se ubican en la zona de umbria de las sierras, así como sobre las zonas encolagonadas por donde discurre el 10° Tajo (Embalse de Alcántara II), actuando tales elementos físicos como pantallas naturales que impedirán y disminurián aún más esas repercusiones negativas hacia estas especies, en cuanto a molestias derivadas de ruido y falta de tranquilidad principalmente. Lu tilización de maquinaria pesada, la persistencia y trasiego del personal de obra, el ruido y la falta general de tranquilidad en el área podrían provocar molestias, pudiéndose llegar a tridición de la hábitat para la pareja constatada en el paraje Las Cadenas, dada su cercania, no así del resto de parejas citadas. Se deberá programar un calendario de actuaciones en el que quedarán restringidos los despejes y movimientos de tierra, actividades forestales como desbroces de matorral, podas, repaso de caminos, saí como las actividades que impliquen presencia de maquinaria pesada o sean generadoras d
547	Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de Impacto ambiental del proyecto Integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz.	12/12/2011	22/12/2011	6 1		2	Renfe solicita la programación de las operaciones de obra susceptibles de generar ruido para minimizar las molestias en entornos de interés faunístico, especialmente en épocas críticas para las especies. En cuanto a la hidrogeología, este Servicio admite que los estudios presentados por el promotor indican que la afección al aculfero cuaternario de Vitoria se limita en la zona situada al sur del canal del río Alegría y que las medidas de diseño adoptadas reducen las afecciones a la Red Natura 2000 derivadas de la proximidad de las obras e lo relativo a la emisión de ruido, polvo, etc. Estos aspectos deberán ser considerados y corregidos en el estudio de impacto ambiental del proyecto constructivo.
	Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Captación de aguas subterráneas para períodos de sequia de la cuenca alta del Segura, términos municipales de Hellin y Liétor, Albacete.	15/12/2011	29/12/2011	7 1		2	Respecto a especies de fauna, no se han identificado efectos negativos significativos sobre las mismas durante la fase de construcción. La alteración ruido y trasiego de maquinaria tuvo efectos disuasorios sobre la fauna de forma temporal. Medidas propuestas: Control de la afección a la fauna verificando que desbroces y operaciones ruidosas no se realicen e el periodo de ndifificación y crá de las especies is ingulares presentes en la zona.
	Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Extremadura, tramo: acceso a Mérida, 1ª fase.	15/12/2011	05/01/2012	6 2		2, 5	Según informa la Confederación Hidrográfica del Guadiana se podría incorporar como medida de protección acústica, el apantallamiento vegetal con especies autóctonas. Además, podrían combinarse las pantallas opacas con caballones de tierra paralelos al trazado de la vía. No obstante, se deberá especificar el tipo de pantallas opacas empleadas y su localización en viaductos y en el tramo paralelo al río Aljucén, el cual está catalogado como LIC. Aportan tabla con pantallas en LIC y ZEPA
	Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Adecuación ambiental y drenaje de la cuenca del Poyo vertiente a la Albufera, Valencia.	16/12/2011	05/01/2012	9 2		2, 5	El promotor asegura que no se llevarán a cabo trabajos nocturnos que puedan afectar al confort sonoro, especialmente en las zonas cercanas a los núcleos urbanos, así como durar los periodos de reproducción y cría de la avifauna presente en el entorno, principalmente de abril a agosto.
551	Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Nueva estación de alta velocidad de Sanabría en Otero de Sanabría, Zamora.	21/12/2011	05/01/2012	9 1		2	Expresa como principales impactos las afecciones sobre la vegetación y la fauna existentes, tanto por los desbroces programados, como por el incremento del ruido y la contaminación atmosférica.
552	Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Nueva salida rápida y nuevo rodaje frente a plataforma en el aeropuerto de Valencia.	21/12/2011	05/01/2012	9 1		2	No se prevé que las actuaciones afecten de forma significativa a la fauna; si bien, las especies de carácter generalista y habituales en ecosistemas antrópicos que habitan en el interidel aeropuerto pueden experimentar molestias debidas al ruido y al polvo generado por las obras. Estos impactos, temporales y de poca entidad, serán mitigados con la aplicación o las medidas correctoras definidas para la protección de la atmósfera. Además, de forma previa a las obras, se realizará un reconocimiento de campo en las áreas de actuación, con e fin de recuperar los ejemplares de especies de vertebrados con baja capacidad de movilidad, como son los anfilios, que habiten el entorno. Asimismo, en la programación de las obras se tratará de evitar que las actuaciones más ruidosas se realicen durante el periodo de cría de la avifauna.
	Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Planta desaladora para riego en Murcia, distribución para la Comunidad de Regantes de Pulpi, Almería.	21/12/2011	09/01/2012	9 1		2	En función de los ciclos vitales de las especies protegidas o sensibles detectadas en el inventario del medio, se restringirán las actividades más ruidosas y las que supongan movimientos de tierra o desbroces. Estas actividades se realizarán desde junio a septiembre, y entre octubre y noviembre. Las actividades ruidosas y las que supongan movimientos de tierra o desbroces no podrán realizarse ni entre junio y septiembre (ambos incluidos) ni entre noviembre y mediados de marzo (ambos incluidos).

Número	TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENT	TES TRATA	MIENTO EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
554	Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Desarrollo de los campos de Montanazo y Lubina, Tarragona.	07/05/2012	22/05/2012	2 1	2, 4	La entonces Direction General de Sostembilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Nural y Manno informa que el riudo submarino originado durante la fase de construcción puede originar efectos adversos en la migración de los cetáceos y sugiere que tales trabajos deberán evitar o periodo comprendido entre principios de abril y finales de mayo. La elección del trazado más corto minimiza los riesgos e impactos inherentes a la instalación como son el riesgo de rotura por condicionantes geotécnicos externos, los impactos físicos y biológicos asociados a la colocación de las tuberías, o traventaja que presenta es que al realiziarse de formas imultánea od espués del tendido, la zanja nos ellena de sedimento y, por tanto, no es necesarios succionarlo de forma previa a la colocación de las tuberías, minimizándose en ese caso la energía requerida y el ruido generado, además de eliminar la resuspensión del sedimento por la succión. Las principales afecciones del proyecto sobre los cetáceos son el riesgo de colisión con las embarcaciones, la generación de ruidos y vibraciones y los efectos de un derrame accidental de hidrocarburos, ya comentado anteriormente. En este sentido, La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino sugiere que los trabajos de construcción eviten el periodo comprendido entre principios de abril y finales de mayo. El promotor considera que debido a la baja velocidad de operación que requiere la propia ejecución del proyecto, al ruido que generan (que posibilita la huida) y al recito o miero de desplazamientos previstos entre la zona de trabajo y el puerto de Tarragona, la posibilidad de colisión es muy baja. Para la evaluación del impacto acústico sobre la fauna marina sensible (peces, tortugas marinas, odontocetos - suborden en el que se incluyen los delitines - y misticetos - suborden en el que se incluye los noveles de ruido subacuático penado por las embarcaciones de tendido y la sua suavilar, en sus dif
555	Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de mpacto ambiental del proyecto Recuperación integral del entorno ecológico del Valle del Tera, Zamora.	21/05/2012	04/06/2012	13 2	2	noceso de evaluación nor las administraciones comnetentes, evitando el neriodo comnencidido de mazor a lucino, naca evitar el neriodo más sulherable naca la nardela balear u la Pueden producirse molestias sobre la fauna debido a la presencia de de personal y maquinaria de obra y por los ruidos generados. Estas molestias pueden originar desplazamientos temporales de las especies de la zona a otras zonas próximas. Generalmente estos desplazamientos son temporales, regresando las especies a sus lugares de origen una vez finalizadas las obras. El proyecto contempla una serie de medidas con la finalidad de evitar las afecciones sobre la fauna, entre las cuales no se realizarán tratamientos silvicolas entre el 15 de mayo y el 30 de julio; se ajustara el calendario de obra al periodo de cría de la fauna existente. Con objeto de minimizar las molestias sobre las comunidades faunisticas, especialmente de ave, derivadas principalmente de la eliminación de la vegetación, el ruido y del trasiego
	Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Acondicionamiento del Puerto del Querol, carretera N-232, puntos kilométricos 46,300 al 54,900, tramo Barranco de la Bota-Masía de la Torreta, Castellón.	21/05/2012	04/06/2012	9 1	2	de vehículos y maquinaria, el promotor prevé las siguientes medidas: Fase de construcción: Prohibición de eliminación de la cubierta vegetal, movimiento de tierras, voladuras y apertura de nuevas vias de acceso, durante las épocas más sensibles para la fauna, que corresponde al intervalo de tiempo desde primeros de marzo a finales de julio y, de forma especial entre abril y julio. () Construcción de los viaductos situados en los corredores de fauna del Barranco de la Figuera y el río Bergantes no simultáneamente, permitiendo que siempre exista un corredor disponible para la fauna.
	Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula Jeclaración de impacto ambiental del proyecto Línea eléctrica a 220 kv Adrall-frontera de Andorra.	21/05/2012	04/06/2012	3 1	2	La ejecución del proyecto puede producir molestias en los refugios de fauna cercanos a la zona de actuación, debido a los ruidos que se puedan generar durante la fase de obras. Para paliar estos impactos, el trazado finalmente elegido se aleja más de 300 m del límite del área de reproducción del quebrantahuesos y más de 200 m de la zona de influencia del vertedero de Urgellet.
558	Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de mpacto ambiental del proyecto Modernización del regadió de la Comunidad General de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Ebro-Fase III, en Amposta, Tarragona.	21/05/2012	08/06/2012	10 1	0	Durante la fase de ejecución, la contaminación prevista está relacionada con los ruidos y emisión de gases procedentes de la actividad de la maquinaria de obra y con los posibles vertidos accidentales sobre las aguas y/o el suelo de aceites, combustibles u otros materiales de las obras.
559	Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de mpacto ambiental del proyecto Mejora y modernización del regadio mediante la construcción de una red de iego a presión natural y obras anejas en la Comunidad de Regantes de Raimat, Lleida.	21/05/2012	11/06/2012	10 1	0	Se producirá una alteración temporal del hábitat faunístico por los ruidos, vibraciones y emisiones de polvo, así como por el tránsito de maquinaria. Se considera por el promotor un impacto de carácter temporal y reversible. Durante la ejecución de las obras, se contará con la colaboración de un técnico especialista en fauna que asesorará en todas las medidas preventivas y correctoras para la fauna existente.
560	Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de mpacto ambiental del proyecto Modernización del regadío de la Comunidad de Regantes de Lasesa, 2ª fase, Huesca.	21/05/2012	11/06/2012	10 1	2	En cuanto al aumento del ruido, la utilización de maquinaria, así como el tránsito de vehículos pueden afectar, tanto a las poblaciones cercanas, como a la fauna de la zona en especial durante la época de cría. Para evitar los efectos negativos, el promotor propone el riego periódico de los caminos; el empleo de toldos en los vehículos que transporten material pulverulento; la humectación de los caminos; la limitación de las actividades ruidosas en horario diumo; y el establecimiento de un calendario de actuaciones acorde con los periodos de cría y nidificación. Los impactos que se pueden producir sobre la fauna son tanto directos como indirectos, siendo estos últimos los relacionados con el ruido y con la eliminación de la cubierta vegetal, así como la alteración del hábitat de las especies terrestres causadas por el ruido y el movimiento de maquinaria. La principal incidencia directa es la destrucción de la fauna edáfica, como consecuencia del movimiento de etierras y la maquinaria. En el documento ambiental, en el caso de molestias producidas por ruidos sobre determinadas especies, se prevé un calendario de actuaciones para mitigar las afecciones sobre la fauna de las actividades más ruidosas.
561	Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de mpacto ambiental del proyecto Restauración de las lagunas de Lastras de Cuéllar y Hontalbilla, Segovia.	21/05/2012	11/06/2012	13 2	0	Las actuaciones proyectadas no suponen un aumento en la utilización de los recursos naturales ni se prevé una generación significativa de residuos, restringiéndose a los ruidos y emisiones de particulas y gases procedentes de la maquinaria durante la fase de construcción, por lo que la contaminación atmosférica se considera de escasa entidad y de tipo temporal desapareciendo cuando finalizen las obras.
	Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de mpacto ambiental del proyecto Reparación de las compuertas-aliviadero de la presa del Taibilla-Toma.	21/05/2012	12/06/2012	9 1	6	La fauna en el entorno podría sufrir molestias debidas al ruido que generará el bombeo de los sedimentos, pero será de corta duración (6-8 horas) y se realizará fuera de la época de reproducción.
563	Resolución de 13 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación del abastecimiento de agua a la Mancomunidad del Algodor, Toledo.	13/06/2012	28/06/2012	9 1	2	En cuanto a la fauna, se considera que puede resultar afectada por el incremento del ruido ambiental y la destrucción de hábitats faunísticos. Tal como indica el estudio de impacto ambiental, al tratarse de una conducción de agua potable soterrada, las afecciones sobre la permeabilidad al paso de fauna son prácticamente nulas, esperándose pequeñas afecciones temporales durante la fase de ejecución de las obras y el inicio de la fase de explotación, como consecuencia directa del aumento de la presencia humana y del incremento de los niveles de ruidos y vibraciones, especialmente sobre las especies más sensibles como la avutarda. Para reducir las molestias a la fauna, el promotor informa que se realizarán tareas más molestas fuera de las épocas de reproducción de las principales especies existentes, en las zonas de cruce de las conducciones con el LIC Yesares del Valle del Tajo, el LIC/ZEPA Humedales de la Mancha y la zona situada al oeste de Consuegra, de importancia para el águila imperial ibérica y el buiter negro. Se establece un cronograma con limitaciones temporales a respetar para cada tramo de actuación, garantizando la protección de las poblaciones animales de mayor relevancia y sensibilidad presentes en el entorno de las actuaciones.

Número	Τίτυιο	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
564	Resolución de 14 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Acondicionamiento de la margen izquierda del río Adaja en Ávila.	14/06/2012	29/06/2012	13 1	2	Pueden producirse molestias sobre la fauna debido a la presencia de personal y maquinaria de obra y por los ruidos generados. Estas molestias pueden originar desplazamientos temporales de las especies de la zona a otras zonas próximas. Generalmente estos desplazamientos son temporales, regresando las especies a sus lugares de origen una vez finalizadas las obras. El proyecto contempla una serie de medidas con la finalidad de evitar las afecciones sobre la fauna: con carácter previo a las actuaciones es realizarán inspecciones de las zonas de actuación, con el fin de detectar nidos o refugios de aquellas especies de fauna más sensibles, inspecciones que se comunicarán al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila de la Junta de Castilla y León. No se realizarán trabajos nocturnos.
565	Resolución de 19 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Infraestructuras necesarias para la prolongación del servicio de cercanías de Madrid entre Humanes e illescas, subestación eléctrica de trasformación y nueva acometida.	19/06/2012	05/07/2012	9 1	2	Tal como indica el promotor, el proyecto de construcción recogerá la ausencia de desbroces, despejes, movimientos de tierra u otras actividades generadores de ruido en los cultivos de secano en zonas con posible presencia de fauna, en épocas de reproducción y cría, entre el 1 de febrero y el 31 de junio, y en las horas de mayor actividad biológica de las aves.
	Resolución de 27 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Construcción de una balsa intermedia para el suministro en alta de la Real Acequia de Escalona, Valencia.	27/06/2012	09/07/2012	9 1	2	En el caso de las molestias que se pueda producir como consecuencia del ruido emitido por la maquinaria, se ha propuesto por el promotor un aislamiento para las instalaciones susceptibles de causar molestias por ruidos. No obstante, para evitar la contaminación acústica, no se realizará ningún tipo de actividad durante el periodo nocturno.
	Resolución de 27 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Paso superior en el punto kilométrico 8/300 para la supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 8/200 y 8/665 de la línea ferroviaria Betanzos-El Ferrol.	27/06/2012	09/07/2012	9 1	2	Destaca la importancia de algunas de las medidas mencionadas en el documento ambiental, tales como la limitación temporal de las actividades más ruidosas, de manera que no se produzcan en los periodos más críticos para la avifauna, o la aplicación de medidas que minimicen los riesgos de contaminación de las aguas superficiales.
568	Resolución de 5 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Encauzamiento de las ramblas de La Entrevista y Los Caballos en San Juan de los Terreros, término municipal de Pulpí, Almería.	05/07/2012	24/07/2012	13 2	2	También durante la fase de obras, se generarán emisiones de niveles de ruidos elevados que afectarán a la fauna y a la urbanización cercana. Las obras susceptibles de generar ruidos deberán realizarse dentro del período de tiempo comprendido entre las 8:00 y las 22:00.
569	Resolución de 16 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Construcción de una refinería de petróleo en Extremadura, término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), y sus infraestructuras asociadas (Sevilla y Huelva).	16/07/2012	30/07/2012	3 1, 2	2	No se contempla la posible afección a la fauna, durante la fase de construcción, por ruidos. Los impactos más relevantes asociados a la fase de construcción, que se generarian al atravesar dicho ENP, son la degradación y pérdida de hábitats debido al necesario desbroce de vegetación, y la posible generación de molestias sobre la fauna, como consecuencia de incremento de ruido que ocasiona el tránsito de maquinaria y de personal de obra. Espacios de interés natural (EIN). En Extremadura, podrán oversa efectadas las IBAS Bienevenida-Usagre-Ribera del Fresno, Fuente de Cantos-Montemolín y Azuaga-Llerena-Peraleda de Zaucejo debido al incremento de ruido asociado a la fase de construcción, que podría originar molestias sobre la avifauna esteparia que caracteriza estos espacios. Por ello la principal medida propuesta por el promotor consiste en el establecimiento de un calendario de obras. Respecto los EIN existentes en Andalucia, la IBA Sierra Oriental de Huelva se encuentra dentro del ENP Sierra de Aracena y Picos de Aroche, por lo que los impactos son los ya identificados sobre la avifauna de dicho espacio, mientras que en la IBA Condado-Campiña, la principal afección es la que podría ocasionar el incremento de ruido en la fase de construcción y que podría generar molestias en las aves esteparias (cernicalo primilla, aguilucho cenizo, avuarda, sisón, etc.) que lo caracterizan, al igual que sucedería en la ZIAE Campos de Tejada. Otros posibles impactos son la filtración de fluidos y lodos provenientes de la perforación, la generación de escorrentias superficiales no controladas, modificaciones en el suelo, alteración de acuiferos y la inducción de molestias sobre la fauna, por generación de ruido y/o polvo. DIA NEGATIVA
570	Resolución de 17 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras, Murcia.	17/07/2012	01/08/2012	10 1	0	El tránsito de maquinaria podría producir un incremento de la contaminación acústica con las consiguientes molestias para la fauna.
571	Resolución de 20 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Rehabilitación de la minicentral hidroeléctrica Fábrica da Luz, y ampliación del caudal en 11.000 l/s (de un aprovechamiento de 7.000 l/s de agua del río Miño) en Castro Romay, término municipal de Lugo.	20/07/2012	08/08/2012	9 1, 2	2	En la fase de funcionamiento, las principales afecciones a considerar son () afecciones y molestias a la fauna del entorno por el incremento del ruido provocado por el funcionamiento de las nuevas turbinas. Las principales afecciones sobre la fauna en la fase de obra serán consecuencia de las labores de limpieza y desbroce; la instalación de vertederos e instalaciones auxiliares; el incremento del tránsito de personas y vehículos; el funcionamiento de las nuevas turbinas que pueden producir alteración y pérdida de hábitat de las especies presentes en el área de estudio y molestias por la generación de ruido. Para minimizar afecciones a la fauna se limitarán las actuaciones que generen ruido a una franja horaria comprendida entre las 7 h y las 20 h y se utilizará maquinaria de bajo nivel sónico. Durante la fase de funcionamiento las emisiones acústicas se verán minimizadas por la insonorización previa de la casa de másuinas.
572	Resolución de 20 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Rehabilitación del Salto de Villómar.	20/07/2012	08/08/2012	9 2	0	en la fase de construcción se pueden producir molestias a la fauna por ruido. Una vez en fase de funcionamiento cabe destacar el ruido emitido por el edificio de máquinas donde se encuentra la turbina.
573	Resolución de 17 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea eléctrica Pinilla-Ayora-Cofrentes a 400 kV (Albacete y Valencia).	17/07/2012	09/08/2012	3 1	5	Durante la fase de obras, los posibles daños a la fauna vendrían de la pérdida y deterioro de hábitats resultado de la alteración de la vegetación, y de molestias a la nidificación por ruidos. Medidas: Utilización de maquinaria lo menos ruidosa posible y llevar a cabo un correcto mantenimiento.
	Resolución de 20 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Sendero peatonal y acceso a la playa de Portiello, término municipal de Uanes, Asturias.	20/07/2012	09/08/2012	13 2	2	Durante la fase de obras, el principal impacto sobre la fauna se deriva de las molestias ocasionadas por el ruido de la maquinaria y la presencia del personal de la obra, y que temporalmente pueden alterar el comportamiento de las especies presentes. El principal grupo afectado será la avifauna, y a que se tiene constancia de la presencia de enclaves reproductores de gaviota patiamarilla (Larus cachinnans) en el cercano islote de Entremis, que podrían verse afectadas a causa del ruido generado por la ostoras. En el ESIA se indica que no se considera necesario limitar la actividad durante el periodo de cria de la colonia de gaviota patiamarilla, ubicada en el Islote de Entremis. Sin embargo, si se confirma la nidificación de cormorán moñudo (Phalacrocorax aristotelis), halcón peregrino (Falco peregrinus), paño europeo (Hydrobates pelagicus) u otra especie de ave incluida en el Catálogo Regional, no se realizará el perfilado de roca, ni otras actuaciones que generen niveles altos de ruido, en las proximidades del sislote de Entremis, entre los meses de abril y agosto, ambos inclusive. Como ya se ha comentado en el apartado de afecciones sobre la fauna, el principal impacto se deriva de las molestias ocasionadas por el ruido generado durante la fase de obras y que puede alterar temporalmente el comportamiento de las especies presentes. Además, los desbroces y excavaciones realizados suponen la pérdida directa e irreversible del hábitat. La afección en este sentido será similar en las tres atternativas aunque algo mayor en la alternativa 1, dado que la mayor parte de la senda en el tramo orienta discurre sobre sustrato rocoso y su adecuación requiere actuaciones con impactos sonoros más elevados.
575	Resolución de 17 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Mejora y modernización de los regadios de Labastida, Briñas, Ábalos, San Vicente de la Sonsierra, Laguardia, Naváridas, Elciego y otros, margen izquierda del Ebro, fase III: embalses reguladores, zona III: Laguardia, Naváridas, Elciego y otros (Araba/Álava).	17/07/2012	11/08/2012	9 1	2	Durante la fase de construcción, las obras de construcción y las actividades auxiliares al proyecto, entre las que se encuentran en el vertido de tierras sobrantes, supondrán la pérdida y fragmentación del hábitat de las especies presentes en las zonas que resulten afectadas, dada la ocupación directa, temporal o permanente, de su hábitat y las molestias generadas en el mismo y en su entorno, por el ruido, el trasiego de personal y maquinaria, etc. Dentro del programa de vigilancia ambiental, el estudio de impacto ambiental incorpora la realización de censos de aves y mamíferos, durante la fase de construcción, con el fin de controlar el grado de protección de la fauna durante el periodo reproductor frente a molestias e incremento de ruido ambiental.
576	Resolución de 17 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del anteproyecto Autovía A-11, Autovía del Duero, tramo Quintanilla de Arriba (Ostel: Tudela de Duero).	17/07/2012	15/08/2012	6 1	2	Calendario y limitaciones horarias en la ejecución de las obras.—No se realizarán despejes, desbroces, voladuras, cimentaciones y, en general, las actuaciones más ruidosas, en todos los biotopos más sensibles para la fauna: LIC Riberas del río Duero y afluentes, cursos de agua, vegetación de ribera, hábitats naturales y plantaciones forestales, entre finales de marzo y finales de junio, periodo de nidificación y crá de la mayor parte de las especies.
	Resolución de 27 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Ampliación del abastecimiento en Blanca, Murcia.	27/07/2012	17/08/2012	13 1	2	En relación a la fauna, se podrán producir molestías sobre la misma derivadas del ruido generado por las obras y del tránsito de maquinaria y personal. Por ello, la documentación ambiental indica que se realizará un reconocimiento del terreno previo a los trabajos de desbroce, para evitar la destrucción de nidadas de aves, camadas de mamíferos o puestas de anfibios y reptiles, y se vigilarán exhaustivamente las zanjas para evitar la caída y atrapamiento de la fauna antes del relleno de éstas. Además, se evitará la realización de los trabajos más ruidosos en el periodo que abarca las épocas de cría y de celo de especies importantes que generalmente, se extiende desde el invierno hasta principios de la primavera (aproximadamente entre los meses de enero y marzo).

Número	τίτυιο	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUP	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
578	Resolución de 27 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Vaciado parcial del embalse de Sant Llorenç de Montgai, término municipal de Camarasa, Lleida.	27/07/2012	18/08/2012	13 1	2	El promotor propone, como medidas preventivas en relación con esta especie, teniendo en cuenta que las horas de máxima actividad de la nutria son las nocturnas, la realización de los trabajos con mayor emisión de ruidos fuera del periodo nocturno y crepuscular, y la reducción de la iluminación de alta intensidad, siempre que sea compatible con la seguridad de la propia obra. Para que el incremento de actividades humanas durante las obras interfiera lo menos posible en las condiciones de sosiego de la fauna presente en la zona, el promotor propone, como medida preventiva, que toda la maquinaria y motores que se utilizen estén en perfecto estado de funcionamiento, de modo que la generación de ruidos y emisiones sea la mínima posible, y que, en la medida de lo posible, se evite la realización de trabajos y el trasiego de personal y maquinaria en horas nocturnas o crepusculares, salvo en espacios cerrados o muy localizados (zona de la presa, compuertas, etc.).
579	Resolución de 27 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Explotación del helipuerto de prevención y extinción de incendios forestales, base de La Guancha, Tenerife.	27/07/2012	18/08/2012	6 1	6	Tal y como señala el documento ambiental, el ruido generado por la aeronave, y el hecho de que el helicóptero se mueva despacio cuando aterriza o despega, facilita su percepción por parte de las aves, disminuyendo las posibilidades de colisión. En el mismo sentido, ese impacto se reduce por la capacidad de maniobra de la aeronave, en los casos en que se encuentre una bandada de pájaros en vuelo, y por las instrucciones dadas a los pilotos para evitar, en las trayectorias de ascenso o descenso de los helicópteros, el sobrevuelo de las cercanías a los lugares más sensibles para la avifauna (colinas, zonas arboladas, etc).
580	Resolución de 27 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Modificación de características del aprovechamiento de agua de 2200l/s, en el río Cierves, términos municipales de Melón y Ribadavia, con destino a producción de energía eléctrica, central de Cierves, Ourense.	27/07/2012	18/08/2012	9 1	4	Ante la posibilidad de producirse impactos no previstos, el proyecto establecerá un adecuado Plan de Vigilancia Ambiental, que incluirá entre otros aspectos, el control efectivo de volúmenes de agua de acuerdo la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, la movilidad de la ictiofauna por la escala, el control de la calidad físico-química y de los sedimentos en el embalse, el seguimiento de las comunidades de macroinvertebrados y diatomeas y el seguimiento de los niveles de ruido emitido por las turbinas.
581	Resolución de 5 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto terminación y consolidación de la zona regable Santa María Magdalena, Jaén.	05/09/2012	21/09/2012	10 1	2, 6	Las actuaciones comprendidas durante la fase de construcción pueden provocar molestias a la fauna, por la presencia de maquinaria, el ruido y la apertura de zanjas. El grupo más susceptible de afección son las aves, como se ha indicado anteriormente, para el que se aplica la restricción del cronograma de obras fuera del periodo de reproducción, y la instalación de medidas de minimización del riesgo de electrocución y de colisión en el tendido de la línea eléctrica.
	Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Ampliación de los ramales de abastecimiento a Guardamar del Segura y Torrevieja.	18/09/2012	08/10/2012	13 2	2	Durante la ejecución de las obras se generarán impactos sobre la fauna, por la emisión de ruido y vibraciones de la maquinaria, sobre todo en los trabajos de excavación a cielo abierto, así como el montaje de las tuberías. Debido a la cercanía a las obras de varias zonas húmedas que forman parte de la ZEPA «Laguna de la Mata y Torrevieja», estos impactos podrían causar perturbaciones en el comportamiento natural de las especies ornitológicas propias de la zona, entre las que se encuentran el flamenco, el zampullin cuellinegro, la cigüeñuela, el tarro blanco, el aguilucho cenizo, la avoceta, el chortilejo patinegro, el charrán común, el charrancito y el alcaraván. Entre las medidas correctoras propuestas por el promotor se encuentran la realización de los trabajos que más ruido produzcan, fuera de las horas de descanso. En el caso de localizar nidos de alguna de las especies de aves consideradas de interés en conservación se deberá comunicar el hecho a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.
583	Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto concesión de explotación de yacimientos de hidrocarburos denominada "Huermeces", Burgos.	18/09/2012	08/10/2012	2 1	0	Ecologistas en acción considera que el proyecto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, ya que se desconoce la previsión de producción de petróleo, por su posible afección a Red Natura 2000, por la proximidad al Parque Natural «Hoces del Alto Rudron», falta de un estudio de ruido
	Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Aprovechamiento de 4.500 litros/segundo de agua del río Arratia con destino producción de energía eléctrica, términos municipales de Zeanurí y Etxebarri, Bizkaia.	05/10/2012	24/10/2012	9 1	0	Los efectos sobre la fauna terrestre se producirán principalmente durante las obras. El aumento de ruidos, la pérdida de suelo útil y la destrucción del hábitat son los principales impactos.
	Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Aprovechamiento hidroeléctrico en el río Duero, central Berlangas de Roa, términos municipales de Berlangas de Roa y Roa de Duero, Burgos.	05/10/2012	24/10/2012	9 1	2	El estudio de impacto ambiental considera, entre las principales afecciones a la fauna, () además de otras afecciones como la incidencia sobre el comportamiento de los individuos por ruido y emisiones contaminantes. Respecto a las otras afecciones sobre la fauna, el promotor propone, además de las medidas que se ha indicado en los apartados anteriores, que las obras se desarrollen en épocas en la que la fauna sensible no esté en periodo de cría o de reproducción (que tiene lugar entre los meses de marzo y junio).
586	Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Estadón de aforos de La Herreria sobre el río Cuervo en los términos municipales de Beterla y Santa María del Val, Cuenca.	05/10/2012	24/10/2012	9 1	0	La ejecución del proyecto puede suponer molestias a la fauna por la generación de ruido y la modificación y/o alteración de sus hábitat. Los grupos faunisticos que podrían verse más afectados son aquellos directamente ligados al ecosistema fluvial, fundamentalmente la ictiofauna (trucha), y la avifauna rupícola que anida en la zona (águila real y alimoche).
587	Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Rehabilitación de la minicentral de La Lóbrega en el río Tajuña, término municipal de Carabaña, Madrid.	05/10/2012	24/10/2012	9 1	2	Tal y como indica la entonces Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, las obras pueden generar molestias a la fauna por la emisión de ruidos y vibraciones y el trasiego de personal y maquinaria. Por este motivo, se deberían instalar mecanismos que eviten la caida de animales a la cámara de carga o faciliten su salida, dispositivos antivibración y proceder a la insonorización de la maquinaria.
588	Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Explotación del helipuerto del Hospital Virgen de la Arrixaca, Murcia.	05/10/2012	24/10/2012	9 2	6	De acuerdo con el documento ambiental, la existencia de un helipuerto limita las futuras edificaciones adyacentes al recinto heliportuario, que no podrán entrar en las zonas delimitadas por las sendas de aterrizaje y despegue. En relación con el ruido, como uno de los principales inconvenientes de este tipo de infraestructuras, se ha efectuado un estudio sónico para 8 operaciones semanales con el modelo de helicóptero más crítico, el Bell-412. Por la baja frecuencia de utilización del helipuerto, el promotor considera que la existencia de ruido es compatible. En el plano de contaminación acústica, se comprueba que la trayectoría preferente, en dirección 330º, se aleja de las zonas naturales protegidas, anteriormente mencionadas.
589	Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Actuaciones en el entorno del río Duero en Soria, Fase II - 2ª parte.	03/10/2012	29/10/2012	13 2	2	En relación a la fauna, para evitar molestias derivadas del ruido generado por las obras y del tránsito de maquinaria y personal, no se realizarán actuaciones ligadas al medio hídrico entre los meses de noviembre y julio, de modo que se respete la época de cría de especies asociadas al medio fluvial (del 15 de marzo al 31 de julio) y el periodo de freza de la trucha (de noviembre a marzo). No obstante, durante dichos periodos si podrán realizarse trabajos que no incidan directa o indirectamente sobre el medio hídrico. Por otro lado, antes del inicio de las obras, técnicos especializados realizarán una inspección detallada de las zonas de actuación, informando a los Agentes Medioambientales en caso de detectar nidos de especies protegidas o hurras de nutría y, si durante los trabajos se extrajera alguna especie acuícola de manera accidental, ésta será devuelta a las aguas sin ocasionarle ningún daño. Además, la limitación de velocidad señalada en párrafos anteriores minimizará el riesgo de atropellos y molestias a la fauna.
590	Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Duplicación de la variante de Gandia, N-332, puntos kilométricos 220,800 al 226,000.	05/10/2012	29/10/2012	6 1, 2	2	No se realizarán despejes, desbroces, voladuras, cimentaciones y en general actuaciones ruidosas, en todos los biotopos más sensibles para la fauna: cauces, vegetación de ribera, bosques, plantaciones forestales, que ocupan la mayor parte del trazado, en el periodo de nidificación y cría de la mayor parte de las especies. Asimismo, se evitarán los trabajos nocturnos y el uso de iluminación artificial, entre las 22 y las 8 horas, salvo los que sea imprescindible realizar en el interior de los túneles. Los trabajos de movimiento de tierra mediante explosivos o maquinaría convencional, que se lleven a cabo en la zona próxima a la Zona Húmeda Catalogada Marjal de la Safor, y a la ZEPA Montduver-Marjal de la Safor y en el LIC Serres del Montduver i Marxuquera se ejecutarán fuera del periodo reproductor de la avifauna. En principio este periodo comprende los seis primeros meses del año, del 1 de enero al 30 de junio, y en cualquier caso se consultará a la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para obtener autorización.
	Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Aeródromo deportivo en Tinajeros, término municipal de Albacete.	05/10/2012	29/10/2012	6 1	2	Antes de las obras, se realizará una prospección en las inmediaciones de la zona de actuación y en las rutas previstas de despegue y aterrizaje, con objeto de identificar ejemplares que pudieran ser afectados, directa o indirectamente, así como nidos o madrígueras. Durante las épocas de cortejo, nidificación y cría de las especies de fauna detectadas en la zona, se evitarán los despejes y movimientos de tierra, las actividades como desbroces de matorral, podas o repaso de caminos, así como las actividades que impliquen presencia de maquinaria pesada, o sean generadoras de ruido.
	Resolución de 15 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Aumento de la capacidad de transporte de la línea eléctrica aérea a 220 Kv Moralets-Pont de Suert (Lleida y Huesca).	15/10/2012	29/10/2012	9 1, 2	4	El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental recomienda la inclusión de algunas medidas protectoras y correctoras como que las obras que supongan la utilización de maquinaria pesada se realicen fuera del período de nidificación y cría dentro del ámbito de la ZEPA El Turbón y Sierra de Sis y fuera de la misma en la proximidad a zonas de nidificación del quebrantahuesos, que se comunique a la consejería las fechas previstas de inicio y fin de los trabajos, que se señalicen los cables de tierra mediante dispositivos salvapájaros con unas determinadas características, que se reduzca la afección de los accesos y que se evalúe el impacto visual y acústico, así como medidas a tener en cuenta con los restos de vegetación y en el mantenimiento de la maquinaria.

Número TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN	GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
Resolución de 15 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de 593 impacto ambiental del proyecto Creación de un humedal artificial para el tratamiento de las aguas de la acequia madre, vertientes en la laguna de Manjavacas, Mota del Cuervo (Cuenca).	15/10/2012	29/10/2012	13	2	2	Durante la fase de ejecución del proyecto, la fauna se verá afectada por las molestias ocasionadas (ruidos, presencia de personas y de maquinaria). Estas molestias se estiman locales, temporales y reversibles. El promotor tiene previsto realizar un peinado de aquellas zonas con más vegetación en busca de posibles nidos y evitar así su destrucción. Asimismo, en el documento ambiental se señala que se planificará la obra de forma que no perturbe a las especies presentes en la zona en la época de cría o nidificación, por lo que el promotor establece la obligación de exceptuar del calendario de obra los meses de febrero a octubre. Este periodo de excepción de ejecución de las obras sería incompatible con lo indicado en el párrafo anterior. Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y para que se puedan ejecuciar las obras en época de estiaje de la acequia, se evitará la ejecución de las obras del proyecto durante los meses de febrero a junio.
Resolución de 15 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de 594 impacto ambiental del proyecto Modernización del riego en la Comunidad de Regantes La Concepción de Tamarite de Litera, Huesca.	15/10/2012	31/10/2012	10	1	0	Debido a que la mayor parte de la zona afectada por la modernización ocupa terrenos de cultivo, es frecuente encontrar diversas especies de aves que crían o se alimentan en ellos, aunque no es esperable afecciones significativas a las mismas por las obras objeto de este proyecto. Los principales impactos que se generarán son molestias a la fauna por la presencia de personal y maquinaria, por las emisiones acústicas y por la ejecución de excavaciones y demás trabajos, así como por trabajos de mantenimiento de las conducciones y las balsas.
Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de 595 impacto ambiental del proyecto Cubrimiento del depósito del Manantial de la Hoz, término municipal de Rute, Córdoba.	05/11/2012	17/11/2012	13	1	2	Las principales afecciones sobre la fauna se prevén durante la fase de construcción y consisten en las molestias que pueda ocasionar el ruido de la maquinaria y el trasiego de vehículos. No obstante, el promotor propone como medida no efectuar trabajos de construcción durante las épocas de reproducción.
Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de 596 impacto ambiental del proyecto Modificado del trazado de línea eléctrica en el poblado de García de Sola en el término municipal de Talarrubias, Badajoz.	05/11/2012	17/11/2012	13		2	Para evitar producir impactos sobre las especies de fauna presentes en la zona de actuación, se adaptará el calendario de realización de actividades generadoras de ruido a los periodos de mayor sensibilidad de las especies de interés presentes y no se realizarán trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos. Asimismo, se evitará la destrucción de nidos, madrigueras y refugios, y se evitará que la realización de las obras coincida con la época de cría de las especies presentes en la zona de actuación. or otro lado, si se detectase la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo), se seguirán las indicaciones del Director Ambiental de la Obra, con el fin de que se eviten molestias a las especies faunisticas durante su periodo de reproducción o cría, incluso podrá determinarse la paralización de las actuaciones en la fecha y tiempo que considere necesario.
Resolución de 22 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula 597 declaración de impacto ambiental del proyecto Línea eléctrica aérea a 400 kV doble circuito Güeñes-Itxaso, provincias de Biskaia, Gipuzkoa y Araba/Álava.	22/11/2012	05/12/2012	3	1	0	También se pueden producir afecciones sobre la fauna al variar sus pautas de comportamiento por los ruidos, mayor presencia humana, movimiento de maquinaria, y otras molestias que las obras pueden ocasionar.
Resolución de 22 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula 598 declaración de impacto ambiental del proyecto Recuperación y restauración del dominio público marítimo-terrestre en la playa de Vilarrube, término municipal de Valdoviño, A Coruña.	22/11/2012	05/12/2012	13	2	2	En la adenda al Estudio de Impacto Ambiental, el promotor plantea una serie de aclaraciones al plan de seguimiento ambiental, identificando las épocas de especial sensibilidad para las especies de avifauna presentes en la zona, limitando las actividades ruidosas en esa época.
Resolución de 22 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula 599 declaración de impacto ambiental del proyecto Saneamiento y depuración de la comarca agraria de Hervás, términos municipales de Abadía, Aldeanueva del Camino, Gargantilla y La Pesga (Cáceres).	22/11/2012	05/12/2012	g	1	2, 4	Se identificarán especies protegidas de fauna, especialmente la avifauna que pueda aparecer durante las obras y se entregará al personal de la obra información sobre dichas especies, para que no sean molestadas, principalmente durante el período reproductivo. De este modo, se adaptará el calendario de obra para limitar la realización de las actividades más ruidosas dentro de los periodos más sensibles de la fauna. Además, se realizarán informes mensualmente y durante 2 años relativos a la eficacia de medidas de protección de la fauna, niveles de ruido. Se establecerá un cronograma de obras de modo que se evite la ejecución de las actuaciones más impactantes (despejes, desbroces, movimientos de tierras u otras actividades generadoras de ruidos) durante las épocas de reproducción y cría de las especies de interés comunitario y amenazadas presentes en el ámbito del proyecto (buitre negro, cigüeña negra, etc.). Dicho cronograma deberá contar con la aprobación del organismo autonómico competente, quien podrá modificarlo, si así lo estima oportuno.
Resolución de 22 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de 600 impacto ambiental del proyecto Concesión para explotación de recursos de la Sección C denominada Mariluz nº 6345 en las Comunidades Autónomas de Aragón y Castilla-La Mancha.	22/11/2012	05/12/2012	9	1	0	Se estima que se podrían producir efectos de carácter temporal, como la degradación de especies vegetales por deposición de polvo, o por desbroces y cortas, molestias a la fauna por ruido
Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula 601 declaración de impacto ambiental del proyecto Modificación de características de concesión del salto de Los Peares (Lugo), central hidroeléctrica de Los Peares III.	11/12/2012	28/12/2012	3	2	6	No producirá afección al LIC Cañón do Sil y no se prevé que la fauna se vea afectada por un incremento de ruido significativo respecto a la situación actual.
Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Mejora ambiental del río Taibilla, término municipal de Nerpio, Albacete.	18/12/2012	03/01/2013	13	1	2	Calendario de obras consensuado y validado por el Servicio de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Servicio Periférico de Agricultura en Albacete, con el fin de evitar la realización de aquellas actuaciones que puedan causar molestias a la fauna durante la época de cría (principalmente por ruido como los producidos por el movimiento de tierras).
Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de 603 impacto ambiental del proyecto Actuaciones de adaptación y mejora del área de descanso existente en la margen izquierda del arroyo Limonetes a su paso por el término municipal de La Albuera, Badajoz.	19/12/2012	03/01/2013	13	1, 2	2	La acción de la maquinaria y la presencia humana en la zona van a provocar una serie de alteraciones sobre la fauna como la eliminación de hábitats o efectos sobre la reproducción. Este tipo de impactos se consideran de una intensidad media, con una extensión parcial y efecto inmediato, aunque limitado la fase de construcción. Sin embargo, debido al elevado valor ecológico de algunas zonas, molestias como los ruidos y la presencia humana pueden llegar a ser de alta intensidad. El calendario de los trabajos debe adaptarse al periodo reproductor de las especies presentes, teniendo en cuenta que la mayor parte de las especies concentran su actividad reproductora, que es el periodo más crítico, entre finales de invierno y mediados de verano (marzo-julio). En aquellas zonas de elevado valor ecológico, como es el caso de las ZEPA y LUC, la temporalización de las obras debe ser más estricta, prohibiendo su ejecución durante la época de cortejo y cría de las aves que ocupan el entorno, esto es desde el 15 de enero al 15 de septiembre.
Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula 604 declaración de impacto ambiental del proyecto Ordenación del área funcional de Valleseco, término municipal de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).	18/12/2012	08/01/2013	6	1	2	Cabe destacar la presencia de dos especies de aves, el charrán común (Sterna hirundo) y el halcón de berbería (Falco pelegrinoides), incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, y esta última catalogada en peligro de extinción, que se podrían ver afectadas por las obras, como consecuencia de las molestias ocasionadas por el ruido y la presencia de personal y maquinaría. El promotor contempla la introducción gradual de las actividades más intensas en el área, prestando especial atención a los meses de abril-mayo.
Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Ampliación del abastecimiento a Santa Pola (AC/Santa Pola).	18/12/2012	08/01/2013	g	1	2	Respecto a la fauna, según el promotor, la zona de actuación se encuentra relativamente antropizada por lo que no hay una relevancia en la comunidad faunística. No obstante, el documento ambiental señala que se evitarán los trabajos nocturnos, en fase de construcción, para evitar afecciones a las comunidades faunísticas por emisión de ruidos.
Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula 606 declaración de impacto ambiental del proyecto Saneamiento y depuración de aguas residuales en Vegas Bajas. Ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Badajoz (Badajoz).	28/12/2012	23/01/2013	g	2	2	Además, en el estudio de impacto ambiental se prevé la identificación de los puntos más sensibles al ruido antes del comienzo de las obras, como la ribera del Guadiana, su representación cartográfica y la realización de mediciones de ruido periódicas, para adoptar las medidas necesarias en caso de superar los umbrales.
Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula 607 declaración de impacto ambiental del proyecto Central hidroeléctrica de Bentatxuri, aprovechamiento de 600 l/seg de agua del río Indusi, término municipal de Dima, Bizkaia.	28/12/2012	23/01/2013	g	1	2	Además de respetar la parada biológica del visón europeo, se deberán evitar ruidos de maquinaria durante el período de cría del alimoche.

Número	TÍTULO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN GRUPO	COMPONENTES	TRATAMIENTO	EXTRACTOS EXPLÍCITOS DE LA DIA
608	Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Centro de Vuelos Experimentales Atlas, término municipal de Villacarrillo, Jaén.	28/12/2012	23/01/2013	6 1	2	Antes del inicio de las obras, se deberá presentar ante el órgano ambiental y ante el órgano compentente de la Junta de Andalucía un calendario detallado de obras en el que se restrinjan, durante las épocas de reproducción y cría de las especies amenazadas presentes en las immediaciones de la zona de obras, los despejes y movimientos de tierra, actividades forestales, tales como desbroces de matorral, podas, repaso de caminos, así como las actividades que impliquen presencia de maquimaria pesada o sean generadoras de ruido. Antes del inicio de las obras, se realizará un reconocimiento de campo para determinar la presencia/ausencia de especies de flora o fauna que puedan verse afectadas negativamente por las obras. Si en dicho reconocimiento se detectara la presencia en la zona de obras de especies sensibles o de nidos o zonas de cría, se comunicará al órgano ambiental competente de la Junta de Andalucía y se adoptarán las medidas necesarias para prevenir los impactos negativos antes de comenzar fais obras (traslado de nidos, modificación del calendario de obras para adaptarlo a las especies). Se realizará un control periódico de los niveles de ruido durante la explotación, con el fin de que se mantengan dentro de los límites vigentes y no produzcan molestias ni a la población ni a la fauna; así como inspecciones periódicas en los motores de los aparatos, para asegurar que se encuentren en perfecto estado y mínimizar la emisión de ruidos.
609	Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Adecuación ambiental del entorno del río Camesa a su paso por el término municipal de Valdeolea, Cantabria.	28/12/2012	23/01/2013 1	13 1, 2	2	Los mayores impactos sobre la fauna podrán producirse debido a las molestias generadas por la presencia de personal y maquinaria de obra, así como por los ruidos generados y por la modificación parcial del hábitat natural sobre el que se actúa. Estas molestias sobre la fauna se pueden traducir en desplazamientos temporales de las especies presentes a otras zonas próximas. No obstante, según lo indicado por el promotor en el documento ambiental, estos impactos se consideran poco significativos, dado que las especies protegidas presentes gozan probablemente de gran movilidad, y en el entorno hay sufficientes refugios de fauna como para absorber esos desplazamientos puntuales. Además, setas afecciones son de carácter temporal, y una vez que finalizan las obras del proyecto, las especies afectadas vuelven a ocupar sus áreas tradicionales de distribución. El promotor se compromete a evitar la realización de trabajos nocturnos, emplear maquinaria con bajo nivel de ruido para la ejecución de los trabajos, el identificar con carácter previo a las obras olso posibles nidos y madrígueras en la zona de actuación, así como la presencia de especies de fauna de interés protegida según normativa europea, nacional y autonómica. Por último, el promotor asume la planificación de los trabajos de manera que no coincidan con las épocas de reproducción y cría de las especies amenazadas de la zona, incluida la nutria.
610	Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Linea eléctrica a 400 kV, doble circuito, Manzanares-Romica y modificación de la línea eléctrica a 400 kV doble circuito Olmedilla- Romica.	28/12/2012	24/01/2013	3 1	2	Durante la fase de obras se pueden producir afecciones sobre la fauna como consecuencia de la pérdida, fragmentación y alteración de hábitats por la apertura de nuevos accesos. Además, se pueden variar sus pautas de comportamiento como consecuencia de las ruidos, mayor presencia humana, movimiento de maquinaria y otras molestias que las obras puedan ocasionar. El promotor indica que se planificarán las obras de modo que se afecte lo menos posiblo so periodos de máxima sensibilidad de la fauna (reproducción y cría). En principio, dado que las diferentes especies de aves presentes se reproducen durante la primavera y el verano, se recomienda desplazar la mayor parte de la actividad a finales del verano—otoño—invierno, principalmente en los enclaves donde se detecten parejas nidificantes, sobre todo de especies protegidas, siempre y cuando sea compatible con la posibilidad real de ejecutar las obras.
611	Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Mejora de la línea intercomunitaria a 20 kV, Ibias - Navia de Suarna (Asturias y Lugo).	28/12/2012	24/01/2013	3 1	0	La ejecución del proyecto puede producir molestias en la fauna en la zona de actuación, debido a los ruidos que se puedan generar durante la fase de obras o a la alteración de los hábitats.

39